DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 3 de Mayo de 1973

TOMO 271 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19025

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular estos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1936 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 602|973. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 16.a Sección Policial (Suárez) del Departamento de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de abril de 1973.

Visto: el oficio N.o 447, de fecha 27 de marzo de 1973, (fojas 2) por el cual el señor Jefe de Policía del Departamento de Canelones, solicita se designe Médico Supernumerario de la 16.a Sección (Suárez) a la Dra. Nilda Raquel González Quinteros.
Resultando: que según informa el Director Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social la propuesta de referencia se ajusta a las disposiciones vigentes establecidas.
Atento: a lo preceptuado por el artículo 104 del decreto N.o 637|71, de 5 de octubre de 1971, Ley Orgánica Policial.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario del Servicio Público de la 16.a Sección Policial (Suárez) del Departamento de Canelones, a la Dra. Nilda Raquel González Quinteros.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

2

Resolución 631|973. — Se nombra Sargento 1ro. en la Jefatura de Policía de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de marzo de 1973 (*)

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Sargento 1ro. (P. A.) en la Jefatura de Policía de Río Negro, y
Atento: a la propuesta formulada por la citada Jefatura, a lo dictaminado por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1ro. (P. A.) Código Bg, Grado 5, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Río Negro, al Cabo (P. A.) Pedro Osvaldo Inzúa Tellechea.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

3

Resolución 632|973. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de marzo de 1973 (*)

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Salto, y
Atento: a la propuesta formulada por la citada Jefatura y a lo dictaminado por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Comisarios, Código Bg, Grado 10 del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Salto, a los Subcomisarios Asood Payque Mandarín y Diego Washington Coumas Llona; Subcomisario, Código Bg, Grado 9, al Oficial Inspector Laudimiro Gómez: Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante, Ibo Lucas Rodríguez y Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, los Oficiales Subayudantes, Germán Homero Hernández, Eusebio Godoy Martínez, Antonio Luciano Dávila, Artigas Nelson Favale, Francisco Ladislao Beneditto y Darcis Noes Pintos.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central del Ministerio del Interior; cumplido, archívese. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4

Resolución 627|973. — Se autoriza la renovación de la marca denominativa y emblemática "SLC"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de marzo de 1973. (*)

Visto: la gestión promovida por la firma Sucesores de Luis Casaretto, Sociedad Anónima, de Montevideo, tendiente a obtener renovación de la marca denominativa y emblemática "SLC", acta N.o 122.944, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6;
Resultando: I) La peticionaria posee el registro de la citada marca desde el 12 de agosto de 1936, habiendo obtenido a la fecha dos renovaciones de la misma;
II) Comparece la firma Stoian Cristoff Volikov, de Montevideo, oponiéndose al registro de la marca "SLC", aduciendo que su marca "SC" (etiqueta), acta N.o 97.381, que ampara los productos incluídos en la clase 12, es confundible con la que se pretende renovar;
III) Informa la Dirección de la Propiedad Industrial, que la oposición deducida es improcedente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 9.956 del 4 de octubre de 1940, que proclama que la propiedad exclusiva de la marca sólo se adquiere con relación a los productos para que hubiera sido solicitada. Además, la renovación que se gestiona, data a un registro primario otorgado en el año 1936, en tanto que el de la opositora data del año 1965, protegiendo artículos de la clase 12 y la marca que se pretende renovar por tercera vez, en cambio protege los artículos de la clase 6;
Considerando: carece de fundamento la oposición deducida por la firma Stoian Cristoff Volikov, por cuanto las marcas en pugna protegen diferentes clases en la nomenclatura respectiva, además de existir una diferencia de registro entre una y otra de 30 años, máxime teniendo en cuenta que no puede haber confundibilidad de especie alguna por cuanto los signos "SLC" y "SC" son perfectamente distinguibles, por lo que procede sin más trámite, no hacer lugar a la oposición planteada y autorizar la renovación solicitada por la firma Sucesores de Luis Casaretto S. A., para su marca "SLC", acta N.o 122.944, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6;
Atento: a lo informado al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo establecido en la ley N.o 9.956 del 4 de octubre de 1940, en su decreto reglamentario del 29 de noviembre de 1940 y lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;
El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Autorízase la renovación de la marca denominativa y emblemática "SLC", acta N.o 122.944, solicitada por la

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

firma Sucesores de Luis Casaretto, Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6;

2.o No hacer lugar a la oposición deducida por la firma Stoian Cristoff Volikov, de Montevideo, por los fundamentos explicitados en la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

5

Resolución 628|973. — Se prorroga el plazo de una solicitud para implantar la Patente de Invención denominada "Proceso para la preparación de composiciones de Biguanida".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de marzo de 1973. (*)

Visto: la solicitud formulada por la firma U.S. Vitamin y Pharmaceutical Corporation, de Nueva York (USA), tendiente a obtener prórroga para la implantación de la Patente de Invención "Proceso para la preparación de composiciones de Biguanida", N.o 8947, que le fuera concedida el 14 de marzo de 1969;

Resultando: I) Aduce la peticionante que por razones ajenas a su voluntad no ha podido aún instalar la industria que corresponde al invento patentado y amparada al artículo 11 de la ley N.o 10.089 del 12 de diciembre de 1941;

II) Informa la Dirección de la Propiedad Industrial, que teniendo en cuenta que no se tiene conocimiento en lesionar intereses de terceros de otorgarse la prórroga solicitada, estima suficiente el plazo de un año para que la firma pueda realizar la explotación de la patente en cuestión;

Considerando: nada obsta a que se acceda a lo peticionado, máxime cuando no existe noticia de perjuicio contra terceros, por lo que procede dictar la resolución respectiva autorizando la prórroga de la patente referida por el término de un año;

Atento: a lo informado favorablemente por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo establecido en la ley número 10.089 del 12 de diciembre de 1941, lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Prorrógase por el término de un (1) año, a los efectos de la explotación, la Patente de Invención "Proceso para la preparación de composiciones de Biguanida", número 8947, en favor de la firma U.S. Vitamin y Pharmaceutical Corporation, de Nueva York (USA), que fuera concedida con fecha 14 de marzo de 1969.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

6

Resolución 629|973. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Aparato dosificador de flujo de gas licuado de petróleo o lo similar".

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 23 de marzo de 1973 (*)

Visto: la gestión iniciada por las firmas José Caso Vigil, Eladio Varela Terceiro y José E. Pazos Filloy de Montevideo tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes a la Patente de Invención para "Aparato dosificador de flujo de gas licuado de petróleo o lo similar" N.o 8998.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Aparato dosificador de flujo de gas licuado de petróleo o lo similar". N.o 8.998, concedida oportunamente en favor de las firmas José Caso Vigil, Eladio Varela Terceiro y José E. Pazos Filloy, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

7

Resolución 630|973. — Se rechaza el recurso de nulidad interpuesto contra una resolución que concedió la solicitud de registro de la marca "Adelgafina".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de marzo de 1973 (*)

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma David Leiborich, de la República Argentina, interpone recurso de anulación contra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de abril de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Adelgafina", Acta N.o 129.114, formulada por la firma Laboratorio Polifalen Ltda., de Montevideo, para distinguir yerbas medicinales de la clase 9.

Resultando: informa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, que la Sala de Abogados de dicha Secretaría de Estado; en el expediente de la marca "Lee" ya ha fijado posición en el sentido que entiende que la Constitución del año 1951 ha derogado el recurso de anulación consagrado en el artículo 10 de la ley N.o 9.956, de 5 de octubre de 1940, por lo que debe rechazarse la acción interpuesta en estos obrados.

Considerando: I) El recurso de nulidad consagrado en el artículo 10 de la Ley de la materia N.o 9.956, ha quedado derogado en virtud de las normas constitucionales de los artículos referentes a lo Contencioso Administrativo, a partir del año 1951, el artículo 318 de la Constitución, en cuanto obliga a toda autoridad administrativa a decidir sober cualquier petición que se le formule para la ejecución de un terminado acto, ampara la situación prevista por el legislador de 1940 en el artículo 10, por lo que la acción de anulación de la ley N.o 9.956, carece de sentido;

II) El nuevo régimen constitucional instaurado por la Carta del año 1951 y refrendado por la Actual (artículo 309), deroga tácitamente todas las leyes y reglamentos anteriores que establecían normas distintas sobre recursos administrativos. Tales disposiciones que contrariaban los nuevos textos constitucionales, han quedado, en consecuencia, derogados, puesto que es evidente que no pueden subsistir dos regímenes y contradictorios, en normas regladas jerárquicamente, para la impugnación de actos administrativos;

III) En consecuencia, en el caso a estudio corresponde, por los argumentos expuestos precedentemente, rechazar

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

el recurso interpuesto por la firma David Leiborich, de la República Argentina.

Atento: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo dispuesto por el inciso l) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|963, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o No hacer lugar al recurso de nulidad interpuesto por la firma David Leiborich, de la República Argentina, contra la resolución de 30 de abril de 1971, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Adelgafina", Acta N.o 129.114, a favor de Laboratorio Poligalen Ltda., de Montevideo, para distinguir yerbas medicinales de la clase 9, por las causales explicitadas en la parte expositiva de esta resolución.

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que correspondan y concomitamente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Resolución 633|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Dickens Institute".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de marzo de 1973. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Dickens Institute", con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1846, de 22 de octubre de 1970;

Atento a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Dickens Institute", con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

9

Resolución 634|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Confederación Uruguaya de Trabajadores" (CUT).

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de marzo de 1973. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Confederación Uruguaya de Trabajadores" (CUT), con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Confederación Uruguaya de Trabajadores" (CUT), con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

10

Resolución 635|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Cooperativa Bancaria".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de marzo de 1973 (*).

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Cooperativa Bancaria", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.846, de 22 de octubre de 1970.

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Cooperativa Bancaria", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

11

Resolución 636|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Deportiva Social y Nativista El Ceibo", con sede en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de marzo de 1973 (°).

Visto: la gestión sobre aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica promovida por la asociación civil denominada "Asociación Deportiva Social y Nativista El Ceibo", con sede en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones.

Considerando: que los estatutos presentados no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional ni al orden público.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Deportiva Social y Nativista El Ceibo", con sede en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, a la que se le reconoce el carácter de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que dicha institución solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

12

Resolución 637|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Ciclista Martín Sequeira", con sede en la ciudad de Juan Lacaze, Departamento de Colonia.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de marzo de 1973. (°)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Ciclista Martín Sequeira", con sede en la ciudad de Juan Lacaze, Departamento de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Ciclista Martín Sequeira", con sede en la ciudad de Juan Lacaze, Departamento de Colonia, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

(°) Recibidas en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

13

Resolución 638|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Monegal", con sede en la ciudad de Canelones.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de marzo de 1973. (°)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Monegal", con sede en la ciudad de Canelones, Departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1846, de 22 de octubre de 1970;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y, a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Monegal", con sede en la ciudad de Canelones, Departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

14

Resolución 639|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Nativista Santos Garrido", con sede en el paraje Aguas Blancas, Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de marzo de 1973 (°)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Nativista Santos Garrido", con sede en el Paraje Aguas Blancas, 2da. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

(°) Recibidas en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad Nativista Santos Garrido", con sede en el Paraje Aguas Blancas, 2da. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

15

Resolución 640|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Funcionarios Postales de Salto", con sede en la ciudad de Salto.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de marzo de 1973 (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Funcionarios Postales de Salto", con sede en la ciudad de Salto, Departamento del mismo nombre.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Funcionarios Postales de Salto", con sede en la ciudad de Salto, Departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

16

Resolución 641|973. — Se aprueban los estatutos reformados de una asociación civil que en lo sucesivo se denominará "Centro Patronal de Peinadores y Afines de Montevideo".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de marzo de 1973. (*)

Visto: los estatutos reformados del "Centro Patronal de Peinadores del Uruguay", con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo para su aprobación, cambió de denominación por la de "Centro Patronal de Peinadores y Afines de Montevideo", y continuar en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 3 de febrero de 1943 y ratificada por la de 3 de julio de 1958;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional ni al orden público;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos reformados del "Centro Patronal de Peinadores del Uruguay", con sede en esta capital, la que en lo sucesivo se denominará "Centro Patronal de Peinadores y Afines de Montevideo" y declárase que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida y ratificada según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

17

Decreto 298|973. — Se determina la forma en que deben efectuarse los descuentos de las multas que se apliquen por sanción, sobre los haberes de los funcionarios.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de abril de 1973.

Visto: la conveniencia de determinar la forma y oportunidad en que deben efectuarse los descuentos de las multas en que se apliquen, en carácter de sanción sobre los haberes de los funcionarios.

Resultando: I) El planteamiento ha sido formulado por la Dirección General de Telecomunicaciones, entendiendo que es necesario que se aclare si las multas aplicadas por faltas cometidas durante la vigencia del anterior Presupuesto de Sueldos y Gastos, se deben efectuar de acuerdo a los sueldos que percibían los funcionarios en la fecha en que se aplicó la sanción;

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 30 de abril de 1973.

II) Con frecuencia se han presentado dudas sobre el particular, originando distintos criterios en la forma de aplicarlas.

Considerando: I) Que la privación del sueldo —o de parte del sueldo— es consecuencia del no ejercicio de la función que tiene asignada el funcionario; por lo tanto, el descuento que corresponde es el del valor de la retribución que percibe el funcionario en ese momento, porque si se le descontara una cantidad mayor o menor, se desequilibraría la igualdad o relación trabajo-sueldo;
II) Que la doctrina nacional no admite la existencia de sanciones que afecten el patrimonio del funcionario sin texto expreso que lo autorice (Sayagués Laso,tratado de Derecho Administrativo, páginas 327 y 328);
III) Que la Constitución de la República, en su artículo 32, preceptúa que la "propiedad es un "derecho inviolable", aunque está "sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general". Y es claro que constituye una violación de tal derecho descontar una suma superior a la que corresponde al tiempo no trabajado; es decir, se afecta el derecho de propiedad sin ley autorizante; se produciría, además un enriquecimiento injusto de la Administración, al percibir una cantidad mayor sin motivo legítimo, lo que es contrario a derecho;
IV) Que como argumento coadyuvante puede invocarse una afirmación de principio contenida en el Considerando I del decreto N.o 594|68, de 26 de setiembre de 1968, en cuanto declara que "por principio general el sueldo devengado es intocable, salvo disposición legal expresa";
V) Lo dictaminado, concordantemente, por el Departamento Jurídico de la Contaduría General de la Nación y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase, con carácter general, que toda multa o descuento por sanción se calculará sobre el sueldo base percibido por el funcionario en el momento de la infracción, con el valor que tenían los días no trabajados, y nunca sobre el sueldo percibido en el momento de hacerse efectiva la multa o descuento.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

18

Resolución 624|973. — Se autoriza a la Cooperativa Agropecuaria Ltda. Norte Uruguayo (CALNU), para poner en funcionamiento un enlace radioeléctrico.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de abril de 1973.

Visto: estos obrados por los que la Cooperativa Agropecuaria Ltda. Norte Uruguayo (CALNU) solicita autorización para poner en funcionamiento un enlace radioeléctrico entre sus oficinas en Montevideo y sus dos ingenios azucareros en Bella Unión, —Departamento de Artigas—;
Resultando: las antenas que se proyecta instalar cuyas características se detallan en el plano y memoria descriptiva que lucen de Fs. 7 a 10 estarán ubicadas, una en el edificio de la calle Río Negro N.o 1394 de la ciudad de Montevideo, sede de la Empresa solicitante con una altura sobre el nivel de la calle de 41 metros y las otras dos, en los ingenios azucareros de dicha Cooperativa en el Departamento de Artigas, con una altura sobre el nivel del suelo de 18 metros cada una, y estarán emplazadas de acuerdo a las siguientes coordenadas geográficas: Latitud 30° 19' 4 S.; Longitud 57° 37' 6 W.; Latitud 30° 22' 4 S.; Longitud 57° 39' 8 W.;
Considerando: I) Que los Comandos Generales de la Fuerza Aérea y Armada, la Dirección Nacional de Comunicaciones, y Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, dan su opinión favorable a la gestión formulada por CALNU señalando que los mástiles a erigirse deberán ser balizados de acuerdo a las exigencias establecidas en los artículos 20, 22 y concordantes de la reglamentación aprobada por decreto N.o 1.375 de 5 de febrero de 1942 y en el Anexo 14 del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1.o de noviembre de 1951 con su enmienda del 21 de agosto de 1964 en su parte IV, capítulo III;
II) Que se ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes en la materia.

Atento: a lo establecido por el artículo 90 del Código de Legislación Aeronáutica, y los informes citados.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria Ltda. Norte Uruguayo (CALNU) para poner en funcionamiento un enlace radioeléctrico entre sus oficinas de la calle Río Negro 1394 de la ciudad de Montevideo y sus dos ingenios azucareros en Bella Unión —Departamento de Artigas—.

2.o Los mástiles irradiantes a instalarse cuyas características se indican en el Resultando de la presente resolución destinados a soportar dicho sistema deberán ser balizados, de acuerdo con las exigencias establecidas en los artículos 20, 22 y concordantes de la Reglamentación aprobada por decreto N.o 1.375 de 5 de febrero de 1942 y en el Anexo 14 del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1.o de noviembre de 1951 con su enmienda de 21 de agosto de 1964 en su parte IV, capítulo III.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

19

Resolución 625|973. — Se designan a dos técnicos para estudiar la situación contable-administrativa imperante en la Dirección General de Casinos y Casinos del Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de abril de 1973.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de abril de 1973 por la que se crea una Comisión Supervisora Asesora del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, con los cometidos de estudiar e informar respecto al funcionamiento y fiscalización de los Casinos del Estado y la actividad administrativa de los mismos a fin de proponer las medidas administrativas que estime del caso adoptar;
Considerando: I) Que dentro de la problemática de la Dirección General de Casinos y los Casinos del Estado, requiere principal atención por su complejidad, lo atinente al aspecto contable-administrativo de ambas dependencias;
II) Que a fin de que la referida Comisión Supervisora obtenga los mayores elementos de juicio que faciliten su labor, resulta pertinente encomendar a dos técnicos en la materia, el estudio de la parte contable de la Dirección General de Casinos y los Casinos del Estado;
Atento: a la fundamentación expuesta y a lo dispuesto por los artículos 12, numeral 18, del decreto N.o 160|967 y 181, numeral 6, de la Constitución;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a los señores contadores don Juan Antonio Briano Ormaechea y don Jorge Mario Chapital Doran, con el cometido de estudiar la situación contable-administrativa imperante en la Dirección General de Casinos y los Casinos del Estado y redactar un informe pormenorizado sobre las conclusiones a que arribe, las que serán puestas en conocimiento del señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

2.o La Dirección General de Casinos y los Casinos del Estado facilitarán a los señores contadores que se mencionan en el numeral anterior toda la documentación contable que requieran necesaria para el cumplimiento del cometido asignado.

3.o Comuníquese, notifíquese y archívese. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 2 de abril de 1973.

Con fecha 30 de enero de 1973, el señor Gianfranco Cavallieri ha sido reconocido en el carácter de Vicecónsul de la República de Italia en la ciudad de Colonia, con jurisdicción en los Departamentos de San José y Flores.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 6 de abril de 1973.

Con fecha 30 de enero de 1973, el señor John Gerrard Flynn, ha sido reconocido en el carácter de Cónsul de Gran Bretaña en Montevideo.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 6 de abril de 1973.

Con fecha 30 de enero de 1973, el señor Juan José Arias Uriburu, ha sido reconocido en el carácter de Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo, con jurisdicción en los Departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, Florida, Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo; funciones administrativas sobre las Oficinas Consulares en Paysandú, Colonia, Carmelo, Fray Bentos, Rivera y Salto.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 6 de abril de 1973.

Con fecha 4 de abril de 1973, el señor Oscar Julio Martínez, ha sido reconocido en el carácter de Cónsul Honorario de la República del Paraguay en la ciudad de San Carlos, con jurisdicción en los Departamentos de Maldonado, Cerro Largo, Lavalleja, Rocha y Treinta y Tres..

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230'964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

101ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN
(2do. VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA DOCTOR JOSE MARIA ROBAINA ANSO
Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DOCTOR VICTOR CORTAZZO

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y LOS PROSECRETARIOS
DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y DON ORLANDO ALDAMA

S U M A R I O

—El señor senador Vasconcellos retira su moción.
—El señor senador Michelini mociona para que el Senado realice un intermedio de 15 minutos a fin de tratar de encontrar opiniones coincidentes para proseguir su labor. (11)
—Se vota: **Afirmativamente.**
—El Senado pasa a intermedio.
—(Es la hora 3 y 15 minutos del día 31).
(Vueltos a Sala)
—El señor senador Hierro Gambardella, a nombre de un grupo numeroso de legisladores propone modificar la moción aprobada y establecer un intermedio hasta el día martes 2 de enero, a la hora 14. Establece, además, que el día martes será el de la discusión general hasta la hora 24 y, el miércoles se realizará la discusión particular reanudando su sesión el Senado a la hora 10. (12)
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota: **Afirmativamente.**

—Cuestionamiento de la Mesa. (8)
—El señor senador Michelini solicita al señor Presidente que recuerde al señor senador Heber que no debe aludir porque, de lo contrario, tendrá que conceder las interrupciones correspondientes.
—Aclaración del señor Presidente.

—El Senado pasa a intermedio hasta el día martes 2 de enero de 1973, a la hora 14. (13)

—(Es la hora 3 y 51 minutos del día 31).

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 29 de diciembre de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá —en régimen de cuarto intermedio— en sesión extraordinaria y permanente, mañana sábado 30, a las 11 horas, a fin de continuar la consideración del proyecto de ley, con declaratoria de urgente consideración (artículo 168, inciso 7º de la Constitución de la República), sobre Ley de Educación General. (Carp. 541).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores: **Beltrán, Capeche, Caputi, Carrere Sapriza, Carresse, Cartolano, Costanzo, Echegoyen, Erro, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, González Moderneil, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Rodríguez, Silvera Lima, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zorrilla de San Martín.**

Con licencia, los señores senadores: **Barbot Pou, Grauert, Machado Brum, Rath y Singer.**

Con aviso, el señor senador **Rodríguez Camusso.**

Sin aviso, los señores senadores **Mederos, Santoro y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 11 y 18 minutos).

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

"El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo acusa recibo a los informes solicitados por el señor senador Michelini, relacionados con emisiones postales efectuadas en el correr del año".
A disposición del señor senador Michelini.

4

"El señor senador Paz Aguirre presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que quedan exonerados de aportaciones a los organismos de Previsión Social, las construcciones que se hayan realizado o se realicen en el futuro, por el régimen de Vivienda Económica Popular". (Carp. 590)
A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos, presentados.)

(Carp. 590)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Quedan exoneradas de aportaciones a los organismos sociales por todo concepto, en lo que se relaciona con el sistema creado por la Ley Nº 13.893 u otros sistemas, las construcciones que se hayan realizado o se realicen en el futuro por el régimen de Vivienda Económica Popular, de acuerdo con las Ordenanzas de los Gobiernos Departamentales respectivos.

Art. 2º — La exclusión expresada en el artículo anterior, procederá cuando los adjudicatarios de Viviendas Económicas Populares, certifiquen:—

A) No ser propietario el titular o la sociedad conyugal, de otra finca en todo el territorio nacional, debiendo acreditar además, el destino de vivienda propia y permanente.

B) No estar amparado para su construcción a ningún tipo de Ley Especial de Vivienda o comprendido en la Ley Nacional de Vivienda.

Art. 3º — El contralor de lo dispuesto en el artículo 1º en lo referente al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales sobre el régimen de Vivienda Económica Popular, estará a cargo de las respectivas Cajas de Asignaciones Familiares una vez producida la Inspección Final de los Gobiernos Departamentales.

Art. 4º — Los adjudicatarios especificados en el artículo 1º deberán comprobar a través de los certificados y controles correspondientes que exige la Ley Nº 13.893 de 19 de octubre de 1970, la situación de "mano de obra benévola".

Art. 5º — El Poder Ejecutivo deberá proponer dentro de los 120 días de promulgada esta ley, los recursos sustitutivos de los que por esta ley no se viertan a las Cajas de Asignaciones Familiares, previa consulta a dichos Organismos de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de diciembre de 1972.

Eduardo Paz Aguirre.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley tiende a contemplar, dentro del sistema de aportaciones sociales previsto por la

Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970, al llamado sistema de "mano de obra benévola", que representa el esfuerzo propio y familiar de las clases más modestas de la población desde el punto de vista de sus posibilidades económicas.

El régimen general, que establece la fijación de un "ficto" por metro cuadrado de construcción, no contempla esta situación, en la que no interviene mano de obra asalariada.

Siendo la vivienda un problema de la más angustiosa y perentoria necesidad, corresponde cooperar de todas maneras para que ella pueda ser alcanzada por todos, y en especial este caso por el que propugnamos, constituye el más merecedor de la atención de las autoridades públicas por la propia índole de sus características.

No pretendemos en modo alguno disminuir las recaudaciones de los organismos de seguridad social, por más que en la propia órbita parlamentaria ha sido objeto de diversos comentarios y está a estudio de la Comisión de Previsión Social del Senado el sistema mismo en cuanto a los alcances que se ha dado a la ley de referencia. Más allá del juicio sobre su aplicación y de las eventuales modificaciones que se crea del caso introducir a su funcionamiento, es justo reconocer que siempre, en todo caso, el sistema de la "mano de obra benévola" debe merecer un tratamiento especial.

Por ello es que proponemos que en un plazo breve deban promoverse los mecanismos financieros necesarios para salvar las mermas que puedan producirse por la puesta en práctica de la disposición que estamos presentando.

Este tema ha sido objeto de un intenso como angustioso estudio por parte de organismos vecinales de defensa del plano económico.

Recogemos esa inquietud con el adjunto proyecto de ley, que esperamos sea considerado a la brevedad por el Senado.

Eduardo Paz Aguirre
Senador".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

Continúa la primera discusión, general y particular, sobre el proyecto de ley de educación general.

Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: a modo de prólogo deseo expresar que voy a tratar de mantener el nivel de mi discurso acorde con la dignidad del tema. En definitiva, no estaría haciendo otra cosa que la que hiciera anoche el señor senador Pereyra.

Además, tendré que referirme, necesariamente, a lo largo de mi disertación, dada la naturaleza de este proyecto, a temas muy complejos y múltiples, como son, por ejemplo, educación, juventud, transformaciones de nuestro tiempo, esfuerzo del país por la educación a lo largo de su historia, desarrollo, etc. Trataré de ser lo más sintético posible.

Señor Presidente: todos tenemos conciencia de que estamos deliberando en torno, no ya a un proyecto, sino a uno de los grandes temas de todos los tiempos y, especialmente, de este tiempo.

El tema, traído a la realidad histórica de nuestro país, viene siendo objeto de análisis desde hace decenios. Y la necesidad de reformar nuestra enseñanza y nuestra estructura docente, viene siendo imperada desde todos los sectores del país.

Esa necesidad, además, se hace más imperiosa en la medida en que debemos incorporar, al país, a las exigencias de esta segunda mitad del siglo XX. Nuestra educación tiene que adecuarse a las exigencias de una aceleración histórica avasallante, a los reclamos del desarrollo, a las necesidades de la persona de esta época, de 1972.

Este panorama no le puede resultar indiferente al Poder Político. Cuando hablo de Poder Político, naturalmente, estoy pensando en los poderes Legislativo y Ejecutivo. El Poder Ejecutivo, teniendo conciencia de la importancia de estas cuestiones, las propone frontalmente a la consideración pública y en la regulación de la ley.

Naturalmente, señor Presidente, tendré que recurrir a reiteraciones sobre aspectos ya conocidos, pero que importa repetirlos, por lo menos a efectos de situar las cosas.

Tenemos, primero, una organización educacional envejecida, sin coordinación entre sus distintos sectores, sin adecuación a las exigencias del siglo y desorientada en sus aspectos más profundos. Si la educación tiene como finalidad, en definitiva, la incorporación del niño a una cultura y, según evocaba Luzuriaga, constituye una parte de la cultura en general, es lógico que el tema nos sensibilice a todos de una manera especialmente importante y encendida.

Creo que puede afirmarse que no ha habido reforma educacional en ninguna parte del mundo, sin que haya existido una tremenda tensión y una tremenda polémica. Traída la cuestión a nuestro país, debemos decir que, por grande o mediana que fuera, no hubo reforma en la enseñanza que no concitara una inmensa polémica, una inmensa tensión y, a veces, derivaciones de violencia especialmente fuertes.

No me cuesta nada, señor Presidente, comenzar evocando que la reforma de Varela se desarrolló en medio de una inmensa polémica pública, que no sólo se proyectó, en la dimensión que señalaba el señor senador Vasconcellos en la noche de ayer, sino, aún, en el campo de las concepciones pedagógicas en el sector que acompañaba a José Pedro Varela. Sus discusiones, entre amigos, fueron tan importantes, que lo llevaron hasta distanciamientos, que sólo se cubrieron a la hora de la muerte.

La reforma de la Universidad y de la Enseñanza Secundaria —prácticamente la recreación de Enseñanza Secundaria en 1885— en los años 80 fue objeto, también, de una polémica intensa.

Ella no circuló en la vía pública —de acuerdo a las características de la época— pero, sí, en los medios universitarios, en los cuales no puede evocarse este planteo sin recordar, principalmente, la disputa muy intensa entre espiritualistas y positivistas.

En definitiva, fue el positivismo de la época quien llevó adelante —con sus pro-hombres— aquella reforma que, sin duda, fue inmensa.

Y la reforma de las estructuras, planes, conceptos y orientaciones de nuestra enseñanza industrial —realizada entre los años 1910 y 1920— generó, también, dolorosas consecuencias, incluso personales.

La batalla de Figari, que evoca Ardao y Herrera Mc Lean —en un libro, precisamente, sobre Figari— fue tremenda. Cambiaron las pautas; la vieja Escuela de Artes y Oficios, se convirtió en la Escuela Industrial, con nuevas reformas menores, en lo que era su sustancia se continuó

en 1942. Pero la gran polémica, señor Presidente, fue la que tuvo lugar a partir de 1910.

En 1935, —se lo recordaba en Comisión— se definió la Ley de Enseñanza Secundaria. El problema llegó a la calle y, así, desfilaron profesores y alumnos, provocándose encendidas polémicas políticas, que tuvieron una proyección callejera verdaderamente multitudinaria, con un alcance que no se había conocido en los casos anteriores.

En 1958, se sanciona la Ley Orgánica de la Universidad. Su proceso tuvo episodios, también culminantes; incluso pudo llegarse a ver el Palacio Legislativo prácticamente sitiado. En esa época, yo era funcionario de la Cámara de Representantes y, a la hora 22, de uno de esos días, tuve dificultades para ingresar a la oficina en la cual trabajaba.

No me alarma, en consecuencia, señor Presidente, que esta reforma tenga un tono enérgicamente polémico.

Yo analizaré, después, en qué medida esta reforma es —o no— divisionista. Creo —y pienso que voy a poder demostrarlo— que para la inmensa masa de la sociedad nacional, no lo es. Pero no quiero, ahora, lanzar frases polémicas.

La sociedad nacional, señor Presidente tiene una intensa vocación histórica por los problemas de la enseñanza. Diría que una de las cosas más características del uruguayo de todos los tiempos desde el oriental de la Patria Vieja...

SEÑOR ERRO. — Deje en paz a la Patria Vieja, señor Ministro, por favor!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ...hasta el de los años que estamos viviendo, es esa, precisamente.

El señor diputado Moreira Parsons, en su discurso pronunciado en la Cámara de Representantes, puso de relieve los aportes que el Partido Nacional había realizado en pro del desarrollo de la enseñanza.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto, apenas finalice este Capítulo que estoy desarrollando.

SEÑOR MICHELINI. — Es nada más que para una brevísima precisión.

El señor Ministro de Educación y Cultura está llevando a cabo un discurso muy ordenado. Me parece, naturalmente, que el señor Ministro lo va a desarrollar —es su derecho— en la forma que mejor le parezca. Por consiguiente, no quiero interrumpir el planteo del esquema sobre el cual ha estructurado la base central de su disertación.

Pero hay algo que me interesa, sí, señalar, justamente, en este momento.

Cuando al señor Ministro de Educación y Cultura le parezca conveniente —ya sea cuando termine, cuando pueda o, en definitiva, cuando lo estime adecuado— sería interesante que nos manifestara cuál es su pensamiento respecto a la tesis sostenida por el señor Presidente de la República en cuanto a que la enseñanza está en manos del comunismo, y, además, respecto a las opiniones y conceptos expuestos por el señor Subsecretario de su Cartera —cargo que ocupa, porque fue elegido por el señor Ministro— al discutirse la Ley de Enseñanza, en la sesión del jueves 16 de noviembre de 1972, de acuerdo con lo que figura en las páginas 350 y 351. Sería muy útil, —por lo menos para mí— saber cuál es la opinión del señor Ministro en cuanto, repito, al discurso del señor Presidente de la República, en el aspecto específicamente señalado, y en cuanto igualmente, a las palabras del señor Cortazzo, Subsecretario de Educación y Cultura.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Pienso ocuparme de una serie de temas que se han planteado a propósito de este debate, de un modo frontal. En mi esquema, se encuentran las consideraciones específicas sobre el problema planteado por el señor senador Michelini.

Retomando el hilo de mi exposición, digo que el señor representante Moreira Parsons, puso el acento, en su discurso, sobre cuáles eran los aportes que, a la enseñanza del país, había hecho el Partido Nacional. Y yo digo, señor Presidente, que, más allá, de las valoraciones que puedan hacerse de tipo político, el capítulo de hechos mencionado por el señor diputado, es incontrovertible. Pero también digo, señor Presidente, que las manifestaciones del señor representante tenían menester recordar, en este momento, otros aportes también trascendentes.

Si enfocamos lo que significa la tarea de exponer el desarrollo histórico de la enseñanza en el país habríamos podido recordar, igualmente, episodios, iniciativas y preocupaciones del Partido Colorado, de la naturaleza de las que se le atribuían al Partido Nacional. Y así —sin ánimo de hacer polémica y más allá de valoraciones políticas, aludiendo, únicamente, a hechos objetivos que se imponen como tales— aludiríamos, también, a aportes y preocupaciones de partidos menores (llamémosle así) que contribuyeron a que este gran tema de la educación nacional estuviera debidamente satisfecho Y, de la misma manera, podríamos haber recordado —y perdóneseme que lo marque especialmente— que, más allá de las contribuciones de los partidos políticos, se agregaron, también, las innumerables inquietudes y preocupaciones, en favor de la educación y la enseñanza del país, de diversas instituciones privadas. En una de ellas me eduqué yo; y digo, señor Presidente, que pude comprobar, permanentemente, su intensa inquietud por contribuir a encontrar soluciones al problema de la educación de los ciudadanos, y a educarlos cada vez mejor.

Todo esto viene desde la escuela de la Patria Vieja y llega hasta hoy, gracias a los esfuerzos, entre otros, de tantos y tantos maestros y maestras, desperdigados por el campo nacional, haciendo un sacrificio que, a veces, no medimos bien.

Que se haya chocado con dificultades y tenido limitaciones, y que, en su realidad efectiva e histórica no haya respondido a los esquemas ideales, es evidente; no tenemos por que negarlo. Dije en Comisión —y lo repito ahora— que si se le hubiera dado a la enseñanza, a lo largo de la historia, todo lo que ella nos pidió, y nos sintiéramos satisfechos, seríamos cínicos o inconcientes. Nunca podremos sentirnos satisfechos de lo que le damos a la enseñanza. Pero hay una realidad histórica, presupuestal y económico-financiera en el país, que es inexorable y que condiciona el aporte del Estado y de la sociedad a la educación.

En este país, señor Presidente —en el que sentimos las críticas que llegan acusadas por la intensidad de la propaganda que se hace en la calle— ocurre que, a veces, los aspectos negativos de la historia, en los que se pone el acento, nos hacen olvidar de los que son eminentemente positivos.

Y así nos escandalizamos.

Yo creo que tenemos razón en lamentar que haya un 9 % de uruguayos analfabetos, pero me parece que no podemos dejar de poner el acento, también, acerca del hecho de que, en este país, hay un 91 % de alfabetizados y la Enseñanza Primaria cubre un 95 % de los niños en edad escolar.

En 1941, el aporte del Presupuesto Nacional de la educación estaba situado en un 11 %. Ese porcentaje llegó en 1965 al 27.5 %. Estuvo en 1970 en el 26 %.

Sé que nuestro deseo, nuestra preocupación —y lo vi al señor Ministro Cohen trabajar en estas cosas— sería la de procurar aumentar las cifras, pero hay un crecimiento del aporte presupuestal a la educación nacional, que es constante, con sus altibajos, pero con sus progresos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que pasa es que los bajos llegan cuando les toca a ustedes.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Me solicitan 3 o 4 interrupciones y no me siento inclinado a negarlas; pero temo que me suceda lo que le pasó al señor senador Pereyra anoche, que de cinco horas de discurso, sólo pudo pronunciar creo que dos.

Les pediría a los señores senadores que regularan sus interrupciones de modo de no ponerme en el compromiso de negarlas.

Le concedo una interrupción al señor senador Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — No pienso quitarle mucho tiempo al señor Ministro.

Por otra parte, creo que no debió haber dicho que de las cinco horas, sólo le dejaron hablar dos o tres al señor senador Pereyra.

Debemos suponer que el discurso duró el tiempo que el señor senador quiso darle, ya que nadie le impidió seguir hablando. Si el señor Ministro piensa hablar dos o tres horas, quizás esté en Sala durante 8 horas. De modo que vamos a conversar sobre algunos puntos.

Si el señor Ministro da como cifras importantes los porcentajes que ocupaba la educación nacional en el Presupuesto en dos o tres fechas claves, y estamos hablando de este momento, no estaría de más agregar, para la versión taquigráfica, las cifras actuales.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — He escuchado con la atención que se merece al señor Ministro y lo he oído incursionar en algunas cifras presupuestales. Tomaba como referencia el Presupuesto de 1941, en que a la Enseñanza se le había adjudicado el 11 %. Posteriormente, llega a 1966 con el 27 % y en un término posterior a un 25 o 26 %.

La realidad es, señor Presidente, que también habría que comparar cuánto se adjudicaba en ese momento a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, para sacar una conclusión correcta.

Pero volviendo a nuestros tiempos, porque hace muy poco que el Senado de la República aprobó el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, que está en la memoria de todos, la verdad es que a todas las ramas de la Enseñanza se les otorgó el 18,8 %. En una discusión que mantuvimos con el señor Ministro en la Comisión de Instrucción Pública, cuando le advertí que aún con el Mensaje Complementario no iba a pasar de esa cifra, recuerdo que me contestó (y está en la versión taquigráfica de la Comisión) que iba a llegar al 22 %. Le insistí que no.

De modo que hay una primera intención del Poder Ejecutivo que agravia a la enseñanza y en una segunda rectificación, no por el Poder Ejecutivo en sí, sino por la insistencia, digamos, tenaz, de varios legisladores, llegó el Mensaje Complementario que hace elevar las cifras al 18,8 %. Pero tomemos las planillas de la llamada Seguridad del Estado, es decir, los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, y veremos que están casi próximas al 24 % o 23,8 % o 23,9 %. De modo que en esto hay un tratamiento discriminatorio. Pero más grave aún es que con este 18,8 %, las distintas ramas de la Enseñanza no podrán cumplir con sus obligaciones fundamentales. De modo que la escuela pública seguirá con su deterioro económico, y ese vacío será disimulado con los aportes de lo que tradicionalmente se llaman las Comisiones de Fomento Escolar.

Yo he sostenido en los años 41, 42, 50 y 52, en una publicación que dirigía en aquella época, tomando la memoria de los inspectores departamentales, que si no hubiera sido por la existencia de las Comisiones de Fomento Escolar, la escuela pública hace casi 30 años que hubiera entrado en una crisis definitiva.

Además, si analizamos el total de alumnos de la escuela pública del país y tomamos el total de alumnos de la escuela privada, veremos que, en los últimos 20 años se produce, evidentemente, un éxodo de la escuela pública hacia la privada. Hay muchas razones, muchos factores pero uno de los principales es debido a la falta de recursos de la escuela pública.

Aquí hay maestros que han ejercido durante muchos años la docencia. Todos ellos saben que esa escuela pública se ha tenido que valer no sólo de las Comisiones de Fomento Escolar, que han aportado decenas de millones de pesos anuales, sino que los propios maestros, en el interior y en Montevideo, a veces de sus magros sueldos, han tenido que dar dinero para comprar, de pronto, lápices, cuadernos o libros para estas bibliotecas escolares tan debilitadas, digamos, en sus posibilidades.

De modo que debe quedar en claro que no hay tal esfuerzo por la enseñanza, porque lo mismo le pasa a Secundaria y a la Universidad, a la que el Estado le debe más de 4 mil millones de pesos.

La verdad es que en un Presupuesto de 364 mil millones de pesos, todas las ramas de la enseñanza, sólo tienen un 18,8 %.

En cuanto a la mención de la Patria Vieja que hizo el señor Ministro, que valió que yo dijera en voz alta que no se remitiera a ella, —salvo que el señor Ministro se esté dirigiendo a aquel viejo maestro que era Burmillón, que entendía que la letra con sangre entra, es decir que cuánto más se golpeaba al alumno, creía que éste podía aprender más— tengo que hacer alguna aclaración.

Si tomamos las cosas desde la época incluso de Oribe y pasando por Varela, en la época de Latorre, habremos de advertir una actitud sustancialmente distinta a lo que se sustenta en este proyecto, que no tiene nada que ver.

El señor senador Pereyra anoche —y yo termino con esto— hizo una incursión en el pensamiento de Varela en cuanto al peligro de la política, pero también Varela decía dos cosas muy importantes. Quería para la escuela pública, rentas propias. Advertía que si la escuela dependía del poder político, podía correr muchos riesgos. Y es en esto un precursor. Lo sostiene en la educación popular, en su legislación escolar, e insistentemente, habla de sus rentas propias. Y se refiere entonces al concepto de autonomía, desde luego con el criterio de la época, afinado con posterioridad.

Y estas cosas, señor Presidente, no resultan de esta iniciativa, sino por el contrario, son la negativa de lo que fue el pensamiento del reformador de la escuela pública, cuya matriz de educación popular, digamos, sigue proyectándose en 1972.

Quería dejar establecidas, por lo menos, estas expresiones, a efectos de que el señor Ministro pudiera responderlas en el momento que crea oportuno, que puede ser ahora o más adelante. Nuestro propósito no es el de quitarle cohesión al discurso del señor Ministro, sino que nos interesa oírlo para ver cuáles son los fundamentos que expone en favor de esta mala iniciativa, que habrá de traer consecuencias casi irreparables a todo el sistema educacional del país.

Le agradezco al señor Ministro la interrupción que me concedió.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No quiero hacerle reproches al señor senador Erro; pero, su intervención demuestra que mi prevención sobre los riesgos de las interrupciones es exacta.

Pone de manifiesto, además, que el señor senador Erro, lógicamente, con la táctica parlamentaria que todos conocemos en él, y que pertenecen a la dinámica de la discusión, quiere conducir mi discurso.

SEÑOR ERRO. — Yo no he querido tal cosa.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Trataré de ser yo el conductor de mi exposición, sin perjuicio de señalar que, cuando aludí a la patria vieja, aludí a Artigas, a la escuela de la Patria y a Lamas y no dejé de pensar en las preocupaciones de Artigas para que la escuela estuviera al servicio de los ideales nacionales.

Digo, además, que en materia de financiación, no valen las comparaciones porque de acuerdo al adagio portugués, una comparación no es una razón. Valen otros valores a tener en cuenta.

Philips, hombre de Unesco, estudiando el financiamiento de la educación señala, como realidad y propósito, que del producto bruto nacional, la inversión, en fines educativos, puede situarse hasta en el 6 %. Los Ministros de Educación de América Latina, reunidos en Santiago de Chile, en 1962, en su declaración, ponen como cifra clave, necesaria para el desarrollo de la Educación en el continente, la del 4 % del producto bruto, agregando que aquellos países que no tuvieran ese índice, deberían hacer los esfuerzos necesario, para ir en aumento del 1 % anual, hasta alcanzar ese porcentaje.

Nosotros no estamos en ese 6 %, que es la cifra casi óptima o, por lo menos, universalmente reconocida; pero, rozamos el 4 % del porcentaje adecuado, en este momento.

Bien, señor Presidente, no le hemos negado recursos a la educación porque tengamos la voluntad de retraérselos. Yo lo digo a la inversa: le hemos dado a la educación todos los recursos posibles. Lo hemos hecho en forma creciente en el presupuesto del 41, en el del 56 y en el del 60, dando todo lo que la economía nacional le ha permitido al Estado; y le hemos brindado inclusive, el perfeccionamiento en sus pautas presupuestales.

Desde 1956 el mecanismo presupuestal de la enseñanza permite a ésta la inversión de sus fondos con una libertad que, hasta ese momento, no tenía. Y Carlos Rama en su "Sociología del Uruguay", se preocupa en subrayar este hecho, como uno de los grandes momentos del aporte del Estado a la enseñanza.

Repito: una comparación no es una razón. No entro en ellas y me atengo a lo que son estas realidades o exigencias objetivas.

La enseñanza no ha marchado en este país al ritmo que debía, y no únicamente porque le hubiesen faltado recursos. Ha habido lo que algún estudioso argentino señalaba, bajo la denominación de una especie de polución en la enseñanza, tomando la terminología y los conceptos tan en boga con respecto a la problemática del medio ambiente.

La resistencia interna en la enseñanza a modificar su estructura, la superposición de planes, la inadecuación de programas a las realidades nacionales, son aspectos que han ido frenando la enseñanza nacional, aunque tuviera recursos.

Y un hombre, al que traigo al debate para hacerle una cita, no con finalidad polémica, sino porque su opinión importa, sintetiza su pensamiento sobre la Universidad de la República, —el ingeniero Maggiolo— en este libro de Darcy Ribeiro, señalando que tiene una estructura que prácticamente no ha cambiado desde 1885.

La Ley del 58 no dejó de aplicarse, solamente por falta de algunos recursos, sino porque problemas internos de la Universidad —que no juzgo ni valoro, pero que señalo— impidieron la modificación de esas estructuras. Esto no lo puede negar nadie en el país; no implica un juicio sobre el gobierno de ningún ente de enseñanza sino que significa que existe una realidad nacional con incidencia en estos campos, que no podemos dejar de ver.

Con esto no quiero decir, señor Presidente, que no haya habido preocupación en Primaria, en Secundaria y en la Universidad por corregir, por andar, por caminar y por mejorar las cosas. Los planes del 60 o del 61 en Primaria, los del 63 en Secundaria, no dejan de implicar uno de los capítulos de la polución, en la medida en que se anexan a los planes del año 40. Estos son esfuerzos realizados para que nuestra enseñanza progresara.

Yo pregunto, para comparar tiempos —y en esto la comparación histórica vale—: ¿quién tuvo del 50 en adelante, la concepción de Eduardo Acevedo cuando previó la necesidad que este país tenía de la educación veterinaria y de la creación de la Facultad de Agronomía? Son pautas históricas que, a veces, no vemos repetirse.

Vuelvo a señalar —y creo que el Senado ya lo ha advertido— que rehuyo, más allá del tono que me es habitual, a los planteamientos de polémica menor. Estoy pretendiendo realizar un análisis que, como todo análisis, es polémico, pero que no busca ni la irritación ni la provocación del adversario, sino su reflexión.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Me va a perdonar el señor senador Terra, pero ya tendrá oportunidad de contestarme.

SEÑOR TERRA. — Es muy breve, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Si usted no estimara que es...

SEÑOR TERRA. — Prefiero hacerla en este momento. Si no, diga que me niega la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Usted sabe que ese no es mi ánimo, señor senador; pero quiero liberarme de los riesgos de interrumpciones que lleven mi discurso hasta quién sabe qué hora de la tarde.

SEÑOR TERRA. — Queda liberado.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: si el señor senador estima que su interrupción es tan importante y que el tema no puede ser considerado después, se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Cada uno podrá tener, señor Presidente, su propia valoración de la importancia de la interrupción; pero, la oportunidad para hacerla creo que era ésta.

El señor Ministro ha manejado cifras, y ha hecho hincapie en los porcentajes que se ha destinado en el Presupuesto para la Enseñanza de este país. Pero paró sabiamente muchos años antes que el gobierno que él integra. Después pasó a hablar del porcentaje del producto bruto, con comparaciones latinoamericanas, sin referirlo a los porcentajes anteriores, con lo cual desconectó la historia.

Pensé que traía estas cifras, porque iba a mostrar algo sobre ese tema. Es decir que iba a justificar una política en esa materia. Lo único que quiero decir, ya que se han expuesto cifras de otra fecha, —no le modifico el curso de su exposición al señor Ministro— es que ese

26 % o 27 % ha bajado, ahora, a 18,8 %, según mis datos, en el Presupuesto enviado por este gobierno y aprobado por el Parlamento hace pocos días. Si hubiera otros puntos de vista, desde los cuales se pudiera reivindicar que esto no es lo que parece, el señor Ministro, quizás, lo podría hacer; pero, yo no le pido que lo haga. Lo único que le digo es que me parece —desde el punto de vista de los valores absolutos en relación al alumnado o a la moneda estable o cualquier otro tipo de medición— que eso demuestra que el gobierno que el señor Ministro integra ha provocado un descenso en la Enseñanza que, como todos sabemos (y manifiesto esto para que quede constancia para el debate futuro) la concreción en materia financiera, no sólo es limitativa en algunos sentidos, sino que es profundamente desorganizada y desquiciadora. Muchos de los problemas que tiene la enseñanza actualmente, se deben a esa política.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — La versión taquigráfica indicará que no me detuve en el año 1965...

SEÑOR TERRA. — En 1970.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ...cuando aludí al 27.5 %. Mencioné la inversión de 1970, y le adelanto al señor senador que, aún cuando no tengo las cifras procesadas del último Presupuesto General de Gastos, la información que he proporcionado al señor senador Erro, en una deliberación en la Comisión de Instrucción Pública, sigue, por el momento, de acuerdo a los últimos datos que me ha dado la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo exacta.

Los problemas del agravamiento de nuestra enseñanza están planteados, también, a través de esta otra información que no puede dejar de tenerse en cuenta.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Parecería que el señor Ministro solamente hablase para el señor senador Erro. Fíjese si lo acaba de expresar, no constituye, prácticamente, un agravio para todos los demás señores senadores.

El señor senador Terra plantea que las cifras para la enseñanza, en este momento, alcanzan al 18.8 %, y el señor Ministro contesta de la siguiente manera: sigo, —según los datos que me han sido proporcionados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,— sosteniendo que la información dada al señor senador Erro continúa siendo verdadera.

Me parece que el señor Ministro se está divirtiendo con nosotros, porque el único senador que sabe todo esto, es el señor senador Erro. Ninguno de los demás conocemos qué es lo que le dijo el señor Ministro al señor Erro, y esto me parece que no podemos admitirlo. O dice las cifras, o no haga referencia a conversaciones tan especiales como la que ha tenido con el señor senador Erro, que le llevan, en determinado momento, —no se sabe cuando— a manifestarle una cifra reservada que tiene con respecto a la enseñanza, y que discrepa, totalmente con la que ha citado el señor senador Terra.

SEÑOR MONTANER. — No le reste importancia al señor senador Erro, señor senador!

SEÑOR MICHELINI. — No, señor senador, si la tiene y mucha! Fíjese si la tendrá que parecería que el señor Ministro trabaja sólo para él.

Yo, como senador, reclamo que el señor Ministro proporcione las cifras a todos o, por lo menos, no haga referencia a informaciones a las cuales solamente tiene acceso el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — No me complique, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No desearía que mi discurso revelara complejos del señor senador Michelini, frente al señor senador Erro.

SEÑOR MICHELINI. — ¡No son complejos, señor Ministro! Le pido que no tome esto a la risa.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: cuando realicé mi afirmación, la hice en el entendido de haberle escuchado al señor senador las cifras que yo había dado en Comisión, y no le estaba contestando al señor senador Erro, ni me estaba refiriendo solamente a él. Al señor senador Terra —y no me cuesta dar explicaciones— le reiteré, frente a sus dudas y cavilaciones, con respecto a la época en que yo había llegado en mis referencias, que era distinta a la que él señalaba, y eso consta en la versión taquigráfica de la Comisión.

Tengo en el Senado un conjunto de amigos, y el señor senador Michelini sabe —no puede dejar de saberlo— que él cuenta con una inmensa estima personal de parte de quién habla. No me avendría jamás, por más fuerte que sean mis discrepancias con él, a menoscabarlo o a dirigirle una adjetivación dura. Pretendo mantener con el señor senador las discrepancias en el nivel que corresponde, de acuerdo a la calidad del senador y a la dignidad del debate.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, para finalizar la incidencia?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Digo, señor Presidente, que aquí no está en juego un problema de estima personal y le agradezco al señor Ministro los conceptos que ha expresado con respecto a mi persona.

Aquí estamos tratando un problema muy delicado e importante, y yo quiero considerarlo con el nínimo de conocimiento que deben disponer todos los señores senadores. Intervine para marcarle al señor Ministro una actitud que no me parecía cortés para con el resto del Senado, y que cuando se refiriese a las cifras, no hiciese mención a algo abstracto que le había manifestado al señor senador Erro, sino que, simplemente, expresase cuáles eran esas cifras.

Yo le digo, —ya que él citó el 22 %, y yendo al tema concreto del debate— que puede tener la absoluta seguridad que de acuerdo a las cifras aportadas por el señor Ministro de Economía y Finanzas, cuando se trató el Presupuesto —creo que el 15 de diciembre— los porcentajes de la Enseñanza, con respecto al total del Presupuesto, no superan el 19 %. Para ser exactos llega al 18,8 %.

Esto, señor Presidente, me parece que es conveniente dejarlo establecido, y convendría, entonces, antes que el señor Ministro se retirase de Sala, que dejase las cifras totales y parciales en las cuales se base para proporcionar un porcentaje distinto al dado, oficialmente, por el Ministerio de Economía y Finanzas. Esta, además, es la única manera de poder llegar a conclusiones exactas.

Ello lo lograremos partiendo de números verdaderos y de cifras que todos podamos manejar. El señor Ministro podrá seguir afirmando que es el 22 %, pero, entonces, nosotros queremos saber cuáles son los antecedentes en los que se basa para dar esa cifra que, además, es muy baja con relación a años anteriores.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Dije, en su momento, que no disponíamos del procesamiento final de las cifras del Presupuesto y que, en consecuencia, no había nadie en condiciones de fijar porcentajes cabales. Manifesté que, no obstante eso, había una información aproximada, proporcionada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y que, en función de ella, debía señalar los porcentajes que indiqué. Luego veremos el final del procesamiento y cuáles son los porcentajes. De todos modos, ellos representarán, no una vocación de retacear aportes a la enseñanza, sino el nivel de lo que el país puede darle a ella, en estos momentos en que cada día reclama más, porque, afortunadamente, el país cada día le pide más.

Observen los señores senadores que, en el año 1961, en Enseñanza Primaria había 307 mil inscriptos y que en 10 años los mismos llegaron a más de 400 mil.

En 1960, Enseñanza Secundaria —comprendida la pública y la privada —tenía 72 mil y tantos alumnos, mientras que en 1970 se llegó a una inscripción de 118 mil y pico de alumnos.

En la Enseñanza técnica sucede otro tanto.

Esto significa mayor requerimiento de aulas, de maestros e inversiones, pero, a la vez, también, un mayor requerimiento planteado al país en forma precipitada. Afortunadamente, señor Presidente, tenemos una sociedad nacional que nos permite crecer la inscripción escolar y secundaria en estas proporciones. Hay algo que nos dice que, más allá de nuestras limitaciones nuestro país sigue produciendo hogares, niños y jóvenes en condiciones de ir a la enseñanza que el país le ofrece y, naturalmente, la contrapartida es una mayor exigencia de gastos que, en el porcentaje acelerado en que se están reclamando, no siempre pueden ser atendidos. Pero esta enseñanza con estos problemas, y este país con estas limitaciones, en el año 1972, necesita hacer su reflexión, su examen de conciencia, y ver cómo se adecúa, se orienta, y se le prepara para el futuro.

Las grandes líneas de preocupación que marca la iniciativa del Poder Ejecutivo, estarían señaladas por estos elementos de juicio que indicaré en síntesis.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Ministro para una pregunta?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Perdone, señor senador, pero no le puedo dar más interrupciones, porque, entonces, lo convirtiría en un previlegiado previligiadísimo. Por lo tanto, perdone, pero desearía continuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo ampara en el uso de la palabra, señor Ministro, si no desea dar interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA — Continúo, señor Presidente.

El proyecto tiende a cubrir estos campos que, brevemente, deseo señalar.

En primer lugar, se desea incorporar, sistemáticamente, la enseñanza, la educación, a las exigencias del desarrollo del país, en base a un concepto: a los viejos factores de la producción, que la economía clásica enumeraba, porque no hay economista moderno que no agregue la educación, la tecnificación, como un factor más, tanto o más importante que cualquiera de los tres factores clásicos.

El país no puede ser indiferente a esta exigencia de la economía del siglo XX, de la justicia que reclama este siglo, porque, en definitiva, desde nuestra perspectiva, el desarrollo no es un fin sino un medio para proporcionarle a la persona humana todas las condiciones necesarias para la plenitud de todo su desarrollo intelectual, moral y físico.

No se trata de incorporar o de sistematizar la estructura y las finalidades docentes hacia el desarrollo, para que la industria y el comercio dispongan de una mejor mano de obra. No se trata de orientarlas para que aumente el producto bruto, ni con una estricta finalidad económico financiera. Se trata de todo esto, porque, detrás de ello, está el hombre, el ciudadano, la persona humana que es, en definitiva, el objeto de nuestras preocupaciones cualquiera sea el cuadrante ideológico en que nos encontremos.

El proyecto, a lo largo de una articulación que no es del caso citar ahora porque los señores senadores la conocen, apunta a esta finalidad y dentro de ella a una segunda meta: a obtener que la educación sea permanente. Ya Varela señalaba que la educación no podía terminar en la puerta del colegio y que al hombre tenía que seguir proporcionándosele elementos para que, además de saber leer, leyera. Y aún más imperiosa se hace esta exigencia hoy, cuando las transformaciones tremendas y los cambios acelerados del progreso y de la tecnología, así como de la investigación, nos desacomodan y nos desubican permanentemente. Le educación permanente, en definitiva, tiende a preparar al hombre para que sea adaptado, capacitado, para absorver y aplicar estos cambios de la tecnología, de la investigación, etc., que el progreso histórico le está proporcionando.

Tercera nota del proyecto: extender la obligatoriedad de la enseñanza, prevista en la Constitución del 67, no reglamentada aún en términos imperativos.

Con esto, señor Presidente, tampoco llegamos temprano, como en otros tiempos pudimos llegar. Llegamos cuando ya hace 20 años que la enseñanza es obligatoria hasta los 14 años en Inglaterra, o cuando lo es desde menos, pero muchos años, en Suecia, o en Alemania o en Suiza, o en Estados Unidos. Tenemos que llegar y la ley procura que lleguemos, incluso, a través de la modificación de la estructura de los procesos educativos.

Cuarta meta, en función de la cual el proyecto pretende adaptar la enseñanza a las exigencias del siglo, coordinándola. Es evidente y no necesita demostraciones, que nuestra enseñanza carece de coordinación. En la etapa final del planteamiento nosotros llevamos diez años discutiendo acerca de cómo debe ser la coordinación. Se la inició por vía de resoluciones administrativas y hoy tenemos que darle una estructura legal definitiva que abarque todas las ramas en la medida en que sea posible, con la visión actual. La coordinación de la enseñanza podrá hacerse como plantea el proyecto o de muchas otras maneras.

Cuando la Comisión Coordinadora, que actuó años atrás ofreció al entonces Ministro de Educación y Cultura, señor senador Hierro Gambardella, las líneas posibles de una coordinación, le ofreció tres. Puede haber cuatro, puede haber menos y pueden ser cada una de acuerdo a la manera de instrumentarse, malas o buenas. La ley elige una que, digo, implica una coordinación a dos planos, en el plano del Consejo Nacional de Educación en donde Primaria, Sesundaria y toda la actividad normal y técnico profesional tendrán una rectoría, una coordinación especial y, en segundo plano, una coordinación entre este sector de la enseñanza y la superior a través de la Comisión Coordinadora. Como subsuelo, digamos, como el instrumento de trabajo para que la coordinación pueda ser posible o mejor o más acelerada, una Oficina de Planeamiento en condiciones de aportar a los organismos coordinadores un conjunto de elementos imprescindibles para que la coordinación sea.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le planteo las mismas condiciones: si la estima imprescindible, se la concedo.

SEÑOR PEREYRA. — Muy brevemente, para expresarle que el señor Ministro señala los objetivos de la coordinación, y yo dije ayer y repito hoy que esa coordinación está prevista para la Universidad y el Consejo Superior. Pero la coordinación no existe a los niveles que el señor Ministro señala, de Primaria, Secundaria y Enseñanza Técnica, por la sencilla razón de que existe subordinación de este organismo al Consejo Superior.

La coordinación es posible cuando los organismos están colocados a igual nivel, es decir, que tienen la misma jerarquía; cuando están sujetos a una dependencia total, a una subordinación total, como se establece en este Consejo, entonces, no existe coordinación sino integración, porque la coordinación no tiene sentido ni objeto, porque lo que existe es una subordinación de los entes que van a dirigir la Enseñanza Primaria, la media y la técnica al Consejo Superior.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo decía, señor Presidente, que en materia de coordinación los criterios a manejar pueden ser diversos, tan diversos como múltiples y que tal vez cada uno de ellos podrá ser bueno o malo en función de la instrumentación con que se trabaje.

Aquí hay uno que el señor senador Pereyra interpreta en la perspectiva que acaba de escuchar el Senado. No estoy convencido de que tenga razón, pero, en todo caso, el señor senador señala uno de los procesos posibles acerca de la manera de coordinar la enseñanza. Pero subrayo, para terminar este capítulo, que la coordinación se nos está imponiendo como una exigencia que si no enfrentamos y suplimos estamos colocando al país en un retroceso inmenso e incapacitándolo para seguir adelante. Todo esto que el proyecto propone, como elemento imprescindible o característico que he señalado, necesita, naturalmente, una dirección, una orientación, la visión de ciertos objetivos.

El señor Américo Ghioldi en un libro que se llama "Política Educacional en el cuadro de las ciencias de la Educación", expresa estos conceptos que yo no me resisto a leer, subrayando que el autor, desenvuelve su pensamiento en función de la opinión de un pedagogo, cuyos conceptos, cualquiera sea la opinión que sobre él se tenga, importan.

John Dewey, al esclarecer...

SEÑOR MICHELINI. — Un reaccionario de primera!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ...las relaciones entre filosofía y educación, en un trabajo publicado en la Enciclopedia de la Educación Moderna. Formuló dos preguntas que explicitan aquel íntimo vínculo.

Podemos, a la manera de Dewey, formular dos interrogaciones cuyas respuestas destacan la naturaleza de la singular conexión. Dice así: "¿Es posible generar y desarrollar una política sin referencia a la educación? Sea democrática o totalitaria, fascista o comunista, liberal o criptocéntrica, la política se proyecta sobre la educación, imprimiéndole un sentido y, acaso, cuando se tocan los límites de la tortura o del abuso autoritario, usándola para fines de poder inmediato y estrecho".

La segunda pregunta complementa la primera, presentando la otra faz de la cuestión. Dice así: "¿Es posible generar y desarrollar una educación sin una política? Desde Comenio, entre los modernos, toda educación implica una política, un modo de trabajar y producir, así como un modo de Gobierno corresponde con un modo de educación".

Interrumpo la cita. Política en este sentido, señor Presidente, en esencia, no es otra cosa que una actividad que desarrolla la sociedad en orden al bien común. Y vamos a distinguir lo que es política en este sentido, si ustedes quieren, casi aristotélico, de lo que es política en cuanto a actividad concreta, circunscrita al campo de la actividad partidaria.

Traducido este concepto a lo institucional, yo diría que política no es otra cosa que el ejercicio de las funciones públicas a través de todos sus gestores o sujetos y que ese ejercicio responde, en cada caso, a las exigencias institucionales. Traduzco esto diciendo que estamos haciendo política en el momento que los señores legisladores votan una ley, como está haciendo política el señor Presidente de la República cuando firma un decreto o, en su caso, el Ministro de Educación y Cultura cuando lo refrenda. Estamos haciendo política en este sentido y no es del caso que nosotros dejemos de desarrollar el concepto que, por otra parte, viene señalado, en este mismo nivel, en el informe en minoría que presentaron legisladores del Frente Amplio en la Cámara de Representantes. Dichos señores legisladores citaron expresamente, como un elemento a tener en cuenta, la declaración de los Ministros de la Región Andina, realizada en febrero de 1971. Esto es, justamente, política en función de este concepto de actividad, que desarrolla la sociedad en función del bien común.

Esto, señor Presidente, no deja de señalarlo el Mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña este proyecto, cuando nos dice que el sistema educativo uruguayo, de gran extensión en el conjunto de la sociedad, como consecuencia de una larga acción pedagógica, requiere hoy la revisión a fondo que surge como un reclamo del solo análisis de su panorama. Es preciso compensar los déficit sociales, para aumentar el rendimiento del sistema escolar; es necesario extender el período de la enseñanza obligatoria. No pueden desconocerse ya las exigencias que ha planteado la evolución social, que ha valorizado el papel de la mujer. La Enseñanza Secundaria no puede mantener su eje en una presunción humanística que no se compadece ya ni con la evolución del pensamiento pedagógico ni con el desarrollo científico, ni con las urgencias técnicas de una nación en vías de desarrollo. Los institutos públicos de enseñanza, hoy debilitados y en retroceso, deben florecer como antaño, en fecunda competencia con los privados. El trabajo y la producción deberán ser nuevamente fines cardinales de la educación, que debe constantemente realizarlos. La enseñanza técnico-profesional no debe ser un callejón sin salida, sino un gran instrumento para la formación de los ciudadanos que construirán el desarrollo nacional".

Y yo subrayo esto especialmente, señor Presidente, porque mi discurso tiende al análisis del proyecto, integrándolo con todos los elementos de juicio. Más adelante, veremos cómo estos elementos de juicio que estoy señalando ahora, tienen alguna significación; y la tienen, aún más, al amparo del pensamiento de un jurista de este país, que conocía algo de Derecho Público.

El Derecho Público —y este es un texto de Derecho Público— es una resultante de las necesidades del medio social, del temperamento de un pueblo, de las ideas, de los juicios de valor político, que dan relieve a una cultura. Quien enseña Derecho Público, sin examinar la política que le da dirección espiritual y sentido lógico, seca adrede su espíritu en la exégesis superficial de las normas y exhibe al régimen institucional como si careciese de raíces sociales y de ideas determinantes de su contenido, a la par que su inteligencia mutilada se mostrará vacía de criterios de legitimidad para juzgar el Derecho vigente. "Esos profesores sin alma política..." —termina diciendo el doctor Carbajal Victorica—" merecen el eclipse de la jubilación". lación".

Esa política que yo sitúo en este plano, en la medida en que es una actividad desarrollada por la sociedad con fines al fin común, o en la medida que es el ejercicio de las funciones públicas, a través de todos sus gestores o sujetos, respondiendo a las exigencias institucionales, esa política, digo, en este país y en este momento, debe responder a algunos ideales. Y esos ideales, señor Presidente, yo los tomo de la Constitución de la República. No puedo tomarlos de otro lado, ya que ellos constituyen, a través del texto, los objetivos, la sustancia y la esencia que ha tenido en cuenta la comunidad nacional, cuando estructuró este texto, para erigirlo como ley superior.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, ya que nombró al Frente Amplio e hizo referencia a una declaración del mismo?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor senador: no hice la alusión en términos de discusión Usted, después, podrá hacer el análisis que estime conveniente

(Interrupción del señor senador Erro)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: ¿le permite una interrupción al señor senador?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA — Usted comprenderá, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se lo pregunto, simplemente, para ampararlo en el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ...que no quiero incurrir en hostilidad hacia ningún señor senador. Ellos conocen mi estilo; pero, a la vez, no quiero ni alargar mi discurso ni destruirlo; por lo menos concientemente; ya que poco brillo tiene, por lo menos que tenga orden.

SEÑOR TERRA. — Hubiera sido mucho más breve decir que no.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — Permítame, señor Ministro...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe amparar al señor Ministro en el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le concedo la interrupción, señor senador, con el compromiso de que sea breve.

SEÑOR ERRO. — No iba a molestar al señor Ministro; pero tendrá que comprender, al igual que todo el Senado, que ha hecho una precisión sobre una actitud o una declaración que los compañeros señores diputados del Frente Amplio, hicieron en su momento.

El Frente Amplio es una unidad; actuamos con total coherencia en las dos ramas del Parlamento. Quiere decir que lo que pueda imputarse a los compañeros de Diputados —lo mismo que a los del Senado— nos comprende a todos.

El señor Ministro hizo una relación sobre lo que entiende que debe ser la política, es decir que se maneja con el término de una política educacional , incluso, en el orden institucional, una política que el Estado tiene el compromiso de trazar.

Queremos manifestar que la declaración de nuestros compañeros en la Cámara de Representantes, apunta a otra finalidad que la política. Se dirige a evitar la politización de la enseñanza, que está dentro de este texto.

Una cosa es la política de la educación como ciencia, como arte y lo la definiría como un hecho social; y otra muy distinta, es incluir la política partidaria o sea la del gobierno de turno.

Ello surge, más allá de las palabras del señor Ministro, del propio discurso del señor Presidente de la República, pronunciado en la ciudad de Florida. Allí denunció lo que entiende como infiltración en la enseñanza y el compañero señor senador Michelini ha insistido ante los señores senadores informantes o ante los que, por lo menos algo tienen que decir sobre el tema a que se refiere el señor Ministro, que probaran ese hecho denunciado por el señor Presidente.

En oportunidad en que hicimos alguna incursión sobre ese asunto, en la Comisión de Instrucción Pública, demostramos y lo volveremos a hacer con posterioridad que hay aquí una intención política partidaria de un gobierno determinado, que preside en este caso el señor Bordaberry.

En este proyecto no están exaltados los valores de la política educacional, que es lo que sería conveniente.

Además, el propio José Pedro Varela, en alguna oportunidad, manifestó lo siguiente: "Queremos una política educacional para servir el interés de las generaciones orientales". Y este proyecto, repito, no apunta —aunque se pueda decir eso dialécticamente— a resolver ese concepto. O sea, ¿sobre qué batallaron nuestros compañeros en la Cámara de Diputados? ¿Cuál es el resultado de esa declaración a que se hace referencia? Defender una gran política educacional que, desgraciadamente para los intereses de la juventud oriental, no contiene este proyecto.

El señor Ministro insistió en algunos conceptos de Ghioldi, o que, contenidos en sus afirmaciones, traían también una expresión de Dewey.

Dewey, por ejemplo, gran educador que renovó o revolucionó la educación norteamericana en su momento, en uno de sus libros más importantes, en la primera parte, en lo que llamaría su introducción, definía la educación no sólo como la preparación de la vida en la comunidad sino que estimaba que era la vida misma. Digo que esta concepción de la vida, que emanaría de este proyecto, no es la que nosotros tenemos, no la compartimos. Estimamos que este proyecto contiene una concepción de la vida para imponer a nuestras juventudes, que parece inclinada a hacer de cada joven algo silencioso y mecánico, sin rebeldías, sin mostrar toda su fuerza y sus expansiones espirituales.

Por eso entendemos que esta no será una educación para hombres libres, porque no sigue los lineamientos de verdadera política educacional, con sentido nacional. Pero agregamos, ya para terminar, que la política educacional a que nos vamos a referir en forma tal vez muy pormenorizada, contribuye, en el mundo contemporáneo, a las grandes soluciones de los pueblos.

Lo primero que realiza una revolución, cualquiera sea el país donde ella se desarrolle, es atender los preceptos de la educación, buscar las vías capaces de alfabetizar y resolver los problemas de la educación.

Este pequeño Uruguay, con apenas dos millones setecientos mil habitantes, tiene que ver con dolor y no con alegría, que hayan casi doscientos mil analfabetos, cifra que no maneja sólo el senador Erro sino que la dio, en la Comisión de Presupuesto, el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Hay algo, además, que no se ha anotado en el pasaje que hizo el señor Ministro al incursionar en las cifras totales de los niños que asisten a la enseñanza primaria. Digo que hay 23.000 niños que estando en edad escolar, no asisten a la escuela, por razones a veces hondamente económicas o sociales o por motivaciones de otro orden. Y lo que es mucho más grave que todo esto, es que en el país existe un número que ingresa —lo dejo para que el señor Ministro lo conteste más adelante, no tiene porqué ser ahora ya que no deseo quitar coherencia a su discurso— ¿pero cuántos de ellos terminan el ciclo escolar? Ahí está el gran fantasma, a que tantas veces me he referido, que es la deserción escolar, que tiene, en algunos momentos, aquí, un porcentaje de un 60 %. Es decir que de cada 100 niños que ingresan a Enseñanza Primaria, de pronto ni siquiera 40 llegan a terminar el ciclo.

Esos semi-analfabetos, son un gran problema nacional, que no está resuelto, por cierto, en ninguna de las disposiciones de este proyecto.

Refiriéndome concretamente a la declaración de los compañeros de la Cámara, afirmo que la hicieron impugnando este proyecto, y demostrando que aquí no hay una gran política de educación sino una política partidaria de un gobierno que habrá de fenecer en término equis y que, evidentemente, habrá que rotar, viniendo al Parlamento a fijar otros conceptos sobre normas para educación general de nuestra adolescencia, de nuestra niñez y de nuestra juventud.

Agradezco la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: cuando pretendí definir el concepto de política a que me estaba refiriendo, creo que fui claro e hice las distinciones debidas, a fin de que no quedaran dudas en cuanto a que el común manejo

del término política podía hacer confundir sobre lo que es ésto que, casi solemnemente, dije que tenía un sentido aristotélico, de la otra que realizamos todos los días, en el afán de influir, concretamente a través de fuerzas partidarias.

Estaba llegando al señalamiento, dentro de esa política, de cuáles eran los ideales que la sustentaban. Decía que los debíamos tomar de la Constitución nacional.

Las Constituciones tienen —ustedes lo saben— partes dogmáticas y partes orgánicas. En la parte dogmática, están desarrollada en el constitucionalismo de post-guerra, se establecen los conceptos básicos en función de los cuales se ha de desarrollar la organización del Estado. Es la definición del texto constitucional imperativo, para la tarea del legislador y del gobernante.

Esos conceptos básicos, en nuestro texto constitucional, podrían estar sintetizados en el artículo 72, en cuanto establece "la enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno".

Como garantía máxima de estos derechos, en la parte orgánica, el constituyente ha dicho que la nación adopta para su gobierno la forma democrática republicana y que, en esa conceptuación, ella implica el ejercicio de la soberanía en forma directa por el cuerpo electoral o en forma indirecta, según los casos que define el artículo 82.

¿Qué garantiza este régimen? Avala lo que la parte dogmática de la Constitución nos describe en función de una concepción que parte del derecho natural y que eso o lo que se enumera en el artículo 7º o lo que se destaca en el 8º, cuando específicamente se alude a la igualdad, o lo que se menciona en los artículos 68 y 69, cuando se menciona la libertad de pensamiento o en el artículo 40, cuando se encumbra a la familia o en el 54 cuando se apunta a la independencia de la conciencia moral.

Y como garantía —y aquí estoy balanceándome entre los dos conceptos, de nuevo yendo a la parte orgánica, en este caso, muy sustantivamente vinculada a la parte dogmática— el derecho de cada ciudadano a ser elector y a ser elegido, concepto, en definitiva, que completa el pensamiento de Lincoln en cuanto a la definición de democracia, en el extremo aquel de "Por el pueblo".

Estos son los ideales, los dogmas o los conceptos que rigen la política institucional del país en la conceptuación que hacía antes. Pero, no son los únicos, porque la Constitución le propone a la sociedad, o la sociedad se propone a través de la Constitución, y el constituyente le ha impuesto al legislador, algunos otros objetivos ineludibles. En la Constitución de 1967, precisamente, se desarrolla todo el encauzamiento del orden institucional, hacia la modernización del Estado para modernizar la sociedad, con vista al desarrollo, en función de la persona humana. Y si no estrictamente como ideales, —para no hacer comparaciones entre diversos conceptos— sí como propósitos y como objetivos, la Constitución nos impone la realización de un planeamiento para el desarrollo, que pretende realizarlo a través de una integración internacional o latinoamericana, a través del perfeccionamiento de la Administración, sea por la vía de la reforma de su Presupuesto o por la vía más concreta y doméstica del Servicio Civil. Además, se propone y se obliga a desarrollar, más allá de una educación que apunte al desarrollo cívico y moral de los ciudadanos, a otra que apunte, como dice el artículo 70, al desarrollo de la investigación científica y de la enseñanza técnica.

En síntesis, yo describo nuestros ideales, los de una política nacional, de acuerdo a la definición que he pretendido, aún con escasez de desarrollo y de concepto, realizar. Pero esta política y esta orientación institucional, en este sentido, están sometidas a riesgos, señor Presidente.

En esto, yo quiero ser claro y preciso. Sé que voy a ser polémico; pero tengo necesidad de referirlo, porque constituyen pautas para una reflexión indispensable e ineludible.

El Siglo XX vive una revolución. Dicho de otra manera, estamos envueltos en una crisis que, por continuarse, se ha convertido en una revolución. Esto genera algunos fenómenos y procesos históricos que no podemos dejar de tener en cuenta, de acuerdo a los conceptos democrático republicanos impuestos por el texto constitucional.

Una crisis, señor Presidente, es una disociación entre cosas que antes estaban asociadas, es un fenómeno de desintegración, es una ruptura entre las partes, y, en definitiva, es un roce o colisión entre cosas que terminan y cosas que empiezan.

Hüxley, en un libro que se titula precisamente, "Vivimos una revolución", señala que cuando esa crisis se prolonga, como sucede en el siglo XX, no puede continuar siendo considerada como crisis e ingresa en el concepto de revolución, que a él empieza por no entusiasmarle demasiado porque dice que alude al concepto de rebelión, de violencia, de excitación, de caos, y a lo que él quiere referirse en cuanto a esto es al concepto de una profunda transformación histórica.

Propone que a lo que sea violencia le llamemos rebelión, y a lo otro transformación histórica. Pero termina diciendo: yo le voy a seguir llamando revolución; revolución, como transformación histórica.

Vivimos una revolución, señor Presidente. Esa revolución es el resultado de una acumulación muy larga de materiales históricos, que se ha precipitado en nuestros años en función de dos guerras mundiales, del crecimiento y desarrollo de la sociedad de masas; en función de la revolución científica y, también, de una teoría de la violencia que ha marchado triunfalmente por la historia, y en definitiva, en función de un movimiento revolucionario concreto al que tenemos que mencionar por su hombre y frente al cual tenemos que ser muy fríos en su análisis.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Vea que estoy entrando en un tema en el cual la interrupción puede ser tremendamente distorsionante, y, sobre todo impedirme la claridad con que quiero hacer el desarrollo.

SEÑOR TERRA. — Insisto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Como sé que el señor senador es breve, se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Creo que sería más breve el señor Ministro si contestara si o no en vez de hacer largos exordios sobre el inconveniente que tendría si contestara tal vez que sí, pero no sabe si contesta que no.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso también es largo.

SEÑOR TERRA. — La mención que ha hecho el señor Ministro de este tema de la revolución, que es muy complejo, me parece de las más desilusionantemente conservadoras que he oído.

El usa el término revolución como análogo al de crisis, como un fenómeno de disociación planteado por una serie de modificaciones que se han ido introduciendo en el curso de la historia, donde se crean ciertos desequilibrios, etc., y entre ellos el movimiento de tipo revolucionario.

Lo único que está ausente —ustedes lo habrán observado— en todo el planteo del señor Ministro, es la posibilidad de que en las estructuras actuales existan injusticias que provoquen en nosotros una rebelión de tipo moral contra ellas. Y yo digo que no, los movimientos, revolucionarios no se pueden entender si no hay una crítica moral a las injusticias insertadas en el régimen, ni todo esto tiene sentido ninguno si prescindimos de ese tema. Habló de la revolución, con un concepto muy cuestionable, porque la revolución como equivalente a crisis es un manejo de términos. Sí, se habla de la revolución demográfica o de la revolución industrial con ese sentido; de un fenómeno que se ha ido provocando sin intención; pero sociológicamente es normal utilizar el término cuando se habla de transformaciones estructurales profundas intencionadas, o sea como obra del hombre y apuntando a determinados objetivos; en ese sentido no hablo de crisis.

Le acepto el derecho a usar el término, que alguna vez he visto tiene hasta catorce sentidos distintos. Puede usarlo en cualquiera de ellos, no lo voy a cuestionar.

Lo que digo es que cuando después de analizar, entonces, los fenómenos que provocan una crisis por el crecimiento de ciertos movimientos o desarrollos históricos, se les hace intervenir, como un ingrediente más, y no se le da lugar ninguno a las injusticias del régimen existente y al enjuiciamiento moral de las mismas, pienso que se está planteando el concepto en la base, en la raíz, lo que después puede traer todo el articulado del proyecto y toda la política que hemos conocido. La idea de que ahí hay un factor de infiltración que implica una crisis histórica, que interviene para agregar tensiones o para profundizarlas, sin que juegue para nada, sin sensibilizarse para nada ante el tema principal, el central, el que *nos preocupa* fundamentalmente, que es el de la reacción moral frente a las injusticias del sistema actual, no existe.

Tengo una concepción, que creo conocen todos los señores legisladores, a esta altura, que es nítida y claramente democrática. Creo que tengo derecho a afirmar que es revolucionaria, en el sentido de que apunta a transformaciones de fondo de la sociedad. Pero jamás podría enfocar estos temas desde este punto de vista. Tendría que hablar de la situación rural, de lo que uno conoce de ella, sin decir que me repugna la estructura actual, por lo que hace con los hombres. No puedo pensar en una política, en una transformación, en una crisis, en una revolución y en ninguno de estos temas, sin hacer hincapié en el que es el motor de nuestra política.

Todo esto está ajeno en la exposición del señor Ministro. Es un problema de crisis histórica, de corrientes históricas, que chocan, y algunos movimientos revolucionarios que agudizan las tensiones. Si el enfoque arranca de ahí, no me extraña que termine en esta ley de educación.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: desde luego que se que con estas ideas no lo hago feliz al señor legislador y que vamos a discrepar desde el primero al último término. Por lo menos, hagámoslo, sabiendo en el terreno en que discrepamos y precisando los términos.

No manifesté, ni asimilé ni podía hacerlo —porque mis limitaciones, en el conocimiento de esta materia, no sin tan agudas, aunque sean importantes— no quise ni pude asimilar, repito, crisis con revolución. Lo que expresé es que la crisis de nuestro tiempo, prolongándose, agudizándose, intensificándose, desembocaba en una revolución. Entonces, son dos conceptos distintos. Creo que, por lo menos, cronológicamente y conceptualmente, debemos admitir que cada uno tiene su momento y su historia.

No confundo, señor Presidente, no puedo confundir, lo que es revolución, en el concepto que maneja y que señala el señor legislador, con ese otro concepto moral, de transformaciones históricas, que deben apuntar, efectivamente, a la evolución de las estructuras económicas sociales, que deben dirigirse al perfeccionamiento de los medios para el desarrollo de la persona humana, que deben erradicar la injusticia. En esa línea estamos todos. Posiblemente podamos ver, cuando avancemos un poco más, como efectivamente es así, aunque no todos tengan el mismo ritmo o los mismos conceptos dominantes. Pero cuando señalé lo qe señalé, iba a desembocar en esto. El marxismo no es sólo una filosofía, es un movimiento revolucionario y, como tal, avanza sobre la sociedad del siglo XX con todas las características de un poderoso mesianismo, y tiene una coherencia y una capacidad conquistadoras tremendas.

El pensamiento de Marx, y lo que luego podría llamarse el marxismo-leninismo, son coherentes, sólidos y avasallantes. Están avanzando sobre el siglo XX, en función de conceptos, de filosofías y tesis que no compartimos ni nosotros ni una parte importante del mundo, aunque se haya desarrollado en otras.

El marxismo implica un concepto del hombre, de la política, de los medios, de los objetivos, todos muy cerrados en una filosofía muy lógica, expansiva y revolucionaria.

Cuando subrayé que el movimiento era revolucionario, no pretendía señalar ningún descubrimiento, sino que fijaba una pauta para mi propio desarrollo.

La revolución, como decía Aldo Moro, un hombre de mi escuela filosófica, se convierte, entonces, en un concepto que sustituye a la verdad y a la libertad. Valga el concepto de Aldo Moro...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Pobre revolución francesa!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ...y los revolucionarios —estamos refiriéndonos, no a los revolucionarios del Imperio Romano, o de fines de la Edad Media o de la Revolución Francesa, sino a estos del siglo XX— que, en definitiva son (las palabras que están empleadas por un maestro de la sociología contemporánea, no tienen un sentido peyorativo) técnicos de la subversión y la tiranía que piensan con categoría de milenarismos y conceden a un acontecimiento determinado, a un hecho único, que es la revolución, una gran importancia y lo colocan fuera del curso inmemorial de la historia, frente al cual nada es posible hasta que ella se realice

Claro, que el marxismo trabaja en esta línea, en función de que emprende y afirma algunos conceptos que están entrañados en la naturaleza humana, como la vocación de los pueblos, el deseo de un mundo mejor. Ahí están los conceptos de milenarismo y de mesianismo sostenidos por aquella sociedad comunista final, donde sustancialmente, todo sería ideal —y no lo digo con sentido menor— en el concepto mismo de la cosa. Esto ha despertado una inquietud histórica que avanza y que ha convertido a los movimientos marxistas en esa especie de mesianismo de que hablaba y que, en definitiva, mueve también la historia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador, pero le ruego que sea breve.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: la verdad es que no deseo deshilacharle la intervención al señor Robaina, pero entre otras cosas porque siento una gran satisfacción. Al fin —cosa que no pudo hacer alguna otra persona que tendría por qué hacerlo y que tiene capacidad intelectual, no digo de sobra pero que, por lo menos, le alcanza para hacerlo— estamos entendiendo cual es la filosofía de este proyecto de ley contra la educación.

Ahora, el señor Ministro está haciendo, por supuesto un juicio que yo debo valorar, porque lo hace con conceptos elevados, reiterando que no es peyorativo para quien no piense como él, en virtud del respeto que nos

debemos mutuamente. Y es en ese sentido, que yo también voy a hablar. Claro que distinto sería si tuviéramos que escuchar aquí a ciertos señores que, cuando oyen hablar de marxismo se persignan porque creen que se está nombrando al diablo; aquí se está hablando con ponderación sobre una ideología que no se comparte.

El señor Ministro usó, primero, la palabra mesianismo que viene de Mesías, que es de origen típicamente cristiano y luego expresó que el marxismo tiene una base de sustentación que no es desdeñable, que se origina en la lucha milenaria de los pobres contra los ricos y, según lo dijo después más acabadamente en la lucha de los que combaten por un mundo mejor y por la justicia social.

Es decir, que da la impresión que el señor Ministro reconoce que, desde el fondo de los siglos hay una lucha de la humanidad por ir mejorando y por lograr lo que podríamos llamar, en la jerga nuestra, una mejor distribución de la riqueza social. Algún político de este país definió esto como la lucha para que los ricos fueran menos ricos, para que los pobres fueran menos pobres.

Ahora, yo le recuerdo al señor Ministro, conociendo además, el fondo de su filosofía cristiana, una frase que dijo un orador que no era de barricadas, porque, en aquel tiempo no existían pero que recorría las aldeas de Jerusalem, subiéndose a una piedra, a veces junto a los apóstoles y a veces solo, a veces recibiendo pedradas y, por supuesto, terminando crucificado según la leyenda bíblica, aquella frase: Es más fácil que pase un camello por el ojo de una aguja que un rico llegue al reino de los cielos. Esto lo dijo en el Sermón de la Montaña. Yo pregunto, entonces, si todo esto viene desde allá, y si el impulso de la humanidad hacia la justicia es algo que viene desde el fondo de los siglos, más allá que se comparta o no la tesis sobre el origen del hombre, sobre si es divino o material más allá de que se comparta o no el pensamiento sobre lo que va a pasar con este cuerpo que nos sostiene, después de su último suspiro, más allá de todo esto es evidente que el señor Ministro reconoce que los que luchan por una mejor distribución de la riqueza social pueden ser tratados de muchas maneras pero no como enemigos del progreso.

El señor Ministro no empleó la palabra dogma, pero empleó cosas peores. Cuando habló de mesianismo, de ideología cerrada presentó al marxismo y luego dijo que era una cosa lógica. Es muy contradictorio el señor Ministro. No sé qué dirán otros señores ilustrados en esta clase de temas que integran el Cuerpo, porque dice además, que el marxismo es una doctrina lógica.

Fíjese, señor Presidente, a donde podríamos llegar si empezáramos a hacer la deducción de lo que es la lógica desde el punto de vista científico. Por otra parte, el marxismo no es un dogma sino una guía para la acción. Y algunas contradicciones, debe tener, y algunas imperfecciones que podemos tener los que profesamos esa ideología y los que no la profesan, se originan en los conocimientos o en la falta de conocimientos que podamos tener. Pero la definición de que no es un dogma sino una guía para la acción, es algo que debe hacer meditar al señor Ministro, porque no puede calificar una lucha desde el ángulo marxista leninista, solamente por el hecho de que se da desde ese ángulo, porque es una guía para la acción. Por eso, el marxismo va observando los aconteceres históricos y se va ubicando en ellos.

El señor Ministro dijo una frase que no la podrá demostrar así traiga aquí cuarenta y cuatro tomos no sé de que autor, desde Moro para atrás y para adelante, incluso Kant. Expresó que el marxista solamente entiende como justo lo que está comprendiendo en su concepción finalista. ¿Pero de dónde ha sacado éso? ¿En que texto marxista leninista se dice eso? Con ese criterio, yo no podría estar votando una ley obrera que le da un 30 % de aumento de salario a los obreros, cuando yo sé, por la economía política marxista, que la ley natural del capitalismo, dentro de poco le va a sacar ese 30 %. Se lo va a sacar, naturalmente; debe sacárselos. Es la ley del capitalismo. Sin embargo, lucho por ese 30 %. ¿Por qué? Porque en mi concepción —lo digo con toda franqueza— ese obrero consiguiendo su 30 % dentro de tres meses se va a dar cuenta que no estaba aquí el asunto porque, si bien recibió ese aumento, la vida encareció un 40 %. Entonces, debe haber algo más. Mi aspiración es que ese obrero, por su propia conciencia, por su propio raciocinio, no porque nadie se lo inserte en la cabeza, llegue a la conclusión de que este es un régimen que está mal organizado y que hay una cosa que es la propiedad privada sobre los medios de producción y de cambio que impide absolutamente que se otorgue un aumento de salarios con el que se pueda lograr el bienestar que se busca, más allá del momento inmediato.

Entonces, no hay un dogma sino una guía para la acción. El marxismo no es, en consecuencia, un mesianismo fanático. No, todo lo contrario; es una forma de observar y razonar los acontecimientos sociales con un criterio histórico dialéctico.

Estoy seguro que el señor Ministro estará contra el materialismo dialéctico, pero a eso no me voy a referir. Pero le prometí ser breve y termino aquí, por ahora, para ver si entramos un poco más su pensamiento que está justificando esta ley de enseñanza que tiene, fundamentalmente, un 90 % de represión, justificada por cosas tan bien dichas como las que expresa el señor Ministro que, reconozco usa un lenguaje elevado, apropiado para defender una ideología, pero que le está fallando por la base de sustentación.

Por eso, me interesaba hacer esta primera observación, aunque pienso hacer algunas otras más adelante.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Cuando yo dije que el marxismo era una cosa lógica, no fui claro, según lo advierto ahora. Creí que lo había sido. Quise aludir a que tenía una tremenda e implacable lógica interna, con lo cual, establecidos los supuestos, los desarrollos siguientes iban inexorablemente funcionando. No dije que fuera estrictamente lógico en su concepción de la cosa y en su concepción del mundo o de las relaciones sociales, sino en cuanto a esto.

Temo alargar mi exposición —ya lo estoy haciendo— y, por lo tanto, no voy a hacer algunas lecturas, en este momento. Tal vez las pueda hacer más adelante cuando hable el señor senador Rodríguez.

No tiene nada que ver el Sermón de la Montaña que se refería a otro hombre y a otra cosa con esto. Para mí tiene que ver sí, con la preocupación inmensa de que se aplique ese concepto que tendríamos que analizar acerca de los pobres y de los ricos. Claro que sí; pero yo puedo superar la situación, señor Presidente y tengo que ir quemando etapas mediante otros caminos que no son los que me vienen proponiendo desde afuera en un avance histórico que debo reconocer y que progresa en un estado de cosas que se lo permite y facilita.

Aquí quiero tocar específicamente el tema de la violencia, porque es un concepto clave y crítico. La violencia como doctrina, no ya como hecho, ha tenido sus maestros muy encumbrados que han venido de la izquierda y de la derecha, pero que todos, en definitiva, han confluido en hechos que yo miro y veo iguales.

Las reflexiones más importantes sobre la violencia, son de principios de este siglo y pertenecen a Sorel, que algunos dicen que fue maestro de Mussolini y otros —perdóneme, señor legislador— que fue maestro de Lenin. La violencia ha marchado como un concepto al que no ha dejado de incorporarse la filosofía política, no ya del Marxismo - Leninismo sino la del Marxismo primero y la del Marxismo - Leninismo después, porque, cuando Marx hace su crítica al programa de Gotha, lo que le reprocha —aquí estamos en las divisiones dentro del Marxis-

mo, una de las cuales hace que hoy Ghioldi sea reaccionario— es que no hayan podido percibir que entre la sociedad burguesa y la sociedad comunista, se tiene que desarrollar el período de dictadura del proletariado, y que con el rosario de las doctrinas baladíes de la democracia (no está, en la crítica, la palabra "baladí", hay otra que en este momento no encuentro, pero el concepto es parecido) en las que están cosas como el sufragio universal, el voto popular, la extensión de la democracia, no se hace la revolución.

Todo esto está desarrollado en un librito tremendamente importante en nuestro siglo, que se llama "El Estado y la Revolución", que es de Lenin.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si tuviera sombrero me lo sacaba en este momento.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Leo estas cosas que son de primera mano, señor legislador. Creo que dispongo de alguna información al respecto. Elimino la cita para no ser demasiado extenso. Si fuera del caso y me lo pidieran, podría leer tres o cuatro páginas de este libro, que importa mucho en el siglo XX. Además, a este libro tenemos que tenerlo en cuenta ahora, por lo que voy a decir después; que el Marxismo avance —y este es el problema— por los caminos del pluralismo democrático; que haga el "fair - play" que le ofrece la democracia y que llegue al Gobierno, como en Chile, no será un fenómeno que me encuentre a mí, impidiéndole la marcha. Es claro que me va a encontrar como opositor a la manera de Frei.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Ahora, que el Estado democrático republicano —aquí está el problema— que tiene los ideales que señalé, tomándolos de la Constitución, que continúan siendo los ideales que queremos y en función de los cuales actuamos, le ofrezca graciosamente sus instituciones, para que las tome por la espalda, o por caminos indirectos, me parece que sería una estupidez (dicho con el concepto del diccionario no con el de la calle) que, por responsabilidad histórica, no podemos admitir.

Cuando el señor senador Ortiz ayer señalaba el proceso de un programa de geografía, por esas cosas del debate parlamentario, la cuestión derivó hacia la personalidad de un hombre que no conozco, pero de quien se dijeron una serie de cosas importantes.

El debate no estaba allí —se lo dije en voz baja al señor senador Terra— sino en el concepto del programa según la Asociación de Profesores de Geografía, así se llevara a la práctica por Wettstein o por Robaina. Allí había un concepto, que yo estimo con la misma objetividad con que vengo trabajando, que es político, de inspiración marxista, que se nos estaba introduciendo no por la vía libre del pluralismo democrático sino por la indirecta de una penetración en la enseñanza que, en una de esas, de acuerdo a su vocación histórica y mesiánica, el marxismo se siente obligado a hacerla. Sin duda, yo me siento obligado a contrarrestarla y a enfrentarla por los medios que me da el régimen democrático, uno de los cuales es la ley.

Entonces, señor Presidente, cuando el Estado democrático, no en función de obsesiones, de macarthismo, de impresiones sino de una realidad histórica que se impone, asume la responsabilidad de su defensa, está cumpliendo con el pueblo que legisló esta Constitución y, además, le está diciendo que tiene caminos para abrirse paso en la historia y para conseguir los objetivos a que aludía hoy el señor senador Terra.

Es claro, señores senadores, que en esta sociedad nacional, en la occidental desarrollada y en muchas que pertenecen al sector no desarrollado, por los caminos de la democracia, del sistema institucional democrático-republicano-representativo, hemos ido avanzando hacia la satisfacción de los valores y de los bienes de la justicia. Es posible que lo hayamos hecho a un ritmo mayor o menor y que nuestra sensibilidad, a veces, se haya sentido herida porque el ritmo no ha sido demasiado rápido. Pero esto sucede, desde luego, porque estamos sometidos a la deliberación del proceso democrático que enlentece la cosa porque respeta al contradictor, sin imponerle su verdad avasallante.

SEÑOR ERRO. — ¡Cómo no!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Esto tiene su historia y hace que un proyecto de ley cualquiera, aunque tienda a la conquista del objetivo más deseado por toda la colectividad, esté en la deliberación del Poder Ejecutivo y en la del Parlamento, a veces durante meses y, otras veces, perdiéndose en la historia, como en tantas oportunidades ha sucedido. Desde este lado se pueden traer muchos recuerdos de proyectos que han quedado por el camino.

Este país, desde la Constitución de 1830, cuya única preocupación se centraba en el afianzamiento de las instituciones del liberalismo político, hasta la de 1967 —evito todo el proceso— ha ido marchando en la extensión del sufragio y de la participación, en la distribución de la Renta Nacional, de la previsión social y ha ido reformando estructuras.

Admito que no hayamos hecho las reformas en función del concepto del marxismo-leninismo. Estoy seguro que mis discrepancias con los señores senadores Ortiz o Hierro Gambardella, o con el señor Presidente, frente a un proyecto de ley de promoción industrial, va a ser sobre lo accesorio; pero mi discusión con los señores senadores Rodríguez o Terra, va a ser sobre lo conceptual. Yo, sus conceptos, no los comparto, porque tengo los míos. La sociedad nacional ha ido avanzando hasta extremos tales que si hoy nos angustia no poder darle a la enseñanza todo lo que nos pide, es porque este país, tan castigado en el juicio más de los propios que de los extraños, ha creado el clima suficiente como para que las grandes masas nacionales se fueran incorporando a las fuentes de la educación y de la cultura.

¿Por qué negamos esto, señor Presidente? Afirmemos, sí, como realidad objetiva, el 9 % de analfabetismo; que el Mensaje del Poder Ejecutivo reconoce que la asistencia escolar está limitada; y que todas las necesidades del niño no se completan. Esto, señor Presidente, lo admitimos.

No negamos en este proceso, señor Presidente, lo que hemos conquistado como valor; permanentemente estamos formando o pretendiendo formar una generación juvenil descontenta y rebelde porque, precisamente, negamos los valores y bienes que hemos conquistado. Si a un familiar mío lo querían convencer, en un instituto docente, de que el mejor sistema de participación popular en el gobierno era el de Fidel Castro —a quien respeto— recorriendo plazas y tomando contacto con la gente, en lugar del nuestro de la participación a través de la calidad de elector de cualquier ciudadano, conclusiones hay para extraer. Digo, señor Presidente, que, de esta última manera, no son sólo las autoridades las que trabajan, sino que lo hacen, también, con su intervención en la elección, los demás, en un panorama en el cual, cada día más, se presentan los institutos de seguridad social.

Yo avanzo por este camino y lo hago hasta con cierta desesperación, que aspiro sea comprendida por los señores senadores.

SEÑOR TERRA. — Ya que me ha aludido, señor Ministro, ¿me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TERRA. — No quiero interrumpir la exposición del señor Ministro, porque, aparentemente, parece que prefiere continuarla de una manera determinada.

SEÑOR HEBER. — Pero no lo logra.

SEÑOR TERRA. — Pero quiero hacer, brevemente algunas puntualizaciones; concretamente, tres.

El señor Ministro, en determinado momento, trajo a colación lo que él llamó el sentido de justicia. Al margen de lo que pueda pensarse del tema en relación —o no— con enfoque marxista de la cuestión, que es otro punto, parece adecuado señalar que, por lo menos en los últimos años (bastante últimos años) tal sentido de justicia no se da aquí con ningún enfoque: ni con el marxista ni, tampoco, con el demócrata cristiano. Y, naturalmente, señor Presidente, que rechazamos los encasillamientos que, en este sentido tan frecuentemente se hacen, de que el marxismo significa comunismo y que éste, por serio —era el concepto macarthista— no traduce otra cosa que subversión. Este es otro aspecto, que, naturalmente, no corresponde tocar ahora. Por otra parte, se trata de un punto que no puede ser planteado de esa forma, en un lugar como es este de la discusión parlamentaria, en donde las cosas tienen que hacerse a otro nivel. Sin perjuicio de poner de manifiesto —ya que el señor Ministro lo ha mencionado— que ninguna de las grandes soluciones llevadas a la práctica por Frei (ni su reforma agraria ni ninguna otra cosa) han tenido aplicación acá. En un enroque absolutamente objetivo, esto no puede discutirse.

Esta es, pues, una primera puntualización: la que tiene que ver con el sentido de justicia a que se refirió el señor Ministro, y que, por otra parte, quien lo trajo a esta consideración, fui, precisamente, yo.

Segunda.

El señor Ministro hace caudal de que la reforma que el gobierno pretende hacer —a través de este proyecto de ley— en cuanto a la orientación de la enseñanza, tiene como fundamento lo establecido por la propia Constitución de la República. Y cita, entre otras referencias, el capítulo de los derechos, deberes y garantías, para dar apoyo a su posición. Al margen de que los artículos que ha mencionado el señor Ministro no son todos los que allí están —ha dejado afuera algunos que no ha tocado, y que tendrían que ser considerados; pienso que no ha habido intención de su parte al respecto— vale la pena precisar que, aún algunos de aquellos a los que se ha referido, no le sirven, porque, justamente, su vigencia está suspendida desde hace 5 años en el país. Parece extraño, entonces, que el gobierno invoque para impulsar la aprobación de un proyecto de ley como éste, disposiciones constitucionales que, como es sabido, no aplica. Creo que esta es una puntualización, que también merece la pena manifestarla.

Y habría una tercera, señor Presidente, que vamos a omitir, transitoriamente, para no seguir interrumpiendo la exposición del señor Ministro.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Vengo escuchando con mucha atención la exposición que, con tanta jerarquía, viene haciendo el señor Ministro de Educación y Cultura, sin perjuicio de que, en su momento, podamos, acaso, no compartir todas las expresiones que él sostiene. Pero hay algo que me interesa señalar, incluso para poner un paréntesis en este duelo que se ha planteado entre viejos compañeros...

SEÑOR TERRA. — Viejos contendientes, acaso.

SEÑOR CAPUTI. — Son jóvenes ambos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...como son el señor Ministro de Educación y Cultura y el señor senador Terra.

Quiero aportar un elemento de juicio que puede servir, incluso, para llegar a una armonización de opiniones.

El señor Ministro hacía referencia a que a uno de sus familiares se le había planteado la posibilidad de llegar a una forma de ejercicio del gobierno que significara el contacto directo en la plaza pública, como una manera de relación más eficaz que la del voto. Yo digo que hace mucho tiempo alguien que la historia pone muy de relieve —me refiero a Savonarola— llevaba, ya, a la práctica, esa política del contacto directo en la plaza pública, formando grupos de choque, que constituían un elemento esencial en el desarrollo de sus orientaciones. Como los señores senadores recordarán este personaje histórico terminó en la hoguera, después de haber llevado una vida verdaderamente extraordinaria Escápó a un convento para huir de las complicaciones del mundo, porque sentía repugnancia por la forma en que vivía la sociedad; sin embargo, su destino le llevó a asumir un rol protagónico en las posiciones y luchas políticas que se desarrollaban, justamente, en el mundo al cual había querido escapar.

Así que, simplemente, traigo al recuerdo este episodio histórico, para que se tenga presente que esta forma de ejercer el gobierno en un nivel de contacto directo —como pretendieron hacerlo Mussolini y otros— tiene ya un antecedente muy lejano, que tiene que llevar a la reflexión.

Le agradezco la interrupción al señor Ministro quien, por otra parte, habrá podido aprovechar este breve lapso para descansar.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Ministro, una brevísima interrupción?

No se si el señor senador Vasconcellos piensa que su planteamiento puede provocar alguna clase de polémica, yo digo que absolutamente ninguna.

Pero me interesa dejar constancia de una tercera puntualización —que anuncié en mi anterior interrupción— y que tiene que ver con la violencia, con la cual, naturalmente, no interfieren, para nada, los episodios históricos que el señor senador Vasconcellos citó.

El señor Ministro tocó el tema de la violencia. Y yo digo que ése es, precisamente, el punto que este gobierno no puede tocar. Y no puede hacerlo, señor Presidente, porque este gobierno es el que, durante un año, ha practicado torturas por sistema, con cabal conocimiento de que ellas se realizaban. Evidentemente, pues, el tema de la violencia, le está vedado, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Quisiera continuar mi exposición, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Si me permite una interrupción, ahora, tendría oportunidad, el señor Ministro —sin perjuicio de señalar lo que esto significa en cuanto a ubicar el debate en el nivel de las buenas relaciones de contestarnos a todos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Hay toda una serie de temas a tocar, que pueden verse interferidos en su estructura. El señor senador me habla de las buenas relaciones y eso, naturalmente, me obliga a conceder la interrupción; pero, de esta manera, las cosas se desvían.

SEÑOR MICHELINI. — Estábamos escuchando con mucha atención las manifestaciones del señor Ministro, no solamente porque se trata, precisamente, de un Ministro y porque quien ostenta tal calidad es el Dr. Robaina Anzó, sino, además, porque el tema se ha encarado

con seriedad y tenemos la intención de enfocarlo frontalmente, en todos sus aspectos.

El señor Ministro busca dar su opinión y la posición que tiene con respecto al problema. Y a mi, además de interesarme eso, me preocupa o me inquieta que el señor Ministro se retire de Sala sin contestar algunas de las inquietudes que tengo con respecto a este asunto. Ya le señalé hoy dos, con relación a la opinión que tenía y ahora le voy a indicar una tercera.

Este tema del comunismo, que va de la mano también, por deformación, con la casa de brujas y con el macarthismo, que es viejo en el mundo y también en el país, que se ha practicado desde muy diversas esferas y se sigue alentando desde otras, ha derivado, últimamente, en lo que se llama la infiltración comunista en la iglesia, sostenida no sólo en el Uruguay, sino a nivel internacional.

Me gustaría que el señor Ministro expresase su opinión, si es que quiere y si es que puede o si entiende que en realidad corresponde, sobre la declaración de los colegios católicos respecto de este proyecto de ley.

La Unión Nacional de Educación Católica, Unec., reunida en Asamblea —la voy a leer para recordarla, no porque el señor Ministro no la conozca— luego de un estudio preliminar del proyecto de Ley de Educación General en trámite, declara: "1) Reconoce la necesidad de un ordenamiento que salvaguarde el normal desarrollo del proceso educativo.

2) No puede aceptar el "Proyecto de Ley de Educación General" por la línea doctrinal que la inspira, pues desconoce principios básicos de nuestro ordenamiento institucional y es contrario a los derechos de la Familia y a la Educación. (Arts. 40, 41 y 68 de la Constitución Nacional).

3) Resuelve:

A) Dirigirse a las Autoridades Nacionales solicitando la supresión del carácter de "Urgente consideración" con que este "Proyecto de Ley de Educación General" fue presentado al Parlamento.

B) Urgir a todas las fuerzas vivas de cada institución docente a tomar conciencia —por encima de consideraciones políticas circunstanciales— de las implicancias de este "Proyecto de Ley".

C) Completar por nuestra parte un estudio más amplio y profundo del "Proyecto" como un aporte a la búsqueda de soluciones acertadas.

D) Exhortar al Personal de las instituciones católicas de enseñanza a que —sin perjuicio de manifestar su disconformidad con el proyecto— busquen caminos que no agraven la situación con daño para los educandos.

E) Declararse en sesión permanente. Montevideo, 5 de noviembre de 1972".

Además, señor Presidente, si el señor Ministro nos puede decir si comparte o no, qué opinión tiene, con respecto a la declaración que formuló el Instituto de Preparatorios de la Sagrada Familia, que, recogida en un editorial del diario "Acción", sirvió para que el editorialista de ese diario, le dedicase el siguiente párrafo, el 11 de noviembre de 1972, en ese estilo tan particular que ha adquirido últimamente ese diario, contestándole no a la Sagrada Familia, sino al "Acción" de antes, al de Luis Batlle, al de otra época. Es perfectamente comprensible que habiendo ahora otros hombres en la Dirección, sostengan ideas que pueden ser disímiles o contrarias, pero lo que no es comprensible es cómo pueden sostenerse ideas contrarias al señor Luis Batlle, fundador de la Lista 15, y Director del diario "Acción", invocándolo permanentemente como seguidores u orientadores de su política.

Dice así: "Dentro de esa campaña de infamias —hace una introducción de carácter general, que no interesa porque no es el caso concreto— es especialmente ilustrativa la declasación de la Dirección del Instituto de Preparatorios de la Sagrada Familia, que termina con la siguiente resolución:

1) "Dirigir memorándum a los padres de alumnos de esta Casa de Estudios, alertándolos respecto de la filosofía de este Proyecto que, desconociendo principios básicos de nuestro ordenamiento institucional y contrariando la organización cristiana de la Familia, abre el camino a las organizaciones totalitarias, marcando una involución en la tradición nacional al respecto".

Dice más adelante el diario "Acción": "Esto es de una gravedad insólita y muestra claramente la infiltración en colegios católicos de elementos al servicio del comunismo. Aparte de la deliberada vaguedad y de la falta de argumentaciones sólidas, decir que la ley contraría la organización cristiana de la familia y abre el camino a organizaciones totalitarias, es desconocer deliberadamente, dos de los aspectos fundamentales de esta reforma. Ella busca precisamente todo lo contrario". Y reitera los conceptos que han manejado la lista 15 y el diario "Acción" con respecto a esto.

Pero centremos el problema, que es lo importante. No sólo la prédica de "Acción" se inscribe en la acusación que, a nivel internacional se hace, con respecto a que muchas de las decisiones y prédicas de la iglesia postconciliar, están infiltradas de comunismo sino que, además, lo importante es lo siguiente.

Fíjese, señor Ministro, que la declaración de la Sagrada Familia, como la de los colegios Católicos, establece lo mismo que usted por distintos motivos. El señor Ministro sostiene que hay una infiltración marxista, una infiltración comunista. Que actualmente el ordenamiento de nuestra enseñanza y de nuestra escuela primaria, facilita o permite la infiltración de carácter marxista, de carácter comunista y el señor Ministro y el Gobierno reacciona contra eso.

Pues bien; nada menos que la dirección de un colegio católico, que no es nuevo en el país, que tiene tradición suficiente, y que ha formado a decenas de miles de hombres, que han llegado a muy altas posiciones dentro del país, en donde todos se han destacado por su total respeto a las leyes nacionales y, además, por su adhesión permanente, a los más caros principios que inspiran la formación de esta Nación (me acota el señor senador Erro que fue por donde pasó nada menos que el Hermano Damasceno) sostiene justamente lo mismo que el señor Ministro, aunque por muy distintos motivos y apuntando a muy distintas conclusiones.

Es categórico cuando dice que hay que alertarlo respecto de la filosofía de este proyecto que, desconociendo principios básicos de nuestro ordenamiento institucional y contrariando la organización cristiana de la familia, abre el camino a las organizaciones totalitarias.

Yo expreso, señor Presidente, que estas declaraciones de los colegios católicos, de la Sagrada Familia y otros, que he dado lectura, deberían hacer meditar a todos los hombres que se aprestan a votar, así, sin modificaciones, este proyecto. Pero sobre todo debería hacer meditar a quienes viven permanentemente recordando su formación cristiana, su profesión de fe católica, y que, además, han manifestado en más de una oportunidad, la necesidad, precisamente, de preservar la familia, como si ella estuviese atacada en el ordenamiento de nuestra actual educación.

No es el senador que habla, ni el señor senador Enrique Rodríguez, que es notoriamente comunista, ni es el Frente Amplio, atacado permanentemente con falsedad y con infamia, como de ser un movimiento comunista, sino que son sacerdotes católicos, por un lado y la Unión Nacional de Educación Católica, por el otro, la que le dice al gobierno, al señor Bordaberry, tan católico y tan piadoso, y al señor Ministro, tan católico y tan defensor de este proyecto de ley, que este proyecto, preci-

samente, contrariando la organización cristiana de la familia y desconociendo principios básicos de nuestro ordenamiento institucional, abre el camino a las organizaciones totalitarias. Digo que a esto hay que darle respuesta. Hay que manifestar, además —me parece muy importante para el señor Ministro— si el señor Ministro participa de la tesis ya generalizada a nivel internacional y repetida constantemente en el país, de que la iglesia católica en general y la uruguaya, está infiltrada de elementos comunistas.

Estos son problemas, señor Presidente, una vez que estamos reunidos, sobre todo cuando se encaran con total profundidad y seriedad, que hay que abarcar totalmente para definirlos de una vez por todas.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Las interrupciones de los señores senadores pre-opinantes me proponen por lo menos tres discursos. No es el caso que introduzca en el mío esos 3 discursos. Confieso que cualquiera de los más me subyuga y la discusión me vería siempre con entusiasmo, pero me veo obligado, por razones de tiempo, a continuar con mi discurso.

Señalo que, desde mi punto de vista filosófico, me encuentro tranquilo aunque creo que existen algunas debilidades de planteamiento y discrepancias de conceptos entre el Ministro que habla y quienes han redactado algunas de esas declaraciones. Existen divergencias de conceptos.

Repito, desde mi punto de vista personal, me siento tranquilo en la línea que traduce este proyecto.

Señalo —y entro en la etapa final, porque quiero terminar mi disertación— que el capítulo siguiente que quería analizar, se relacionaba con los fines de la enseñanza. Abreviándolo, porque no tengo más remedio que hacerlo, subrayo que el análisis detenido de los artículos que a ello se refiere, así como aquellos vinculados a los cometidos de los distintos niveles de la enseñanza, son todos fines que tienden al respeto de la persona humana, a su desarrollo, a través de lo espiritual, lo moral, lo físico y lo intelectual, y al servicio de ella. Estos son los fines de la enseñanza.

Los mismos, me tranquilizan, porque en función de ninguno de ellos veo peligro sobre las libertades que deben amparar y condicionar estos valores.

Lamento no poder, en nombre del Poder Ejecutivo, hacer el análisis circunstanciado de este aspecto; pero, no faltará oportunidad para ello. Sin embargo hago el señalamiento, a efectos de ordenar las ideas que vengo exponiendo.

Mi siguiente capítulo, iba a ser destinado —pero lo largo del debate no me lo permite desarrollar porque el punto era extenso— a las normas tuitivas del proyecto, Capítulo en el cual yo pensaba hacer un desarrollo sobre la problemática de la juventud de nuestro tiempo. Me veo obligado a saltearlo, y no faltará oportunidad para intervenir, en alguna interrupción que se me pueda conceder, de señalar algunos conceptos.

Afirmo que hay una juventud rebelde, que hay otra, en algunos capítulos, desconforme y, finalmente, otra conformista. Hay tres tipos de juventudes. Esta calificación la tomo de documentos que pertenecen a instituciones muy avanzadas dentro del mundo eclesiástico, en todo el análisis de esta problemática, en la que, además, se deja constancia que la juventud inconformista es la mayoritaria. Pero hay una juventud rebelde, que está siendo puesta al servicio de ideales que, a nuestro criterio, chocan con los nacionales. Y está siendo puesta en beneficio, y en función de esos ideales, a través de un concepto de la enseñanza y de la Universidad, que sirve bien al avance marxista sobre la historia. En cambio, no sirve bien los fines de la Universidad, ni los de la defensa del orden institucional democrático republicano.

Una Universidad y una enseñanza comprometidas, son algo distinto a una Universidad y a una enseñanza partícipe del desarrollo nacional.

Tomo, para fijar bien los conceptos, la definición de ambos extremos, de una revista de mi filosofía, muy moderna. "Una Universidad militante, se erige en el microcosmo de todos los conflictos y pasiones de sus circunstancias, pero, además, asume el papel de vanguardia revolucionaria en el pueblo que ella cree preciso orientar y guiar. La cosa no termina allí. En cuanto es militante, debe estar animada por una sola visión del mundo, del hombre y de la historia, por una sola ideología y por una sola orientación política. La Universidad busca recobrar, con su papel, el prestigio perdido a través de la coartada de convertirse en vanguardia de un pueblo cuyo sentido común es, varias veces, más real, que el demostrado por muchos universitarios. Pero una Universidad partícipe, no es ni militante, ni torre de marfil. Es la Universidad que acepta los problemas del día o de siempre, como temas rigurosos de consideración científica; los pasa por el tamiz de las reflexiones y afirma lo que debe decir en cuanto a Universidad, pues si ella no lo dice nadie debería poder decirlo en su lugar. Está en la línea de la Universidad comprometida; pero se compromete, precisamente, en lo que es irremplazable y en cuanto es irremplazable".

Leyendo estos conceptos yo evoco los que, puedo decir, me enseñó uno de mis maestros eminentes: Dardo Regules, acerca de lo que eran los fines y la misión de la Universidad, partícipe, pero no comprometida en una teoría ni en una teoría excluyente y política. Y aquí volvemos como en un "ritornello" a lo de antes. Que las ideologías políticas avancen por el lado del pluralismo político; pero que no lo hagan utilizando el orden institucional, que por ser en lo político tan abierto y liberal, se queda tantas veces desamparado e indefenso, frente a los embates que vienen desde sus adversarios más empecinados y más poderosos por su mesianismo.

Lamento, señor Presidente, tener que saltear el capítulo de la juventud, porque es un tema que me subyuga; pero puedo decir que en este país de juventud rebelde, a la que se le ha planteado, frontalmente, el tema de la ruptura generacional, tenemos un 83 % de jóvenes que aspiran para su hogar, las idealidades de los hogares de sus padres. Esto no está dicho por aproximación, sino como resultado de las investigaciones llevadas al XII Congreso Interamericano de Sicología, realizado en Montevideo, en 1968.

Cuando analizamos porcentajes y cifras, también estamos llegando a conclusiones coincidentes. La juventud necesita ponerse en contacto con los problemas contemporáneos.

Comparto lo que expresaba el señor senador Pereyra, en el sentido de que los problemas contemporáneos están en el ámbito del hogar y de la enseñanza. Pero observen que, de acuerdo a las conclusiones de ese mismo Congreso, el 75 % de la juventud que concurre a nuestros centros docentes, no tienen, habitualmente, preocupaciones políticas. Entonces, es el restante grupo menor el que trae al análisis de los problemas contemporáneos, sus preocupaciones políticas, no en la vía del pluralismo democrático, sino en la vía de una penetración, que a mí no me gusta.

A esa juventud que, en definitiva, es el 75 % de la que va a la Universidad, preocupada por los problemas actuales, o a la Enseñanza afligida por los asuntos de la época, que el país le dé lo que le está pidiendo, que es preparación para el mundo nuevo.

El señor diputado Trías decía en la Cámara de Representantes: la economía nueva, la sociedad nueva, para el hombre nuevo. Yo lo digo al revés: el hombre nuevo para la sociedad y para la economía nuevas. Y al hombre nuevo lo vamos a ir formando en estos centros educacionales, en los cuales se le está escamoteando la formación que necesita para entrar en el futuro.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No puedo dar interrupciones ya que estoy cortando una buena parte de mi discurso.

Termino diciendo, señor Presidente, que este proyecto no ofenda a la libertad. Establecer normas disciplinarias, es disciplinar el ejercicio de la libertad que, en la democracia misma, está prevista desde los textos de la revolución francesa.

Este proyecto no es estatista porque respeta el estatuto de la enseñanza privada, intensa y sucesivamente. Este proyecto no ofende la autonomía, porque la organización autonómica del mismo, no apunta, en definitiva, a los viejos antecedentes del país, en función de los cuales y antes del artículo 100, de la Constitución de 1917, nuestra autonomía, creció y se perfeccionó.

Termino, señor Presidente, diciendo que este proyecto es para todos aquellos que estén en la línea de las idealidades que nos impone la Constitución de la República.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, no es para todos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Los ideales que nos impone la Constitución, son, en el mecanismo de la democracia republicana en que vivimos, los verdaderos ideales de la comunidad, que yo respeto.

No me creo profeta, señor Presidente, ni hombre providencial, como para pretenderle imponer a esta comunidad nacional mis ideales, en razón de discrepar o no gustarme los de ella.

El señor senador Ferreira Aldunate —lamento que no esté en Sala— decía ayer que este proyecto es divisionista.

Veamos en el terreno en que nos colocamos. Entre él y yo —y repito que lamento que no esté presente— podremos discutir en cuanto a este proyecto, pero no convirtamos los puntos de discusión, en puntos de división. El señor senador Ferreira Aldunate, o su sector, tendrá otras pautas para la estructura de otro proyecto, pero estoy absolutamente seguro que no tiene otros objetivos para los fines. El y yo, discrepamos en función de eso, pero el señor senador y quien habla, con conceptos distintos en cuanto a la organización, no estamos lejos, ni separados, ni nos vamos a dividir jamás, en función de los objetivos nacionales y de los ideales que el sistema constitucional establece.

Este concepto lo subrayo, no para entrar en un dialogado con el señor senador, a esta altura de la tarde, sino porque el argumento ha marchado. Deseo que el mismo no convierta lo que son discrepancias sobre estructuras, sobre pautas de orientación, en lo que es una división de concepto sobre los fines de la educación y sobre la necesidad de defender las instituciones democráticas.

En esto, señor Presidente, evoco, nuevamente, el discurso del señor diputado Trías, cuando manifestaba que tenía esperanzas, en razón de que Malraux sostenía que por negra que sea la noche, siempre tiene su antorcha. Sé, que este momento es difícil, crítico, y no es fácil. Estoy seguro que todos nosotros, los que seguimos confiando en las idealidades nacionales, tenemos para esta noche la antorcha de las idealidades que el orden institucional nos ha impuesto, como resultado de la propia voluntad de la vida nacional, actuando por la forma, los medios y las corrientes que la democracia representativa nos ha permitido organizar en este país.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — Es una antorcha sin fuego.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo oradores inscriptos, se va a votar el proyecto en primera discusión general.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Quiere decir que se borraron de la lista de oradores, los señores senadores Heber y Montaner?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Heber, no se encuentra en Sala.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, el señor senador Heber, que estaba anotado, no se encuentra en Sala, pero el señor senador Montaner, se borró.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Montaner me hizo saber que tenía que retirarse por unos minutos y que, por lo tanto, difería su discurso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cómo que lo difiere, si el señor Presidente está poniendo a votación el proyecto en general?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede obligar a hablar a nadie.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor Presidente, por supuesto que no puede obligar a nadie a hablar, pero del punto de vista de la historia del debate, es preciso dejar algunas precisiones que considero importantes.

Nos hemos quedado, con la opinión del señor Ministro, pero no con nuestra inquietud develada. El señor Ministro, no quiso responder, o le pareció que no era pertinente hacerlo. Esto debió decirlo, ya que él es tan frontal para enfrentar las situaciones. Debió expresar, repito: eso, no lo respondo. Sin embargo, no contestó si comparte o no la tesis del Presidente de la República en el sentido de que la enseñanza está en manos del comunismo y si comparte o no las expresiones vertidas por el ex diputado Cortazzo, realizadas 24 horas antes de ser designado Subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura.

Además, señor Presidente, en forma muy elegante, pero también muy huidiza, ignoró lo que era la declaración de los colegios católicos y de la Dirección de la Sagrada Familia. Porque, si hay algo que tenemos que saber en la tarde de hoy es, justamente, si algunos de los conceptos que expresa el señor Ministro son compartidos por los que votan el proyecto o, por lo menos, si tienen referencia a ellos. Esto en primer término.

En segundo lugar, tenemos que saber si las expresiones tremendamente peligrosas del señor Presidente de la República y del señor Cortazzo —subrayo esto, porque es importante; ya se había anunciado que iba a ser nombrado Subsecretario, es decir, que el Presidente o su grupo político, ya habían indicado que el señor Cortazzo iba a ser designado para esa Cartera— efectuadas 24 horas antes de ser nombrado Subsecretario, y de asumir el cargo, en la Cámara de Representantes, son compartidas por el señor Ministro.

El substractum del pensamiento del señor Ministro, más allá de las respuestas que no quiso dar a puntos centrales, es el siguiente. Hay que defender la enseñanza de nuestro país, de lo que puede ser la irrupción del comunismo, que, en forma avasallante, va conquistando terreno. Para el señor Ministro, la forma de defender la enseñanza del comunismo —debió haber dicho del país, porque, en última instancia, la enseñanza no es más que una parte de un todo, y el todo es el país— es con esta ley que nombra una sola vez la palabra libertad en todo el texto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y no libertad de cátedra.

SEÑOR MICHELINI. — Y no libertad de cátedra, por supuesto, señor senador. Lo único que hace es reiterar, permanentemente, lo que no se puede hacer, lo que está prohibido, o lo que no se permite.

Digo, señor Presidente, que si el señor Ministro y el señor Presidente de la República están afiliados a que el comunismo no debe imperar en la enseñanza, y en el país, les recomiendo que lean los comentarios que realizó en el Senado de Estados Unidos, Robert Kennedy. Fíjense, que no estoy nombrando ni a Brezhnev, ni a Malenkov, ni a Podgorny, ni a Tito, ni a Ulbricht, ni a Ceaucescu, ni a ninguno de los otros conductores del comunismo internacional en estos momentos; estoy citando, a Robert Kennedy, quien enunció la forma cómo debe trabajarse en un país para tratar de que el comunismo no pueda llegar a adueñarse, no sólo de la enseñanza, sino también del país.

Robert Kennedy, en un librito que anda por ahí que consta de cien o doscientas páginas, de muy fácil lectura y, además, de muy fácil interpretación, porque yo no recomiendo ninguna lectura que exija a nadie más conocimientos que los que tengo yo, o que tiene el hombre común de la calle, dice, bien a las claras, que la única manera de terminar con el comunismo, es erradicando la miseria, el analfabetismo, y dando una total libertad Y que, en la medida en que los regímenes quieran, por directivas cerradas, impuestas por la fuerza, y sobre todo por la coacción, no permitiendo la libre expresión, tanto en la educación como en los otros órdenes de la vida, lejos de impedirlo, estarán, precisamente, fomentándolo

Lo otro, que es, precisamente, lo que a mí me sobrecoge de todo lo que dijo el señor Ministro —y que me duele que pudiese compartirlo el Partido Colorado, ya que el señor Ministro, en última instancia, no es de extracción colorada o batllista, sino que es hombre de confianza del Presidente de la República, respondiendo a otras líneas y a otras directivas, en consecuencia— es que los integrantes del Partido Colorado puedan caer en el tremendo error (en el que no caía el señor senador Paz Aguirre hace 15 años cuando escribía aquellos editoriales magníficos sobre Guatemala)...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Bueno, bueno!

SEÑOR MICHELINI. — ¡Cómo no, eran editoriales magníficos! Eran precursores de una época.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sigo manteniendo la misma opinión.

SEÑOR MICHELINI. — Todo esto, señor senador Paz Aguirre, lo podrá mantener de palabra, y en el fondo de su corazón, pero toda su actitud posterior con respecto a la Oea, y a lo que hizo Estados Unidos en Santo Domingo, o en Cuba, no ha sido sino, precisamente, la contradicción de todo aquello que había escrito sobre Guatemala. Existen editoriales de puño y letra del señor senador Paz Aguirre en ese sentido.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Yo apoyé la invasión a Santo Domingo?

SEÑOR MICHELINI. — Me refiero a la posición que mantuvo con respecto a la Oea, que es la que certifica y avala todo lo que tiene que ver con Santo Domingo, Cuba y con la política imperialista de Estados Unidos en América Latina.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿El señor senador sabe cuál es mi posición con respecto a la Oea?

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador trató, por todos los medios, que se aprobaran las modificaciones a la Carta Orgánica de la Oea.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Chile también lo hizo.

SEÑOR MICHELINI. — Le disparo a estas discusiones, en las cuales, para atacar a Michelini, se cita a Chile. Yo digo que los chilenos con Chile y en Chile, y allá ellos. A mí lo que me interesa es la opinión de Michelini, la opinión del Frente Amplio, y la política uruguaya.

Yo sé que nosotros somos...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted para atacar al Partido Colorado, nombra a Kennedy.

SEÑOR MICHELINI. — Dije que leyeran a Kennedy. No ataqué al Partido Colorado. Expresé mi preocupación de que pudiese sustentarse un apoyo masivo, sin rectificaciones, o sin excepciones, o sin salvedades a lo expresado por el señor Ministro Robaina Ansó, porque él concurre aquí representando a un gobierno que apoya en su gran totalidad el Partido Colorado, con la excepción del señor senador Vasconcellos que mantiene una independencia clara con respecto a las actitudes del gobierno.

Dije que me preocuparía que el Partido Colorado y el Batllismo estuviesen apoyando esta declaración del Ministro.

Lo que me preocupa, fundamentalmente, señor Presidente, y termino, antes de conceder la interrupción al señor senador Paz Aguirre, es que se caiga en el grueso error de confundir lo que son movimientos auténticamente nacionales de liberación con la influencia marxista o comunista.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

En materia de alusiones políticas, el único aludido con nombre y apellido fui yo, ya hace largo rato, por el señor Ministro. Por eso creo tener alguna preferencia. No la pido en forma absoluta, pero por lo menos que se me tenga en cuenta.

SEÑOR MICHELINI. — Me preocupa que se confunda lo que son auténticos movimientos de liberación nacional en América Latina y lo que puedan ser dentro del Uruguay, achacándole todo al comunismo. Yo creí que esa etapa, para hombres inteligentes y con formación política, estaba superada. Creí que los problemas se estudiaban, se analizaban, se encaraban de otra manera y se buscaba, fundamentalmente, explicar las causas. Pero veo que se cae en el error de atribuir todo al comunismo, diciendo que la iglesia está dominada por él, infiltrada por él y que los movimientos de repudio a actitudes del gobierno, tratando de hacer un Uruguay distinto, son movimientos infiltrados por el comunismo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador no oyó el discurso del Ministro.

SEÑOR MICHELINI. — Lo oí todo, señor senador. No lo habré entendido, porque será muy difícil el Ministro de entender.

Le concedo la interrupción al señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a ser muy breve, porque el tema de mi contestación es totalmente aparte, pero debo hacerlo para fijar una posición y para que no quede dudas respecto a cómo pienso.

Efectivamente, yo escribí en el diario "Acción", durante mucho tiempo artículos condenando la intervención norteamericana en Guatemala. La sigo condenando con la misma vehemencia de entonces, por ser un acto violatorio de la independencia de ese país para darse su propio gobierno y que se rija por su propia voluntad.

Con respecto a todos los actos de intromisión que ha hecho Estados Unidos en la América Latina lo sigo condenando con la misma vehemencia y en el caso de la República Dominicana mi posición no ha variado en un ápice con respecto a ese criterio general que tengo sobre la posición que ha adoptado Estados Unidos hacia América Latina.

Con respecto a Cuba, por más que difiero con el pensamiento de sus gobernantes, creo que una intervención de Estados Unidos en ese país sería absolutamente repudiable, como cualquier tipo de intervención en cualquier país soberano.

De manera que, señor senador, en ese sentido, no he variado absolutamente nada.

Con respecto a la Oea he propugnado para que el Uruguay aceptara, aquí en el Senado, las modificaciones a su Carta Orgánica, porque es una parte instrumental que no tiene nada que ver con la posición que el Uruguay deba adoptar dentro de ese organismo. Somos miembros de la Oea, como prácticamente toda América Latina. Mencioné el caso de Chile no porque el señor senador tenga que ver con Chile, sino para señalar que también un país gobernado por el socialismo, integra la Oea, lo que no quiere decir que esté de acuerdo con su orientación, y ha aceptado las modificaciones a su Carta Orgánica. Cuando propugnamos que el Uruguay las acepte, ello no quiere decir que estemos de acuerdo con todo lo que la Oea haga. Podemos ir al seno de la Oea a discrepar frontalmente con las orientaciones que ella adopte con respecto a América Latina.

SEÑOR MICHELINI. — Me alegro de la posición del señor senador Paz Aguirre y convendría que se publicase, que se difunda y, sobre todo, que se haga saber las discrepancias que ha debido tener en los últimos años con las resoluciones de la Oea apoyadas permanentemente por el gobierno anterior y por éste, porque la Oea no hace sino servir los intereses de Estados Unidos y sigue contando con el voto de Uruguay en forma permanente.

(Interrupciones - Campana de orden.)

—El tema es importante y ambos están relacionados, porque la educación es un tema de preferente atención en la Oea.

Le concedo la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — En dos o tres frases quiero hacer algunas precisiones.

Primero. Quien lea mi discurso, pese a las limitaciones que debí imponerle cuando advertí que el tiempo pasaba demasiado rápidamente, advertirá que yo fijé como caminos para el ejercicio de cualquier influencia política, los caminos que las instituciones democráticas en la vía abierta de su pluralismo le permite a todos los sectores de opinión pública. Cité, en la única referencia internacional que hice, como mención, porque no estoy dispuesto, como Ministro a hacer ninguna otra cita, el caso chileno en donde hubo un movimiento marxista que llegó al poder por medios que la democracia representativa le ofrecía. De eso no se deduce que yo pueda estar dispuesto a admitir que a los sectores con los que discrepo se les coarte por ningún camino lo que son las vías abiertas de la democracia representativa. No están en esto involucrados ni recordamos episodios históricos que no me interesan en estos momentos y que no puedo, como Ministro, discutir.

Segundo. La influencia de las corrientes nacionales que, naturalmente, se que existen, del marxismo, que se manifiesten, que trabajen y que ganen posiciones por la vía del proceso electoral. En los dos casos, con lo que yo discrepo es que pueda existir una penetración por vía lateral, en la utilización de las instituciones del país, habida cuenta de los ideales que tenemos y que deben ser defendidos.

Tercero. Por una formación intelectual, por estar acostumbrado a ciertas lecturas, porque sobre esto de marxismo creo que he leído bastante, utilizo la denominación de marxista y no de comunista.

Hubo un momento, hasta el programa de Bonn, de la democracia alemana, hasta la Declaración de Frankfort de los Partidos Socialistas del mundo en donde uno podía advertir una evolución en sectores predominantes del marxismo, evolución en función de la cual incorporaban a sus programas elementos de lo que ellos llamaban un humanismo cristiano. Ese momento ha terminado. Estamos en otro. Yo sólo hablé de marxismo. Sé que dentro de él hay diversas tácticas; todas originadas en Mao, Tito o Kruschev. A todas las englobo en el marxismo.

Por último hice la alusión con nombre propio del señor senador Ferreira Aldunate —confieso que quizá no debí hacerlo— y voy a declarar por qué. El dijo, desde su jerarquía, una reflexión que me impresionó, a la que atribuí importancia y a la que creí necesario subrayar en los términos en que lo hice. Posiblemente; para evitar el juego de las alusiones no debí haberlo citado, pero si lo hice fue por esa razón.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, ahora, señor senador Michelini?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Este último episodio da una imagen clara de la forma absurda como se ha planteado la totalidad del tema.

No me agravia la alusión; al contrario, se la agradezco al señor Ministro, como un honor; pero da la impresión de que el tema de la enseñanza termina transformándose en un enfrentamiento entre el marxismo y la Unión Radical Cristiana, Partido del señor Ministro. Y los que no somos ni marxistas ni unión-radical-cristianos —no sé cómo se hace el derivado—, esos, no existimos.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El señor senador es un polemista por naturaleza.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor Ministro dice que el proyecto —y hace referencia a mis palabras— no es, como yo lo afirmé, algo que divide. Hace referencia, también, a la coincidencia que, según él, existe entre ambos —el señor Ministro y nuestro sector— en cuanto a las grandes idealidades.

Sé que el propósito del señor Ministro encierra una referencia amistosa y amable y se la agradezco de todo corazón; pero creo que hay que hacer alguna precisión Esto podrá ser verdad, quizás, con el señor Ministro; pero no con todos los que lo están apoyando.

El señor Ministro también hace una referencia a los grandes pronunciamientos populares de la democracia representativa. Repito que me parece factible que con él coincidamos en la apreciación de gran número de problemas y en cuanto a la forma de solucionarlos. Pero él está, en este momento, apoyado por gente que contribuyó eficazmente a la destrucción de las instituciones nacionales, durante los últimos cinco tristes años de la vida del país. Y con esas idealidades —si es que idealidades pueden llamarse— yo no tengo ni quiero tener la más mínima vinculación ni relación.

No es buena la invocación a las instituciones de la democracia representativa que hace el señor Ministro, cuando —quiéralo él o no— termina sosteniéndose a quienes, repito, no han hecho otra cosa que violarla reiteradamente durante los últimos tiempos.

En cuanto a los grandes pronunciamientos populares, algo tiene que indicar el hecho de que el señor Ministro de Educación y Cultura representa, no todo, sino una parte de un partido político que obtuvo menos de 4.000 votos en las últimas elecciones nacionales.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo no represento a ningún partido político, señor senador, en este Gabinete y usted lo sabe. Admito que su naturaleza brillantemente polémica...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de una interrupción el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Déjeme terminar, señor Ministro, mi interrupción y luego usted me contesta.

Estas cifras dicen algo, ya que se hace referencia a los grandes pronunciamientos populares, y en cuanto a si esto divide o no divide júzguese por el hecho de que como protagonista del episodio y representando la voluntad popular, está un ciudadano honorable, pero que pertenece a un pequeño trozo de un Partido que no alcanzó a 4.000 votos en las últimas Elecciones de la República y aquí enfrente, tiene al Partido Nacional.

De modo que, si vamos a remitirnos a los grandes pronunciamientos populares, vamos a tenerlos en cuenta de verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Termino diciendo, señor Presidente, que podría referirme a algunas precisiones del señor Ministro, de carácter polémico, por esa simplicidad conque él engloba a todo el marxismo en uno solo, y eliminando la diferencia del comunismo y ateniéndose exclusivamente a lo que escribió Marx— como una disciplina de carácter político, olvidando que el marxismo se ha transformado en una filosofía, más allá de que haya llegado o no al gobierno.

Ahora veo un poco donde apunta, también, el gobierno con este proyecto, porque destacan el ejemplo de Chile diciendo que ahí el partido marxista llegó al gobierno utilizando los caminos marcados por la Constitución. Y entonces, de lo que se trata ahora es de impedir que en el Uruguay pueda llegar al gobierno otro partido marxista —en este caso bien claro, el comunismo—...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Eso no es cierto, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Bueno, pero no se agravien ustedes de lo que dijo el señor Ministro! O lo rectifican ustedes o lo rectifico yo! Yo creo que lo dijo. Pero lo evidente es esto: o apoyan al señor Ministro, o lo rectifican. Lo que yo vengo buscando es que ustedes se manifiesten de acuerdo con el señor Ministro, o en desacuerdo con él.

Repito que no creo —y ahí estoy en desacuerdo con el señor senador Ferreira Aldunate, aunque no quiero traer un nuevo argumento de polémica al debate— que él represente a ningún partido. El está ahí, como tantos señores Ministros, por indicación del señor Presidente de la República, que ha hecho un Gabinete de gente amiga, en el que el hombre más influyente es el señor Mederos.

SEÑOR CAPUTI. — La politica de comité ha funcionado...

SEÑOR MICHELINI. — La política de comité ha funcionado para las subsecretarías!

(Hilaridad.)

SEÑOR CAPUTI. — Usted sabe que no es cierto, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Yo le tengo mucho aprecio al señor senador Caputi y sé que es un hombre que lleva bien los kilos que tiene. Pero, ahora, cuando venga el problema de los Entes Autónomos, en cuanto a la integración de los mismos, ya lo vamos a ver todos, adelgazar un poquito. Y yo no critico esa manera de proceder, ya que es lo lógico. Esa es la lucha de los partidos políticos. No creo que sea mezquino —para nada— pelear por las posiciones. Esto lo manifesté en el día de ayer. El problema radica en que se pelea por posiciones pero, luego, se lleva a las mismas a hombres que no son representativos, que no son entendidos, a hombres, en fin, que reciben esos cargos únicamente en función de haber perdido una banca o en base a algún favor personal.

Reitero: respeto al hombre que pelea por sus amigos, y aquél que pelea por posiciones para su grupo político porque, en última instancia, la única forma conocida de concretar en el gobierno una determinada idealidad, de transformar en hechos aquello que se pregona en las tribunas, es, justamente, teniendo posiciones de gobierno, y, éstas, se ocupan con los hombres.

Lo que critico, con lo que discrepo totalmente, es que después de dar una tremenda lucha por las posiciones para tenerlas —en función, además, de que representan lo que es el poderío político o electoral de un grupo—, se lleve a ellas a hombres que, francamente, desilusionan, en todo sentido. Yo no quiero entrar a citar casos de carácter personal, pero, repito, una vez más, que esa situación es, en realidad, lo que me afecta.

Lo que digo, señor Presidente, además, es que esta santa lucha que se empeña contra el comunismo, justamente, en un momento en que el mundo evoluciona, en lo que tiene que ver con la forma de tratar con esa ideología política, es totalmente aberrante en este país, y lo que, en definitiva, duele. A mí no me preocupa que el señor Bordaberry siga sosteniendo sus teorías expresadas en 1956, 1957, 1958 y en el propio Senado de la República. Lo que me duele es que el Partido Colorado, el Batllismo, olviden todas las luchas que se dieron en este mismo Senado, o en la Cámara de Diputados defendiendo a la Universidad. Y aclaremos que no se defendió a la Universidad, en ese entonces, en su concepción concreta en un momento determinado; no se defendió a la Universidad en cuanto a los hombres que pudieran estar entonces a su frente. Se defendió a la Universidad, como concepción, dentro de la concepción mayor que es el sentido de nación que todos tenemos, en cuanto a la importancia enorme que se le daba, precisamente, a los grupos de intelectualidad y a la juventud. Lo que me duele, reitero, señor Presidente, es que el Partido Colorado termine sosteniendo, hoy, los argumentos que atacó, duramente, durante muchísimos años, desde estos mismos escaños parlamentarios. Esta es, en síntesis, la crítica que yo formulo. Y en esto, aclaro, no va nada personal, que nadie se agravie ni procure buscar ningún incidente ni nada por el estilo, porque no va dirigido a nadie en particular, desde el punto de vista personal. Va dirigido desde el punto de vista político. Y desde este punto de vista, señor Presidente, justamente, yo tengo la obligación irrenunciable de marcar las contradicciones. Y eso es, justamente, lo que hago.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Michelini: sin ánimo de restringirlo en el uso de la palabra, le advierto que el señor senador Heber, que está anotado, se encuentra presente en Sala.

SEÑOR MICHELINI. — Enseguida lo dejo en uso de la palabra, ya que tengo sumo interés en escucharlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: aparte de este episodio, debo manifestar que el señor Ministro ha cometido, involuntariamente, una omisión que tengo el deber de destacar.

El señor Ministro fue eliminando páginas de su discurso, manifestando que el tiempo apremiaba y que él deseaba tratar, nada más y nada menos, que la problemática de la juventud contemporánea. De todos modos, hay que afirmar, que barrió, con sus conceptos, todo lo referente a la juventud. Pero dijo algo que permite hacer una reafirmación. Le dedicó solamente un minuto a los fines de la educación, que es un gran tema, para

decir, simplemente, esto que voy a leer ya que lo registré textualmente: "Los fines de la educación que persigue este proyecto, está el respeto de la persona humana". Y, aquí, agregó: "No veo peligros sobre las libertades, que deben comprender a esa persona humana".

Bueno, señor Presidente; yo digo que si hay un ciclo en la historia del país en que se ha hecho más escarnio de la persona humana es, justamente, el que estamos viviendo. La dignidad de la persona humana ha sido destrozada, desconocida. Y, en este sentido, bastaría remitirnos a las denuncias que, permanentemente, hemos hecho en el Senado, en la Cámara de Representantes o en la Asamblea General o en los ambientes públicos con nuestros compañeros, para advertir el sometimiento de la persona humana a toda clase de torturas, de vejámenes y de agravios.

¿Cómo puede hablarse, entonces, de libertades, cuando son absolutamente desconocidas, en un momento en que estamos bajo el imperio de la supresión de las garantías individuales, con un plazo que vence el 15 de febrero y cuando todavía nadie sabe qué pasará antes de esa fecha, si habrá prórroga o no, si serán procesados o liberados quienes están en estos momentos en las cárceles o en los cuarteles? ¿Cuándo se está hablando de regular "el estado peligroso"?

No se puede hablar en el Senado sobre que los fines de la educación son el respeto a la persona humana, porque no hay tal, y lo vamos a demostrar, categóricamente, porque el proyecto, precisamente, se lleva por delante la persona humana.

Pero hay algo más, que el señor Ministro ha manifestado. Al desarrollar su filosofía sobre la crisis y la revolución, él mismo ha realizado el más formidable argumento a favor de los que decimos que esta ley, como es evidente, divide a la familia oriental, la encona, prepara el terreno para luchas de tremenda tensión, que habrán de producirse, si se aprueba, cuando se intente aplicarla.

El proyecto tiene una filosofía represiva, y no existe ninguna intención o norma que permita ver con claridad una posibilidad de solución de otro tipo. Lo peor de todo, señor Presidente, a nuestro juicio, es que así se destruye toda la confianza y la fe de las juventudes, a las que el señor Ministro coloca en tres casilleros distintos. Las divide entre lo que califica como juventudes rebeldes, juventudes conformistas y juventudes disconformes, colocando en esta última a la mayoría del país.

Este es un gran tema: el de la problemática de la juventud. Esta juventud, ¿acepta o rechaza el proyecto? Yo creo que lo rechaza.

Además a esta juventud se le enseñó, desde la escuela, desde el liceo y desde la Universidad, que el sistema democrático respetaba el derecho de opinar, pensar, discrepar. Ahora se encuentra con que todo no es así, con que la Constitución consagra derechos que no se cumplen y que existe una violación permanente de la misma.

Digo, finalmente, porque tiempo habrá para hacer todos estos razonamientos, tomando una frase que está inserta en "El contrato social" de Rousseau, que ha tenido tantas gravitaciones sobre el derecho en el país, que el hombre nace libre y que en todas partes está encadenado.

Un humorista, que es además investigador serio de historia —pero ha escrito, además, algunas páginas con humor,— haciendo una mención de ese pensamiento, decía que era el modo de pensar sobre dos cosas distintas a la vez, lo que demostraba como indispensable para los gobiernos. Digo que únicamente en ese concepto de la libertad, podemos entender el pensamiento del señor Ministro.

Que se hable de libertad y de respeto a la dignidad humana en esta Sala, en la época más trágica de toda la historia oriental, a través del tiempo, me parece que por lo menos merece un señalamiento expreso, a efectos de evitar confusiones o malos entendidos o que el silencio pueda dar la sensación de aceptación de una concepción que rechazamos, más aún cuando es manifestada en un momento en que, desgraciadamente, si hay un gran ausente en el país, es la libertad, integralmente considerada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Termino, señor Presidente, porque sé que está en Sala el señor senador Heber, que es quien continúa en la lista de oradores.

Quiero decir que entre los muchos capítulos que tengo para desarrollar en mi discurso, voy a agregar éste, más que sugerido, indicado claramente. No quieren que se repita el suceso de Chile, donde por las vías electorales un grupo marxista llegó al gobierno. Entonces, todos los caminos y vallas que se puedan poner, son lícitas.

Eso me parece tremendamente peligroso. Además, lo que tiene de bueno esta discusión, señor Presidente, es que ha ido permitiendo, —como ocurrió en la Cámara de Representantes, donde la discusión dejó conocer el pensamiento del señor diputado Cortazzo, hoy Subsecretario de Educación y Cultura,— en la medida en que no se ha rectificado, poner de manifiesto la opinión de un hombre que en el gobierno, repito, expresa la confianza del señor Presidente de la República. Esto, tampoco es justo. Ni digo que no sea honroso merecer su confianza, pero no es cosa menor desempeñar un Ministerio exclusivamente en base a la confianza que el Presidente de la República pueda tenerle.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Voy a rehuir, señor Presidente, por razones hasta naturales, todo lo que sea análisis o juicio concreto, para no extenderme demasiado ni molestar a los señores senadores. Pero lo que son referencias de hecho, concretamente, me preocupa aclararlo.

No puede deducirse, de ninguna frase o palabra de mi discurso, algo conducente a pensar lo que expresa el señor senador Michelini, en cuanto a que no queremos que se produzca acá el proceso de Chile.

Lo que manifesté fue que si el marxismo, por las vías del pluralismo democrático, llega al gobierno, lo respetaremos. Traje como ejemplo el caso chileno. Lo que no es admisible es presenciar, con indiferencia, que se utilicen, de un modo indirecto las instituciones democráticas, para ejercer influencias deformadoras de las estructuras nacionales.

Son dos manifestaciones totalmente distintas. Creo que he sido claro ahora. Distingo lo que es la influencia política ganada a través del proceso electoral, y la influencia política ejercida por vías que no son las normales, otorgadas por ese proceso.

SEÑOR MICHELINI. — Eso es lo que tendrían que haber demostrado. La premisa se enuncia, y sobre ella, sin demostrarla ni probarla, sosteniendo que el comunismo está enseñoreado en la enseñanza, por palabras del Presidente de la República y estas del Ministro, más comprometidas, que conducen exactamente a lo mismo, se elabora toda una teoría y se estatuye toda una ley. Se olvidan, así, de que se ofende al propio comunismo, en la medida en que se le acusa de utilizar las instituciones universitarias y las dependientes de la educación para tratar de influir sobre los niños y de gravitar en el país; se ofende, además, a todos aquellos que no siendo comunistas y no profesando esa ideología, entienden que la educación, la Universidad, Secundaria y Primaria,

tienen que orientarse de una manera completamente distinta; y, en última instancia, señor Presidente, se ofende al país todo, porque se lo considera como una gran sarta de bobos y de mentecatos, a los cuales el marxismo, supuestamente enseñoreado en la Enseñanza, puede llevar por un camino que ellos no quieren.

Este tema, señor Presidente, me parece que hay que desarrollarlo con amplitud. Aunque el señor Ministro omitió, expresamente, referirse a los conceptos sobre los que le pedí que se manifestara, y ha salteado en todo este episodio algo que es fundamental, como es la forma en que puede conciliarse la tesis del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Educación y Cultura con las acusaciones que formula la Unión de Colegios Católicos y, en particular, la Dirección de Preparatorios de "La Sagrada Familia", acusando a este proyecto de los mismos defectos que le achacamos nosotros, a pesar de esa ausencia de opinión deliberada, por supuesto, porque tiempo le sobra al señor Ministro para referirse a ello. Creemos que es un tema que debe abordarse en la discusión general, lo que haremos cuando nos corresponda hacer uso de la palabra.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una moción de orden presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Que el Senado pase a intermedio hasta la hora 16 y 30. Si el Senado quedara sin número, pasará a intermedio hasta el martes 2 de enero a la hora 10".

SEÑOR MICHELINI. — ¿No podría ser hasta las 17 horas? Me parece más lógico.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción la firman los señores senadores Zorrilla de San Martín y Montaner. ¿Hasta las 16 y 30 o hasta las 17 horas, señores senadores?

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que la moción, lógicamente, ante la perspectiva de que esto se alargue por muchas horas, se ha formulado para ir a almorzar. Hasta las 16 y 30, me parece demasiado, porque el tiempo sobra; y si se vota hasta las cinco, peor todavía, porque el tiempo sobra. Creo que es muy tarde, porque los que no hemos reservado comida en nuestras casas, ya no encontramos ningún restaurante abierto a esta hora.

Entonces, nos quedaremos acá y, en media hora o en veinte minutos, tomaremos el clásico café con leche y ya está; porque cuando se hace un cuarto intermedio para almorzar, lo lógico es que se haga a la hora de almorzar y no a las tres de la tarde.

De manera que no voy a votar el cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación la moción, tal como ha sido presentada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ayer se nos dijo que no iba a haber cuarto intermedio para almorzar.

SEÑOR VAZ. — Querían seguir trabajando a toda costa y, ahora, parece que cambiaron de opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores senadores que marquen la votación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Con razón demoraron tanto en los escrutinios si ahora necesitan una hora para contar entre 25 personas!

SEÑOR PRESIDENTE. — 12 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — La moción tiene una parte complementaria, en el sentido de que si no hay número, pasamos a cuarto intermedio hasta el martes a la hora 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, así es.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 16 y 30.

(Así se hace. Es la hora 14 y 26 minutos.)

7

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 34 minutos.)

—Tiene la palabra el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: la verdad es que pensábamos dejar el tiempo que insume la discusión de este proyecto de ley para aquellos que se oponen al mismo, a efectos de que pudieran analizar sus discrepancias y discutirlas con nosotros. Sin embargo, hemos cambiado de idea y hemos tenido que preparar unas palabras, un poco rápidamente, para analizar este tema, dada la forma, en nuestro concepto, desleal y fraccionada, en que se ha estado combatiendo y tratando este proyecto de ley fuera del ámbito parlamentario, la propaganda masiva y bien orquestada que se ha hecho en su contra y las discusiones públicas que sobre el tema han habido, que han sido francamente analíticas, de todo el proyecto que está a estudio de este Cuerpo.

Ello nos hizo pensar que, prácticamente, ya está todo dicho, por parte de los opositores de la ley y que hoy sólo asistiríamos a una repetición de conceptos. Fue por eso que decidimos ocuparnos y distraer un tiempo prudencial del Senado para decir cuatro o cinco frases sobre este proyecto de ley.

Por aquí y por allá se ha repetido que este proyecto sale sin haberse discutido y sin un expreso conocimiento del mismo. Esto, en mi concepto, no es más que un argumento que a fuerza de repetirlo se cree imponerlo como verdad. Pienso que no ha habido por lo menos desde el tiempo en que soy parlamentario, un proyecto de ley sobre la cual se hayan hecho mayores análisis, pronunciamientos, como ocurre con este proyecto. Incluso, su tema ha sido utilizado como bandera electoral o elemento de discusión electoral de los discursos de todos los Partidos políticos, en la última campaña.

Por otra parte, los críticos y el propio redactor del proyecto, han dicho que no tiene el debido asesoramiento. Los opositores usan este argumento para tratar de inducir a la población a pensar que existieron organismos internacionales que, con propósitos y modalidades foráneas, lo confeccionaron. Lamentablemente dicen esto y saben que no es así. Pero, la técnica de lucha hasta ahora empleada, los hace repetir y repetir este argumento, a veces hasta con espectacularidad, para de esa forma, también, convertirlo en verdad. Y saben que no es así, señor Presidente, porque nadie en el mundo, ni en lo más grande ni en lo más chico, debe ni puede hacer algo totalmente solo.

Además, digo, señor Presidente, que si yo hubiera sido su redactor, no me hubiera importado recibir asesoramientos de organismos internacionales especializados en la materia, si sus ideas pudieran haberme servido como elemento de discusión y estudio. Claro está que las aceptaría, junto a ideas propias y otras que me proporcionaran especialistas o, simplemente, hombres de experiencia del medio nacional.

El Ministro de la época, que, indudablemente, tiene que haber trabajado con un equipo de hombres, parece que no le interesa dar sus nombres porque, al fin y al cabo él es el único responsable, ya que lleva su firma.

Pregunto, señor Presidente, ¿cuántas y cuántas leyes y planteamientos hemos hecho nosotros, los senadores, sin decir quienes nos asesoraron? No sólo porque los mismos asesores, a veces, así lo solicitan, sino porque simplemente, no existe por parte de un legislador o de un Ministro la obligación de tener que declararlo.

Yo diría más: esta ley tuvo distintas redacciones y se fue afinando su texto y, en varias oportunidades yo personalmente, hice llegar mis críticas y mis análisis. A veces directa y a veces indirectamente. Es decir que conocía entonces hombres y nombres, que trabajaban para el Ministro o que, por lo menos, eran oídos por él, que era el redactor responsable de la ley.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Cuando yo le solicité una interrupción al señor senador Heber hace un rato, era para referirme al problema de los asesores; pero ahora, el señor senador ha dicho una cosa importante. Ha expresado que el tuvo conocimiento de este proyecto de ley antes de que se enviase al Parlamento y que tuvo oportunidad de hacer llegar sus indicaciones a los efectos de reflejar un pensamiento.

Bueno; esto no va dicho para mi, va dicho para el señor senador Beltrán que no tuvo conocimiento ninguno.

Yo creo que hay que sacar las deducciones correspondientes, porque el señor senador Beltrán a diferencia del señor senador Heber —lamento que no esté en Sala, pero se lo voy a hacer saber, porque me parece que es algo realmente importante que se vea cómo funciona el acuerdo político porque todos sentimos el problema de este acuerdo...

SEÑOR CAPUTI. — Es una cosa nuestra.

SEÑOR MICHELINI. — Ese es el error. El señor senador Caputi dice: "Es una cosa nuestra y no de ustedes". No; es de todo el país, en última instancia, porque este es el que, a la postre, sufre las consecuencias del acuerdo. Y la política, no puede, en modo alguno, regirse o pretender que se rija como si se estuviese en una torre de marfil y nadie se pudiera enterar absolutamente de nada.

No pretendo inmiscuirme en los problemas internos pero digo que el trabajo que realiza el acuerdo político y sus resultancias, es decir, los proyectos de ley, las leyes, los actos de gobierno y la gestión toda, la sufre en última instancia, el país, que es a quien va destinada toda la actividad que se desarrolla.

El señor senador Heber estableció ahora, claramente que, lejos de ser este proyecto algo sorpresivo, fue, al contrario, un proyecto que él conoció en varias oportunidades, cuyo texto fue modificado y, con relación al cual, hizo llegar sugerencias e indicaciones respecto a determinados puntos. Esta es la primera conclusión.

La segunda conclusión es ésta: triste papel ha hecho el señor senador Beltrán cuando, desde su diario, tuvo que hacer las críticas correspondientes anunciando las reformas pertinentes.

El otro problema es el de los asesores. Vamos a ver si nos entendemos.

SEÑOR HEBER. — Nadie puede suponer que lo que estoy diciendo ahora es una novedad. Indudablemente, tiene que comprender el señor senador Michelini que cuando es elabora un proyecto, no se hace de la noche a la mañana y que, indudablemente, en el transcurso de su elaboración, tiene que haber consultas y cambio de ideas. Me atrevo a afirmar que el cambio de ideas superó el corrillo del grupo de gobierno e incluso, el comentario que se pudo hacer de ese proyecto o de alguno de los capítulos de ese proyecto con hombres que pertenecían a los sectores del Patrido Nacional que han firmado el acuerdo.

Vi al señor Ministro, y a veces a enviados suyos, recorrer el Senado y la Cámara de Representantes hablando de este proyecto. Y lo vi sentado durante una larga tarde con el doctor Martín Echegoyen analizando, por supuesto no totalmente el articulado ya hecho y acabado, pero si los elementos sustanciales del mismo.

Y supongo —tendrán que suponerlo los señores senadores— que el señor senador Echegoyen habrá hecho algunas críticas o habrá aportado algunas ideas. Entonces, no puede llamar a curiosidad lo que el senador Heber está diciendo en este momento.

Indudablemente que yo conocía el proyecto, indudablemente que yo presencié la gestación de este proyecto. Indudablemente que aporté algunas ideas e indudablemente que lo estoy reconociendo en el transcurso de su elaboración.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Si, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No me asombro, señor Presidente; compruebo un hecho que hasta ahora no había surgido a la luz pública. Sabemos hasta ahora que entre las personas consultadas por el señor Ministro está el senador Heber, quien, además, aportó algunas ideas. Sería esclarecedor, incluso, saber cuáles fueron algunas de esas ideas que aportó porque indican de qué manera se nutrió el Ministro Sanguinetti con las ideas del señor senador Heber.

También sabemos ahora que el señor senador Beltrán no fue consultado, aparentemente, porque, si nó, no tendría sentido que, desde las columnas del diario "El País", realizara las manifestaciones que expusiera en el editorial que todos conocemos y que concluyó, además, con una afirmación categórica de que propondría reformas de fondo al proyecto en discusión.

Yo quiero referirme, ahora, al otro problema, porque me aludió directamente el señor senador Heber.

He insistido sobre el problema de los asesores. A mi no me parece mal que se tengan asesores. ¿Pero quién puede pretender que se pueda legislar, que se pueda trabajar, se pueda vivir sin tener los asesores correspondientes? En modo alguno, señor Presidente. Es evidente que hay que recurrir permanentemente a personas que saben, a personas que están capacitadas y conocen sobre un asunto. Y no me parece mal los asesoramientos internacionales. Depende de cuáles.

Mientras el señor senador Heber puede pensar que el asesoramiento de la Oea es beneficioso, prestigioso y altamente calificado, para mi, quien se asesora con la Oea, está indicando desde ya que posee una determinada mentalidad y está, desde ya evidenciando que acepta ciertas cosas que yo, personalmente, no las acepto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Quién se asesoró con la Oea?

SEÑOR MICHELINI. — No, esto no está relacionado con el señor senador Hierro Gambardella.

Yo estaba poniendo un ejemplo acerca de lo que pueden ser los asesoramientos.

Yo digo, para tranquilidad del señor senador, que el señor Ministro Sanguinetti aseguró que a él no lo había asesorado ningún organismo internacional. Yo sostuve, entonces, que como había asesores y asesores, bien podía ser que a los asesores que el señor Ministro Sanguinetti tenía los hubieran asesorado los asesores del organismo

internacional Oea. Además, expliqué con mucha claridad lo que significaba la Oea en el concierto del país y América Latina.

Lo que me preocupa y llama la atención es que haya una cerrada negativa a dar los nombres de los asesores, porque, en este país, los educandos, los educadores, los docentes, los pedagogos, los profesores más importantes se conocen y hay una larga lista de educadores, de pedagogos y profesores que se han manifestado contrarios a la ley, empezando por el propio Clemente Ruggia, que es un hombre que podía ser consultado, porque pertenece al Partido Colorado y al batllismo, —fue Ministro de Instrucción Pública— por el propio doctor Sanguinetti.

Entonces, cuando no se dicen los nombres o cuando, por lo menos, no se da ni siquiera ninguna indicación de quien puede ser el asesor, empiezo a preocuparme. Porque me parecería lo más lógico que el Ministro o el Subsecretario o quien fuese dijera: nos asesoraron mengano, fulano y sutano. Estos son los tres hombres en los cuales yo descansé, a quienes pedí pronunciamiento, a los que consulté, a los cuales entrevisté en forma individual a los efectos de que me expresaran una opinión. Entonces, llegamos a un proyecto de esta naturaleza, que todos sabemos no lo pudo haber hecho el doctor Sanguinetti, de ninguna manera, ni aún contando con la ayuda del senador Fá Robaina, por más antecedentes que tuviese. Es evidente que recurrió a asesores. Y estos indican una pauta, establecen una relación, fijan una línea de pensamiento. Condicionan una filosofía. ¿O no? ¿O es lo mismo que a uno lo asesore cualquiera o determinadas personas, cuando se están buscando determinados fines?

Entonces, a pesar de todas las exigencias, no lo conseguimos. Ahora, el señor senador Heber conoce los asesores. El dice que conoce nombres. Yo no tengo por qué preguntarle al señor senador Heber ni el tiene por qué decir lo que no quisieron decir los directamente involucrados.

El señor senador Fá Robaina, a pesar de nuestras más amables interrogantes, se negó reiteradamente a proporcionar los nombres. Sus razones tendrá. Yo no le voy a hacer la ofensa al senador Fá Robaina de preguntarle a una tercera persona, por más vinculaciones que tenga con el gobierno, lo que el senador Fá Robaina se negó a dar.

Lo evidente es que, voluntariamente, sin que nadie se lo preguntase, podría dar los nombres de los asesores, terminaría con la curiosidad que tenemos muchos y, además, indicaría qué caminos recorrió el señor Ministro y el Poder Ejecutivo a los efectos de fijar determinadas normas.

Esto es lo que yo quería decir y creo que no hay que buscar fantasmas en esto de creer que estamos contra los asesores, y pensamos que uno puede redactar solo un proyecto de ley o que desconfiamos de los organismos internacionales que asesoren, etc. Sobre esto, hay que ver caso por caso y decir si es bueno o no. Porque yo puedo, aquí, señor Presidente, en cualquier momento que me lo pregunten, decir con quien conversé de estos problemas, a quienes recurrí para fijar una posición y cuáles fueron los pedagogos o los educadores que consulté para realizar la crítica del proyecto. Yo no tengo ningún inconveniente en decirlo. Son hombres de carne y hueso, con sus errores, con su manera de pensar, con sus aciertos, que estuvieron prestando su colaboración a pedido mío y de otros compañeros del Frente Amplio, en lo que nosotros entendíamos que era una obligación imprescindible de consultar a quienes sabían.

Mientras tanto, señor Presidente, una de las leyes más importantes, seguramente, del país, uno de los textos que seguramente marcará una fecha en toda instancia dramática que se está viviendo, pasa por la Cámara de Diputados y va pasando por ésta Cámara, sin que se pueda conocer uno solo de los nombres que prestaron su colaboración al señor Ministro de Educación y Cultura.

No podrá, señor senador Heber, por lo menos —usted que participó en la elaboración de la ley, que aportó ideas y que tuvo lo que no tuvo el señor senador Beltrán, la oportunidad de conocer su texto, por lo cual ahora no le formula críticas y lo apoya— desconocer ése hecho.

Recién acaba de volver a Sala el señor senador Beltrán. Le voy a informar sobre lo que afirmé durante su ausencia. Yo establecí una diferencia, que a mí me parece importante, con respecto al tratamiento dado a usted y al señor senador Heber. El señor senador Heber manifestó que había sido consultado repetidas veces sobre la ley y había hecho indicaciones, por lo cual no se sentía en la obligación, ahora, de criticarla ni de presentar enmiendas, sino que, por el contrario, la iba a apoyar y defender.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Quién le dijo que yo no fuí consultado?

SEÑOR MICHELINI. — Si fue consultado, quiere decir que tuvo oportunidad de formular críticas. No tendría sentido, entonces, hablar de que no le llevaron el apunte. En ese caso, sería mucho peor...

SEÑOR HEBER. — No aluda, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Llamo la atención al señor senador Michelini de que está en uso de una interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — No estando presente el señor senador Beltrán en Sala, me siento en la obligación de ponerlo en antecedentes. Me parecería una acción muy fea no hacerlo...

(Dialogado. Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores que no dialoguen.

Continúa, en uso de una interrupción, el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: noto que cuando se entra a tocar el acuerdo político hay gente que tiene una susceptibilidad especial, que no se tiene para con otros temas que preocupan al país. Parecería que nos estamos metiendo en casa ajena o poniendo la nariz donde no se debe. Yo digo que el acuerdo político interesa a todo el país.

SEÑOR BELTRAN. — Claro que sí.

SEÑOR MICHELINI. — Además, las formas en que ese acuerdo se maneja las sufre toda la nación. Las relaciones entre los grupos partidarios, las ideas que se barajan, los caminos que se siguen a los efectos de imponer esas ideas y todo lo que tiene que ver con el trámite interno del acuerdo nacional —el acuerdo realizado entre uno de los grupos mayoritarios del Partido Colorado y dos grupos minoritarios del Partido Nacional— es algo que nos afecta, absolutamente, a todos.

Tenemos la obligación de establecer las condiciones en que se practica ese acuerdo y de dar nuestra opinión. Por eso es que, cuando el señor senador Beltrán sale a la palestra desde su diario y el señor senador Heber hace declaraciones, tengo el deber de analizar el contenido de sus afirmaciones y la obligación de examinarlas para presentarlas ante la opinión pública.

Por último, señor Presidente, rogamos al señor senador Heber que reconozca que no es común que con un proyecto de esta naturaleza suceda lo que hemos relatado: el desconocimiento absoluto, por parte nuestra, y la cerrada negativa a proporcionar los nombres de los asesores del ex Ministro Sanguinetti.

SEÑOR HEBER. — Continúo, señor Presidente.

Si yo hubiera sido el redactor del proyecto no daría el nombre de los asesores. La filosofía general del proyecto la imprime el político, el gobernante, o las fuerzas que gobiernan y colaboran con éste. El asesor es un mero elemento que está actuando en una materia específica.

Por lo tanto, los nombres de los asesores se pueden o no dar. Personalmente, no los daría.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Por qué no daría los nombres?

SEÑOR HEBER. — Porque para eso en el Parlamento hay legisladores que son responsables de lo que dicen Los asesores no son responsables de lo que pueda decirse en el Parlamento o del trabajo que realiza el legislador.

Dejo este tema a un costado, porque, de otra manera, insumiría mucho tiempo.

En consecuencia, me voy a referir, ahora, a lo que tiene que ver con la información que se dio del proyecto. Conozco gente que me ha relatado que el Ministro vino, personalmente, a informar, por ejemplo, al señor senador Vasconcellos; que dicho señor senador señaló ciertas discrepancias, ciertas observaciones, que mantendrá, ahora, a pesar de la información recibida. Quiere decir, entonces, que el proyecto no se manejó con ningún secreto. ¡Cómo no van a poder analizar, los legisladores, un proyecto que está a elaboración! Era lógico que se informara.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si la información hubiera sido para todos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero decir, solamente, que eso lo dejé claramente establecido en Sala. Así que no es un secreto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Simplemente, a efectos de dejar las cosas muy bien aclaradas, por si pudiera interpretarse en otra forma alguna afirmación del señor senador Heber, y sin ánimo de abrir polémica sobre el tema, digo que nuestro sector no fue directa ni indirectamente consultado o informado en forma alguna, sobre ningún aspecto de este proyecto. Con la mayoría del Partido Nacional se prescindió hasta de las obligaciones impuestas por elementales deberes de cortesía.

El señor Ministro de Educación y Cultura tuvo la deferencia de visitarme a mi despacho y mostrarme el proyecto elaborado, después que había aparecido publicado en las columnas de la prensa.

SEÑOR HEBER. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Ferreira Aldunate hace bien en hacer esa aclaración, porque yo había visto al señor Ministro persiguiéndolo por el Senado hasta su despacho para hacer un comentario sobre esto. No se si el proyecto estaba redactado o si había salido en la prensa; pero, indudablemente, el Mensaje aún no se había enviado y, por lo tanto, todavía se podían recoger las observaciones que podía hacer el señor senador.

No sabía que el señor senador Ferreira Aldunate no había sido consultado. Sinceramente, creía que sí y que, a pesar de haber sido consultado o de haberse discutido con él, se oponía —como tiene todo el derecho— al proyecto.

El señor senador hace ahora la aclaración.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Que quede muy en claro que no sé de donde tomó la información el señor senador Heber, de que el señor Ministro corrió todo el Palacio detrás mío. No sé quién iba corriendo atrás del señor Ministro para averiguar donde andaba. Lo único que sé es que, conmigo, habló una sola vez —no fue, además, a título de consulta—, y me expresó, categóricamente, que el proyecto estaba pronto y que lo ponía en mi conocimiento. Le agradecí al señor Ministro que me proporcionara un ejemplar, en el cual podría leer el texto con más comodidad que en las columnas de "El Día", por el tamaño del tipo de letra.

Este fue el único contacto que, con la mayoría de su Partido, señor senador Heber, tuvo el gobierno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tuve oportunidad de decir, en el curso del debate, en una intervención anterior, que el ex-Ministro Sanguinetti conversó conmigo a raíz de una publicación inicial que salió en la prensa —que después no fue el proyecto que se envió— y por unas críticas que yo le hice llegar, sobre aspectos que, a mi juicio, eran fundamentales. El ex-Ministro Sanguinetti coincidió con algunas críticas que formulé —incluso creo que modificó algunos aspectos relativos, fundamentalmente, a normas que, a mi juicio, era importante establecerlas más claramente—, en otras no estuvo de acuerdo, y discrepó conmigo en un problema que él entendió que no era de fondo y que yo conceptúo que lo es, tema que voy a analizar en el curso de mi exposición.

Esa conversación que mantuvimos, extensa, amable, entre dos compañeros, sobre un tema que me interesó siempre, no tiene nada que ver con los asesoramientos. No sé con quién se asesoró el señor Ministro, y si lo hizo. El señor senador Fá Robaina hizo una relación de antecedentes el otro día, y hay una montaña de cosas escritas por todos los sectores de la enseñanza.

El problema del asesoramiento parece, más bien, de fondo o político. Yo podría preguntar, también, con quién se asesoraron para estructurar el Presupuesto o para proponer una determinada modificación en tal ley. Pero eso no nos conduciría a nada, porque el cambiar ideas con asesores, en la vida de la Administración, puede ser y es un hecho absolutamente normal.

Además, hay disposiciones que se redactan, precisamente, en un plano de mayor restricción en cuanto a asesoramiento, sobre todo cuando hay interés en que no trascienda hasta el momento en que se considere necesario. Hay disposiciones de distinto tipo en las que las consultas publicitadas anticipadamente pueden causar perjuicio a la marcha del procedimiento.

Naturalmente que le señalé al Dr. Sanguinetti las discrepancias que mantenía, en algunos aspectos, y que sigo manteniendo y que expondré en el momento oportuno, ya que entiendo que siguen siendo de entidad, desde mi punto de vista.

Esto que acaba de poner de manifiesto el señor senador Heber, yo lo dije, anticipadamente, hace varios días; lo que ocurre es que en en este cúmulo de sesiones que hemos venido haciendo para votarle cuartos intermedios a la Comisión, ha pasado desapercibido.

Cuando hagamos nuestra exposición, precisaremos cuales son los puntos en que centramos nuestra actitud.

Agrego un hecho más.

Le hice un comentario al Dr. Sanguinetti sobre algunos puntos relacionados con Instrucción Primaria. Expresé que esta rama de la enseñanza tenía una tradición y una organización que venía desde largo tiempo, en función de la aplicación de disposiciones reglamentarias que

le eran específicas; y que lo que venía proyectado hacía inconveniente la forma en que se organizaba el sistema partiendo de la base de un Consejo Nacional, para pasar a los otros Consejos. Yo entendía que debía invertirse el proceso, y le agregué al Dr. Sanguinetti que tenía el temor de que algún asesoramiento pudiere haber sido dado no de buena fe, en lo que tenía que ver con algunas de las disposiciones elaboradas. Y el Dr. Sanguinetti, sonriendo, me dijo que, en todo caso, el que se habría equivocado era él, ya que todo lo había redactado personalmente, sin consultar con nadie. Este episodio lo he relatado, ya, en Sala, y no tengo inconveniente en repetirlo ahora.

Digo, señor Presidente, que no tengo por qué dudar, en absoluto, de la palabra del Dr. Sanguinetti. El ha asumido plenamente responsabilidades en el caso.

Además, comparto la tesis sostenida por el señor senador Heber.

Aunque hubiere habido dos mil asesores, quien marca el rumbo es, naturalmente, el político.

SEÑOR MICHELINI. — Por supuesto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es él quien extrae, en definitiva, las conclusiones que correspondan, y el que trae, al seno del Parlamento la iniciativa, el que dicta el decreto o el que firma una resolución.

Los que hemos sido gobernantes sabemos que, a veces, los asesores han hecho cometer errores. Y hemos tenido que cargar con la responsabilidad y rectificarnos, después, de esos errores, corrigiéndoles, en el caso, con otra resolución, para alcanzar la finalidad que concretamente buscábamos. Podrían haber veinte mil anécdotas de esta clase. Ha habido, incluso, asesores muy importantes, a los que les hemos encargado la redacción de una comunicación, y que, por prisa o porque no entendieron el problema, aparecían planteando la situación conforme a una técnica que no era aquélla en la que queríamos realmente movernos. Y esto, naturalmente, sin disminuir para nada la capacidad del asesor ni poner en tela de juicio su lealtad; pero el hecho cierto es que hemos tenido que cargar con la correspondiente responsabilidad, como Ministro, o que modificar la situación personalmente.

Con esto, señor Presidente, dejo planteado este aspecto, sobre el cual, oportunamente, me explicaré con mayor extensión.

SEÑOR HEBER. — Continúo, señor Presidente.

Quiero decir que creo que el tema no da ya para más.

En lo que tiene que ver con las consultas, es indudable que las mismas se ejercieron.

Cuando yo hablé con el Ministro Dr. Julio María Sanguinetti, por supuesto que ya había un proyecto redactado. Pero no fui tan temperamental como el señor senador Ferreira Aldunate, cuando reaccionó diciendo que si ya estaba redactado, se lo llevarán. No, señor Presidente; la redacción como base de estudio...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Me parece que es muy difícil hacerse entender.

Yo no soy, ni dejo de ser temperamental. No le dije ni dejé de decirle al Ministro nada que se parezca a eso que señala el señor senador. Simplemente me limité a escucharlo, y lo que el entonces Ministro me dijo fue que no me venía a consultar nada; me expresó que el proyecto era ese y que no solicitaba nuestra colaboración ni nuestra opinión.

Yo no sé como se puede ser más claro en esta materia. No se trata de que hayamos rehusado la posibilidad de dar opinión o de hacer sugerencias. No, señor Presidente. Nuestras sugerencias y eventuales opiniones, no interesaron. Al gobierno no le importó saber que opinaba, sobre esto, la mayoría del Partido Nacional.

Esto es un hecho, señor Presidente.

SEÑOR HEBER. — Continúo, señor Presidente.

Es indudable que, en materia de asesoramiento y en relación con un proyecto de ley de esta magnitud, no puede suponerse que pueda haber trabajado un solo hombre. Es natural que esto tiene que ser el resultado de un estudio compartimentado hecho por diversos grupos de asesores que, sin duda, —como dije anteriormente— no son los que fijan la filosofía de la iniciativa, sino que, simplemente, asesoran.

Entiendo que es justo que los nombres de los asesores no aparezcan. Incluso puede haber —supongamos— una persona que asesorara en determinados puntos de importancia docente y que perteneciera al Frente Amplio. Y por esto, ¿sería un proyecto de ley del Frente Amplio? No, señor Presidente. No podría ser calificado como una iniciativa del Frente Amplio.

(Interrupción del señor senador Michelini)

Yo soy el que habla, señor senador Michelini; no va a poder sacar de mentira verdad, para saber si hubo o no hubo. Yo estoy haciendo un ejemplo y continúo haciéndolo. Por otra parte, soy el dueño de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Heber.

No puede interrumpir, señor senador Michelini.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Heber.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER. — No, señor senador, ya va a tener oportunidad de ocuparse de esto en detalle.

(Interrupción del señor senador Michelini)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Heber, le ruego a los señores senadores que no interrumpan.

SEÑOR MICHELINI. — Le he pedido una interrupción al señor senador Heber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor senador no se la ha concedido.

SEÑOR HEBER. — Existe en el ámbito legislativo, otro proyecto de ley...

(Interrupción del señor senador Michelini)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera que está en uso de la palabra el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Después le doy la interrupción, señor senador Michelini.

8

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para cuestionar la actitud de la Mesa tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Heber...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador; la palabra le ha sido concedida para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR MICHELINI. — Le pido al señor Presidente que le recuerde al señor senador Heber que no debe aludir, porque, en la medida en que lo haga, tendrá que conceder las interrupciones correspondientes para que le contesten.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Heber no aludió. No obstante, la Mesa le recuerda al señor senador Heber que no haga alusiones, para el futuro. Hasta ahora, no ha habido ninguna alusión.

9

Continúa en uso de la palabra el señor senador Heber

SEÑOR HEBER. — Cité, simplemente, un ejemplo: el de que uno pudiera recabar la opinión de una persona que no pertenece a su grupo político —en el caso cité al del señor senador Michelini, que era quien me estaba interrogando— y entendiera (es un caso hipotético) que era inconveniente dar su nombre, en determinado momento, para evitar que, hoy o mañana, se dijera que la iniciativa se había elaborado con el asesoramiento — en el ejemplo que yo citaba; no estoy diciendo que sea cierto— de alguien del Frente Amplio y que, por consiguiente, la misma les pertenecía. Y este, naturalmente, es un criterio que no puede aceptarse. Se trataría de una iniciativa emanada de un gobierno previa consultas a quien corresponda.

(Interrupciones del señor senador Michelini)

Déjeme terminar, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es muy delicado lo que está diciendo el señor senador.

SEÑOR HEBER. — No estoy diciendo nada delicado; simplemente estoy dando un ejemplo.

Y sigo diciendo que, por ejemplo, se encuentra radicado, en este momento, en el Parlamento, un proyecto de ley —emanado del mismo Ministerio— referido a los servicios culturales. Y ese proyecto de ley —no se ha dicho— ha contado con el asesoramiento de gente que no pertenece al partido de gobierno. No se ha dicho, y creo que no debe decirse. Pero conozco algunas personas, en tales condiciones, cuyo pensamiento sirvió para que el señor Ministro elaborara su iniciativa. Y por esto, ¿es la ley de ese señor asesor? No, señor Presidente: es la ley del gobierno; es la iniciativa para la cual, antes de remitirla al Parlamento, el gobierno solicitó el apoyo de las fuerzas acuerdistas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor senador; pero no se me vaya por las ramas.

SEÑOR MICHELINI. — Es delicado el ejemplo que pone el señor senador, por lo siguiente.

En cuanto a los asesores, algunos dicen que no los hubo, y otros que sí; se pidió su nombre y, en su derecho, el señor senador Heber, señala que él no los hubiera dado. Y agrega que, por ejemplo, una de las razones para no dar el nombre de esos asesores podría ser la de que alguno o algunos pudieren pertenecer a un partido político distinto al del Ministro. En cuyo caso, no debería revelarse el nombre de ese asesor.

A mí me alcanza, señor Presidente, con que el señor senador Heber diga, categóricamente —como dijo— que entre los asesores no había ningún hombre perteneciente al Frente Amplio. Me alcanza con esto.

¿Me escucha, señor senador Heber?

SEÑOR HEBER. — Es una noria, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Noria o no, dígame si me escucha, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego al señor senador Michelini que no personalice; eso es, justamente, lo que no se puede realizar.

SEÑOR MICHELINI. — Señor senador Heber: ...

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego que se dirija a la Mesa, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Pídale, señor Presidente, al señor senador Heber, que atienda el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puedo pedirle eso al señor senador Heber.

SEÑOR MICHELINI. — Lo menos que puede pedirle, es que atienda el debate.

Me interesa y alcanza, señor Presidente, con que el señor senador Heber diga, categóricamente —como dijo, cuando yo le pregunté, interrumpiéndolo, si entre los asesores había alguno perteneciente al Frente Amplio— que no. Pero, entonces, surge la otra posibilidad.

Los ejemplos no se ponen porque sí. Alguna relación debe haber. Entonces, lo que debe estar dejando traslucir, es que entre los asesores del señor Ministro hubo alguno que no pertenecía a su partido y esa es la razón por la cual no está ni capacitado ni habilitado para dar el nombre de ese asesor.

Creo que lo peor que le puede pasar a alguien es entrar a jugar con las palabras a los efectos de hacer un poco el mago o un poco los efectos de un misterio con el propósito de aparentar algo que en realidad no es, o dar una impresión que no se acomoda con la realidad. Entonces, me parece mucho más lógico llamar a las cosas por su nombre. Como el señor senador Heber, digamos, es proclive a esa clase de actitudes, es necesario que yo haga estas aclaraciones. El otro día habló durante 5 o 6 minutos de un Director de la Universidad del Trabajo sin nombrarlo. Entonces, finalmente, le pedimos que lo nombrara para saber quién era, porque daba a entender determinadas cosas y porque podía referirse a varios de los miembros del Consejo, cuando en realidad estaba aludiendo a uno solo.

Por eso digo, señor Presidente, que si lo que quiere el señor senador es poner ejemplos, que hable con absoluta claridad. Sabemos ya, por ejemplo, que entre los asesores del señor Ministro no hubo ningún miembro del Frente Amplio; pero parecería desprenderse de sus palabras que hubo un asesor que no pertenecía a su partido y por eso no se pueden dar los nombres.

SEÑOR HEBER. — Continúo, señor Presidente.

Si hay alguien que maneja las palabras con habilidad, no es el senador que habla sino el señor senador Michelini. El senador Mario Heber es concreto, sencillo, simple en sus explicaciones. Ha dado ejemplos con absoluta claridad, pero el señor senador Michelini quiere buscar la forma de llevar la discusión a su terreno. Radicalmente lo dicho, dicho está y no hay más que eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tengo que llamar la atención, señor Presidente, sobre la peligrosidad de la te-

sis que sostiene el señor senador Michelini. De acuerdo con ella, los Ministros cuando se asesoran tienen que preguntar previamente a qué tendencia política pertenecen.

SEÑOR MICHELINI. — No apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo con la tesis que sostiene el señor senador, afirmando categóricamente que del Frente Amplio no había ningún asesor, como si ello fuera un agravio...

SEÑOR MICHELINI. — Quería saberlo. No es un agravio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...debo expresar que asesorar significa dar una opinión técnica, y no implica dar una orientación política, porque esa es una función del gobernante. En todos los Ministerios, en toda la Administración, incluso en la preparación del Presupuesto, tal como vino de la Cámara de Representantes, había una gran cantidad de integrantes del Frente Amplio que estaban interviniendo como asesores y algunos, incluso, pertenecían a la Comisión, si no estoy trascordado.

Además, con respecto a algunos viajes al exterior de algunas comisiones había personas que integraban el Frente Amplio.

De manera que calificar previamente el asesoramiento en función de la orientación o el partido político que haya votado en la última elección un asesor, es una limitación. Parecería como si se le estuviera diciendo a los asesores del Frente Amplio que renuncien porque no pueden asesorar y como si se le estuviera manifestando también al Ministro, que si usa un asesor del Frente Amplio, estará haciendo un agravio al sector político. El problema no es ese.

El doctor Sanguinetti dijo claramente que él era el responsable del proyecto. Es evidente que pudo haber conversado con alguna gente. Confieso que conmigo lo hizo y le planteé una serie de observaciones a raíz de un proyecto que fue publicado, que después resultó no ser el proyecto original. El doctor Sanguinetti me dio las explicaciones del caso y aceptó algunos puntos de vista míos, aunque otros no los compartió. El es el responsable y no yo, del proyecto. Pero que hubiera consultado un asesor del Ministerio o por tener tal o cual orientación política, no creo que hubiera sido ni en desmedro del asesor ni del político.

Si tuviera que resolver determinados temas o preguntar alguna cosa, recurriría específicamente a quienes conocen del asunto.

Por ejemplo, hoy estaba preguntando sobre la minería, tema que en este país muy poca gente conoce. Sobre este asunto, hay hombres especializados que han trabajado en ello, que no pertenecen a mi partido, pero que me parece que merecen respeto por su capacidad y es posible que, por la aproximación y coincidencia por temas comunes, algún día —tengo la esperanza— puede ser que los incorpore a mi sector político.

Los sectores políticos no fueron consultados. Mi sector político, como tal, tampoco fue consultado. Personalmente, frente a una actitud mía, el señor Ministro conversó conmigo y le expresé lo que opinaba sobre el tema

Pero reitero que no sirve la tesis de que un asesor, por pertenecer a un sector político, compromete a su partido. El asesor puede pensar lo que quiera. El Ministro es el que toma la decisión, el Poder Ejecutivo, en definitiva, el Parlamento. Cuando este proyecto de ley salga de aquí, bien o mal, modificado o no, ya no pertenecerá a nadie, sino a todos. Ese es otro problema.

Voy a precisar bien mi argumentación.

Vería con mucha preocupación que los Ministros estuvieran preguntando a sus asesores, antes de utilizar su opinión técnica, a qué partido, a qué sector votaron. Esa tesis me parecería tremendamente peligroso que se sostuviera como valedera.

Para eso, si un Partido Político entiende que sus asesores no pueden integrar un determinado cuerpo administrativo porque comprometen la orientación de su partido, naturalmente tienen sus resortes para poder eliminarlos de sus cuadros políticos o solicitarles el retiro de la actividad que están desarrollando. Pero el asesor se debe a su función. Y muchas veces, éstos tienen que decir, como lo han manifestado, que a pesar de que el país ha seguido tal o cual orientación, desde el punto de vista legal, aconsejan tales o cuales cosas, dejando a salvo, a veces, su opinión y otras veces remitiéndose a la ley. Este es un hecho normal y corriente en la vida de la Administración.

Prefieren que los Ministros sepan con quiénes trabajan y a quiénes les pueden tener confianza, para que no estén haciendo investigaciones de carácter político para rodearse únicamente de determinados asesores por pertenecer a tal o cual sector político. Eso puede desmantelarnos toda la administración, sin perjuicio de que se pueda depositar mayor confianza en aquellos asesores que, además, comparten su orientación política y tenerlos como elementos preferentes de consulta para resolver un problema.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR HEBER. — Señor senador, déjeme terminar. Ya tendrá tiempo de hablar.

SEÑOR MICHELINI. — Es para contestar una alusión, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Michelini no puede interrumpir.

SEÑOR MICHELINI. — Si el señor senador Heber no quiere respetar las reglas parlamentarias, que lo diga, así no le pido interrupción.

Sería la primera vez en el Parlamento, que habiendo aludido un señor senador a otro directamente, el que tiene el uso de la palabra le negase la interrupción. A mí no me gusta pedirla, no me gusta exigirla, ni repetir

SEÑOR HEBER. — Ya está dada, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — De acuerdo.

Después de las expresiones del señor senador Vasconcellos sobre obligaciones y derechos de los asesores, lo único que se me ocurre manifestar es que no tiene nada que ver con lo que dije. Esta es otra cosa completamente distinta y surgió de las palabras del señor senador Heber. Trajo el ejemplo de un asesor que no militase en las filas del ex-Ministro Sanguinetti. Se refirió, concretamente, a que pudo haber sido un asesor del Frente Amplio.

Digo, además, señor Presidente, que hay asesores y asesores. Hay asesores estables en el Ministerio, los que corresponden a determinadas jerarquías, los que están en el elenco permanente —porque mientras los Ministros y los gobiernos cambian están siempre— y los asesores que no perteneciendo al cuerpo estable, el Ministro puede recurrir a los efectos de un determinado asesoramiento. Tengo la seguridad de que no es lo mismo asesorarse sobre la gravitación de un impuesto, sobre el producido de una determinada recaudación de un tributo, sobre la redacción a dar a un artículo con respecto a la ley de hipotecas o a legislador sobre lo que tiene que ser la competencia de los Registros, que a una ley de enseñanza. Eso es completamente distinto.

Sería un grueso error, señor Presidente, creer que cuando se da asesoramiento o se discute sobre directivas en materia de enseñanza, con este criterio que ha establecido el Gobierno, es lo mismo —para una persona— asesorar sobre este problema, que hacerlo, como dije anteriormente, sobre el funcionamiento de los registros. Me parece que esto tiene que quedar bien claro.

En los Ministerios hay hombres de todos los partidos políticos. He trabajado al frente de algún Ministerio, como también lo ha hecho el señor senador Vasconcellos, y nunca pregunté la filiación política de mis colaboradores. Pero en los problemas en los cuales había orientación política de la Cartera, y en los cuales había una dirección política indicada por el titular del Poder Ejecutivo, yo podía y debía recurrir a personas, inclusive, ajenas al Ministerio, a los efectos de determinar cuales debían ser las directivas de ciertos proyectos. Y, en esos casos, señor Presidente, jamás se me ocurría recurrir a personas que no tuviesen las mismas intenciones, finalidades o idealidad política, que tenía yo. Eran puntos de vista; serán maneras de proceder.

En cambio, en todo lo que fuera la rutina del Ministerio, y en lo que tenía que ver con el desempeño normal del mismo, en lo relativo al aspecto contable, en lo atinente al personal de la Cartera, en lo que era la cosa de todos los días, nunca pregunté la filiación política de los asesores. Y agrego que encontré hombres de todos los partidos políticos, trabajadores y dedicados a la función, a los cuales consulté permanentemente.

En cuanto a que esta ley, una vez que salga de aquí, va a ser de todos, digo, desde ya, que con ella no tenemos nada que ver.

SEÑOR ERRO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Aclaramos, además, que no fuimos ni visitados, ni consultados, ninguno de los integrantes de nuestro sector, ni en los corredores del Palacio Legislativo, ni en nuestro despacho, y tampoco se nos facilitó ningún proyecto absolutamente para nada.

Estamos en una posición totalmente clara, señor Presidente, y esto queremos dejarlo perfectamente establecido.

Repito: que se sepa que con esta ley no tenemos absoluta nada que ver.

SEÑOR ERRO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Y cuando sea aprobada, será una ley que regirá en el país, que tendrá determinados alcances y vigencia, pero no será de todos, en el sentido de que una vez hecha desaparece el autor, el responsable, el proyectista, y quien tenga que dar la cara frente al país, por las consecuencias que puede traer

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Para terminar este episodio, señor Presidente, digo que no hay que poner más fuego que el debido. En el propio Mensaje del Poder Ejecutivo, viene todo un capítulo que es de legislación comparada. ¿Qué es legislación comparada, sino buscar elementos de juicio para asesoramiento y para base de estudios? Es eso. Está la legislación comparada de Alemania Occidental, de Bélgica, de Dinamarca, de Francia, de Holanda, de Inglaterra, de Italia, de Suecia, de Colombia, de Cuba, de Bolivia, de Brasil, de Argentina, de Checoeslovaquia de Ecuador, de Guatemala de Panamá, de México, de Paraguay, de la Urss y del Perú

Quiere decir que toda esta legislación comparada que aparece en este capítulo ....

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Quién leyó todo eso?

SEÑOR HEBER. — Posiblemente el señor Ministro, o sus asesores.

Quiere decir que todo este material que se menciona ¿indica que la ley puede ser copia o influencia de determinada otra ley?

Entre el material consultado figura un documento de la Urss, del señor Eliutin de la Enseñanza Superior, que también ha sido tenido en cuenta, para fundamentar el estudio de la ley que estamos estudiando, como así también, otras experiencias hechas en el mundo. ¿Qué son las experiencias hechas en el mundo? Elementos que sirven para asesorar a quienes estructuran una ley.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Permítame continuar, señor senador.

Todos tenemos el mismo material de lectura, y se pudo haber leído. Esto está en el propio Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero nosotros, que somos los no consultados, queremos saber...

SEÑOR HEBER. — No le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se trata de una pregunta que deseo formularle.

SEÑOR HEBER. — Si por estar tan próximo el fin de año, y todos tenemos inquietud por salir de esta Sala para pasar junto a nuestros familiares, y están tapiados los oídos, yo no tengo la culpa. Digo que estoy leyendo el Mensaje del Poder Ejecutivo, donde señala las fuentes que se eligieron, y son estas que he mencionado. Y sobre este punto, creo que no hay más discusión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es solamente una pregunta que deseo formularle. Si usted me lo permite, se la formulo brevemente.

SEÑOR HEBER. — Sucede que no deseo ser interrumpido; además, si le concedo una interrupción, el señor senador Erro me va a rezongar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Prometo ser breve.

SEÑOR HEBER. — Se la concedo, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si estamos con ganas de ir a ver a nuestros familiares, bueno, lo primero, que tenemos que hacer es no leer lo que —como dice el señor senador— está a disposición de todos. Si el discurso se limita a leer lo que está en el repartido, entonces, podemos ahorrarlo. Supongo que la intención es otra. Que es asesorarnos, ilustrarnos.

Entonces, yo, hasta por legítima curiosidad, le preguntaba al señor senador Heber, qué parte del proyecto era la que se había inspirado en las enseñanzas de ese señor ruso que él ha mencionado. ¿Dónde se recoge ese asesoramiento? Naturalmente este no es un catálogo de los barcos, como el de la Ilíada, ni una enumeración de países.

SEÑOR HEBER. — Esa es una interrupción muy típica del señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La contestación también.

SEÑOR HEBER. — Es una interrupción muy típica suya, porque primero comienza diciendo algo despreciativo. Dice que en lugar de estar diciendo un discurso estoy leyendo el texto del proyecto. No lo hice; lo enumeré. Pero, repito, es muy típico del señor senador Ferreira Aldunate este tipo de interrupciones.

Yo dije, sostengo y vuelvo a afirmar, que la ley tuvo sus asesoramientos. Estos pueden haber sido de hombres, figuras físicas —es cosa del Ministro cómo los obtuvo— informaciones extraídas de toda la pretendida le-

gislación existente en el país de la Legislación Comparada de todo el mundo, en donde está, entre todas, la proveniente de la Urss. Allí, está como elemento que ha sido consultado —yo no lo hice, sino que lo referí— el señor Eliutín.

Le concedo una interrupción al señor senador Erro y anuncio que luego no concederé más interrupciones.

SEÑOR ERRO. — Quiero hacer dos o tres precisiones, señor Presidente, ante el planteo del señor senador Heber.

El señor senador ha sido tremendamente sincero; ha dicho en esta Sala lo que nadie anteriormente había expresado: que el Ministro ha contado con asesores. Esto aquí se ha negado; se llegó hasta decir por un senador que el señor Ministro había trabajado como un monje. El señor senador Ferreira Aldunate le agregó que era un monje que no estaba solo, porque se hablaba de un monje solo, en un lugar determinado, estudiando el tema.

Pero, también, ha dicho otra cosa más grave que seguramente le ha de costar la cabeza política al doctor Sanguinetti. Parecería incluso, que hubiera leído la Legislación de la Urss y que, por algún lado, habría alguna norma que reflejaría el pensamiento de la Unión Soviética, con lo cual termina de destruir totalmente la arquitectura dialéctica del señor Ministro de Educación y Cultura que, durante 20 minutos, o media hora, habló violentamente contra toda la penetración marxista de la enseñanza.

Digo, aún, algo más grave, por lo que le pedí la interrupción, respetuosamente, como corresponde.

El señor senador Rodríguez Camusso los otros días formuló una acusación muy grave con respecto a una fotocopia que obraba en su poder proveniente de la Organización de Estados Americanos. Recuerdo que expresó que la carátula de ese documento —yo tomé apuntes exactamente— decía: Ministerio de Educación y Cultura. Entes y organismos de Enseñanza. República Oriental del Uruguay. Organización de Estados Americanos, Secretaría General. Departamento de Asuntos Educativos.

Sobre todo este asunto de descubrir los asesores yo hice un planteo en la Comisión de Instrucción Pública, para que ésta, en el desarrollo de sus actividades, citara especialmente al Consejo de Enseñanza Primaria. ¿Por qué? Porque en esas fotocopias de documentos que deben existir —yo no sé quién tiene los originales, porque es una cosa muy voluminosa— se expresaba que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal había designado por inspiración de la resolución de la Organización de Estados Americanos en el llamado Programa Regional de Desarrollo Educativo, reunión que se realizó en Maracaí, Venezuela en febrero de 1968, tres grupos de trabajos y que estos grupos de trabajo o el Consejo había elevado o remitido una nota al Ministerio de Educación y Cultura dándole cuenta que estos trabajos se estaban realizando. Esto fue a mediados de 1969, cuando el Ministerio creó la Comisión de Especialistas Nacionales integrada por docentes de Enseñanza Primaria y Normal, Secundaria y Universidad del Trabajo. En el documento se dice que en una etapa posterior se le daría intervención a la Universidad de la República.

El primer asesoramiento de la Oea, estuvo dado por dos ciudadanos: Ernesto Schieffelfeim y Néstor Vera. La misión de los mismos, en el Ministerio cuyo titular era el señor García Capurro, trataba del desarrollo educacional en la región, entre Paraguay y Uruguay. Cuando ocupó la Cartera de Educación y Culutra, el actual legislador Carlos M. Fleitas, insistió en que no podía hacerse esa integración educacional con Paraguay, sino que también era conveniente la participación en ella de Brasil y Argentina.

Con posterioridad, triunfó la tesis de que fuera entre Uruguay y Paraguay y aparecen, entonces, en escena —de acuerdo a ese documento— tres asesores paraguayos. Luego, se agrega una doctora de nombre Carmen Vera, proveniente de San Juan de Puerto Rico que se incorporó como especialista en educación comparada —ella fue la que introdujo a la Urrss— y en junio de 1971 y a un profesor de nombre Benicio Carlos Villarreal —creo que de nacionalidad ecuatoriana, que en un pasaje de este debate fue mencionado por el señor senador Michelini— y al Director del Instituto Magisterial Superior, señor Wilson Francisco Sugo Montero.

Lo más importante es que el 3 de agosto de 1971, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, autorizó a la Inspección Técnica a formar tres grupos de trabajo, y con fecha 19 del mismo mes y año, comunicó al Ministerio de Educación y Cultura, la constitución de los mismos.

El 4 de octubre de 1971, el Coordinador Técnico del Programa Regional de Desarrollo y Educación, Bautista Echeverry Boggio, —los que son maestros saben que fue un hombre que durante años ocupó la inspección de escuela y como maestro, mi impresión no es desfavorable, aunque no sé lo que ha hecho ahora como funcionario de la Oea, —ganando en dólares—.

En virtud de estas intervenciones concretas del documento, —que tiene centenares de páginas— pedí en la Comisión, y para ello me remito a la opinión de los miembros aquí presentes, señores senadores Hierro Gambardella y Fá Robaina, que se solicitara un pedido de informes al Consejo de Enseñanza Primaria, hecho que provocó una incidencia muy desagradable. A raíz de este planteo, el señor senador Echegoyen, un poco molesto por el mismo, dijo que se ausentaría para siempre de la Comisión de Instrucción Pública, ya que entendía que no era institucionalmente posible esa comparecencia. Se retiró y no volvió más a la Comisión, expresando categóricamente, que no concurriría más, cosa que cumplió al pie de la letra. Recuerdo que algún señor senador solicitó un cuarto intermedio, por breves minutos, para ver si se podía llegar a una solución, pero el señor senador Echegoyen, se resistió a ello y se retiró de la Comisión.

Debo expresar, asimismo, porque creo que en esto tenemos que ser justo, que el señor senador Hierro Gambardella tuvo una actitud de adhesión con lo que yo estaba solicitando.

SEÑOR HEBER. — El señor senador Erro me pidió una interrupción, pero está haciendo un discurso.

SEÑOR ERRO. — Mi discurso va a versar sobre otros temas, pero desde ya voy adelantando mi pensamiento en lo que tiene que ver con los asesoramientos.

El señor senador Hierro Gambardella, y creo que también el señor senador Fá Robaina, expresaron que estaban dispuestos a acompañar mi proposición, siempre que ella no interfiriera con el propósito de la Comisión de avanzar en la consideración del proyecto de ley a estudio, por lo que eso se consideraría al final de la misma. Como asiente con la cabeza el señor senador Hierro Gambardella, creo que lo que estoy diciendo es exacto.

He creído entender, que esta incidencia es muy grave, y si los términos no fueran tan breves, pienso que el Senado tendría la obligación de dilucidar este asunto, escuchando al señor Presidente del Consejo de Primaria, con quién muchos senadores han mostrado su complacencia con sus diferentes actitudes, y yo entrego la mía. Lo ví limpiamente exponer su pensamiento contrario a algunas disposiciones de esta ley y creo que tiene razón, pero esto lo analizaremos en la discusión particular.

Estimo que el hecho tiene significación y pienso que este es el momento de plantearlo, porque el señor senador Heber estaba manifestando su opinión sobre el famoso problema de los asesores, a pesar de lo cual nunca ha aparecido ningún nombre.

Esto era lo que quería manifestar. Agradezco la intervención que me ha concedido el señor senador Heber, y desde ya digo que voy a intervenir posteriormente a que él haga uso de la palabra, porque me importa mu-

cho dejar establecidas unas expresiones realizadas por un hombre muy importante en la vida política del país. En consecuencia, enseguida que termine su exposición el señor senador Heber, creo que sería el momento correcto y oportuno para que yo dejara en actas de esta discusión, la opinión de ese ciudadano de tanto predicamento y tanta gravitación en la vida política del país.

Pido excusas al señor senador Heber por lo extenso de mi interrupción.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR HEBER. — Voy a conceder la última interrupción, por lo menos por un rato, a los efectos de poder proseguir con mi discurso sobre la ley de educación.

Digo sí, que el señor senador Erro se perdió un maravilloso capítulo de su discurso. No expreso esto porque el señor senador se vaya a referir a otras cosas, porque ya lo hemos oído hablar de una cantidad de hechos, insertando una serie de elementos que nada tienen que ver con mi exposición. Por eso digo que podía haber guardado este capítulo especial, a los efectos de ganar tiempo y llegar al mínimo de 4 horas de promedio, por discurso, que tiene el señor senador.

Le concedo una interrupción al señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Resulta imprescindible, en este exacto momento, hacer la misma precisión que realicé en la Comisión de Instrucción Pública, cuando el señor senador Erro efectuó un planteamiento similar. Dicho planteamiento, hecho con total buena fe hacía pensar que estos asesores de la Oea, que estaban documentados en los elementos que él aportaba, podrían haber interferido en la redacción del proyecto de ley elaborado por el doctor Sanguinetti. Entonces, yo, en ese momento, hice uso de una manifestación que me había formulado el doctor Sanguinetti, en la mañana de ese día.

SEÑOR ERRO. — Es exacto lo que dice el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El doctor Sanguinetti me dijo formalmente —y me pidió que hiciera uso, si fuese necesario—, que él no conocía a un solo acuatoriano, salvo a Velazco Ibarra. Es decir, que no había visto en el Uruguay, nunca, a ningún funcionario de la Oea.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Y a Spencer?

(Hilaridad)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Spencer es uruguayo.

A pesar del tono aparentemente frívolo de la expresión, el doctor Sanguinetti comprometía su palabra expresando que nunca había visto un funcionario de la Oea en el Uruguay, que estuviese relacionado con el Proyecto de Ley de Educación General, salvo el señor Echeverry Boggio, a quién había hecho conocer el proyecto después de redactado y no antes.

Esta es la aclaración que quería formular.

SEÑOR HEBER. — Para terminar con este capítulo que parece que ha sido bastante dilucidado y aclarado, digo que a mí, personalmente, no me interesa quién ayudó, quién asesoró, quién analizó, quién insinuó correcciones, quién insinuó que había que quitar o poner algo. Sobre nuestra mesa tenemos una ley que ha sido elaborada como todas las leyes. Además, es angustiosamente reclamada por todo el país, para que le devuelva al mismo, y no por la vía de la represión, pero sí, por el camino del respeto de las ideas y del derecho que tienen cada uno de los ciudadanos, —padres e hijos— un ámbito de educación en donde sea efectivo el régimen democrático que nosotros mismos hemos dispuesto para el país.

Sería ridículo, en mi concepto, por supuesto, que un estado que tiene un régimen republicano democrático, aceptado por la unanimidad de sus habitantes, costee y pague una escuela o un instituto oficial o una unidad privada, en donde se socave el propio régimen que existe en el país, en donde se practique la violencia como norma y donde se prescinda del diálogo y la convivencia entre personas que piensen en forma distinta.

Por ahí también se dice, señor Presidente, que ésta es una ley fascista. Estas son armas y palabras ya desgastadas y repetidamente empleadas. ¿Para el señalamiento de qué? De todo aquello, sea hombre o idea, que esté en contra del bien orquestado, en este caso, copamiento de la enseñanza.

Recuerdo al pobre doctor Navarro, que ya en el 35, cuando se discutía la Ley de Enseñanza, recibía las mismas calificaciones.

Aquí tengo la discusión de la Ley de Enseñanza de 1935, cuando decía el doctor Navarro: "Supónganse los señores senadores que mañana en la enseñanza secundaria se crea una cátedra que tiene este objeto: en filosofía se enseñará que no hay familia; que la propiedad es un robo y eso ya se ha dicho por las autoridades universitarias en cierto momento: que la propiedad es un robo, que la organización de la Constitución actual no puede existir. ¿Podemos nosotros permitir que una monstruosidad semejante se diga cuando la Constitución de la República dice otra cosa? No; no es posible".

Y agrega el doctor Navarro: "Bien; es por eso que a riesgo de ser tratado mañana de fascista; a riesgo de ser tratado de autoritario, diré aquí y vuelvo a repetir, que tengo demasiados años, demasiado patriotismo, demasiado cariño a la enseñanza..."

Por eso esta forma de lucha no nos mueve. Ya fueron usadas con profusión en épocas anteriores. Más: cómo nos van a llegar si ya, para muchos, Herrera fue fascista, para muchos que ahora proclaman su nombre por todos los ámbitos del país. "Herrera fue fascista", y a mí me tocó, en mi juventud, vivir esa acusación y esa calumnia sobre la personalidad del doctor Luis Alberto de Herrera. Y entonces, ¿cómo me va a preocupar que se usen esos términos si ya fueron usados con anterioridad en este país con tanta desvergüenza y con tanta falta de patriotismo? ¿Acaso Perón no fue fascista para muchos y ahora corren a saludarlo y a proclamar sus mismas ideas?

SEÑOR MICHELINI. — Eso es por Erro.

SEÑOR HEBER. — Eso es por Erro.

(Interrupciones - Campana de orden.)

—Sí, Herrera fue fascista, pero ahora parece que las concepciones fascistas de Herrera tienen un dejo de marxismo. Antes era un nombre que no se podía poner en letra de imprenta en los diarios. Ahora parece que todos lo quieren. Antes Herrera era fascista pero ahora es idolatrado por muchos. Por todo esto creo que es necesario, a esta altura, que se conozca el pensamiento de Herrera en esta materia, a través de un discurso de gran actualidad que, quizá, haga cambiar de opinión a muchos. Herrera quería salvar a la enseñanza de la politización, en el sentido que realmente tiene esa palabra.

Decía Herrera:

(lee:)

"La opinión dominante es que la Universidad tiene que ser algo distinto a lo que va siendo, lanzada por una vía que puede convertirse en despeñadero, y que la aleja tanto de sus fines docentes. Nosotros deseamos que el claustro enseñe, que forje hombres de ciencia positiva para que cada uno en su profesión desarrolle, luego, los conocimientos, vitales para la colectividad, que el Estado tan generosamente le ha prodigado.

Claro está que no concebimos en consecuencia, que la Universidad se convierta en un centro político; lo que es actualmente. No nos preocupa ni atemoriza pero ese desperdicio de aptitudes de labor y de tiempo significa una deplorable desviación del fin social que ella tiene asignado.

Ahora apenas un hombre público —el caso del señor senador Butler— señala, recoge esa crítica que está en el ambiente, salen voces iracundas de varios sectores del claustro y pretenden aplastarlo, cual si hubiera profanado la libertad de ese mismo claustro.

El objeto de mis modestas palabras es también reivindicar, en los términos más categóricos, el derecho pleno del estado de poner su curiosidad, su investigación y su acción curativa en todos los sectores administrativos y la Universidad, a pesar de sus onerosos aparejos, es una parte de la administración sometida al contralor corriente. En contrario se quiere convertir en un gremio de privilegio al estudiantado; y eso no puede ser. Y ya que se pretende intimidar, hay que repetirlo así, para que entren en razón los desorbitados y adviertan que el país, quiere con justo título desde que lo paga, que la educación superior se encauce por las vías de orden, de lógica de autoridad y de mutuo respeto, —cual lo reclaman las instituciones republicanas que nos rigen— de todos los servicios públicos.

La vez pasada, por iniciativa del doctor Echegoyen, que fue un eminente Ministro de Instrucción Pública, se abordó la cuestión universitaria y se operó, en caliente, porque estaban muy exitadas las pasiones, provocando, con toda felicidad, el desgaje de la Sección Preparatorios.

También se nos anunció entonces, un terrmotodo. Felizmente el Parlamento tuvo la energía de afrontar, cual es su deber, esa serie de amenazas de toda naturaleza que se hicieron desfilar, y ahí están los frutos: quien compara la situación actual de la Sección de Preparatorios con la anterior, tiene que reconocer que se han restablecido las normas de jerarquía, de trabajo fecundo, silencioso y eficiente, cual corresponde, y de disciplina desde luego.

Cuando se produjo aquella reforma memorable porque arrancó setecientos profesores a un ambiente que no temo ser exagerado al calificar de soviético, se puso el cimiento a una nueva etapa de acción útil en Secundaria.

En aquella época es sabido que los liceos de campaña —y apelo al testimonio de cualquiera de los colegas que hayan estado al tanto de las cosas— eran focos iniciales de propaganda disolvente en que algunos catedráticos se permitían declararse comunistas en las horas de enseñanza y se distribuían papeles con incitaciones más o menos absurdas, atacando en toda forma —verbal por entonces— el órden público. Todo esto ha terminado.

En la Facultad de Derecho y en otras, es sabido que en las carteleras, como lo más natural del mundo, se pegan invitaciones, convocatorias, de carácter subversivo del órden social. Si fueran subversivas de carácter político, son deslices propios de la juventud que tienen precisamente el atributo de la fogosidad; pero que doctrinas contrarias al verbo nacional, que es la República, la jerarquía, el régimen representativo, tuvieran y tengan hospitalidad en la Universidad, o en actos que se efectúen en el recinto, o muy próximo a él, eso es inaceptable".

"La política nada tiene que hacer en la Universidad. Se comprende que medio siglo atrás, cuando nuestro país era mucho más imperfecto de lo que es actualmente, allí se refugiara la voluntad nacional, la esperanza, en su lucha constante contra el despotismo, que no tenía color político; era el enemigo común y contra él se alzaba el espíritu girondino de la raza, que no está hecho para soportar yugos. En ese tiempo romántico, hermoso tiempo en que todavía no había, en efectividad estudios positivos —no existía aun lo mucho que se ha hecho después— la Universidad era una hoguera y como no había libertad de pensamiento, como no había libertad de prensa, como no había libertad de sufragio y como no había siquiera libertad de vivir, era comprensible que allá fueran el pensamiento y los hombres de bien, auténticos, a buscar asilo y de allí salieran, ¡cómo tantas veces! sacrificados que corrieron a liberar a la colectividad de los despotismos padecidos. Pero una vez que la nación se ha encausado se ha encarrilado, que hay estabilidad en nuestra existencia de pueblo no puede hablarse de persecuciones despóticas porque ya en nuestro país han desaparecido para siempre los oligarcas, lo lógico es que la Universidad adquiera el carácter que debe tener, ser, exclusivamente, un centro docente. Da grima ver de continuo que, en vez de emanar de sus aulas la docencia y la decencia se nos brinden espectáculos lamentables de iracundia, de incultura y subversión".

"Es muy grave, es causa suficiente para que nos sintamos alarmados, que la Universidad pretenda —o lo ensayen elementos que allí se refugian, hoscos y desafiantes— disputarle al Estado el derecho de impedir a las generaciones venideras, el carácter esencialmente nativo que deben tener las enseñanzas que paga el Estado".

"La condición de "intocables" no se la reconozco a los miembros del claustro universitario. En cualquier circunstancia, cuando mejor lo entienda, el Estado tiene pleno derecho de entrar en la Universidad".

Autonomía no quiere decir colocarse al margen de toda subordinación disciplinaria. Las amenazadas son las ideas disolventes que desgraciadamente priman y forman almácigo cuando el Estado quiere poner su curiosidad en la Enseñanza".

Estas son palabras de Herrera, señor Presidente, y es muy conveniente que nosotros las tengamos en las actas y las analicemos. Es el pensamiento que nosotros tenemos: el gran respeto a la *autonomía*, pero entendiendo qué es autonomía, que no es, de ninguna manera, lo que hoy está existiendo en la Universidad.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Tengo conciencia de que esta ley es, además, —o quizás, más— una Ley de Educación Nacional...

SEÑOR ERRO. — Permítame, señor senador. Usted no puede hacer eso. Ha nombrado a una persona...

(Manifestaciones en la Barra.)

—Debe permitirme una interrupción!

SEÑOR HEBER. — No se la doy!

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a las personas que se encuentran en la Barra que no pueden hacer ninguna manifestación, ya que el que la haga será desalojado.

SEÑOR HEBER. — ...en un sentido global a la enseñanza, y no la fracciona en compartimentos estancos.

SEÑOR ERRO. — Yo le puedo rebatir con una facilidad asombrosa...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR HEBER. — Y cuida, señor Presidente, con sentido finalista, a mi entender, al niño y al joven, tratando siempre de no frustrarlo por una mala orientación vocacional, o porque impedimentos de orden económico lo limiten.

La enseñanza, pese a ser gratuita en nuestro país, aún conserva su sentido aristocrático y centralista; y

nosotros queremos hacerla democrática y nacional. Por ejemplo, señor Presidente, el porcentaje de egresados de la Universidad...

SEÑOR MICHELINI. — Quisiera saber si la Mesa...

SEÑOR HEBER. — Por favor, señores senadores; cuendo ustedes hablan, yo mantengo corrección y los escucho en silencio. Les pido lo mismo!

SEÑOR ERRO. — Usted nombró directamente, señor senador...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Se va a gastar la voz, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, para una moción de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una moción de orden, tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — A raíz de alguna exclamación que partió de la Barra, pregunto si la Mesa ordenó que se desaloje a alguna persona.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; advertí a las personas que se encuentran en la Barra que en la próxima oportunidad serán desalojadas, y he pedido que se vigile para que no se vuelva a repetir.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — La enseñanza, pese a ser gratuita, aún conserva en nuestro país su sentido aristocrático y centralista y nosotros queremos hacerla democrática y nacional. Basta un ejemplo —y no lo digo yo, sino el Director de la Universidad del Trabajo, que para tranquilidad del señor senador Michelini aclaro que es el ingeniero Penadés— y es que recién en este año se llevó al Interior de la República la enseñanza especializada. Recién este año Salto está en condiciones de tener un Instituto de este tipo. Hasta ahora, todos los grandes propósitos de la ley de creación de la Universidad del Trabajo, que mereció tantos buenos conceptos, no han marchado ni obtenido estos resultados. Además, los porcentajes de egresados de la Universidad son favorables a las clases económicamente altas —y éstas son estadísticas; no lo dice el senador Mario Heber— y desfavorables a las clases económicamente bajas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hasta que salga la ley.

SEÑOR HEBER. — Más: yo diría —y tengo un capítulo entero referente a la Universidad del Trabajo— que con respecto a la tan manida representación...

(Interrupciones.)

—No; tengo para mí que la Ley de Enseñanza que estamos analizando trae eso: un ordenamiento general de la enseñanza. Por eso, decía que más que una Ley de Educación Nacional, yo la llamaría Ley de Ordenamiento Educativo.

SEÑOR ERRO. — O Código Penal.

SEÑOR HEBER. — Creo que es importante analizar estos hechos, para que tengan una verdadera afinación, en el análisis, las palabras que expreso.

En lo que tiene que ver con la tan manida represión, recojo las palabras del actual señor Ministro dichas en Comisión, y creo, también, que las reiteró en su exposición en esta misma sesión. Dijo el señor Ministro: "Un texto no puede ser interpretado como represivo sino como realista. Más; el proyecto persigue liberar al niño de la influencia proselitista, persigue liberarlo de la coacción psicológica, del aprovechamiento. Se dice que el proyecto es represivo. El proyecto tiende, todo, a la liberación de la personalidad del niño. El proyecto se ocupa de establecer una disciplina en la organización escolar que libere al niño de lo que Julián María llamaba "tratantes de jóvenes". De modo que la represión de que se habla, no incide sobre la enseñanza, sino sobre los que violan el orden natural de la enseñanza".

Se me podrá decir: el señor senador oculta otras sanciones que van directamente al niño. Yo pregunto, ¿cuáles son? ¿Acaso la administración de la asignación familiar, que fija el artículo 35? La puntualidad, el comportamiento, la asiduidad, el orden, a los efectos de que se siga un proceso educativo, ¿eso es represión? No, señor Presidente, señores senadores. De ninguna manera. Estamos totalmente equivocando, si de manera contraria pensamos, lo que es represión con orden, con disciplina y con educación. Puntualidad, aseo, asiduidad, se da en la casa de uno que es padre. ¿Es acaso el padre represivo con su hijo? No; lo está educando en el período formativo, tanto al niño como al joven.

Repito: si a alguien se le sanciona en esta ley —y sancionar no es represión— es a aquél que viola las leyes, impidiendo el ejercicio de un derecho que tienen los demás.

Señor Presidente: esta ley surge, en nuestro concepto, en un momento muy especial. Y esto, no sólo haciendo referencia al momento tan difícil que vive todo el mundo en materia social y política, transitando por la intransigencia, sino porque también en lo económico, estamos viviendo momentos malos, los cuales, inevitablemente, ejercen una notoria influencia sobre todo lo relativo a la enseñanza.

Hay que evitar países frustrados en su destino, por no haber sabido adaptar la enseñanza a una realidad nacional. Hay que evitar, también, jóvenes frustrados, porque una enseñanza rígida, como la que existe actualmente, no pudo abrirle y habilitarle nuevos caminos. La frustración es materia atípica deformada que, como el cáncer, va ganando el cuerpo del país hasta exterminarlo. Y es este elemento, la frustración, y no, quizás, algún otro elemento, el primordial del desconformismo que va ganando a un pueblo.

SEÑOR MICHELINI. — Es un buen discurso contra el proyecto de Ley de Enseñanza, señor senador!

SEÑOR HEBER. — En mi concepto este proyecto de ley, con una clara visión de las urgencias mayores que requiere el país, persigue una trilogía de objetivos: hombre, ciudadano y productor.

Digo que es una trilogía de objetivos que constituyen una guía fundamental para descubrir las perspectivas globales de todos los años de aprendizaje y estudio consagrados en los distintos niveles de este proyecto.

La ley quiere, en primer término, formar un hombre. Formar un hombre, en nuestro país, es, primeramente, formar un oriental, un uruguayo. El desarrollo de la conciencia de nacionalidad, en función de la independencia del país,...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso es muy importante.

SEÑOR HEBER. — ...la enseñanza de la cultura nacional, la conservación de las tradiciones vitales, eso es formar un hombre, como lo es también formar un carácter, suscitar su personalidad, educarlo en los principios y deberes permanentes de la humanidad, hacerlo apto para descubrir y dar sentido a su propia existencia.

Este proyecto quiere formar, también, un ciudadano y para eso es necesario dotarlo de un conjunto de conocimientos que le permitan comprender a la sociedad y al mundo en que viven y ocupar el sitio que le corresponde.

La educación cívica que se imparte en Enseñanza Secundaria, en el presente, es un verdadero fracaso.

Esto hay que reconocerlo, decirlo y proclamarlo: debe ser repensada esta materia. Es imperativo volverla a enseñar.

La pedagogía empleada en la enseñanza secundaria, no ha cumplido sus objetivos ni sus fines de formación de la inteligencia, porque no ha contribuido a formar hombres capaces de comunicarse entre sí, cualesquiera sean sus ideologías. Se ha extendido cada vez más la intolerancia, la incomunicación, incluso la lucha armada, entre los propios habitantes del país.

Formar ciudadanos, es hacerlos ser parte integrante de una democracia efectiva del siglo XX, de nuestra democracia. La ley establece que se harán investigaciones y donaciones necesarias, que esperamos sean lo más completas, sinceras y honestas posible, para obtener la realización de una democracia efectiva. Y la ley quiere, en tercer término, formar un productor y un trabajador, aptos para participar en la vida económica del país y asumir plenamente sus tareas en el seno de esa verdadera democracia.

Hasta el presente, la educación en nuestro país ha sido un factor negativo del desarrollo.

SEÑOR TERRA. — ¿Negativo?

SEÑOR HEBER. — Negativo del desarrollo del país.

SEÑOR TERRA. — Muy bien.

SEÑOR HEBER. — Ha desarticulado, incluso nuestro sistema, ha sido una enseñanza irreal, compartimentada en estancos separados.

Desde 1965 la Cide sostuvo la necesidad de eliminar la discriminación retrógrada existente entre la enseñanza media secundaria y la técnica.

(Interrupciones que no se oyen.)

Asesores extranjeros, sí, pero no vamos a dar los nombres.

Resabio eso, de una época en la cual se consideraba que las escuelas de artes y oficios eran un lugar a donde debían concurrir los pobres o los menos inteligentes o los menores descarriados. Mientras a la enseñanza secundaria concurrían los hijos de la burguesía, como antesala de una universidad, para acceder a los títulos profesionales liberales.

Este sistema absurdo, imperante en el país, correspondiente a estructuras sociales hoy superadas, es el que se quiere mantener. Es el que se proclama por los que se declaran, día a día, avanzados, progresistas y revolucionarios.

En la Universidad de la República, por ejemplo, ni siquiera —y repito un concepto que he dicho antes— el 3 % de los estudiantes que ingresan provienen de sectores obreros. Y esa Universidad, verbalmente revolucionaria, se opone a la Ley de Educación General, para que nadie ingrese a ella si partió de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Le agradezco la interrupción.

Creo que el señor senador Heber fija un concepto realmente importante. Primero, cuando expresa que las estructuras sociales de antes ya están superadas. Me gustaría que ahondara un poco sobre el tema, que explicara qué entiende él cuando dice que las estructuras sociales vigentes en el país hace quince o veinte años, ya están superadas.

En segundo lugar, acaba de manifestar algo que me parece que podría inducirme a votar el proyecto. Ha dicho que con esta ley van a poder ir a la Universidad los hijos de los obreros. Esta ley, nos venimos a enterar ahora, que el beneficio y la intención que tiene, la voluntad con la que está concebida, es la de que los hijos de los obreros puedan ir a la Universidad.

Digo, señor Presidente, que esto, que francamente, no lo habían manifestado otros señores senadores ni el señor Ministro y que no le oí decir en muchos reportajes que se le hicieron al ex Ministro señor representante Sanguinetti, me parece verdaderamente revolucionario.

Yo, que quiero una Universidad popular y al servicio del pueblo, con posibilidades iguales absolutamente para todos, expreso que el señor senador Heber olvida, en su exposición, que mientras continúe este sistema de clases —no de escuelas sino sociales— que tenemos, rígidamente enraizadas en la vida del país, donde lo que cuesta no es ir a la Universidad, al hijo del obrero, sino mejorar su standard de vida, no lo lograremos. Hemos dicho repetidas veces, aquí y afuera, que en este país una persona es pobre, es nieta de pobres, hija, padre y abuela de pobres. Esa es la verdad de las cosas. Lo hemos dicho repetidas veces. Y cada vez va resultando más difícil superar las dificultades.

Señor Presidente Sapelli: no me haga gestos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy hablando con el señor senador Terra, señor senador. Puede continuar.

SEÑOR MICHELINI. — Pero no me haga gestos, porque es la verdad y, además, no sabe si no me pongo nervioso cuando eso sucede.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ponga nervioso, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Digo que lo que hay aquí es un régimen económico que es al que tenemos que atacar.

Agradecería al señor senador Heber que en este punto se detuviese un poco y nos explicase cómo es que hace la ley para que los hijos de los obreros puedan llegar a la Universidad.

Me parece que es realmente importante la revelación que acaba de hacer y, cordialmente, lo invito a que nos dé una explicación un poco más profunda, más a fondo. No obstante toda la discusión de la Cámara de Representantes —que tuve buen cuidado de leer— y las actas de las sesiones de la Comisión de Legislación y Códigos de Diputados y los trabajos realizados a favor y en contra de la ley, así como las disertaciones del ex Ministro Sanguinetti y el discurso de hoy del señor Ministro de Educación y Cultura, en ningún momento se sentó una tesis tan revolucionaria.

Primero, el señor senador dijo que las estructuras sociales uruguayas ya no son las mismas, que han cambiado fundamentalmente, que tienen una conformación distinta; y, segundo, que los que atacamos la ley es porque queremos que se mantenga el régimen de que sólo un 3 % de los hijos de los obreros puedan concurrir a la Universidad, es decir que nos oponemos a la ley, repito, porque ésta abre caminos para que los hijos de los obreros puedan concurrir a la Universidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: hice una afirmación que es cierta. En la Universidad ni siquiera el 3 % de los estudiantes que ingresan, provienen del sector obrero.

SEÑOR MICHELINI. — Eso es por la condición económica del país.

SEÑOR HEBER. — Por supuesto que es por muchas condiciones, pero también lo es por las que hemos venido señalando o analizando, de que la enseñanza es rígida, que deja por el medio del camino un esfuerzo.

Quien ha vivido, señor Presidente —y me imagino que el señor senador Michelini ha vivido intensamente y sobre todo los políticos lo hemos hecho,— sabe que para algunas familias la superación está en que su hijo vaya al liceo. La superación, el alcanzar un status, como es la palabra de moda, mejor para su familia, consiste en que el hijo vaya a un liceo, estudie secundaria. Mi hijo va a ser doctor, piensan.

Parece mentira que eso, que ya está reflejado en obras de hace tiempo, todavía siga siendo una realidad en el país. Es considerar equivocadamente, que se alcanza un estado, por supuesto, más elevado para el hijo.

Y, como la enseñanza actual es rígida —esto no lo digo yo, por primera vez acá, porque, desgraciadamente no es un argumento nuevo, nacido de aquí, sino que los Ministros y quienes han discutido, lo han dicho— hace que ese muchacho que inició por impulso de sus padres, por estar con sus amigos, en un medio mejor, un camino, termine el mismo, porque económicamente, no puede seguir adelante, ya que tiene que trabajar. Y esa rigidez que tiene la enseñanza actual, la ha tenido durante mucho tiempo y estos teóricos no han sabido verlo para modificarla y para adaptarla o un país real, esa, hoy se modifica por esta ley. Y se cambia por esta ley, porque después de la enseñanza básica, se abren tres perspectivas al estudiante, verticales y horizontales, que no se agotan, que no se cierran, que no matan, que no frustran un joven, sino que aquel muchacho que equivocó su camino puede, perfectamente, con esta ley que tenemos nosotros aquí, hoy, abrir un porvenir de inmediato, sin tener que volver atrás.

Esto es lo más positivo en materia de enseñanza, que tiene...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Agregando un argumento a los que está esbozando el señor senador Heber, debo señalar que por primera vez en la educación del país, los egresados de la Universidad del Trabajo, podrán ingresar a las Facultades. Hasta ahora, no lo podían hacer.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Eso está bien.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El egresado de la Universidad del Trabajo, terminaba su ciclo lectivo en ella y salvo en algunas tentativas hechas entre la Escuela de la Construcción y la Facultad de Arquitectura, pero siempre para títulos menores, no había posibilidad de acceso para los egresados de la Universidad del Trabajo. La ley, ahora, establece la apertura, —como lo acaba de decir el señor senador Heber— del Magisterio, de Secundaria Superior y de la Universidad del Trabajo, como accesos a la Universidad de la República.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Yo creí que el señor senador Hierro Gambardella, se iba a referir a la afirmación del señor senador Heber, con respecto a que ahora, los hijos de los obreros iban a poder llegar a la Universidad.

Yo lo que digo es esto, señor Presidente. La Universidad tendrá muchas culpas, —no pretendo que sea perfecta— también las tendrán Primaria y Secundaria; pero el joven que no estudia, es por una realidad económica. No nos engañemos. No es por culpa de la Universidad ni de la ley; es por culpa de la situación económica del país, del régimen capitalista que tenemos, del ordenamiento de las clases sociales, de la distribución de la riqueza, del sistema impositivo, de la carencia de fuentes de trabajo. Es consecuencia de que el joven, hijo de obrero, tiene que salir a trabajar, a los efectos de aportar en su casa, parte de su sueldo. Eso es evidente. Creer, señor Presidente, que la culpa de que los jóvenes no vayan a la Universidad, la tiene ésta, que le cierra sus puertas, me parece que es tergiversar totalmente el problema.

Antes que eso, es necesario modificar...

SEÑOR HEBER. — Yo no dije eso.

SEÑOR MICHELINI. — Sí, porque el señor senador Heber dijo que no se han dado cuenta los teóricos de que los hijos de los obreros no van a la Universidad, como si la culpa la tuviese el Rector de la Universidad o los Decanos de las Facultades.

Nosotros que bregamos por una Universidad al alcance de todos, —que repito me parece bien, porque no soy de los que pretende decir que la ley está horrible de punta apunta, sino que digo que su filosofía es espantosa y que además, es de coacción y de castigo y que más se parece a un Código Penal que a una Ley de Enseñanza— reconocemos que nos parece que es un adelanto. Y, ¿por qué voy a negar que me parece un adelanto que un egresado de la Universidad del Trabajo pueda ir a la Universidad de la República? Lo que digo es que ese estudiante egresado de la Universidad del Trabajo —un mecánico, un radioelectricista, un tornero o un carpintero— lo primero que tiene que hacer, es conseguir un trabajo para poder comer. Esa es la razón por la cual no va a ir a la Universidad de la República.

Además, —como me acota muy bien el señor senador Erro, a quien le deben una interrupción, todavía— la verdad, señor Presidente, es que todavía no consigue trabajo, porque no hay fuentes de trabajo en el país.

Entonces, un tornero, que le cuesta al país una cantidad muy importante de dinero y de esfuerzo, de miles o cientos de miles de pesos, termina en Colombia, en Venezuela o, incluso, en Estados Unidos, porque allí se les paga magníficamente.

La evasión, no sólo de cerebros, sino de obreros especializados, señor Presidente, es otra de las cosas que no contempla esta ley. Porque, lo que hay que modificar aquí, no es sólo el problema de la enseñanza y de la educación, sino todo el problema de la sociedad en que vivimos.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

SEÑOR HEBER. — Parece mentira que el señor senador Michelini, siendo tan inteligente, haga su discurso con las palabras mías tomadas totalmente en contrario y amasadas como él quiere. Jamás acusé a la Universidad del hecho ese. Solamente anoté algo que es real e indefendible: el 3 % de los egresados de la Universidad, si acaso provienen de sectores obreros. Por supuesto que hay otros motivos y otras razones.

Cuando critiqué a todos los teóricos, dije, pregunté ¿qué han hecho para curar eso? Porque, indudablemente, superar las condiciones económicas del país, a veces no se puede; pero se pueden agarrar caminos paralelos.

¿Qué ha hecho toda esa masa de cerebros para darle a la enseñanza caminos de escape?

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER. — No, he concedido una cantidad de interrupciones, por favor, señor senador. Todos tienen tiempo para decir su discurso.

SEÑOR TERRA. — Disculpe, señor senador, como hablaba en forma interrogativa le iba a contestar.

SEÑOR HEBER. — Pero usted no es la Universidad, y no es el cerebro. No sea vanidoso. No crea que cuando estoy hablando de cerebros me estoy refiriendo a usted.

Pregunto, qué se ha hecho para buscar caminos nuevos en donde por supuesto, no se podrá levantar la condición económica del país, pero se pueden abrir posibilidades a los jóvenes que yo mismo dije, que por sus condiciones económicas no pueden seguir estudiando y deben trabajar. Lo que digo es que esos puedan encontrar por la vía de la propia Universidad del Trabajo, pasando de una opción a otra, o saltando al Instituto Normal, la vocación.

Eso lo trae la ley como una de las cosas importantes que yo analizo. No soy el primero que lo hice así que no hago nada nuevo; soy simplemente un eco de lo que se ha querido informar al país, y que se ha querido poner frente a ella un telón para que se vieran los detalles del proyecto, más discutivos y más chicos, y no ver lo más ambicioso que contiene.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero señalar, subrayando las manifestaciones del señor senador Heber, que es evidente, que hay una indiscutible realidad. Nuestro sistema educativo en las distintas etapas, está conspirando contra la igualdad proclamada por la Constitución.

Hoy, los que padecen las consecuencias de nuestra actual organización en materia de educación son las clases más necesitadas, los que tienen mayores dificultades en materia económica.

Las carreras son largas, muy largas, en todo el mundo se sale de una Facultad con el diploma universitario a los 23 ó 24 años. Aquí los títulos se conceden promedialmente a los 30 y 31 años. El universitario sale envejecido. Cuando, por otro lado, en Enseñanza Secundaria, el promedio...

(Apoyados.)

...de repetición es del 45 al 50 % y cuando en Enseñanza Primaria, el órgano de integración política, pero donde más a fondo se ha atacado el problema de la extra edad y de la deserción escolar, y sin embargo sigue confrontado al drama de la extra edad y la deserción escolar es legítimo preguntar: ¿Quién paga las consecuencias de todo eso, si no el padre que con sacrificio envía el hijo a la escuela, y pasa un año, otro y no puede terminar, repite y deserta?

Acá están, en este proyecto, las condiciones para un nuevo ordenamiento en materia de educación, que eviten que tengamos que enfrentarnos a esta realidad que vivimos hoy y en donde realmente quienes más sufren son las clases humildes, a través de una educación ineficiente, ineficaz y de fracaso y en donde el diploma universitario se extiende, como norma general, a quien tiene 30 años.

SEÑOR ERRO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a ser muy breve, porque mi intervención en buena medida va a ser concurrente con la exposición del señor senador Heber.

Al margen de compartir las cifras que se acaban de dar hace un instante en torno al período que los universitarios obtienen su título que en algunos casos se han dado a los 33 años de edad, es decir pues, muy próximo al 40 % del promedio de vida de los uruguayos.

Tenemos aquí algunas cifras en las que más adelante vamos a ahondar.

Es evidente que ha tenido una enorme incidencia todo este proceso de permanente irregularidad de los cursos, la repetición, la deserción creciente, los planes y programas caducos, el estancamiento pedagógico, el proselitismo político, las desgremializaciones, las persecuciones, las asambleas en horas de clase, los cursos incompletos. en fin, toda esa gama a que hizo referencia el señor senador Heber, en otro fenómeno paralelo que es, el de que el sector privado de la enseñanza ha ido, primero, lentamente, pero ahora con mucha mayor velocidad, aumentando su proporción frente al público.

Este desprestigio de la enseñanza pública, como los eslabones de una cadena y como una consecuencia directa, evidentemente, obedece a todos estos fenómenos.

Las matrículas entre Enseñanza Primaria y Secundaria están distribuidas en esta forma: el 56 % de los estudiantes está en Montevideo y el 44 %, en el interior del país. El sector privado de la enseñanza, en Primaria, hace cinco años, era del orden del 7 % y ahora es del 11 %; en Secundaria, era del 3 % y ahora es del 12 %. Se advierte con ello, la desesperación, el sacrificio que hacen los padres, llevando a sus hijos al sector privado de la enseñanza, para lograr a través de él, la regularidad de los cursos. Sobre estos aspectos vamos a extendernos más adelante, con cifras que nos han sido proporcionadas. Los argumentos que han sido expresados aquí, hace unos instantes, por el señor senador Heber y, posteriormente, por el señor senador Beltrán, en otros aspectos del tema, pero, evidentemente, todos tienen una correlación y una consecuencia que los hace unir en su esencia.

Esto es lo que queremos expresar, coincidiendo con los argumentos que ha señalado el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Me gustaría seguir analizando el tema, pero quiero terminar. Lo que quería expresar, aunque en forma sintética, lo he dicho, hubiera deseado ser más amplio, incluso, más generoso en las interrupciones, pero no voy a quitarle al Senado, fijando nuestra posición con respecto al proyecto de ley, los minutos preciosos que tiene para su discusión y aprobación. Sé que varios señores senadores están anotados para hacer uso de la palabra, y no creo que lo hayan hecho sólo con el propósito de ganar tiempo —no puedo agraviarlos en esta forma— sino para criticar con sus argumentos este proyecto de ley que está a nuestro estudio.

Si se hiciera con el propósito de que salga con un vencimiento ficto, este proyecto, sería un gravísimo error, porque no habría un pronunciamiento del Senado, lo que es preciso, para deslindar responsabilidades, no tanto para aquellos que lo combaten, sino para nosotros, preferentemente, que los apoyamos. Nosotros queremos ser responsables, porque estamos convencidos de que será una buena ley. Por supuesto, pensamos que ella, con el tiempo, dentro de 10 ó 15 años, puede volverse, nuevamente, una mala ley, porque la enseñanza no puede ser estática. Las formas de enseñanza no pueden ser estáticas, como no puede serlo un país, ni sus formas de relación y producción.

Por ahí se dice que esto va a traer días aciagos para la enseñanza en el próximo año. No lo creo, porque el proyecto de ley que votemos sólo es una herramienta y quienes la apliquen, tendrán que ser hombres de bien, conocedores de la materia que van a tener a su cargo, responsables de la misión que deberán desempeñar, de la paz y el orden que deben regir en estos organismos para que ellos sirvan para la formación de nuestros niños y nuestros jóvenes; responsables de que no va a ser avasallada ninguna libertad, así como tampoco se debe dejar que impere la coacción, como ocurre en el presente.

Termino, señor Presidente, y le pido disculpas a los señores senadores, leyendo cuatro o cinco cositas de un viejo librito, por el cual siento mucho afecto.

Dice así: "Las casas donde se enseña a leer, a escribir y a sumar, son templos y al interior de los templos nunca debe llegar el eco de las disputas callejeras. A la escuela pública, que todos sostenemos con nuestro dinero, van las criaturas a beber enseñanzas purísimas. Esa es la vanguardia y en sus filas va escondido el porvenir. En consecuencia, lo que a los gobiernos interesa, cuando el Estado comprende su misión trascendental, consiste en amasar orgánicamente y de acuerdo con un plan sabio esa pléyade de ciudadanos en miniatura. Disciplinar los afectos colectivos; romper, como con arado, la tierra virgen de los corazones infantiles, siempre en idéntico sentido, para orientar idénticas las predilecciones cívicas. No queremos niños que ya a los diez años tienen partido y, lo que es gravísimo, partido de rencores! Movidos por levantados impulsos nosotros queremos protestar resueltos contra esa criminal enseñanza de fracción que nos está brindando ya generaciones estrechas, rendidas a la pasión de bando antes que al culto idolátrico, sano y fuerte del país. Sin flor no hay fruto y los niños son flores, y los jóvenes son flores, que hacen eterna la primavera entre los hombres, que garanten su supervivencia después de muertos, que fundan el poderío de las naciones y apresuran su desenvolvimiento y su triunfo definitivo". Fueron palabra de Herrera, también.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una alusión política?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Creo que en las buenas relaciones parlamentarias, cuando un señor senador, en forma expresa menciona a otro, tiene la obligación ineludible de concederle una interrupción. No insistí porque me parecía que tenía tiempo suficiente, una vez que el señor senador Heber hubiera terminado su exposición.

El ha hecho una incursión en un pensamiento de Herrera sobre la enseñanza, pero se ha olvidado de muchas cosas, entre ellas, que aquél, integrante del Consejo Nacional de Administración, presentó una iniciativa para que el Rector de la Universidad fuero designado por los órganos universitarios, expresando en los considerandos, que no aceptaba esa política; es decir, que fuera el propio Consejo de Administración, el que mencionara un nombre y lo designara como Rector de esa Casa de estudio. En aquel pensamiento de Herrera de 1925, y éste que se estampa en el proyecto, hay una diferencia muy grande.

El señor senador siguió expresando que, en su momento, Herrera había sido víctima de ciertos epítetos y de una campaña orquestada por determinados grupos políticos o personas. Continuó en sus elogios a Herrera, culminando, además, su discurso con una página de un conocido libro suyo, que el Cuerpo acaba de escuchar.

Como en determinado momento, alguien, en el Senado, a viva voz expresó que se podría referir a esa persona, no acabo de entender por qué esa manifestación fue aceptada expresamente por el señor senador Heber.

Primero, afirmo ante el Senado que el señor senador Heber no puede lanzar esos elogios, porque sabe muy bien que su grupo político y su partido, en su hora, dejaron por el camino la mejor posición de Herrera en materia internacional, en la que estuvimos antes y seguimos ahora, aunque pertenezcamos al lema del Partido Demócrata Cristiano y estemos en el Frente Amplio.

Yo podría leer más de cincuenta artículos de Herrera contra los empréstitos internacionales. Recuerdo uno de ellos en que hacía mención a una frase de Washington, insospechado de sedicioso o de subversivo. Washington decía que los pueblos débiles económicamente debían cuidarse de los empréstitos con naciones fuertes porque, finalmente, éstas habrían de imponerle condiciones lesivas para la soberanía del débil. Y yo no he escuchado que el señor senador Heber no haya votado, por ejemplo, todas las consignas del Fondo Monetario Internacional y todos los préstamos, incluso el último del Banco Interamericano de Desarrollo a la Universidad del Trabajo. Esa no fue nunca la posición de Herrera. Sistemáticamente, durante toda su vida, combatió el imperialismo norteamericano y hay, sobre esto, una profecía de Herrera. En la introducción de un viejo libro editado en 1903 y escrito, quizás, en 1901, hace esta afirmación de una visión tremenda de lo que iba a ocurrir en el mundo. Dice: "Advierto que los años futuros pondrán en condiciones muy difíciles a la pequeña isla de Cuba frente a la prepotencia de Estados Unidos que ya está convirtiéndose en un imperio que habrá de costarle mucha sangre y mucho dolor a todos los pueblos latinoamericanos". Esta cita de un libro editado en 1903 y escrito en 1901, evidentemente, me permite decir que, en esta materia, de la lucha antiimperialista, Herrera es un precursor junto a Martí, que es, además, contemporáneo, y hace afirmaciones similares.

Cuando yo rompí con el Partido Nacional en 1962, ¿cuál es mi indignación principal? Que las viejas banderas anti-imperialistas fueran abandonadas. Porque ¿acaso, el país se ha olvidado del episodio ocurrido en Lanasur donde estaba un consejero de gobierno a quien el Embajador Norteamericano, que también estaba presente le pregunta: ¿Qué podrá pasar ahora que el Partido Nacional está en el poder, cuáles serán las actitudes de Herrera? Este había sido un enemigo irreconciliable del imperialismo norteamericano, había echado, incluso, a Míster Miller, el primer Secretario de Asuntos Latinoamericanos, cuando fue a visitarlo a su vieja quinta para proponerle que no siguiera escribiendo, ni hablando, ni orientando a sus legisladores contra Estados Unidos en el problema de Corea. ¿Cuál es la respuesta de Herrera? Todos la conocen porque ha andado de boca en boca y ha sido publicada muchas veces. Herrera le dice, en un tono amable, —porque él era un hombre que aún cuando estaba enojado tenía un gesto cordial de caballero—, que aquellos coreanos del Norte, para él, eran los Artigas que estaban luchando. Y termina la entrevista. Pero uno se pregunta, a esta altura de la discusión política del país, cuando advertimos la respuesta en aquel episodio de Lanasur ¿qué ha pasado con aquellas ideas? En aquella ocasión, un consejero de Gobierno, ante el asombro por un episodio que luego narra en las páginas de "Marcha" Alberto Methol Ferré, que además era Secretario del consejero Zabalza, nuestro compañero del Senado, le dice al Embajador: No se preocupe, Herrera no tiene más gravitación, no ocupa ningún cargo, no ha sido elegido para nada, de manera que está allí en su vieja quinta y nada más.

Eso daba ya la impresión fundada de que ahí se estaban sepultando los viejos principios. ¿Pero qué ocurre en la Conferencia de Costa Rica, siendo Canciller de la República Homero Martínez Montero? Yo estaba presente en el momento en que le ofrecieron el Ministerio de Relaciones Exteriores; yo estaba junto a Herrera cuando Martínez Montero aparece vestido de marino. Recuerdo que Herrera tenía el libro sobre el río Uruguay, escrito por Martínez Montero, y le dice: Si usted defiende al Uruguay con la misma posición doctrinaria que mantiene en este libro, usted tiene que ser Ministro de Relaciones Exteriores; cumplirá con la historia del país si cumple con estas ideas y, además, si mantiene enhiesto, sin una mella, los principios que constituyen la razón de nuestra existencia. Yo fuí el único testigo de esto. La razón de la existencia de Herrera eran dos pilares, el de la no intervención y el de la autodeterminación ¿Pero qué hace el Ministro Martínez Montero? Va a Costa Rica y ante la prepotencia y la intervención, precisamente, de Estados Unidos, sepulta los dos principios que habían sido, prácticamente, rectores de toda una vida, que defendieron, incluso, en la época de Perón, en 1945. Sabe el señor senador que nosotros estuvimos en esta línea y seguimos estando y que creemos que quienes estaban en la posición contraria padecían error. El propio Trías, nuestro compañero, un hombre estudioso, profundo, que ha escrito libros muy importantes, reconoció en forma expresa que su Partido Socialista, manteniendo una hostilidad permanente con el régimen peronista, había cometido un error

histórico, como reconocen, además, quienes fueron sus adversarios en su hora, que, evidentemente, la posición de Herrera era de neutralidad en la guerra pasada. Y por ello recibió epítetos que fueron tremendamente injustos. Y subrayo las palabras del señor senador Heber, porque sabe que nunca me he apartado de estas ideas. Reconocen, además, sus propios adversarios, que la única posición congruente, responsable históricamente, era la declaración de neutralidad. De otra manera, se podía comprometer al país en hechos muy graves y que, tal vez, en esta hora todos tendríamos que estar lamentándonos, a pesar de los años transcurridos. Incluso, escritores e investigadores argentinos revisionistas, que en su hora atacaron también a Herrera, y reconocen en sus últimos libros que su pensamiento, en esta materia, —tanto en cuanto a la neutralidad como al decir que Argentina se debe dar el Gobierno y el destino que quiera y que nosotros mantenemos el principio de no intervención y de autodeterminación de los pueblos—, era válido.

Nosotros estuvimos, estamos y estaremos, en esta línea; pero no nos podrá decir lo mismo el señor senador Heber —quizás lo pueda decir a título personal— de su colectividad política y de su lema que se alejó tremendamente de estas ideas.

Recuerdo que, estando el Partido Nacional en el gobierno, en cierta oportunidad empieza a asistir a la Casa de Gobierno el Embajador de Estados Unidos, muerto ya Herrera. Estoy seguro de que esa presencia hubiera sido estigmatizada con un estilo muy fuerte, yo diría de agresividad sin aplazamiento por parte de Herrera.

Y por esta historia, fundamentalmente, —porque no voy a entrar a toda la otra de la lucha contra la especulación y todas las demás cosas—, es que rompemos con el lema, lo que no es dejarle las mejores tradiciones, a nadie, porque yo soy de los que creen que estas figuras tienen, ya, sentido nacional, que no pertenecen a ningún lema, ni a ningún sector, ni a ningún grupo de individualidades, porque son de la nación, de todos por igual. Pero en la medida en que algunos sigamos transitando por ese camino, tenemos más derecho a reivindicar el respeto y la consideración hacia esas figuras nacionales. De manera que, dicho esto en tono, yo diría fraterno, sin ninguna sombra de molestia para nadie —no es la hora ni es mi intención y, además, me conoce perfectamente el señor senador Heber— pienso que el señor senador no podía dirigirme esas palabras y que si lo hizo fue por un exceso de entusiasmo, tal vez en su exposición en defensa de esta mal llamada Ley de Educación General. Ni antes ni ahora, me he sumado, ni he sido partícipe de ninguna expresión que fuera lesiva para aquella figura que (lo reafirmo en el Senado) no ha sido estudiada en profundidad por nadie. La juventud de este país, por incomprensión de su mensaje, estuvo militando en su contra y en esta hora en que nosotros levantamos un Nacionalismo popular revolucionario, auténtico, con mayúscula, con sentido latinoamericano y anti-imperialista hasta el final, esa juventud vuelve a sus libros, y a su pensamiento, en momentos en que, dentro de poco tiempo no sólo el Uruguay sino otros países habrán de rendir homenaje a la memoria de este ciudadano. El Senado ha resuelto reeditar sus libros y en Argentina hay un inmenso movimiento de opinión, que preside el propio General Perón, de homenaje a Herrera. Yo digo que nunca nos hemos apartado de aquel hombre que en setiembre de 1947, cuando había muchos silencios en el país, escribió en las páginas de "El Debate" un artículo del que nosotros conservamos el original "Y took Panamá", un violento ataque a la prepotencia imperialista norteamericana ante el incumplimiento de los convenios y de la palabra dada al pueblo panameño.

Será al mismo Herrera al que encontraremos en las calles, manteniendo con jerarquía su posición anti-imperialista, apoyando al pueblo guatemalteco víctima de una agresión. También tuvo, en su época, una adhesión fervorosa por el luchador Sandino, guerrillero indómito y hombre que hizo patria, y él nunca renegó de estas ideas.

Si hacemos el balance en un debate —que no lo desearía en el Senado porque no quiero aparecer, de alguna manera, limitando lo que muchos otros senadores tienen que decir sobre la Ley de Enseñanza pero desafío, cordialmente, al señor senador, a que elija un lugar del país (puede ser, incluso, el propio departamento de Rivera, donde tiene tantos amigos, o en Montevideo) para hacer una gran discusión sobre este tema—, le demostraré al señor senador Heber cómo su Partido se apartó totalmente de la línea mejor acuñada de la política internacional de Herrera, de su revisionismo histórico y de sus concepciones.

No sirve, entonces, que el señor senador trate de golpearme sobre algo que, realmente, no lo puede hacer. No creí, jamás, que en la tarde de hoy vendría al Senado para tener que escuchar a los que invocan a Herrera, levantan su retrato, leen sus discursos y sus libros, con un afán —perdóneseme la expresión— proselitista. Yo no utilizo estas cosas. Entiendo que las ideas de los hombres, cuando se comparten, deben ejercitarse con la propia conducta. De nada vale que se digan grandes discursos sobre éste o sobre otros grandes ciudadanos, si en verdad están a miles de quilómetros de distancia de su acervo ideológico y de su posición doctrinaria.

Señor Presidente: no pensé que iba a tener necesidad de hacer esta incursión en la tarde de hoy; pero no puedo permitir que se aproveche el pensamiento de Herrera y algunos artículos de él, para transformarlo en una especie de herramienta en favor de esta ley. Hacer esto es cometer un error histórico, porque esta ley está en contra de las libertades; porque no atiende a los niños desvalidos, como se ha dicho acá con acento dramático; porque no abrirá las puertas de la Universidad; y porque, además, —es bueno que lo digamos ahora y lo repetiremos todas las veces que sea necesario— el Frente Amplio no se ha negado, ni está cerrado a considerar una gran Ley de Enseñanza para el país. Lo que sí, el Frente Amplio no está dispuesto es a aceptar esta ley, porque sus propósitos y sus normas son represivas. Esta es una ley policial, es un código penal de la enseñanza que ha de arrastrar a educandos, a educadores y a padres, y ha de crear un conflicto más agudo de los que yo tiene el país.

Este no es un instrumento de pacificasión de la Nación. Los que creen eso de alguna manera, me permito decirles, con humildad republicana, que padecen un equívoco motivado, quizá, por la pasión que han puesto en la elaboración de este proyecto, tal vez por una especie de amor propio, como acá se dijo un día, de no dar un paso atrás, no reconocer errores, no corregir absolutamente nada.

No puedo dejar, señor Presidente, que un señor senador pueda adjudicarme expresiones o adhesiones a determinadas ideas o contrarias a otra posición. El país entero sabe —casi mis palabras están demás— que contamos, en la elección del 58, con la adhesión de Herrera. Ese fue su último voto. Eso se lo dijo a todo el que lo quiso oír. Seguramente, lo tiene que conocer el señor senador Heber. Además, contamos con su apoyo decidido para ocupar una Cartera, sin pedir nada.

Recuerdo, incluso, que cuando Haedo publicó un libro sobre Herrera —me lo encontré un día en la Feria del Libro— me lo entregó con la siguiente dedicatoria: "para el hombre que Herrera quería todo". Y es verdad. Herrera quería que yo fuera candidato al Concejo Departamental. Lo fui y se perdió el cargo por 6 ó 7 mil votos, por desavenencias con el ciudadano Luis Vidal Zaglio. Quería que yo siguiera con mi Lista 41 y deseaba que fuera candidato, en primer término, al Senado. Con eso se hubiera dado la tremenda paradoja que, echado del Ministerio por combatir a los especuladores, habría pasado a presidir la Asamblea General y el Senado.

Cada vez que esas manifestaciones de Herrera se hacían más visibles —sé que ese no es el caso del señor senador Heber—, mucha gente, que estaba en esas filas, llamados herreristas, (cosa que comprendo) se colocaban en una posición de animosidad, de molestia. Todos sa-

bemos el por qué. Los hombres que estuvieron cerca de don José Batlle y Ordoñez, de Domingo Arena, de Grauert, en fin, de grandes figuras del Partido Colorado, sé que sufrieron, tuvieron problemas, en la medida en que le dispensaron afecto y confianza aquellos ciudadanos que escribieron páginas muy importantes en la historia de este país.

No hubiera deseado, señor Presidente, entrar en este terreno porque me obliga a rasgar cierta intimidad que quiero conservar, parte de la cual, quizá la más importante, no la manifieste por respeto, incluso, a la memoria de ese gran ciudadano.

Además, colocar el nombre de Herrera como apoyando, desde su memoria, una ley que desconoce a las juventudes, es imperdonable. El, que escribió páginas hermosas sobre la juventud del país; él que reclamó atención para las juventudes; que fue casi un visionario, al decir, hace más de 40 ó 45 años, que en la medida en que estas juventudes no fuesen atendidas, el país entraría en una profunda crisis moral, que la juventud se iría del país y que habría rebeldías, jamás habría podido apoyar este proyecto.

Afirmo, conociendo sus viejas rebeldías —del diplomático que en Washington hipoteca su carrera diplomática, abandona su profesión (era abogado) y viene a luchar por las libertades públicas, a meterse entre el barro y entre la sangre, corriendo todos los riesgos— que no le puedo hacer el agravio de pensar que, en esta hora, podía estar en contra de las juventudes que, con generosidad y desinterés, son capaces de entregar su vida por lo que entienden la verdadera independencia nacional.

Herrera fue un guerrillero, un revolucionario, diría, por nacimiento, por esencia, y fue un nacionalista con mayúscula y fue un antiimperialista sin declinaciones o vacilaciones.

Estas cosas que cabo de decir son producto de las referencias que se hicieron. Primero pensé que no estaban dirigidas a mi persona; pero, cuando alguien lanzó al ruedo del Senado mi nombre creí, de buena fe, que no sería recogido por el señor senador Heber porque nada tenía que ver conmigo. Sin embargo, él gritó que se referían a mi persona.

Considero que, por encima de todo, de cualquier diferencia circunstancial o permanente, en la política, en los enfoques sociales, económicos y de esta Ley de Enseñanza, el señor senador Heber —quiero pensar que involuntariamente— ha cometido una injusticia con el que habla. Parece que no lo conociera, que nunca lo hubiera tratado. Sin embargo, sé que me conoce y que sabe como pienso. Por eso, no debió jamás referirse a mi de esa manera y, además, sin darme la oportunidad de la respuesta inmediata.

Recién ahora, después que concedió varias interrupciones, me cede la palabra. Entonces me veo obligado a entrar en esta respuesta tardía, que, como comprenderá el Senado, contiene la mínima parte de lo que podría decir.

Señalo, señor Presidente, que estoy dispuesto a participar en un gran debate público, para que se termine, en este país, con estos problemas, para que la nación se entere y el pueblo sea el juez supremo, único, de nuestra conducta. Sería en un debate por lo alto, a nivel superior, sin pequeñas cosas y sin la sombra de agravios que no corresponden, incluso, por respeto al mismo pueblo. El lugar podría elegirlo el señor senador Heber o el propio señor Alberto Heber que, a veces, suele decir cosas bastante fuertes contra el Frente Amplio en las que, en ocasiones —creo que también injustamente— nos incluye.

Estamos dispuestos, señor Presidente, a correr esa instancia en presencia del pueblo. Ahí sí, diremos una cantidad inmensa de cosas que ahora nos callamos por dos razones fundamentales: porque creo que este no es el ámbito para esa discusión —a pesar de que es un cuerpo político— y porque el Senado además, está abocado al estudio, con un plazo inexorable, que es el 3 de enero, de este proyecto mal llamado Ley de Educación General.

Digo, señor Presidente, que nosotros servimos a la cultura y no ahora, sino, de siempre. Hemos estado en la lucha junto a los maestros durante años y años y, algo conocemos en lo concerniente al problema educacional del país. No podemos, en consecuencia, escuchar en silencio diatribas violentas contra maestros y profesores.

Yo pregunto: los profesionales que están aquí, los que fueron a la escuela pública, los que entraron al liceo, los que fueron a la Universidad, ¿tienen tan mal recuerdo de sus maestros y sus profesores? ¿Han sido tan malditos que torcieron su destino, que los deformaron, que los distorsionaron? ¿Es que acaso todos los que se encuentran aquí no pasaron por los centros de enseñanza? Y estos profesores, ¿qué hicieron? ¿Les dieron clase de política? ¿Los llevaron por caminos inconvenientes? ¿Los condujeron por donde ellos quisieron y no por donde ustedes querían? ¿No eran, acaso, todos esos maestros y profesores, hombres de las más diversas extracciones ideológicas?

Yo tuve a esos profesores, también, y me impuse mi propio criterio, mi personal filosofía. Y los escuché.

Digo que todos los que están aquí, no tienen ningún derecho a decir estas cosas tremendas hoy contra la escuela, mañana contra Secundaria, después contra la Universidad, como si en ellos hubiera un grupo de réprobos. Yo digo que no es así.

Yo leía, señor Presidente, señores senadores, que el debate de 1908, provocado en torno al nombramiento del Rector, en cuanto a que si debía ser o no un acto político. Había un hombre que estaba discorde: era Joaquín de Salterain. Y tenía un opositor de tremenda envergadura, como era el Dr. Soca. Hubo un diálogo que duró horas enteras, hecho con la altura que corresponde a un tema relativo a la educación. Y digo que no leí nada —ni entre líneas— que en las palabras de Salterain o de Soca (ni en las de Sosa, que también interviene), ninguna cosa diminutiva, que adjetivara en forma agraviente u ofensiva.

Le pido excusas al Senado por esta interrupción; pero tienen que darse cuenta todos que estaba obligado a promoverla.

Hay, en este problema, una vieja lucha. Nosotros nos sentimos depositarios de esa condición internacional de Herrera sin claudicaciones. Nadie en el país podrá apuntarnos una palabra o un gesto que traduzcan un olvido de esta conducta; en cambio, yo, sí, puedo hacerlo, marcando miles de olvidos y actitudes contrarias a aquel pensamiento rector en política internacional.

Señalo, también, para ser absolutamente franco, lo siguiente.

Claro que a veces Herrera pudo equivocarse. Y yo tuve el valor, en una oportunidad, de decir, en ocasión de considerarse un Presupuesto General de Gastos —en el que el Partido Colorado no daba en el Poder, como tampoco las da ahora, las soluciones para la enseñanza— que aun con aquella débil luz que aparecía en el renglón presupuestal de la cultura, yo lo iba a votar, en una actitud contraria al resto de mi partido, porque entendía que la disciplina partidaria sirve para enfocar los grandes fundamentos, pero no para hacer abdicar a un hombre que, desde la adolescencia, trabajó intensamente por la cultura, las bibliotecas y la enseñanza de su país. Y que, señor Presidente, además, en determinado momento algo tuvo que ver con esa enseñanza, dirigiéndose a las juventudes, ¿en qué materias? En filosofía, en donde se encuentran las concepciones de la vida, de las juventudes, de los distintos filósofos exponiendo sus diferentes posiciones. ¿Y, acaso, íbamos a eliminar de un programa a alguien porque fuera marxista o porque sostuviera pensamientos distintos a los

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 271 — Montevideo, Jueves 3 de Mayo de 1973 — Núm. 19025

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179 973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera o última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|.73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330 00
De mas de 1 año ...	" 450.00
De mas de 3 años ...	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De mas de un año ..	" 700.00
De mas de tres años .	" 900 00
De mas de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ...	$ 1.500 00
1945 (reeditado) ...	" 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500 00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200 00
1971 (1.er semestre) ..	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000 00
1967	" 2.460 00
1968	" 3.550 00
1969	" 3 300 00
1970 (1.er semestre) ..	" 2.400 00
1970 (2.o semestre) ...	" 2 900 00
1971 (1.er semestre) .	" 4.500 00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta $	1:000.000.00	$ [illegible] 000 00 la página
De $ 1:000.001.00 " "	2:000.000 00	" 63 000.00 " "
" " 2:000.001.00 " "	5:000.000.00	" 72 000 00 " "
" " 5:000.001.00 " "	10:000.000 00	" 81 000 00 " "
" " 10:000.001.00 " "	20:000 000.00	" 90 000 00 " "
De un capital mayor de "	20:000.000.00	" 99.000 00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 al valor de la página cada $ 10:000 000 00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO SCARPELLI (S.124|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6763 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LUPO BERRETTA (S.134|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6762 Ab.30.v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMIRA FLORA o FLOREA OLMEDO de TELLAGORRY (S.70|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6610 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DELFINO o DELFINO ANELLI o ANELI (S.60|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6677 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CESAR MARTI o MARTI AYALA (S. 49|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6676 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL KUDLYK o RUDLYK o RUDLEK GULA (S.98|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6539 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PESIA PAULINA o PAULINA PESIA GOFIN de LOPEZ o GOFIN KIGUEL de LOPEZ (S.338|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6538 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CEFERINO FALCO (S.52|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6537 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANGIONE de DI PIERRO (S.82|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6460 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO REIGOSA LOPEZ (S|6|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6279 Ab.24.v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCHALLER HELLER de WIRCH o WIRSCH (S|96|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6280 Ab.24.v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ATHOS TERRA GUILLERMES (S 58|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6171 Ab. 23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROSOVSKY (S.24|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub 4684 Mar.27-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BALBI MAROTTA (S|258|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30 pub. 3981 Mz.20.v.my.8.

EDICTO. — EL señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de MARIA D. SOSTOA; ISIDORA SOSTOA de MACIEL; ENRIQUE AZAROLA MACIEL y CAROLINA MACIEL de AZAROLA (S|488|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días; a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3982 Mz.20-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA AMINTA CASH de ANGEL (S 90|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5901 Ab.12-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GLORIA FRAIXANET CABALLERO de GIMENEZ (S 84|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5895 Ab.12.v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA CANDIDA BELTRAMI MIOZZARI de DI MEO (S.92|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6072 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA BUENO de CAMAÑANO (C.80|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6073 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA EMILIA MARTIGNONI BELLAGAMBA de NANOTTI (S.94|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6788 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BECERRA CASTRO (S.118|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. —
1) $ 6.000.— 10|pub. 6787 My.2.-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA ELVIRA MERCADER BETARTE de GARCIA (E.486|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6613 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ISIDRO BENZANO (E.164|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6612 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA ALVAREZ de BRIGANTI (E. 2.904|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6611 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO JOSE AGUIRRE URRIETA (Ficha E.D.668|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6541 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMABILIA RECOBA de SAAD (E 1.768|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6174 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES KAHN (E 236|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6207 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VERDEROSA GRANATA (E.370|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6007 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUBEN DRAGANOFF DRAGANOFF (E.400|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6037 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO MARTINEZ ALTEZ (E 406|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5896 Ab.12-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IMAS ANANDI de IBARRA (68|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6841 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LAPREBENDERE ROSADILLA (146|973) citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6840 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA URBIN de WEISSEL (70|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6837 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHELO o CHELO FACCHI (150|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6742 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HEBERT FERNANDEZ o JORGE FERNANDEZ (497|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6632 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de JUAN ANGEL CAPRA MALFATTI (92|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6565 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CORREALE o TORREALE MARTUSCIELLO (138|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6446 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARCIA PIRES o PIRIZ (124|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6321 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MANUEL RAMOS SOTO (110|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6320 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RENDUELES NIETO o JOSE LUIS RENDUELES (528|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6319 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSA RAVELA (622|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6318 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALCAMBRU (118|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6185 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TAMPIED FONTANA (300|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6189 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREIRO CALVETE (83|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5939 Ab.12-v.my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DOLGAY DIEDUG o DOLGAY DIEDUG de PARRADO (104|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5753 Ab.12-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUREL ROSA de SOUZA (S.26|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6852 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA BANCALARI de MACHADO. (S.410|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6637 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO GUASTI (S.14|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6636 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO ALLENDE o de ALLENDE o ALLENDE RIVEROS (S.8|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6440 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA o JUANA CORRALES de PUGLIA (S.500|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6563 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA PUGLIA CORSI (S.466|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6438 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO BERNOTTI LORENZI (S|18|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6281 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLINIO GUIDO MARANI (S.60|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5560 Ab.6-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANAGIOTIS PASPATIS (S 176|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 18.000 30|pub 4098 Mz.20-v my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6671 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de PABLO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6666 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARUC o BORUH SVARTMAN GHERSKOCICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6669 My.3_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO FERREIRA MARTINEZ o MARIO JOSE ANTONIO JUAN FERREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis Mora, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6480 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RAYMUNDEZ o RAIMUNDES GASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10pub. 6483 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL VICTOR CAPPUCCIO ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6486 Ab.25-v.my.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA MARIA EGUSQUIZA de LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6487 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMARDELLI o CAMARDELLA o CAMARDELLO o CAMARDEL PAGANO o PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6488 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SILVEIRA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6484 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BARDANCA de ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6478 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORA GUILLEN ALFONSO o ALFONZO de PEIRAN o PEYRAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6282 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LAMBOGLIA CANTISANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6283 Ab.24_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ELISEO PAGANO BERDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub 6067 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA LOURDES VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6068 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO PAULO o PABLO PEZZANO o PIZANO o PEZANO o PESANO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6070 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELINA o DOMINGA ELINA LAFFITE LOUMAGNE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5897 Ab.12-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN MESA FERNANDEZ (S.500|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 6664 Ab.27-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HURIA MANUELA GOLAN RECAREY de ALVAREZ (S.4|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6470 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA NATULIA ANATALIA ANATULIA SUAREZ o SUAREZ FERNANDEZ de ALPUY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6175 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX HERMENEGILDO MANUEL ORTIZ DE TARANCO GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6176 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILA SZABOLCS o SZABOLES SZERENCHY (S 30|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6177 Ab.23_v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENARO MUSCULIANO o MUSCULIATO SILVA (S 288|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6178 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PASCALE o PASCALE PASCALE, (S.86|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6074 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO CEFERINO WEDEKIND (S 586|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5868 Ab 11_v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FERNANDEZ GONZALEZ de BARROS (A.654|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6850 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA OFELIA ROSSI de ROMAY (A.29|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6739 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ACOSTA ALZAIBAR (A.720|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6674 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o LOPEZ DE LA FUENTE (A. 804|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6485 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA TRINDADE o ECILDA TRINDADE de ANDRADE o ANDRADA (A.734|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6433 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RAMOS LIÑARES de MAROÑO (A. 686|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6436 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARLETTA (A.734|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6437 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA de la FUENTE PENINO de CESTAU (A.320|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6056 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO WALTER FOLIADOSO (A.32|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6018 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ACENAL KARCHEMBROIM o KARSCHENBAUM o KARCHEMBAUN o KARCHEMBAUM (A|766|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 4183 Mar.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUBIN o LUDWIG LUBIN MUNTZER MARCUS (A 754|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3716 Ms.15-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO ALVAREZ o SABINO ALVAREZ RISSOTO (F.518|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6713 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA ANGELICA SANCHEZ NUÑEZ (F.1.082|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6752 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BERMUDEZ de GONZALEZ (F. 34|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6790 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OREGGIONI BARDELLI (F. 4|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6542 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HIGINIO RANGEL (F.66|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6168 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI (F. 84|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6173 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL FERNANDEZ SUAREZ y de ASCENSION GOMEZ de FERNANDEZ (F. 212|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6200 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA POSE (F.953|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6008 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA LOEWY de LEWIN (F. 1.050|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5590 Ab.10-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ALVAREZ MOULIA de ILARRAZ (F.182|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $18.000.— 30|pub. 5244 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ IZQUIERDO, (A. 450|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6794 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO QUEIROLO BARROS (A.30|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6793 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS o MATIAS ENRIQUE RIPOLL RAZU (A. 72|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6792 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SEUANEZ de ACOSTA (A.432|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6675 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA o CRYSTINA POVROZNIK o POWROZNIK de DEC (A|28|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6287 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATILDE BENITO de GARCIA (A 32|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6941 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATOSAS (A.66|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6014 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRES DOMENIGHETTI (A.370|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5516 Ab.6-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA MAUTONE o MAUTONE PIERONE de GUILLERON y de ALFREDO AUGUSTO GUILLERON o GUILLERON MOREL (S.63|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6788 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MALLO de PARADA (S.499|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 — 10|pub. 6540 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ (S.281|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6761 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDEZ DUARTE (S.59|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6589 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RUECAS o RUESCAS PEDRET, (S.77|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6461 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO DESAIX o DEXIAS ALDECOA (S.7|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6463 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI (S.65|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6441 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO MATO (S 53|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6170 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE o ROCCO BRANCATO FARUOLO, o FARUELO (S.49|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5697 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO o SECUNDINO CASTO o SECUNDINO VIZCAINO (S 55|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5900 Ab.12.v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MILOHNIC o MILOHNICH (S. 397|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
3) $ 18.000.— 30|pub. 5515 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEDRO BONDANZA CAVIGLIA (E.589|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6789 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS YANNEO COTELO, (E.517|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6614 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PLACERES de CARVALHO o CARVALLO (E 143|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6198 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA TAVERNA de MASCHI o JOSEFINA TABERNA o JOSEFINA MARIA JUANA TAVERNA de MASCHI o GIUSEPPINA TAVERNA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6199 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DORINO o DORINO MARIANI (E 211|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6196 Ab.23.v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA GUIDOBONO de BENVENUTO o PETRONA GUIDOBONO de BENVENUTTO o PIERINA MARIA ROSA GUIDOBONO de BENVENUTO o PIERINA MARIA ROSA GUIDOBONO GUALDI de BENVENUTTO (E.1.171|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $8.000.— 10.pub. 6005 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA DE AGOSTINIS de RODRIGUEZ (Ficha E.1.923|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 16 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6006 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BLOODTDOFSKY (Ficha E 3 811|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5928 Ab.12.v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN CALVELO CARBALLEDA (77|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6842 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORIS BAITX SUPPARO (Ficha 513|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 6744 My.3.v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO SIXTO o PABLO SIXTO VEZZOSO PIROTTO o PIROTTI (121|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6745 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN CALZAVARA (109|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6635 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN BELLO BARGE (63|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6633 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA VILLAMIDE (111|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6566 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO WEISZ LOVI (117|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6448 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ASUNCION CABEZA BEADE (559|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6447 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO JULIO BUSCIOLANO LAZO, (113|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6190 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BLANCA o MARIA BLANCA CATALINA RAIMONDO de ESCOBAL (49|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6054 Ab.13-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA TRAQUINI o TRAQUINI RATTO de MARTINO (37|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5940 Ab 12-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLA MOLITERNO de FREIRE (S. 427|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6854 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA HOSANA de VARELA o EVA HOZANA de VARELA (S.533|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6853 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en le Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO WESTHEIMER (S. 541|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $6.000 10|pub. 6735 My.3 v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDINA OYHAMBURU de MAGNANO (S.15|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6736 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ de MENSURA (S. 335|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6737 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCARELLI LUCARELLI, (S.35|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6738 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIEGBERT RATH (S.65|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6643 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO OLIVER GARCIA (S. 67|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6644 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO INOCENCIO PROVENZA PAOLINO (S.41|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6640 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TRIUNFO IVANI (S.481|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6564 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SILVA (S|45|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 6314 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FERREIRA (S|393|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6317 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA OBERTI de MARI (S 305|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6313 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesiones de RAMON GONZALEZ GARCIA y RAMON GONZALEZ LAGO (S 53|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6184 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR DIAZ (S|125|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5742 Ab.12-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JESSIE ELLSUVORTH de MERCANT o JESSIE ELLSWORTH y de JAMES POOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6180 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORBAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6668 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEMPERS STALGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6670 My.3 v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME TUB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6481 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALIDA SEPULVEDA de INFANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6482 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR MENA LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6284 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES VELAZQUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6678 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SUSAC PRIMORAC o NICOLA SUSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 — 10|pub. 6071 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA ALADIO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6069 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC SILBER GAMER (S. 97|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6475 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la

sucesión de JOSE o JOSE MARIA GOMEZ LEIRA (S.117|73, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6471 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO LAVAGNINO ROSELLO o ROSSELLO (S. 95,973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6473 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO REBELLA ROSAS (S. 139|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6474 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO ALVAREZ o ALVAREZ PARDIÑAS de PENA (S.19|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 6760 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA TAKVORIAN EGIAIAN de ARAKELIAN (S. 115|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6476 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ (S. 475|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6477 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ (S.91|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6179 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICO GREGORIO MENDEZ o MENDEZ FERNANDEZ (S.109|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6075 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MONTES DE OCA o MONTESDEOCA o MONTE DE OCA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6076 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o TITO BORGES BRITOS (A.149|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6851 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENVENUTA o BIENVENIDA ITALIA o YTALIA BRIGASCO GASTAUDO o GASTANDO de DE ANGELIS (A. 695|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub 6631 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SIXTA DAQUO GRAFFIGNA (A.47|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6740 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DACAL GONZALEZ de GRADIN (A.25|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6751 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO FIGONI BRIOSO (A. 259|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 6741 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MUTUBERRIA TABERA (A.139|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6322 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA CABEZUDO ALGORTA de MARQUES SERE (A 157|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 6163 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FULGUERAL de MOSTO (A.71|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6055 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DENIS de RAYMUNDO (A.83|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $6.000.— 10|pub. 6137 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL SIMONI GIORGI o JORGGI (F.31|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6753 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ de FERNANDEZ (F.867|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6663 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la pertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ de ROSSOMAGNO o ROSAMAGNO o ROSOMAGNO (F.113|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6615 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA REINO FACAL de ESPASANDIN (F. 189|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6285 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BASILIA HUERTAS de TRIAS, (F 103|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6172 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEON (F. 161|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6009 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA o NELLY ACOSTA RIOS de MACIAS (F. 155|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5898 Ab.12-v my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PETELIN de NEMEZ (Ficha 45|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub 5636 Ab.9-v.my 29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PETRONA DELGADO de GONZALEZ, ANA AGUSTINA de LEON de GONZALEZ, DOROTEO GONZALEZ, JOSE GONZALEZ GOMEZ (A. 691|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6785 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES BALCARCEL de YOCCA (A.73|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6791 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CANTARINI SALVUCCI (A. 277|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6875 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez mera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GRAÑA (A 133|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6754 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIO CECILIO RODRIGUEZ (A. 81|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6616 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARAMITA ISABEL OLLONIEGO CESAR (A.71|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6608 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS BRONDI LAMOLLE (A. 689|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3577 Ab.27.-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE JUAN DELFINO BOMBAGLIO o BOMBALIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6543 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENCIA MARIA JUSTINA LABRAGA de MAGLIA (A.105|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6544 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSO PALLAS (A.112|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6545 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN JESUS THEOPHILE BARRERA (A.129|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6546 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATEO BERISSO (A 119|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 6286 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PERDOMO ROJAS (A 207 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30.pub. 5533 Ab.6-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BROCH o BROCH PICCININI (A|79 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 7.300 10|pub. 5710 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA JUANA ALVAREZ de BARRO (A|97|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6010 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CIANI GUARDALOPE (A|49|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6011 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO ESPOSITO DARTA (A. 29|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6012 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA o ANA VICENTA LAVAGNINO ROSELLO o ROSELLO de CAUDA (A|33|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6013 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS REQUENA REBOLEDO (A|47|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6016 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA EDICTA o ADELA EDITH MENONI de PASCALE (A.55|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 28 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6015 Ab.13-v.my.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CIRILA VIERA de ARANDA y de don MAXIMO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de marzo de 1973 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6583 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA COELHO de RIBAS o DELIA CUELHO de RIVAS o RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $6.000.— 10|pub. 6584 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIO ANTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de agosto de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5990 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERADIA VELLOZAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de abril de 1973 — Esc. Orestes J Ballestrino Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5991 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN D'ELIA o D'ELIAS o DELIAS GIRALDI (Ficha Civil No S.15|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6579 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA VICTORIA o VICTORIA FELIPA BIRRIEL o BERRIEL o VERRIEL o VIRRIEL (Ficha Civil N.o S.51|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6578 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DABOVE o DAVOBE de DAMIANO (Ficha Civil N.o S.13|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6577 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CAPECHE o CAPECCE o CAPECE (L.o 18, F.o 312 N.o 403) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000.— 10 pub. 636? Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HACKENBRUCH MARCHISSIO (Ficha Civil N.o S.9|973): citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6351 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TOMASA PEREZ TEJERA de HERNANDEZ (Ficha Civil N.o S.14|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub 6352 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO SEGUNDO TONELLI MARTINO (Ficha Civil N.o S.1|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6350 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA PEREIRA de BADAN (Ficha Civil N.o S.18|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6349 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ROBAINA (Ficha Civil N.o S. 12|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub 6348 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO BADANI BARRETO (Ficha Civil N.o S.10|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6347 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO VANEGA o BANEGA BERTOLOTTI o BERTOLLOTTI o BERTOLLOTIS (Ficha Civil N.o S.231|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 — 10|pub. 6346 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DURAN SILVA (51|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6817 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PILAR DE LOS CAMPOS (LUC) (54|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6818 My.2.-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS WILMANN CARRARA (BENVENUTTO) (479|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6819 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO WOLMAN MARTINEZ PEREZ (53|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6820 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORALES de GONZALEZ (16|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6821 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRESIA o LUCRECIA o JULIANA LUCRECIA o LUCRESIA PEREYRA o PEREIRA de MAIQUEZ (52|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6822 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA LUCRECIA CORONEL VIERA de SPARANO (Ficha V. 23|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 26 de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6757 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PORTILLO de DEPAZ, (Ficha V. 22|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 26 de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6756 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA ESTEBANA MAVERINO de GUTIERREZ (F. V. Nº 74|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6725 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DELGADO. Sucesión. (F. V. Nº 55|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6726 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAULINA JUSTO o PAULINA JUSTO TABARES o TABAREZ, (Ficha V. 75|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6728 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL BENSO GIRIBALDI (Ficha 11|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 13 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub 6574 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CANTISANI de DI FRANCO o ANTONIA CANTISANI FANZARDI de DI FRANCO. (Ficha V 485|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6194 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO NICANOR VALEZ o NICANOR VALEZ (Ficha 78 Letra V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 11 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6650 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHEVERRIA LASA. Sucesión. (Ficha 52|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 15 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6386 Ab.25.-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARISTOTELINA BOER de BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6587 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA o JUANA PEREIRA BALLEDOR de MARTINEZ o JUANA PEREIRA VALLEDOR de MARTINEZ o JUANA PEREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de abril de 1973. — Aramis Buonomo, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6586 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KEMPIS MONTEIRO DOS REIS CUADRADO (Ficha N.o 100|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6588 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR CARRO de GOROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6694 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JANAVEL ALLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6695 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DE ARMAS o DEARMAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6696 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRARI VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6697 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO MARTINEZ CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6698 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILDA PAULINA TOURN de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6699 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA C. o JACINTA CORINA RODRIGUEZ de GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6700 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MICAELA ABOT ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6701 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ASSANDRI MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6702 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6216 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO BENEDETTO FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6218 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES CECILIA BELL THOMSON de BENNETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6217 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON EUGENIO GARCEN QUINN o QUIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6164 Ab23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE YACOBUCCI ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6165 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIO ISABELINO BERRETTA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6166 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GERONIMO PESCE COTTO o CARLOS GERONIMO PESCE SCOTTO o CARLOS GERONIMO PESCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 30 de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6167 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de herencia yacente de GUISEPPE ANTONIO CRAVIOTTO ARGILLA (Fa. 40 C|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Art. 1.125 in fine CPC). — Carmelo, marzo 20 de 1973. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000.— 20|pub. 5909 Ab.12-v.my.3. My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA LUISA BEN de BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 22 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5906 Ab.12-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace asber la apertura de la sucesión de TOMAS LUDOVICO o TOMAS E. MANZINO o MANZZINO BELLADONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 16 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5907 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace asber la apertura de la sucesión de BLANCA AURELIA PULERO de PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 20 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5908 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUTIERREZ de CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 5606 Ab.9-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RICARDO BERNASCONI BERNADET (Ficha C. Nº 56, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 7.000 10|pub. 6883 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLLAZO BORNE, (Ficha C. número 59. Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6856 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA VIERA de ARTOLA, (Ficha C. número 65. Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6729 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO PAIS HERNANDEZ (Ficha C. número 77. Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6730 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE REISCH (Ficha C. número 72. Año 1973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma uss derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6731 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA REISCH de MÜLLER, (Ficha C 64|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 6732 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES WILLIAMS LESA TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6693 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PETRAGLIA FERRIZO de FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6160 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIA TESTURI RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de abril de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6691 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTO GANDOLFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6692 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 8 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6690 Ab.30.-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA BASILIA IRAZOQUI de SCHOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6396 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LEON BERDIAS CAMACHO, LUIS ALBERTO BERDIAS CAMACHO y SERVANDO MARIO BERDIAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 13 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaral Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6397 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSE DEANISETA CABRERA de MELGAREJO o CABRERA CAETANO de MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6398 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6399 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SABBIA TELESCA de LA BANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6400 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de WILMAR JUAN o VILMAR JUAN RUETALO LOMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6401 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO JESUS MARIA ALVARADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 12 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6402 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMENICO o DOMINGO BRIGNARDELLO TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6403 Ab.25.-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6404 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUJICA LOZANO de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 6405 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO GRONDONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6406 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ABELLA PEREIRA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6407 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o VICENTE RAMON NICHE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 28 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6408 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6409 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAPPI de BARNECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6036 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARCOVICI CLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 4300 Mz.22-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLADA o ESTANISLADA o JOSEFA ESTANISLADA GONZALEZ (BAEZ), de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 24 de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5978 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARCANGEL DOTTI (Libro 27) Folio 540. Nº 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6878 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALIANDRO o ALIANDRE de GENTILE (Libro 27, Folio 541, Nº 113) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6778 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX ZINNO Sucesión. (Libro 27. Folio 542, Nº 115) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6775 Ab.30.-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o AUGUSTO CARLOS JUAN LEOPOLDT GIPPERICH (L.o 27. F.o 437) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 24.000.— 30|pub. 5932 Ab.12.v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO ROBERTO ZINNO (L.o 27, F.o 519) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de marzo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5931 Ab.12.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JUANA YOUNG de GRIFFIN o CHILDS GRIFFEN (L.o 27, F.o 539, N.o 106) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5924 Ab.12.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BRENDA SARDO de MENAFRA (L.o 27, F.o 525, N.o 48) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5925 Ab.12.v.my.3.

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUCERO RODA o

CLOTILDE LUCERO RODA (L.o 27, F.o 587 N.o 96) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5926 Ab.12-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DARSCHT (Libro 27, Folio 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 6380 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZITTO de CASTILLO (Libro 27, Folio 504) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6379 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO SOCA (Libro 27, Folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 6378 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLAZQUEZ MORENO de NOLLA (Libro 27 Folio 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 6374 Ab.25-v.my 9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de SANTIAGO DESIRELLO ROCCA y MARIA PASTORA ROCCA de DESIRELLO (Libro 18, Folio 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6375 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ de PEREZ (Libro 18, Folio 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $ 8.000 10|pub. 6376 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VAZ VAZ (Libro 18, Folio 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 7 de febrero de 1973 . — Milka Verde Placeres de Rodríguez L[illegible]r, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 6377 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PIACENZA ARNAUD (L.o 18, F.o 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
1) $ 6.000.— 10|pub. 5928 Ab.12-v my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MIGUEL GIORDANO LANGONE (L.o 18, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub 5927 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PERONI, (L.o 18, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres d eRodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000.— 10 pub. 5929 Ab.12-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BALBUENA de IRISARRI, (L.o 18 F.o 319) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5930 Ab.12-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO LUGO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos marzo 20 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6824 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 2 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6825 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 20 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6826 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PEDRO AUSOBERRY FERRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 19 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6823 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WASHINGTON CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Fray Bentos, 19 de marzo de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 31025 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MINETTO MINETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, marzo 23 de 1973. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5979 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANICETO FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 23 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5811 Ab.11-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO JESUS GUEDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5992 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIDA ANTUÑA de SILVA y BERNARDINA ANTUÑA REAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5989 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5990 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MIYILI de MENESES o BENITO MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5991 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA RODRIGUEZ PEREYRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 10 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6515 A[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEZZOLO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 6516 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ELCIRA MENDEZ VEGA de CHAVEZ o PETRONA MENDEZ VEGA DE CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6517 Ab.26-v.my10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesi[illegible] RICARDO URETA PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interes[illegible] para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 4 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6518 Ab.26-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de

ROSA NATALIA BENITEZ de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de marzo de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6519 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DA ROSA de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de diciembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6425 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALBIENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6426 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125 C.P.C.). — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 20|pub 6427 Ab.25-v.my.9. My28-v.Jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FORTUNATA NICOLINI de RAVAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6421 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAGRECA de CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto febrero 28 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6422 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BOURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 7 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6423 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA ECHAGUE de TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6424 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO VIRJAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto marzo 16 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
2) $ 6.000.— 10|pub. 5987 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENTANCOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6602 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JULIAN BALBIANI SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de abril de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6156 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI RAMON ESPINOLA FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6157 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DOMINGA LARGUERO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6158 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO FALERO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6148 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMIAN PEÑA VAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6149 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA DE LUCA DE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de marzo de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6150 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO NAVARRO NANTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6151 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR WALDEMAR PRADO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6860 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA BESENZONI BOLLO de AMARO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de febrero de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6861 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ARRANBIDE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6862 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO OBISPO CICERI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6863 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO AGUIAR REY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 13 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6864 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUCAS DELGADO o LUCAS DELGADO GUTIERREZ y de ELISELDA LUISA DE LEON o ELISENDA LUISA DE LEON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6865 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA DEBIASE o DE BIASE de CAPUTTO; LUIS o LUIS LEONARDO CAPUTTO DEBIASE o DE BIASE; JORGE LINA VICENTA ACOSTA de CAPUTTO y LORENZO ATILIO CAPUTTO DEBIASE o DE BIASE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6866 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN BERRETTO o BERRETO JORGE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6249 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WLADIMIRO HERENIO o HERCENIO BARINDELLI GASPERI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de marzo de 1973. — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6250 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUCIA RODRIGUEZ de LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6251 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOCORRO BENITO AROCENA TROCHE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de marzo de 1973. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6252 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALFONSO ASTESIANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, febrero 2 de 1973. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6253 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA ESTELA LLAMBIAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 29 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6254 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA BOUTEVILAIN, citándose y empla-

zándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 8 de febrero de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6255 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS CAULIN SAMANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6256 -Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROLANDO FACUNDO SANTELLAN o SANTELLAN IMAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6257 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO DELGADO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10 pub. 6258 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA MORONO de CARESANI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6259 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASMED ALE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 2 de marzo de 1973. — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6260 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO JESUS ROMERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6261 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO AQUILINO ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6262 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRILA ROSA ARNALDI de RUIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 15 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 6263 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PEDRO o LUIS PEDRO NIEVES VILLEGAS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1973. — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6264 Ab.24.v.my.8.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GUALBERTO MEZQUITA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6265 Ab 24.v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA FRANCIS o FRANCIA de ALEJANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6491 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO RENE o RENEE NUÑEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6492 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO FABILA CASTRO o CARMEN FABILA o FABILLA o FAVILA o FABILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6493 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EUSEBIA RIQUEL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub 6494 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HUGO GIL PLACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6495 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTORINO GONZALEZ SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6496 Ab.25_v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAUL OCAMPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5983 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS MASOLLER ESPALTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5984 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN VALENTIN DA CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5985 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CIFRIANO ASPIAN ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5986 Ab.13_v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROMEO GIOACHINI, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado Letrado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de marzo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6801 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VITERBO ILDEFONSO PEREZ PINTOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de marzo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6800 My.2.-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PEDRO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6703 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6704 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA OLEGARIA MARTINEZ de OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6705 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de ASUNCION o ACENSION MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6706 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MORALES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6707 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BEGA, citándose a los herederos, a creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6228 Ab 23-v my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1973. — Hugo B. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 6229 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CISTO o SIXTO o SISTO ESPINOSA MARICHAL y NICOLASA o NICOLAZA TOLENTINA RUIZ, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1973. — Hugo D.. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 6230 Ab.23-v.my.7.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

OSCAR Y RUPERTO CRAPUCHETTI
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos del kilómetro 26 del camino Maldonado paraje "Barros Blancos" 7.o Sección Judicial de Canelones Nelso Mendieta Solar 15, manzana "L" padrón 2992. Ricardo dos Santos Solar 16, manzana "L" padrón 2993. José García, Solar 4, manzana "N", padrón 3029. Galileo Chanes Legorburo, Solar 17, manzana "K" padrón 2970.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.
2) $ 37.500 15 pub. 5571 Ab.6-v.my.4.

SUC. CARLOS M.a FONTANA
De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de playa Grande de Piriápolis 5.a Sección Judicial de Maldonado.
Ernesto Pérez, solar 15, manzana 26, padrón N.o 502.
Jorge Lieutier, solar 13 manzana 71, Padrón N.o 127.
Lisandro A. Rodríguez, solar 11, manzana 83, Padrón N.o 634.
2) $ 30.000 15|pub. 6195 Ab.23-v.my.14.

3-Convocatorias Comerciales

RICSA
Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 1973 a las 11 horas en la calle Rincón 432 (Esc. 1) para considerar la siguiente orden del día:
1. — Disolución anticipada de la sociedad. (Ley N.o 14.100).
2. — Designación de liquidador.
3. — Normas y bases de la liquidación.
Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados, por lo menos con dos días de anticipación a la asamblea.
3) $ 10.000 5|pub. 6590 Ab.26.-v.my.3.

MADERERA SOCIEDAD ANONIMA
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893, el Directorio de la Sociedad hace saber que la misma se ha disuelto y entra en liquidación al balance constatado la pérdida de más del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de su Capital Integrado.
Se cita a estos efectos a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1973 a las 8 y 30 horas en Primera Convocatoria y el día 31 de mayo de 1973 a las 8 y 30 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1334 escritorio 3, advirtiéndose a los mismos que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. — El Directorio.
3) $ 30.000 10|pub 6658 Ab.27-v.my.11.

PABLO VENDITTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizar el día 12 de mayo de 1973, a la hora 21 en el local de 25 de Mayo 555, Piso 6.o en Montevideo a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Ratificación de lo tratado y aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 1972.
Nota: Las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea
3) $ 12.500 5|pub. 6884 My.2-v.my.8.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS ROMAN y MARIA ESTHER RIERA (V.64|73) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6081 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges CIRO COSTA y GLADYS ALBA FENINI, (V,16|973). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 5530 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos "HECTOR GIGENA y MARIA ESTHER ALMEIDA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 699|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los gestionantes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieron interés a comparecer en autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 9 de febrero de 1973. — Luis Mazzei Sassiain, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 5499 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FELIX MARIA GEREDA y ANGELA TIRELLI, (V 314|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo marzo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5155 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO MANUEL DELGADO y MARIEL MELONI, (V 130 972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5071 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARTIN GERARDO MASSAT y ELSA BEATRIZ MATOS, (V. 76|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6444 Ab.25.-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFREDO HUGO FIANDRA y MARTHA BELTRAN (V. 328 972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6443 Ab.25.-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR JUAN BALLESTEROS y ANGELA MARIA BERTUCCI (Ficha C. 2154|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6795 My.2.-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ABELENDA y LIDIA AQUINO (Ficha C 262|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 6617 Ab.27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ALCIRA ORTEGA y PEDRO BENICIO GUEVARA (Ficha 2630|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5719 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUDECINDO MACEIRA REY y MARIA FELIPEZ VARELA, (Ficha D 2.912|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5644 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODERICH EGON GOLDENTHAL y ALICIA RIVADAVIA MILANS, (Ficha D 176|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) $ 16.000 20|pub 5529 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE FERREIRA y EMA SILVA LAYES (Ficha B|2556 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5528 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL TORESCHREIBER y FRYDERYKA BAR SCHECK (Ficha D 74|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 16.00 20|pub. 5250 Ab.3-v.my.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS VARESE y ANA CATALINA CAMPI (Ficha 402|V|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6872 My.2.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARTINEZ GARCIA y DOLORES VERDES MONTENEGRO (Ficha 486|V|1972), y que se

cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5475 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FRANCISCO CALVELO y LUCIA ALPUY CACERES (Ficha 496 V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 5038 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO DONATO CABAÑA y OLINDA MEYER (F.A. 104|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6080 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GARCIA CESIO y CEFERINA MARTINEZ CABRERA, (por auto de 30|10|72) (Ficha B 966.72), y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 5 de 1973. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 5899 Ab.12-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANASTASIO WILSON MASSIOTTI RODRIGUEZ y MARIA DEBORA MEDIÑA MASNER (por auto de 2|3|73. Ficha B. 96|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5305 Ab.4-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ARIAS DURAN y AMALIA BRUSA COCHI (F A. 134|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5223 Ab.3-v.my 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NATIVIDAD COLOMBO y JUAN CARLOS TEXITOR (Ficha 170|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6878 My.2-v. my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal intgrada por MARIA ANGELICA MARTINEZ y ENRIQUE LOPEZ AMATO (Ficha C 38|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1973. — José T. Pereira, Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 6665 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO BABINO y REGINA MENDEZ (A. 166|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6511 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDO ALVARENGUE e IRMA PRAXEDE ARRILLAGA (A. 4 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6057 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PAOLINO y CLARA DE DOMICIS (A|224.972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1973 — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub 4923 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON FRANCO y NORMA ELIDA MASEDA (A|700|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 4922 Mz.29-v.my.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL P. STRAUCH y ANA INES QUADROS (Ficha E. 78|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6797 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se habe saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COSSA GALLO-PROT y ALBA ROSA SALDAÑA (Ficha E. 540|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6289 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se habe saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGAPITO PAZOS COUSILLAS y OLGA PEREZ DEUS de PAZOS (Ficha 36|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6297 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONOMI, GRACIELA y KARSEN, MARINUS HENRI (Ficha E. 498 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5820 Ab.11-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CENTURION, FEDERICO LUIS y RAGGIO, LUCILA BEATRIZ, (Ficha E 596|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5648 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO PARDO y ENRIQUE M. MARFETAN. (Ficha E 72|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5649 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL BRUNO D'ANDREA y SUSANA NAHIR HERRERA. (Ficha E|30 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub. 5647 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CUBILLA y GLADYS ZULEMA BER . Ficha E. 458 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5436 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO REGUEIRA VEIRA y GLADYS ANTELO BOLON (Ficha E. 526|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5437 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ANTUÑEZ BERMUDEZ contra IRMA ISABEL BOLUMBURU THOMAS, (Ficha E 60|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5251 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FELIX DE LA SIERRA y ANA MARIA VERNENGO, (Ficha E 55|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5104 Ab.2-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MANGINI con EVA GLADYS GUERRICO (Ficha E. 522|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6827 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO MARCELINO BELOSO contra GLORIA CRISTINA ORIETTA, (Ficha E 580|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5975 Ab.12-v.my.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HIPOLITO GODOY y MARIA ERMINDA USUCA, (Ficha E. 126|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 6755 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO ACHE y NORMA DOMINGUEZ (Ficha E. 10:973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 6618 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA LILA MENDEZ y EMILIO LUZ SILA (V. 13|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6798 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO ANDRES SAVIO y MARIA ELIFIA SOTO (V. 69 973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 6548 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE ROBERTO GONZALEZ y MARGARITA ESTHER MACHIAVELLO (V. 27 973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6547 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MARIA CLEMENTE EVIA y MARIA DEL HUERTO PEREIRA, (V. 77|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6290 Ab.26-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges MANUEL VARELA y CRISTINA STELLA GENINAZZI (V. 227|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6204 Ab.23.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE OMAR GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN ALCOBA (V. 23 973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6203 Ab.23.v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON NIETO y MIRTA ELSA PELUFFO (V. 465|971), debiéndose los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5788 Ab.10 v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO DAMA y TERESA FERNANDEZ (V. 591|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5720 Ab 10 v my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges PINKUS MIODOWNIK y ESTER FAIGLA GERTLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 5650 Ab.9-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MUCHER y BARTOLOMITA SAPOSNICOFF (Ficha D.491-973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6796 My.2.v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SERAFIN ACHUGAR y MARIA SUSANA PERCIVALE (Ficha B. 2695|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6019 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SIEGFRIDO HUBER y ANA MARIA INES RUETALO (Ficha B|339|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5718 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO CELEDONIO TABORDA y VIOLETA MARTA GARCILAZO (Ficha B|315|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5645 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL WILKORWSKI y GLADYS TROSSMAN (Ficha D|313|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5646 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS ARTIGAS PIREZ y ROSALIA VAZQUEZ (Ficha D|111|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 27 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5069 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ISMAEL MAITZA y BLANCA DIVER SOSA (D. 99|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6619 Ab.27.v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PABLO CAVIALE y ECILDA ELVIRA CORBELLINI (D. 73|973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria adjunta.
5) $ 16 000 20 pub. 5438 Ab.5-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA MOZETIC e HILARIO PABLO SOSA (Ficha 523 V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16 000 20|pub. 4967 Mz.29-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA JOSEFA FERNANDEZ y ERNESTO EDUARDO DAVIS (Ficha 369|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 4955 Mz 29-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO RIOS y BLANCA IRIS ROSANO (F.C. 1433|72) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6374 My.2.v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JURGEN DUCK ENSS y GERDA WALTRAUT SCHATTAT, (F. A. 1607|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6502 Ab.30.v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO GALVEZ y ELENA AURORA VILA (por auto de 21|12|72) (Ficha 1109|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20pub. 6288 Ab24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CARLOS GONZALEZ GONZALEZ y ALBA MARIA ALONSO PIGNATARO (F. 1053|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.

— Montevideo, marzo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4962 Mz.29_v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA DE ZUÑIGA, ENRIQUE y BORGES RUIZ, SARA ESTHER (Ficha O. 195|973), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6079 Ab.13_v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por FERMIN VALENTIN OLIVERA y EVA RODRIGUEZ ROSSI (Ficha C. 997|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6078 Ab.13_v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN VOLUNTE TULIO y ELSA EMA FREIRE POGGI (Ficha C|75|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5039 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL SOSA y ALICIA E. LARROSA (F. C|23|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5040 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAMON PRIGGIONE y BERTA NELLY FERNANDEZ de PRIGGIONE (A 43|973) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6449 Ab.25_v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO ROSSI y LIDIA ALMA SILVA (A. 625|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de marzo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6323 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS M. CORTES ORIBE y DORA VAN HUMBEECK BERRA, (A 667|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5112 Ab.4-v my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GALUSSO y ELVIRA SANCHEZ de GALUSSO, (A 705|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5114 Ab.2-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARRETO MACHADO WALTER y MILKA ANATOLIA VICINDAI PEREZ (Ficha E. 105|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6442 Ab.25_v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLEMINA LAGARDE y JAN MARINUS VAN TOORN (Ficha E. 81|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6202 Ab.13-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMINCO CORDERO, ROBERTO LUIS con FERREIRO JEWKES, SUSANA MARIA (F.a E. 425|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6201 Ab.23_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE PENINO contra MAURA LAIRIHOY, (Ficha E 599|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.00 20|pub. 5252 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARI y MARIA ESTHER FRAGOLA (Ficha E|581|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 5070 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE R. GARCIA y MARIA ESTHER DIAZ (Ficha E. 651|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4963 Mz.29-v my 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Povanni Dócimo contra SOELI SHIRLEY ROLFO (Ficha E. 669|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6585 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES ALBERTO ALONZO y ZULMA ELIZABETH CALVI (Ficha E 15|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5473 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA PERLA PICOS y ARTIGAS ARAUJO, (Ficha E. 373|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 6361 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETHEL MILLER de OLAONDO y JUAN MARIA OLAONDO (Ficha E|695 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5474 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO GUTIERREZ y MYRIAM PILAR ETORENA, (Ficha E. 105|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6434 Ab.25.-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILA DUARTE e IVO CARBONE (Ficha E. 329|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5405 Ab.5_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS INFANZON contra TERESA IRMA PRIORE, (Ficha E 591|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3801 Mz.16-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre OLGA GOMEZ de VARELA y DIEGO VARELA (Ficha 113|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6368 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre DIEGO LEITES DE MORAES y AMERICA QUEVEDO DE LEITES de MORAES (F. 95|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5779 Ab.10-v my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 30 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA REINA MARTINEZ MEDINA y FRANCISCO TEIRA SILVA (Ficha V. N.o 428 - 972), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Las

Piedras, 6 de diciembre de 1972. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6222 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIRYAM LUZ PERDOMO y VILLANUEVA ALBERTO MARRERO (Letra V, Año 1971, N.o 498), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5835 Ab.11-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON ORIDES VALIERO y MARY GRACIELA ABAL (Letra V, año 1972, N.o 307), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5030 Mz.30-v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "JORGE CIRION y BRENDA PASTORINI. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 711|972), se hace haber, que por decreto N.o 7207 de fecha 28 de diciembre de 1972 se dispuso la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre Jorge Cirión y Brenda Pastorini, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, febrero 28 de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5019 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Zulma Sofía García del Puerto contra JOSE LUIS PONZONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Nº 414. Año 1972) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Zulma Sofía García del Puerto y José Luis Ponzoni, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir en estos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 12 de diciembre de 1972. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 6513 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: "JULIO CESAR DELGADO contra MARIA DELIA DA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F 46|973) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 — Melo, 26 de febrero de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5018 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "ECHEGARAY MERLI, DOMINGO AGUSTIN PAULINO y ALHERS CAMACHO de ECHEGARAY, HAYDEE NELIDA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Fa. número 99-C|973), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Domingo Agustín Paulino Echegaray Merli y Haydeé Nélida Alhers Camacho de Echegaray, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Esc. Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 6682 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 21 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO MARTIN POUQUETTE WITT e IRIS IRMA BIANCHI CATROFE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 20 de marzo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5999 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MEDY DUCLOS AMANN y RAMON SIDNEY SANCHEZ ITZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 18 de abril de 1972. — Esc. Julio Abslenda Piacenza, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5465 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de febrero de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR PARADO PEREDA y DOLORES ALAYON ALMENARES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5466 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8|III|973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SAVELLI MOISES PEISNER y CARMEN ALICIA MAUTONE (Ficha N.o 232|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5976 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1973, se declaró desuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN MARIA ALBARRACIN e HILDA RAMONA DIAZ LEDESMA, (Ficha N.o 589|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5746 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29|XII|72, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELESTE CABRERA y ORFILIO FERNANDEZ CORREA (Ficha N.o 1826|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 9 de marzo de 1973 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5142 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 15|1.o|973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARTHA ELENA MARTINEZ de CASURIAGA y SATURNINO CASURIAGA PEREZ (Ficha número 8|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5143 Ab.2-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre KELVIN O KUELVIN EDEN MACHADO CAL y MARIA NINHA PUHL GATTERMANN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 3 de abril de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6215 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MOISES MARIA LEMONNIER VEGA e IRENE ALZUGARAY ALVAREZ (Ficha A. 319|972), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 3 de abril de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5993 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PRESENTADO, EFRAIN con SILVA, ELIDA ESTHER. Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o A, F.o 17|73), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Efraín Presentado y Elida Esther Silva, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de febrero de 1973. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Subrogante.
5) $ 20.000 20|pub. 5798 Ab.11-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ALBIN, RUFINO y BARBOZA de ALBIN, HIBRAIMA. Disolución de sociedad conyugal" (L.o A, F.o 809|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rufino Albín e Hibraica Barboza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 3 de diciembre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 5802 Ab.11-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SILVEIRA (PILO) e IZAGUIRRE de SILVEIRA (ELSA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A F.a 676|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pilo Silveira y Elsa Izaguirre de Silveira y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto 21 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 5469 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 955 de 23 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de PEDRO BERNARDO GALAIN SOÑORA y ROSA ELENA PINTO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 20 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6152 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 8413 de fecha 4 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATIAS DE ARMAS y MARIA DEL CARMEN NODA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del conyuge deudor. — San José, noviembre 3 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6153 Ab.23-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número

682 de fecha 13 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por FELICIANO ACUÑA y MARIA ANTONIETA MUÑIZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que él que no comparezca solo, tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 16 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5589 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 798 de fecha 20 de febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JULIO CESAR ZUCCOLINI y NULMA MILKA GONZALEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5590 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 566, de fecha 14 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELICIANO GERONIMO PORTILLO PINO y GENOVEVA FLORENCIA ZUNINO ALFONZO citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 13 de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5193 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 613, de fecha 15 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ESTEBAN VELAZQUEZ y SUSANA FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 27 de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5190 Ab 3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 8.762, de fecha 12 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSENIA RAQUEL REYES PELAEZ y PEDRO MESA MONTOBIO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5189 Ab.3-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: BLANCA ROSA GRELA OLIVERA con RICARDO ARRIVILLAGA IGLESIAS. Disolución de sociedad (Ficha número 143 año 1973 se hace saber: que por resolución de fecha 27 de febrero de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, abril 10 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6857 My.2_v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL SILVA y CESAR NILO CUSTODIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 3 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6497 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA DUHALDE y HUGO MENENDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5625 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO ALVAREZ y AURORA PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5275 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MANUEL WILKINS HERNANDEZ y JUANA OLIVERA DOS SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
5) $ 16.00 20|pub. 5276 Ab.3-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO RODRIGUEZ y MARIA ELIA DE LEON (Ficha 750 año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6710 Ab.30_v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RENE CAMARGO y JUANA CROSSA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6709 Ab.30_v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ,se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ELIAS FRUCTUOSO PAYETTI y BLANCA ESTELA SILVERA, (Ficha 775 año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5553 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN MANUEL BARCELO y MATILDE VEGA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4994 Mz.29_v.my.3.

6-Disoluciones de Sociedades

BALCO S. A.
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 32, siendo la hora 11, se constituye la asamblea de accionistas de "Balco S. A.", convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma, la disolución de la Sociedad.

Estando representado el 100 o|o del capital integrado según Libro de Registro respectivo y no encontrándose presente Inspector de la Inspección General de Hacienda, se procede a nombrar al señor Daniel Grossman como presidente de la asamblea.

Puesto a consideración el único punto de que consta la convocatoria se resuelve por unanimidad:

1.o) Disolver la sociedad anónima denominada "Balco S. A.".

2.o) Adjudicar a los Accionistas señores Fima Baby Grossman Chernoff de Bronstein y Daniel Grossman Chernoff, el Activo de la Sociedad en pago de sus acciones, compuesto por los inmuebles padrones Nos. 2130, 1620, 1619, 702, 703, 704, 341, 342, 328 y 28.

3.o) Los adjudicatarios se hacen responsables a partir de la fecha de la administración de los bienes referidos, como asimismo de todos los gastos e impuestos que se originen a la sociedad hasta el momento de su disolución total.

4.o) Se autoriza a los señores Hugo Collazo (C.C. 19.225) y Jorge Mario Abrinis (C.C. LAA 17.456), en forma indistinta a realizar en nombre de la sociedad todos los trámites correspondientes para la liquidación total de la sociedad anónima.

Siendo la hora 11 y 30 se da por terminada la asamblea firmando para constancia los asistentes.
6) $ 19.500 3|pub. 6935 My.2_v.my.4.

ARTESUR S. A.
O.I.R. 222.207
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 32, siendo la hora 10, se constituye la Asamblea de Accionistas de ARTESUR SOCIEDAD ANONIMA, convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma, la disolución de la Sociedad.

Estando representado el 100 o|o del Capital Integrado según libro de Registro respectivo, y no encontrándose presente Inspector de la Inspección General de Hacienda, se procede a nombrar al señor Carlos Gliksberg como presidente de la Asamblea en su caracter de mandatario del Accionista señor Aromar S. A.

Puesto a consideración el único punto de que consta la convocatoria se resuelve por unanimidad:

1.o) Disolver la Sociedad Anónima denominada Artesur S. A.

2.o) Adjudicar a los señores Accionistas Aromar S. A. el Activo y Pasivo de la Sociedad.

3.o) La Sociedad Adjudicatoria, en su caracter de única poseedora de las acciones, se hace cargo a partir de la fecha de la Administración de los bienes inmuebles que se le adjudican como asimismo de las obligaciones existentes a la fecha y de todos los gastos o impuestos que origine la disolución total legal de Artesur S. A.

4.o) Se encomienda a los señores Jorge Abrinis, Credencial Cívica LAA 17.456 y Hugo Collazo, Credencial Cívica AZA 19.225, en forma indistinta, realizar todos los trámites pendientes a la disolución legal de la Sociedad, autorizándoseles a firmar todos los documentos necesarios en nombre de la Sociedad.

Siendo la hora 10 y 30, se da por finalizada la Asamblea firmando para constancia los presentes.
6) $ 21.000 3 pub. 6334 My.2-v.my.4.

RIODANCO S. A.
O.I.R. 54.156
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 32, siendo la hora 12 se constituye la Asamblea de Accionistas de Riodanco Sociedad Anónima, convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma, la disolución de la Sociedad.

Estando representado el cien por ciento del capital integrado según libro de Registro respectivo y no encontrándose presente Inspector de la Inspección General de Hacienda se procede a nombrar al señor Daniel Grossmann, Presidente de la Asamblea.

Puesto a consideración el único punto de que consta la convocatoria, se resuelve por unanimidad:

1.o) Disolver la Sociedad Anónima denominada Riodando S. A.

2.o) Adjudicar a los accionistas en forma indivisa y en las proporciones que se detallan a continuación, el inmueble propiedad de la Sociedad Padrón N.o 173.001.

3|12 (tres doce avas partes) al señor Daniel Grossmann; 3|12 (tres doce avas partes) a la señora Fima Baby Grossmann de Bronstein; 2|12 (dos doce avas partes) a los señores Moises Aizemberg Puszko y Aida Aizenberg Puszko de Cohen Arazi; 2|12 (dos doce avas partes) a los señores Adina Aizenberg Puszko de Sierchuk, Rina Aizenberg Puszko de Lejzorowicz y Varda Aizenberg Puszko de Belgorodsky; y 2|12 (dos doce avas partes) a los señores Roberto Aizenberg Puszko y Perla Liliana Aizenberg Puszko de Szraibman.

3.o) Los adjudicatarios según se detalló en el segundo punto se hacen responsables de la administración del inmueble adjudicado a partir de la fecha, como asimismo a todos los gastos e impuestos que se originaran a la Sociedad hasta el momento de su disolución legal total en caso de que el activo disponible de la Sociedad no fuese suficiente y de existir excedente se distribuirá en la misma forma que el inmueble.

4.o) Se autoriza a los señores Jorge Mario Abrinis, Credencial Cívica LAA 17.456 y Hugo Collazo, Credencial Cívica AZA 19.225,

en forma indistinta a realizar en nombre de la Sociedad todos los trámites correspondientes para la liquidación total de la Sociedad Anónima.

Siendo la hora 12 y 30 se da por terminada la Asamblea, firmando para constancia los asistentes.

6) $ 27.000 3|pub. 6829 My.2-v.my.4.

KELUR S. A.
O.I.R. 48.042
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres; en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 32, siendo la hora 9 y 30 se constituye la Asamblea de Accionistas de Kelur Sociedad Anónima, convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma, la disolución de la Sociedad.

Estando representado el 100 o|o del Capital Integrado según libro de Registro respectivo, y no encontrándose presente Inspector de la Inspección General de Hacienda, se procede a nombrar al señor Carlos Gliksberg, como presidente de la Asamblea en su carácter de mandatario del Accionista señor Aromar S. A.

Puesto en consideración el único punto de que consta la convocatoria se resuelve por unanimidad:

1.o) Disolver la Sociedad Anónima denominada Kelur S. A.

2.o) Adjudicar a los Accionistas Aromar Sociedad Anónima el Activo y Pasivo de la Sociedad.

3.o) La Sociedad adjudicatoria, en su carácter de única poseedora de las acciones, se hace cargo a partir de la fecha de la administración de los bienes inmuebles que se le adjudican como asimismo de las obligaciones existentes a la fecha y de todos los gastos e impuestos que origine la disolución total legal de Kelur S. A.

4.o) Se encomienda a los señores Jorge Abrinis, Credencial Cívica LAA 17.456 y Hugo Collazo Credencial Cívica AZA 19.225, en forma indistinta, realizar todos los trámites pendientes a la disolución legal de la Sociedad, autorizándoseles a firmar todos los documentos necesarios en nombre de la Sociedad.

Siendo la hora 10, se da por finalizada la Asamblea, firmando para constancia los presentes.

6) $ 21.000 3|pub. 6833 My.2-v.my.4.

ISOLDA S. A.
O.I.R. 37.120
ACATA DE ASAMBLEA

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres; en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 32, siendo la hora 10 y 30, se constituye la Asamblea de Accionistas de Isolda Sociedad Anónima, convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma, la disolución de la Sociedad.

Estando representado el 100 o|o del Capital Integrado según libro de Registro respectivo, y no encontrándose Presente Inspector de la Inspección de Hacienda, se procede a nombrar al señor Carlos Gliksberg como Presidente de la Asamblea en su carácter de mandatario del Accionista señor Aromar Sociedad Anónima. Puesto a consideración el único punto de que consta la Convocatoria se resuelve por unanimidad:

1.o) Disolver la Sociedad Anónima Isolda S. A.

2.o) Adjudicar a los señores Accionistas Aromar S. A., el Activo y Pasivo de la Sociedad.

3.o) La Sociedad Adjudicatoria, en su carácter de única poseedora de las acciones, se hace cargo a partir de la fecha de la administración de los bienes inmuebles que se le adjudican como asimismo de las obligaciones existentes a la fecha y de todos los gastos e impuestos que origine la disolución total legal de Isolda S. A.

4.o) Se encomienda a los señores Jorge Abrinis, Credencial Cívica LAA 17.456 y Hugo Collazo, Credencial Cívica AZA 19.225, en forma indistinta, realizar todos los trámites pendientes a la disolución legal de la Sociedad, autorizándoseles a firmar todos los documentos necesarios en nombre de la Sociedad.

Siendo la hora 11, se da por finalizada la Asamblea, firmando para constancia los presentes.

6) $ 21.000 3|pub. 6832 My.2-v.my.4.

ACROPOLIS S. A.
O.I.R. 25.798
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres; en el local de la calle 25 de Mayo 477, Primer Piso, escritorio 32, siendo la hora 9, se constituye la Asamblea de Accionistas de Acropolis Sociedad Anónima, convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto del día, según convocatoria de la misma, la disolución de la Sociedad.

Estando presente el 100 o|o del Capital Integrado según libro de Registro respectivo, y no encontrándose presente el Inspector de la Inspección de Hacienda, se procede a nombrar al señor Carlos Gliksberg como presidente de la Asamblea en su carácter de mandatario del Accionista señor Aromar Sociedad Anónima.

Puesto a consideración el único punto de que consta la Convocatoria se resuelve por unanimidad:

1.o) Disolver la Sociedad Anónima Acropolis Sociedad Anónima.

2.o) Adjudicar a los señores Accionistas Aromar Sociedad Anónima, el activo y pasivo de la Sociedad.

3.o) La Sociedad adjudicatoria, en su carácter de única poseedora de las acciones, se hace cargo a partir de la fecha de la administración de los bienes inmuebles y muebles que se le adjudican como asimismo de las obligaciones existentes a la fecha y de todos los gastos e impuestos que origine la disolución total legal de Acropolis Sociedad Anónima.

4.o) Se encomienda, a los señores Jorge Abrinis Credencial Cívica LAA 17.456 y Hugo Collazo Credencial Cívica AZA 19.225, en forma indistinta, realizar todos los trámites pendientes a la disolución legal de la Sociedad, autorizándoles a firmar todos los documentos necesarios en nombre de la Sociedad.

Siendo la hora 9 y 30, se da por finalizada la Asamblea, firmando para constancia los presentes.

6) $ 21.000 3|pub. 6831 My.2-v.my.4.

VARSA S. A.
O.I.R. 54.150
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 32, siendo la hora 11 y 30, se constituye la asamblea de accionistas de VARSA S. A., convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma la disolución de la sociedad.

Estando representado el cien por ciento del capital integrado según libro de registro respectivo y no encontrándose presente Inspector de la Inspección General de Hacienda se procede a nombrar al señor Daniel Grossmann como Presidente de la asamblea.

Puesto a consideración el único punto de que consta la convocatoria se resuelve por unanimidad:

1º) Disolver la sociedad anónima denominada VARSA S. A.

2º) Adjudicar a los accionistas en forma indivisa y en las proporciones que se detallan a continuación, el inmueble propiedad de la sociedad, Padrón N.o 105.826: 3|12 (tres doce avas partes) al señor Daniel Grossmann y Fima Baby Grossmann de Bronstein otras 3|12 (tres doce avas partes); 2|12 (dos doce avas partes) a los señores Moisés Aizenberg Puszko y Aida Aisenberg Puszko de Cohen Arazi; 2|12 (dos doce avas partes) a los señores Adina Aizenberg Puszko de Sierchuk, Rina Aizenberg Puszko de Lejzorowicz y Varda Aizenberg Puszko de Belgorodsky; y 2|12 (dos doce avas partes) a los señores Roberto Aizenberg Puszko y Perla Liliana Aizenberg Puszko de Szraibman.

3º) Los adjudicatarios según se detalló en el segundo punto se hacen responsables de la administración del inmueble adjudicado a partir de la fecha, como asimismo a todos los gastos e impuestos que se originaran a la sociedad hasta el momento de su disolución legal total en caso de que el activo disponible de la sociedad no fuese suficiente y de existir excedente se distribuirá en la misma forma que el inmueble.

4º) Se autoriza a los señores Jorge Mario Abrinis, Credencial Cívica LAA 17.456 y Hugo Collazo, Credencial Cívica AZA 29.225, en forma indistinta a realizar en nombre de la sociedad todos los trámites correspondientes para la liquidación total de la sociedad anónima.

Siendo la hora 12 se da por terminada la asamblea, firmando para constancia los asistentes.

6) $ 27.000 3|pub. 6830 My.2.-v.my.4.

BARLI S. A.
O.I.R. 111.437
ACTA DE ASAMBLEA

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de 1973, siendo la hora 12 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 477, primer piso, escritorio 32, se reúne la asamblea de accionistas de BARLI S. A.; convocada en forma extraordinaria a los efectos de tratar como único punto, según convocatoria de la misma, la disolución de la sociedad.

Estando representado el 100 o|o del capital integrado según libro de Registro respectivo y no encontrándose presente Inspector de la Inspección General de Hacienda, se procede a nombrar al señor Jorge Abrinis, como presidente de la asamblea en su carácter de mandatario del accionista Barli S.R.L.

Puesto a consideración el único punto de que consta la convocatoria se resuelve por unanimidad:

1º) Disolver la sociedad anónima denominada BARLI S. A.

2º) Adjudicar a los accionistas Barli S.R.L. el activo y pasivo de la sociedad, haciéndose cargo a partir de la fecha la sociedad adjudicataria de la administración del inmueble que se le adjudica, padrón número 207.233; como asimismo se hace cargo de las Obligaciones a Pagar existentes a la fecha.

3º) Las erogaciones que demande la disolución legal de la sociedad, impuestos, gastos y todo lo que sea exigible a BARLI S. A. será de cargo de la sociedad adjudicataria.

4º) Se autoriza a los señores Hugo Collazo C. C. AZA 19.225 y Jorge Abrinis C. C. LAA 17.456, en forma indistinta a realizar en nombre de la sociedad todos los trámites correspondientes para la disolución legal total de la sociedad anónima.

Siendo la hora 13 se da por finalizada la asamblea firmando para constancia los asistentes.

6) $ 16.500 3|pub. 6828 My.2.-v.my.4.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Harmatiuk, Casia contra ANATALIO BOREZKO, Divorcio por causal" (D. 252|972) se cita, llama y emplaza a don Anatalio Bobezko, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoría de pobreza dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos en ambos juicios. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) R. 20|4|55 30|pub. 31163 My.2.-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Asunción Melián Romero contra ANTONIO JIMENEZ BILLADRE, Divorcio unilateral" (B|1990 bis|72) citar y emplazar a Antonio Jiménez Billadre, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 5823 Ab.11_v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Alvaro Márquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO, Divorcio". (B 2.892|72), y "Alvaro Márquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO, "Auxiliatoria" (B 244|73), citar y emplazar a Iracema Diba Cuello, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30878 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos; "Beatriz Delgado contra LUIS MARCELO BERNAL Divorcio (B 2.344|72)", citar y emplazar a Luis Marcelo Bernal, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc Nelly Favier de Asiner. Actuaria.

7) $ 24.000 30|pub. 3583 Mz.16-v my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "CASAYOUS CASSOU, MARIA CARLOTA contra FRANCO DE LEON, DIEGO SILVANO. Divorcio sola voluntad (Ficha D. 314|972). se cita, llama y emplaza a Diego Silvano Franco De León, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de nombrár_sele Defensor de Oficio. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 10 de 1973. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31139 Ab.30_v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Cimoli Luis contra MARIA ESTRELLA PONTE ARAUJO Divorcio" (C. A. 68|973), se cita, llama y emplaza a doña María Estrella Ponte Araújo a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Ada N. de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 4575 Mz.30-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Garrido Irma contra BARRIOS, ANGEL JESUS. Divorcio (Ficha G.B. 546|72), se cita, llama y emplaza a Angel Jesús Barrios, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub 4396 Mz.22_v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Dolores Camargo Alves contra URBANO BORGES dos SANTOS. Divorcio sola voluntad" (F. A. 1.333|1971), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Urbano Borges dos Santos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 30658 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Breteau Georges Regis con APCHER ANDREE ALEXANDRINE. Divorcio por causal" (Ficha D. 19|73) se cita llama y emplaza a Andree Alexandrine Apcher para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo marzo 21 de 1973. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 5824 Ab.11-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados "Eulalia Mabel Sosa contra JUAN AGUSTIN MACHADO. Divorcio". (Ficha E 257|971), se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Agustín Machado para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 5722 Ab.10-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Quintana, Irenea Mabal contra CAMESELLA HUGO CESAR. Divorcio s|v. (Fa. C. N.o 525 año 1971), se cita, llama y emplaza a Hugo César Camesella, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, abril 6 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4.955) 30|pub. 31038 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Lo Mónaco Faolo contra ACOSTA BRITOS, SILVIA ISABEL. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Silvia Isabel Acosta Britos para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho de estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 7 de marzo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 5464 Ab.8-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Julio César Massa Rodríguez contra REGINA GOMES BONATTO. Divorcio por causal" (Ficha A|27|1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Regina Gómes Bonatto para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de marzo de 1973 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub 4284 Mz.22-v.my.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Díaz, Luisa Lilian contra ALVES, EDUARDO MONICO. Divorcio por sola volutad" (A. 180|972), y "LUISA LILIAN DIAZ de ALVEZ. Auxiliatoria de pobreza" (A. 220|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Mónico Alvez, a que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial menor. — Salto, junio 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31077 Ab.25_v.jn.7.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN MOLINA RIVERA por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, calle La Paz 1095, para notificarse de la resolución recaída sobre su reclamación bajo apercibimiento de tenérsele por enterado vencido dicho plazo.
8) (O. C.) 5pub. 31162 My.2.-v.my.8.

Se emplaza, por el término de 30 días, al señor OLGIS DUAN FARIAS BARBERAN funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, para que comparezcan ante el Departamento de Personal La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C. 5|pub. 31105 Ab.26.-v.my.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA LABORATORIO QUIMICO INDUSTRIAL FRANCISCO DORREGO

Se cita y emplaza a la funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Química Farmacéutica Teresita Frachia de Rodríguez Dufau, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Quím. Farm. Delia Cola, Directora.
8) (C. C.) 3|pub. 31130 Ab.30_v.my.3.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

Se emplaza al funcionario de esta Inspección General de Hacienda, señor Cr. JULIO EIDELHEIT, para que dentro del tercero día comparezca en esta Repartición sita en la calle Paysandú N.o 941 piso 3.o, a reanudar su trabajo, o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis G. Cánavero, Jefe de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31151 My.2.-v.my.4.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores: Víctor Torres Rodríguez, Víctor Molins López Rafael Alegre Medina, Julio Canepa Canepa, Rogelio Ferron Fontela, Wilder Nabune Perdomo, Marcelino Pereira, Mariano Azambuya González, Cecilio Alves Correa, Raúl Ribero Recoba, Walter Blanco Montenegro, Francisco Laurino Pascale, Diego De León Casanovas, Juan Carlos González, Cantalicio Pereira, Javier Marcelino Rivero, Hugo Correa Viera, Juan Azambuya González, Antonio de los Santos, Héctor Do Santos Pedrozza, Angel Macario Enrique, Juan Eulalio Rodríguez, Elido Quiriquino, Francisco Perdomo Bautel, Artigas Almada Suárez, Gregorio Reyes Arocena, Ney Caballero Pereyra, Sandalio Revetria Gallero, Pedro Fernández Díaz, René Mussi Torterolo, Ramón García González, Aparicio Arébalo, Angel Sobrera Giménez, Antonio Rivero Quinteros, Ismael Villar Pombo, Luis Vaz Medeiros, Héctor González González, Walter Dallo Vivcs, Agustín Silvera Wilkin, Zelmar Vaz Medeiros, Leonel Pintos Baceda, Casimiro Mesa Bermúdez, Juan Ordeig Iriarte, Ivo del Pino Simne, Antonio Sabbia Sánchez, Washington Naya Sosa, Lorenzo De León Ramos, Alberto Peña Santana, Rumaldo Casux del Ré, Fermín Salvatierra Paiva, Ramón Cardozo Barrios, Adolfo Alegre Quintero, Vicente Bonilla Acosta, Heber López Ponce, Luis Ruiz Martínez, Heber Rodríguez Baneza, Félix Sánchez Sánchez, Ariel Molina Garaza, Angel Negrette Alvarez, Tomás Canle_la Figueroa, Roberto Méndez Machado, Luis Martínez Varela, Aldecoa Ruiz Amaro, José Campollo Fontela, Ide de Sosa de los Santos, Félix Cabrera Cabrera, Odeil Alegre Quintero, Juan Morales Martínez, Francisco Rodríguez Silvera, Oliverio Da Silva Núñez, Alfredo Zipitria Enríquez, Daniel Marset Da Silva, Marcos González Silveira, Segundino Viera Alfaro, Cloromino Da Silva Ciganda, Sergio Lacassie de León, Arturo Roberto Wurch Milke, Gregorio Jesús Olivero, Bartolo Artemio Cazaux, Antonio Augulis Lukasevicius, Ildo Recarte Márquez, Claudio Dos Santos Pintos, José González Dobarro, Artigas Núñez García, Isidoro Fagúndez Rosano, Ernani Da Costa Marco, Miguel Kuchta Danil, Ulises Píriz Barceló, Elías Sosa Silvera, Juan Pintos Cabrera, Alberto Bayarrez Mattos, Neris Matta Ruydíaz, Ricardo López Larrachar, Felipe Núñez Sosa, Héctor Velázquez Sessue, Wilson Risso La Cruz, Blanca Acevedo Balzaretti, Nicolás Viñas García, Hugo Reyes Archancet, Alcides Muniz Rospide, Julio Cardozo Riez, Alcides Sosa Arrieta, Telis Martínez Domínguez, Anselmo Padrón Moreira, Mario Orges Barrera, Edison Chavarría Froste, Idilio Pérez Tardiz, Ruben Sampayo Da Rosa, Luis Donabene Bonanata, Heber Juárez Grillo, Felipe Hernández Rocha, Raúl Pérez Bartolotte, Traslación Magallanes Lemos, Hectorvides Campo Jardín, Osmar Antúnez Marilez, Julio Sena Rodríguez, José Pérez Martínez, Luis Ubal Martínez, Oscar Sibiodi Fernández, Juan José Tardit, Ramón García Galeano, Imbert San Martín Lazcano, Féliz Sena González, Carlos María Ramos, Carlos Heriberto Alza, Juan Rodríguez Santos, Wenceslao Masilla Acosta, Juan Petrissans Sosa, Germán Ferreira Falero, Hugo Guigou Prestes, Miltón Mussetti Raña, Agustín Benia Murigenes, Julio Calderón Ghan, Felipe Barrios Rodríguez, Roberto Musso Aguilar, Juan Perera Telis Epomuceno Vázquez, Nedel de Souza Ozorio, Oscar Motta Méndez, Juan Peña Suello, Enrique Alvez Silva, Pablo Rodríguez González, Omar Marrero Alterz, Mario Cardozo González, Jesús Vázquez Mazuqui, Gilberto Miller González, Horacio Mateo Clavero, Adán Silvera Alvarez, Fernando Rodríguez Bentancor, Antonio Corbo Clavijo, Júpiter Olivero Vera, Julio Estevez García, Ricardo Gil Méndez, Artigas Larminy Méndez, Francisco Sartori Brito, Hugo Bravo Olivera, Julio César López, Juan Cantera Díaz, Timote Cardozo Cardozo, José Espala Trías, Pedro Colonna Clemente, Julio López Sena, Carlos Mesa Cecilia, Domingo Bonora Teliz Esteban Acosta Rodríguez, Pedro Yáñez Sosa, José Silvera, José María Mieres, Jesús Ribeiro, Lázaro Héctor Sobrera, Sarandí Ortiz Iriarte, Hermes López Sena, Washington Sellanes Bravo, Raúl López Sena, Franklin Rocha Cambre, Damián Rivero Fernández, Ramón Garaza de León, Raúl Hernández, Caitano Silvera Rodríguez, Ramón Amonini, Washington Moreno Castillo, Heber Díaz Larrosa, Oscar Pedemonte Baldo, Walter García Campanille, Blás Russo Mainetto, Hipólito Viera Nieves, Pedro Martínez Ferrari, José Hernández Fua, Juan Rodríguez, Epifanio Aguilar, José Fonseca Ceballos, Joaquín Rocha Méndez, Miguel Martínez Vidal, Felipe Del Sur Machín, Julio García Souza, José Maciel Olivera, Roberto Miguel Ortiz, Carlos Lemos, Víctor Mesana Balzami, Florencio Días Villanueva, Leofildo Acosta Pereyra, Ramón Tabares García, Ciriaco Meneses Olivera, Adolfo Fernández Méndez, Juan Barreiro Checa, Ariel Benítez Soca, Nelson Pratto Tejera, Orobil Cardozo Arrúa, Nelson Curbelo Cola, Remigio Eladio Fonseca, Cirilo Noldin Ramírez, Ruben Pereira Pombo, Angel Arébalo Fredes, Alfredo Moreno, Luis Macías Gómez, Nelson Pintos González, Walter Alfredo Farías, Julio Puente Nieves, Mario Fabiani Gaolietto, Ernesto Silva Gariaga, Carlos Almeida, Hugo Roberto Casco, Colibio Campo Yardín, Ever Castillo Reyes, Washington Olivera Píriz, Héctor Fioritto Varela, Elías Costa Luzardo, Miltón López Sena, Nelson Morales Duarte, Francisco Halo Milko, Luis Calvo Juncal, Florentino Gauna Cuadrado, Ruben Santana Otero, Severino Larrosa, Miguel Jiménez Jara, Máximo Víctor Fuentes, Celso Da Silva Núñez, Ricardo García, Tolentino Ramos Rodríguez, Cantalicio Benítez, Antonio Santana de León, Pedro César Panuncio, Dimar Umpierrez Peña, Emilio Silva, Manuel Rosendo Martínez, Humberto Borda Telesca para el caso de que se consideren comprendidos en la resolución del Poder Ejecutivo número 25|70 de 9 de enero de 1970, por ser poseedores de la categoría "A" pertenecientes a la empresa Frigorífico Matadero Carrasco S.A. para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio en los procedimientos invocados en los autos: "Frigorífico Matadero Carrasco S.A., Inconstitucionalidad del Inc. 1.o del artículo 68 de la ley N.o 14.057" (L.o C.

6. F.o 681). — Montevideo, 25 de abril de 1973. — Firmado: Ramiro Llano. Escribano de Actuación.
8) $ 88.000 10|pub. 6804 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: DI LEO de SCHEUTEN ISABELLA contra SCHEUTEN UDO "Guarda" (C 1.710), se emplaza a don Udo Scheuten para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963) — Montevideo, marzo 13 de 1973.
8) (Ley 13.209) 30|pub. 30684 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland contra OSMAR RUPERTO OLANO. Toma de Posesión (Libro 24, N.o 989. Folio 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y o personales en el inmueble empadronado con el No 4725 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración, actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 1.o de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) (C. C.) 30|pub. 30974 Ab.10-v.my.30.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "EMA ROVIRA SARAVIA. Incapacidad", (F. C. 856|68), se hace saber que por auto N.o 963, de fecha 16 de marzo de 1973, fue designada con carácter definitivo, como curadora de la incapaz Ema Rovira, la señora Isabel Paz de Rovira, sirviendo este auto de discernimiento. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
10) $ 8.000 10|pub. 6489 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "DE LEON de GONZALEZ INES. Incapacidad" (96|V|1972), por resolución del 10 de octubre de 1972, se declaró en estado de incapacidad a Inés de León de González, designándose curador legítimo a su esposo Sabás José González. — Pando, febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) $ 6.000 10|pub. 6387 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Se hace saber que el 2 de marzo de 1973 se declaró en estado de incapacidad a LUIS JOSE PADULA LOYARTE (F. N.o 221 C. año 1972), designándose Curadora a su legítima madre doña Pepa Mercedes Loyarte de Padula. — Treinta y Tres, 23 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $ 6.000 10|pub. 6708 Ab.30-v.my.14.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MERCEDES RAMOS MAÑE optando título de procurador, domiciliada en Treinta y Tres 1325. Ofrece declaración de Teresita Salvo y Manuel Vieira. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — José Pereira, Actuario.
11) $ 5.200 10|pub. 6064 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARIA DAMATA, domiciliada en Misiones 1319 para optar título Procurador y Escribano. Ofrece declaración de Eduardo Silvera y Rodolfo Soto. — Montevideo 11 de abril de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
11) $ 4.000 10|pub 6169 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"LETICIA BEATRIZ GOMEZ SILVA, domiciliada en Misiones 1485, piso cuarto, digo que optando al título de Procuradora, ofrezco el testimonio de María Teresa Garibaldi y Elisabeth Carmen Perdomo quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Leticia Beatriz Gómez Silva. — Ulises Riestra Barcia. Abogado". (Ficha C. B. N.o 94, año 1973).

A los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 6342 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIRTHA GLADYS MATEOS PASCALE domiciliada en Arrieta 3525, optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Elka Sonia Maeso y Rosa Martha Vidal. Sírvase proveer de conformidad. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Luis Eduardo Alvarez Carranza, Abogado. — Mirtha G. Mateos".

Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6803 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA ELENA CONDENANZA HAEDO, domiciliada en la calle El Viejo Pancho 2403, optando al título de Escribano y Procurador, ofrezco declaración de Clotilde Garro y Mary Sánchez. Sírvase proveer de conformidad. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Luis Eduardo Alvarez Carranza Abogado. — Olga Condenanza Haedo". — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6605 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"JORGE RIANI CONTI, constituyendo domicilio en Cerrito 407, piso 1, Esc. 2, ante usted se presenta y dice que: habiendo optado por el título de Escribano y Procurador, a los efectos de obtener la información de vida y costumbres se tome la declaración de Lidia Catz, Sylvia Mayer y Eduardo Pigurina. Jorge Riani, Pablo Elka, Escribano". — Montevideo 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6145 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FELICIANO MAUVEZIN VIERA, constituyendo domicilio en Colonia 1105, piso 2, apartamento 5, al señor Juez digo: que estando en condiciones de optar al título de Procurador, vengo a presentar informe sobre mi vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fernando Prego y Carlos Enrique Prego. — Feliciano Mauvezin Viera. — Culver Cagnone, Abogado". — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 5946 Ab.12-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, MARIA GLADYS FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Loreto Gomensoro N.o 764 bis. Ap. 3, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la declaración de Ana María Del Brazio y Graciela Repicio, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres y concurrirán sin previa citación. — María Gladys Fernández. — Estela Nolla Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 6799 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: ALFREDO DANREE, (V 83973), domiciliado en Joaquín Núñez 3067 ante usted me presento que optando al título de Procurador ofrezco información de Fdo. Acosta y Lara y Carlos Peña sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Danrée. — Héctor Simón. Abogado". — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 6291 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"JULIO CESAR BALIÑO, constituyendo domicilio en Avda. Uruguay 1599, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Carlos Octavio Soares de Lima, con domicilio en Juan Benito Blanco 609 y Raúl Grille, con domicilio en Juan Benito Blanco 619, sobre mi honradez y costumbres. Sírvase proveer de conformidad, expidiendo testimonio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones". — Montevideo, junio 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 6066 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. MARIA DEL CARMEN FREIRE de VASSEL, con domicilio en Constituyente 1770 y optando por el título de Procurador y Escribano, presenta los testigos Marta Oribe y Carmen Giannatasio para que informen su vida y costumbres. — María del Carmen Freire de Vassel — Julia Siri García, Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 6551 Ab.26-v.my.10.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1794

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de: cable de acero.

Apertura: 23 de mayo de 1973, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado el mismo día a la hora 17.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. Piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración. — Montevideo, Uruguay.
12) (C. C.) 3|pub. 31157 My.2-v.my.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1798

Adquisición: una máquina de sumar, una máquina de calcular y una máquina de escribir.

Apertura: 16 de mayo de 1973, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 3er. Piso. — Montevideo, Uruguay.
12) (C. C.) 3|pub. 31156 My.2-v.my.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1799

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de una máquina plegadora.

Apertura: 22 de mayo de 1973, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado el mismo día a la hora 17.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. Piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración. — Montevideo, Uruguay.
12) (C. C.) 3|pub. 31155 My.2-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 1797

Adquisición: Relojes de control para serenos.

Apertura: 15 de mayo de 1973, hora 17.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 18.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31129 Ab.30-v.my.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Compras y Licitaciones
(Sector Industria y Comercio)
Licitación Pública N.o 30578

Apertura: 17 de mayo de 1973, a la hora 15y30
Adquisición de: una máquina calculadora electrónica de mesa.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante N.o 1851, 3er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 25 de abril de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 31140 Ab.30-v.my.14.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1711

Apertura: 16 de mayo de 1973 a la hora 15
Adquisición de: una máquina de contabilidad electrónica de registro directo.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 25 de abril de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 31137 Ab.30-v.my.14.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30.572

Apertura: 14|5|1973, a la hora 15.30.
Adquisición de: 2.000 blocks triplicados fórmula 1.646 — 2.000 blocks triplicados fórmula 1.646 bis.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
concurran al acto. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — Jorge Zuasnabar. Gerente.

12) (C.C.) 10|pub. 31070 Ab.24-v.my.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 846

Adquisición de zapatos para el personal de Portería.
Apertura de las propuestas:
Primer Llamado: 8 de mayo de 1973 a las 15 horas.
Segundo Llamado: 8 de mayo de 1973 a las 15 y 30 horas

La apertura de las propuestas se efectuarán en el despacho de la Subgerencia del Departamento de Servicios Generales (Río Negro 1494).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 5|pub. 31092. Ab.26-v.my.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL - SECCION COMPRAS
Cuarto llamado

Licitación 55|72 — Acarreos de mercaderías.
Apertura: 17 de mayo de 1973, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 31166 My.2.-v.my.11.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación Pública
Primer Llamado

Licitación N.o 23|973. Papel Higiénico.
Apertura: 28 de mayo de 1973, a las 15 horas En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de mayo de 1973, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 31098 Ab.26-v.my 8.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esq. Misiones de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 15 de mayo de 1973 a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, esta Dirección fija como segundo y último llamado, el mismo día, a la hora 16 y 30.

Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, 3er. piso). — Montevideo, 24 de abril de 1973. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31119 Ab.27-v.my.11.

DIRECCION NACIONAL DE POLICIA TECNICA
Licitaciones Públicas Nos. 5, 6 y 7
Primeros Llamados

La Dirección Nacional de Policía Técnica llama a licitación pública para la adquisición de los artículos que se detallan:

Licitación Pública N.o 5: Utiles de Oficina.
Apertura: 25 de mayo de 1973; hora 15 y 30 minutos.
Segundo Llamado: 25 de mayo de 1973; hora 16.

Licitación Pública N.o 6: Materiales de Imprenta.
Apertura: 28 de mayo de 1973; hora 15 y 30 minutos.
Segundo Llamado: 28 de mayo de 1973; hora 16.

Licitación Pública N.o 7: Películas fotográficas.
Apertura: 31 de mayo de 1973; hora 15 y 30 minutos.
Segundo Llamado: 31 de mayo de 1973; hora 16.

Los Pliegos de Condiciones (Valor $ 300.00), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí esq. San José, Tercer Piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.

12) (C. C.) 7|pub. 31161 My.2-v.my.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública:

HC N.o 1.699. — Venta de Caldera "Buston Thermax" y Accesorios (en desuso) —Plaza—.

Primer y segundo llamado: 22 de mayo de 1973, hora 10 y 10.30 respectivamente.

El segundo llamado de la Licitación tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por item, en el primer llamado.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 31159 My.2-v.my.4.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 55|973
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 10.000 metros de tela para camisas, 500 metros de tela para corbatas y 4.500 metros tartán o forro similar, según muestras existentes a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553 el día 22 de mayo a la hora 10.

En caso de declararse desierto este, se prosederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día en el lugar para el Primer Llamado — Montevideo, abril 11 de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 31080 Ab.25-v.my.9.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N.o 7|73 - Cpta. 76|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 10 máquinas de coser eléctricas, tipo industrial, con destino al Taller de Vestuario de esta Intendencia General, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Andes N.o 1478: todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 17 de mayo próximo a las catorce y treinta horas.

En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince.

Valor del Pliego de Condiciones $ 1.000.00. — Montevideo, abril 23 de 1973.

12) (C. C.) 8 pub. 31164 My.2-v.my.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No 1|973

Venta de Trapos de Arpillera.
Apertura: Primer Llamado, 28 de mayo de 1973, hora 16.

En caso de falta de oferentes o no recibirse propuestas por el total de los volúmenes ofrecidos, se hará efectivo un segundo llamado el día 30 de mayo de 1973 a las 16 horas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Organismo, Avenida Uruguay N.o 1016 (Montevideo) —lugar donde se efectuará la apertura de propuestas — los días hábiles de 13 a 19 horas.

12) $ 3.000 3|pub. 6836 My 2-v.my.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Prórroga del llamado a licitación dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo del 30 de enero de 1973.

El Ministerio de Educación y Cultura llama a licitación pública para adquirir, instalar y colocar en condiciones de operación a los trasmisores para CX 6, CX 26 y CX 38, sistemas irradiantes y complementarios, en el predio y edificio de que dispone con ese fin el SODRE, en la localidad de Santiago Vázquez.

Fecha de apertura: 1er. llamado: 23 de mayo de 1973, hora 14.

2do. llamado: 25 de mayo, hora 14 en el Salón de Actos del Ministerio de Educación y Cultura, Sarandí 444, primer piso.

12) (C. C.) 8|pub. 31141 Ab.30-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6|973
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 300 camisas y 300 pantalones de brin sanforizado de primera calidad, en varios talles, con destino al personal de los Talleres y Almacenes de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 4 de junio de 1973 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 de junio de 1973, en el lugar y hora antes indicados. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31124 Ab.27-v.my.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|973
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Mejoramiento en el tramo Lascano-Cebollatí del Kmt. 129.100 al Kmt. 163.800 de Ruta 15".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4º Piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2 o Piso.

Apertura de propuestas: el día 23 de mayo de 1973, a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, Piso 4º.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 28 de mayo de 1973 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 14.000 (catorce mil pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31071 Ab.24.-v.my.8.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 3|73

Llámase a licitación pública para las siguientes publicaciones: Revista de la Seguridad Social, Boletín Informativo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otras publicaciones.

Apertura 17 de mayo de 1973 a la hora 17, en la Sección Proveeduría y Adquisiciones, Avda. Uruguay 878 (Planta baja), donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones.

Si no concurriere el número mínimo de 3 oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 17.30.

12) (C. C.) 5|pub. 31125 Ab.27-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 92
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 2.400 Cocinillas a Super Gas sin carga, tipo comercial
Hasta 1.200 Planchas Eléctricas, tipo familiar.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 30 de mayo de 1973 a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 30 de mayo de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31154 My.2-v.my.11.

Licitación Pública N.o 95
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Hasta 200.000 kgs. de Boniatos.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 30 de mayo de 1973 a las 11.30 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 30 de mayo de 1973 a las 12.00 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31153 My.2-v.my.11.

Licitación Pública N.o 90
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Hasta 100.000 litros de Vino Tinto, envasado en damajuanas hasta de 5 litros cada una.
Hasta 40.000 botellas de Vermouth Tipo Torino.
Hasta 30.000 botellas de Vermouth Tipo Americano (blanco).
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 23 de mayo de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 23 de mayo de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31074 Ab.25-v.my.7.

Licitación Pública N.o 91
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Hasta 1.500 Bombillas para mate.
Hasta 2.400 Cucharas para sopa.
Hasta 1.200 Cucharitas para café o té.
Hasta 2.400 Cuchillos de mesa.
Hasta 600 Cuchillas para cocina, varios tamaños.
Hasta 2.400 Tenedores.
Hasta 2.400 Platos Hondos de loza, melamina, etc.
Hasta 2.400 Platos Llanos de loza, melamina, etc.
Hasta 1.800 Mates.
Hasta 10.000 Vasos para agua.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 23 de mayo de 1973 a las 11.30 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 23 de mayo de 1973 a las 12.00 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31075 Ab.25-v.my.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 89
Primer y único llamado
Llámase a licitación pública a fin de contratar los servicios de transporte automotor de personal, encomiendas y fletes para cualquier punto de la República durante el ejercicio 1973.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 9 de mayo de 1973 a las 9 horas. — Montevideo, abril 10 de 1973.
12) (C.C.) 10 pub. 31010 Ab.12-v.my.3.

13-Llamados a Acreedores

ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.
Se llama a acreedores (Ley de 26 de setiembre de 1904) por adjudicación total de activo bajo amparo ley N.o 14.100. Presentarse con justificativos de créditos y demás derechos en Palacio Salvo Oficina 511. — Montevideo, abril 27 de 1973.
13) $ 20.000 20|pub. 6858 My.2-v.my.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 2 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

JULIO CESAR ARREDONDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1791 Apto. 2 y DORA CLARA LA-RROSA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1063.

4.a SECCION

JUAN PEDRO MALAGAMBA, 45 años, divoricado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1023 y LOLA MACCIO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1023.

5.a SECCION

MARTIN BENGOA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Durazno 1916 y LILIANNA PEREA 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1916.
RICARDO FOSSATTI, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Canelones 1916 y NELIDA ESTHER MELO, 18 años, soltera vendedora, oriental, domiciliada Canelones 1916.
MIGUEL ANGEL NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Santos 933 y MARIA del CARMEN ROMANELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Santos 933.
CARLOS EDUARDO SAEZ, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2385 y LAURA ESTELA PALMA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2385.

7.a SECCION

HIPOLITO SEVERINO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2029 y ANA MARIA PILONI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2029.
OMAR MAURO MIERES, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2286 y LUCIA AMANDA IFRAN, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2286.

8.a SECCION

JUAN ALFREDO RAIFAGLIO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2559 y MARIA GIBERT DARNES, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Zapicán 2559.
LADISLAO FERNANDEZ, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado L. Cuestas 1446 Ap. 1 y ROSA ORLANDA SPOSITO, 56 años, viuda jubilada, oriental, domiciliada I. de María 1374.

9.a SECCION

AGUEDO RAUL NORIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 4867 y MARIA ISABEL CONCEPCION, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 4867.

10.a SECCION

TULIO ACOSTA, 17 años soltero, peletero, oriental, domiciliado Gral. Paz 1516 y SILVIA FALERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Gral. Paz 1516.
RAUL ANTONIO SERRANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 124, 2080 Ap. 202 y BEATRIZ ALVES BARROS, 46 años, viuda empleada, brasilera, domiciliada Calle 124, 2080 Ap. 202.

11.a SECCION

GODOFREDO GIORDANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 2824 y MARIA del CARMEN BARRETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 2824.
ANGEL ILDEFONSO RICCI 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3312 y ALBA ESTELA SANCHEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Ombú 3312.

14.a SECCION

JUAN GUALBERTO GOBURRETA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Fco. del Puerto 3828 y NELLY MARIA MATOSO 44 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828.

16.a SECCION

JUAN CARLOS MAMPRILIAN, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4709 y GLADYS DOROTEA DE MARCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4709.
ENRIQUE ALBERTO VILLARINO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Legionarios 2347 Ap. 2 y GRACIELA NANCY CIPILIANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4623.
RAUL MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3368 bis Ap. 3 y LUCY FLOR PRESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Espacio Libre 3608.
IGNACIO RUFINO FERNANDEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5109 y MARIA LUISA GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cno. del Andaluz 5109.
RICARDO PONZETTO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4044 y GRIONELDA VEIGA, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4044.
GERONIMO EXEQUIEL GADEA, 52 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado José Belloni 4611 Ap. 5 y LUISA MARTHA ISLAS, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 4611 Ap. 5.

19.a SECCION

LUIS ALBERTO PEIRANO, 17 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2154 Ap. 9 y MARIA STELLA VARELA, 15 años soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2322.

20.a SECCION

MIGUEL MACIEL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Basagoiti 4716 y AISER de la PAZ RAMA, 49 años, divorciada, oriental domiciliada V. Basagoiti 4716.

21.a SECCION

SERNANDO MORALES MACEDO, 54 años, divorciado, catedrático, peruano, domiciliado Pedro Galán 4291 y MARIA JULIETA JARDI VARSI, 52 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Juncal 1327 Ap. 1504.

22.a SECCION

PEDRO JULIO FONSECA, 38 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Mansavillagra 3913 A y OFELIA ESTELA GADEA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mansavillagra 3913 A.

24.a SECCION

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 864 y MARIA del CARMEN SIJO, 20 años, soltera, empleada, oirental, domiciliada Gral. Prim 3321 Ap. 6.
JOSE RAMON GUZZO TEJERA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4583 y SUSANA MARIA ROSALES, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1916 Ap. 2.
JULIO COSTA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1827 y ALMA FERNANDEZ VIGNALI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereira de Rossell 1686 bis Dolores.
HECTOR ELISEO GODOY 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1284 y ELIDA EUSEBIA SOSA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Julio César 1526.
14) $ 900.00 3|pub. v.my.4.

Montevideo, 30 de abril de 1973

1.a SECCION

ALEJANDRO MOISES MAICH MAICHE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1380 y GRACIELA GIQUE SOLSONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1380.

3.a SECCION

FREDDY RICARDO YAÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1271 Ap. 6 y MARIA CRISTINA PIÑEIRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaraní 1271 Ap. 6.

6.a SECCION

FERNANDO EURICO ENRIQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fernández Luna 2266 y ANA MARIA VALLCORBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fernández Luna 2266.

FELIX ARTIGAS BIRRIEL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duv. Terra 1084 Ap. 5 y AMALIA BERGAMASCO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Duv. Terra 1084, Ap. 5.

10.a SECCION

MIGUEL ANGEL DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 2461 y MARTA GLORIA GUZMAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Castelar 4719.

12.a SECCION

OSCAR ALMADA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1963 y LILIANA MORA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1963.

EMILIO BENITO CONDE, 35 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Porongos 2974 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Domingo Aramburú 2181.

VICENTE ALFREDO FERNANDEZ, 79 años, viudo, jubilado, ciudadano legal, domiciliado Ramón de Santiago 1739 y RAQUEL USHER, 62 años, soltera, jubilada oriental, domiciliada El Iniciador 1629.

13.a SECCION

JULIO CESAR FEREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amanzanamiento 218 y MABEL MARTHA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 3.

JULIO CESAR DURAN 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazá 206 y SUSANA MARGOT FLEITAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arazá 206.

JORGE HUMBERTO VARGAS, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chile 3157 e ISABEL AMELIA GONZALEZ, 26 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3738.

14.a SECCION

AMILCAR IGNACIO CRISTIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipiranga 4222 y SIRLEY TERESA ALVEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Ipiranga 4222 Ap. 1.

LUIS JUAN OLIVIERI, 63 años, viudo, jubilado italiano, domiciliado Fco. del Puerto 3828 e IDA LUISA DIOTTO, 47 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828.

15.a SECCION

FERNANDO POLVARINI, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1143 Ap. 402 y AMELIA CASTRO, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 65.

ESTEBAN MIGUEL GONZALEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José B. Blanco 2818 y MARIA ESTHER BARTHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Blanco 2818.

ALVARO MARIO AYUP, 16 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bompland 535 bis Ap. 12 y ELVIRA LEONOR FERDINAND, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bompland 535 bis Ap. 12.

16.a SECCION

ABEL ROQUE SOSA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Victorica 4959 y MARIA ELIZABETH MIQUELE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4990 Ap. 2.

18.a SECCION

JUAN CARLOS ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Massini 2930 y GRACIELA SANTIAGO, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Massini 2930.

JOSE RAMON PERALTA SILVA, 23 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1283 Ap. 5 y EMA TABEIRA GONZALEZ, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1283 Ap. 5.

20.a SECCION

RICARDO REYNALDO GALVEZ, 28 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Particular 4116 y ALICIA LUCIA FOLCHINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 291.

JUAN CARLOS SANCHEZ, 28 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Inclusa 933 y NERINA ROSA AUDICIO, 17 años, soltera, oriental domiciliada J. C. Molina 911.

21.a SECCION

DANIEL ENRIQUE FERNANDEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Camino Castro 592 y ALICIA ROSARIO SOZA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Castro 592.

ROBERTO TOMAS PIROTTO, 24 años soltero, peletero, oriental, domiciliado Mazangano 559 y SARA IVONNE GARCIA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Uasaje de la Vía 538 Ap. 2.

ANGEL EDUARDO MONTAÑES, 24 años, soltero, militar oriental, domiciliado Laguna Merín 4131 Ap. 6 y OLGA ROSARIO GIMENEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4131 Ap. 6.

AMAURI AMBROSIO COLINA, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 974 Ap. 1 y SARA ROWINSKY, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Waterloo 982.

22.a SECCION

RUBEN LUBEL, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4490 e IRMA NELLY LOPEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4490.

FRANCISCO HOHN, 32 años viudo, chapista, oriental, domiciliado J. Olmedo 4037 y ELSA MARIA GUACHES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Arrotea 3290.

RICARDO A. SALGUEIRO FOTI, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Felipe Sanguinetti 2774 y ANA MARIA RAMOS GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2774.

24.a SECCION

WILSON EDGARD TROISSI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3940 y MARIA TERESA VALIÑAS FREITAS, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1816.

OSCAR DEANESSI HERRERA, 30 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Felicano Rodríguez 3258 y OLGA BENITEZ SOSA, 37 años, viuda, odontóloga, oriental domiciliada Feliciano Rodríguez 3258.

14) $ 900.00 3|pub. v.my.3.

15-Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL

DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas de esta sociedad que, desde el día de hoy y en nuestras oficinas de Cerrito 450, se abonará contra presentación del Cupón N.o 27, el dividendo devengado por estas acciones correspondiente al trimestre vencido el 1.o del corriente. — Montevideo, 2 de mayo de 1973.

15) $ 4.500 3|pub. 6858 My. 2-v.my.4.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: PUENTES HALTER, LEONCIO ANSELMO, "Prescripción" (Ficha C 1.561, año 1972) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Anselmo Puentes Halter iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.909, con una superficie de 731 metros, 60 con 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Mentana.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Carmen Rivera de García, o sus sucesores a cualquier título y especialmente también a los propietarios de los inmuebles linderos señores Arsen Berberián (padrón N.o 115.023); Mateo Berisso (padrón N.o 115.021); Dragomar S. A. (padrón 68.904); herederos de Josefina Magg' de Salveraglio, (padrón N.o 68.905); Elbio Godoy (padrón N.o 68.906); Elsa Bigot y Ana María Lempesis (padrón N.o 68.908) y Nelson J. Puentes, (padrón N.o 68.910) y a Manuel Novo Calvo (padrón número 68.907) y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 84.000 30|pub. 5105 Ab.2-v my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BAFUNDO, JUAN ANTONIO. Prescripción", (Ficha V|647 972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos: señor Andrés Mazzeo, padrón N.o 134.071; señora Mistela Giménez Falsioni, padrón N.o 134.072 y señor Elías C. Quintana padrón N.o 168.258 del inmueble sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 168.257 y que según plano del Agrimensor Ibsen Mario Peyrot inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 39.391 el 1.o de agosto de 1972, consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, 84 decímetros y que se deslinda así: 11 metros, 12 de frente al S.E a la calle Igúa; 15 metros 02 al N.O. lindando con el padrón N.o 134.071; 18 metros 36 al N.E. lindando con padrón N.o 134.072 y 27 metros 70 al S. O. lindando con padrón N.o 168.258; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $ 72.000 30|pub. 3696 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: CORE ARGUIÑARENA FLORENCIO, "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 1.135|72), se hace saber que se ha presentado en esta sede el señor Florencio Core Arguiñarena iniciando acción de prescripción adquisitiva del predio ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyo deslinde es el siguiente:

Fracción A, padrón N.o 39.608, con 58 metros, 60 centímetros de frente al Nordeste con campo de Alberto Perdomo (hoy de Juan José Bentancor); padrón número 25.178 de 164 metros, 40 centímetros al Este de frente a ruta 80, de Migues a Tala; 189 metros, 65 centímetros al Sur, de frente a camino vecinal, Fracción B, padrón N.o 18.051, de 291 metros, 5 centímetros de frente al Suroeste a camino vecinal; 320 metros, 25 centímetros de frente al Suroeste sobre ruta 80, de Migues a Tala; 57 metros, 45 centímetros al Norte con campo de Alberto Perdomo (hoy de Nélida Mirta Perdomo de De Armas); padrón N.o 18.037 de 602 metros 58 centímetros al Este, Nordeste, lindando con padrón N.o 39.607 (hoy de Gladys Teresa Core y Margarita Barreto): 51 metros 86 centímetros al Sureste, de frente a camino vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien inmueble mencionado y especialmente a los linderos referidos precedentemente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanginetti. Actuario Adjunto

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto

16) $ 84.000 30 pub. 3998 Mz.20-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos: BENTANCUR de MARTINEZ SIMONA y ESMERALDA, NIDIA IRMA y RICARDO MARTINEZ BENTANCUR. "Prescripción treintenaria" (libro 9, F.o 410, N.o 92), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la señora Eusebia Torterolo de Astorga y|o a sus sucesores el siguiente bien inmueble:

Padrón 550, ubicado en la Primera Sección de Canelones situado en la manzana

N.o 136 con una superficie de 700 metros gistrado en la Oficina de Catastro de Canelones según plano levantado por el agrimensor Alberto Odizzio, en febrero de 1940 y relaciones con el N.o 26 en fecha 23 de febrero de 1940, que se deslinda así: al Este 10 metros sobre la calle Soca, al Norte padrón 7.464, lindero padrón 551; al Oeste Cañada del Pescador y al Sur con inmueble padrón 2.828.

En consecuencia se procede a la citación y emplazamiento solicitados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 9 de marzo de 1973. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz, Encargada.

16) $ 60.000 30|pub. 5232 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "GARCIA, JUAN FELIX. Prescripción" (Ficha 506|72), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Félix García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 5.a Sección Judicial de Maldonado (Abra de Castellanos), padrón N.o 1315 con una superficie de 14 Hás. 4209 Mts., lindando: al N.o 871m.40 con Raúl Cayolall; al S. 995m.50 con Justiniano Lorenzo Gandolfo; al E. en dos tramos de 278m.20 y 69m.90 con Camino Vecinal y al O. ángulo terminal de los lindes N. y S.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a cualquier título del referido inmueble, especialmente a los linderos mencionados y a los sucesores de Obdulia Witt, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

16) $ 60.000 30|pub. 5942 Ab.12_v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: MENENDEZ, JUAN ANGEL. Prescripción "A" (N.o 1.603|972)", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Marcelle Collon o Collombo y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y mejoras ubicada en esta ciudad 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, manzana 23 del siguiente cuartel de ésta ciudad o sea la fracción señalada con el N.o 10 en el plano del Agrimensor Prudencio Montagne inscripto el 21 de febrero de 1929 en la Dirección de Obras Municipales de San José, está empadronada con el N.o 1.173, tiene un área de 190 metros 65 decímetros, linda al Norte calle Ricardo Detomasi, al Este con el solar 8 del plano, al Sur con el solar 9 y al Oeste con la calle Florida y salió del dominio Municipal en abril de 1913 a nombre de Federico Costa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 21 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 4519 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ de DE CUBA, FILOMENA MARIA. Prescripción. (Libro 19, Folio 324, N.o 143), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 1.a Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4.486, con sus construcciones y mejoras, con un área de 630 metros cuadrados, que linda: al Norte, en tres líneas quebradas que miden respectivamente 30 metros, 60 con padrones 4469, 4470 y 4471: 9 metros, también con padrón 4672; al Este; 9 metros con padrones 4476 y 4477; al Sur: 39 metros 50, con padrones 4481 y 4485; al Oeste: con frente a calle Atilio Pelosi en 18 metros.

Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, febrero 19 de 1973. — María Scapusio de Pepore, Juez de Paz.

16) $ 60.000 30'pub. 4517 Mz.28-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ALMENAR, ISMAEL. Prescripción (835_C-1972), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: un camión Ford A, modelo 1929, padrón 951, chapa verde N.o 1328 y motor N.o AA. 1325369, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub 30396 Ab.4_v.my.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MILTON HECTOR TRINIDAD GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Futbol: Simplemente Habilidad?, de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6382 My.2_v.my.15.

ELSA QUIJANO solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Cuenca Bichuna" y el seudónimo "Patricio Luqui" de los cuales se declara colaboradora y autora respectivamente. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6600 Ab.26-v.my.10.

WALTER TRIAS solicita la inscripción del seudónimo "Gualterio" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6598 Ab.26-v.my.10.

Dr. BORIS ASINER, solicita la inscripción de la obra titulada "Enfermedad Diverticular del Colón" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 6193 10|pub. Ab.23-v.my.7.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra literario musical titulada "Cristo Rey" Cántico a la Excelsitud, Investigaciones de la Iglesia de Cristo en el aspecto legal Código Civil del Uruguay, de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6060 Ab.13-v.my.4.

CAYETANO LEMOLE solicita la inscripción de la obra titulada "Principios Económicos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 6609 Ab.27_v.my.11.

ELSA NERY QUINTERIO de HELLER, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Primeros Auxilios" de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6439 Ab.30_v.my.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO EMILIO PATETTA y JULIANA LISARRI, (V 284|972), y las de nacimiento de LUIS EMILIO y GUSTAVO GERARDO PATETTA LISARRI, pues en todas ellas donde figura el apellido de la contrayente y madre respectivamente como: Irisarri, debe decir: Lisarri. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 12.000 15|pub. 5821 Ab.11-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ARQUIMEDES DAYSI GUERRERO CARLI. Rectificación de partida" (Ficha E. 1494|972"), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arquimedes Daysi Guerrero Carli con Esther Susana Melgar en el sentido de que donde el nombre del gestionante figura como Arquimedes Guerrero, debe decir Arquimedes Daysi Guerrero Carli, por ser así como corresponde. Y a los fectos legales se hace esta publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuario Adjunta.

19) $ 15.000 15|pub. 5726 Ab.10_v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ADHEMAR MERLADETT ESCOBAR, (V|802|972), donde dice Merladtt, debe decir Merladett, por así corresponder. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 6549 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISAAC CRUTAS WILDBAUN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luba Tankelovich y de nacimiento de su menor hija Deborah Beatriz, pues en la primera donde figura como Isaac Krutas, hijo de Karpas Krutas, debe decir Isaac Crutas, hijo de Karpas Crutas y en la segunda donde dice Isaac Krytas, debe decir Isaac Crutas y al margen donde dice Deborah Beatriz Krytas, debe decir: Deborah Beatriz Crutas. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 5289 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: a) de matrimonio de PEDRO SANZZOTTA y SANDALIA BRIOSO de SANZZOTTA y de nacimiento de MARIA TERESA SANZZOTTA, estableciéndose que donde dice: Sanzzotto debe decir: Sanzzotta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 5854 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES NOEL VILA CHAVEZ, estableciéndose que donde dice: Miguel A. Vida, debe decir: Miguel A. Vila y donde dice: María de Chavez, debe decir: María del Carmen Chavez.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montveideo, abril 3 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30993 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de UMBERTO VEGGIA ROSSELLO, estableciéndose que donde dice Rosello, debe decir Rossello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 5488 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de LUIS EDUARDO CARRANZA, pues donde dice "nacido el 20 de enero de 1938" debe decir "nacido el 20 de marzo de 1943. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 9.000 15'pub. 6485 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Francisco Orlando Pereira Lavalle, pues donde dice que el padre del inscripto es de nacionalidad oriental, debe decir, Brasileño. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 9.000 15|pub. 6065 Ab.13_v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FABIANA LEDIA CALVO MARTINEZ, pues donde dice Lilián Martinez, debe decir Lilián Ivonne Martinez Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, morzo 30 de 1973. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30940 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN CARLOS RAMIS y MYRIAM CAFFIRO de RAMIS (Ficha C. 18|973), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo legítimo, Marcelo Carlos Ramis Caffiro, en el sentido que donde el inscripto figura como "nacido el 22 del corriente" debe decir nacido "el 22 de mayo de 1965".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 6501 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, dictada en autos "GONZALEZ CAMACHO, ANGEL, rectificación de partida (Ficha 878|972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Angel González Camacho pues donde el recien nacido figura como "Angela" debe decir "Angel" y donde dice sexo "femenino" debe decir "Masculino". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31138 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BULA SILVESTRE, FELICIA GABINA. Rectificación de Partida" (F. 92|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Felicia Gabina Bula Silvestre, pues donde dice divorciada de Julio Bissio, debe decir divorciada de Julio Risso. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub. 6022 Ab.13_v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO MARIO CASTET SANTA CRUZ, en el sentido que donde aparece el apellido Castell (dos veces), debe decir Castet, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 5724 Ab.10_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO HAMLET PALMER CASTILLO, en el sentido que donde la fecha de nacimiento aparece como el 15 de marzo de 1933, debe decir 15 de marzo de 1928, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 5725 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SATURNINO VEGA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde su apellido, aparece como: Bega, debe decir: Vega, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de febrero de 1973.. — María Emilia Gleizo. Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub. 5441 Ab.5-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JOSE JUAN POKORNY y FILOMENA ALICIA FERREIRA, (V-511|972), pues donde dice "Filomena Alicia Ferreira" debe decir "Filomena Alida Ferreira"; y b) La de nacimiento de Elizabeth Esperanza Pokorny, pues donde dice "hija del declarante y de Filomena Alicia Ferreira" debe decir "Hija legítima del declarante y de Filomena Alida Ferreira". — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 15.000 15|pub. 6410 Ab.27-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSSANA LA TORRE MANCINI (V. 59|973) pues en la partida que figura en el Municipio donde dice Latorre, Ana, debe decir La Torre, Rossana, donde dice Sana, debe decir Rossana y donde dice Antonio Latorre, debe decir Antonio La Torre; y en la partida que figura en el Registro Civil, donde dice Antonio Latorre, debe decir Antonio La Torre y donde dice Ana, debe decir Rossana. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 31029 Ab.13_v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CONO GIUFFRIDA IGLESIAS. "Rectificación de partida". (Ficha E 281|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde en la misma figura el apellido paterno del compareciente como: Giufrida, debe decir: Giuffrida, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30928 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de JUAN BARJA FERNANDEZ (V|769|972), donde dice Juan Bargas, debe decir Juan Barja. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 6191 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, matrimonio de EDUARDO DANIEL HAZAN y SUSANA YELOVITZ (V. 477|972), donde dice Jaica Rubinsztein, debe decir Jaica Rubinsztein. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 5762 Ab.10_v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DANTE TURCATTI y MARIA DOLORES CORNES, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Estela María del Rosario, Gerardo Miguel, Magdalena María y Graciela María de la Asunción, pues en todas ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como María Dolores Cores, debe decir María Dolores Cornes. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Miguel Lonata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 6550 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CAROLINA NAGUILA de SERE (Ficha C. B. 705|972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde la compareciente figura con el apellido paterno como "Nagila", debe decir "Naguila" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 6535 Ab.30_v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAMON MARTINEZ y ROSA FERNANDEZ de MARTINEZ (Ficha O. B 25|72), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Julio César, en el sentido que donde figura su nombre de pila como: Ramón, debe decir: Julio César, que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30911 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos EILBERGAS SOLON Rectificación Partida" (F. 55|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Solón Eilbergas y Frymet Teinovich pues donde el apellido paterno del contrayente figura como Elberg, debe decir Eilbergas y donde el apellido materno figura como Teinovich, debe decir "Teinowics. — Montevideo 20 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub. 5531 Ab.6_v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PIREZ GIMENEZ, PAULINA. "Rectificación de partida" (F 865|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Paulina Pírez Giménez, pues donde dice que es de sexo: masculino, debe decir: femenino y donde dice que se le ha puesto el nombre de: Paulino, debe decir: Paulina. — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30927 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DE PAULA GREGORIO y otro, rectificación de partida (Ficha 33|973)" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Gregorio de Paula y Angela Motta pues donde el contrayente figura como "Gregorio de Paulo" debe decir "Gregorio de Paula"; b) de nacimiento de Esnelda de Paula Motta, donde dice comparece "Gregorio de Paulo" debe decir Gregorio de Paula". — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 15.000 15|pub. 6500 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO WILSON ASTESIANO MONDILLO, en el sentido que donde dice "que es hijo ... de ..." debe decir "que es hijo legítimo de Mario Nicolás Astesiano y de Antonia Filomena Mondillo de Astesiano", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31117 Ab.27-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ELBA JUANA y HUGO HECTOR MOLINTERNO, en el sentido que donde el apellido paterno de los inscriptos figura como: Moliterno, debe decir: Molinterno, y en la de MIRTHA MARIA MOLINTERNO POCHELU, donde el apellido materno de la inscripta figura como: Dochelu, debe decir: Pochelu, por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30929 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GONZALEZ, ANTONIA ERCILIA. Rectificación de Partida" (Ficha 41|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Ercilia González, en donde dice "hija de su esposa María del Carmen Sánchez", debe decir de su esposa María del Carmen González. — Canelones, marzo 30 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 6580 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARTEMIO ARCIDIO LAFEYRE y NELA ADA FRIZZERA pues en la misma se cometieron los siguientes errores: donde los padres del contrayente figuran como "Juan Pedro Lapeyre y Paula Gallo" debe decir "Carlos Lapeyre y María Josefina Frea" respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 6353 Ab.24.-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se solicita la rectificación de partida de nacimiento de MANUEL GEREMIAS BERNAL GARCIA (426|V|1972), donde dice Manuel Geremias, debe decir Geremías Manuel — Pando febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 9.000 15 pub. 6388 Ab.25-v.my.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos: PATRICIO HERMES RODRIGUEZ TABORDA. "Rectificación de partida" (Ficha 54|973) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Ana Ides Almeida, pues donde figura el nombre del contrayente Hermes Rodríguez, debe decir: Patricio Hermes Rodríguez. —

Melo marzo 26 de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5455 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "ILDA FRUCTUOSA LOPEZ. Rectificación de Partida" (F. 36|973), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio todas las veces que diga Enilda López, por la anotación correcta Ilda Fructuosa López. — Melo, 20 de febrero de 1973. — Gabriel Aramis Buonomo, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6117 Ab.13-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Flores en los autos caratulados: "JUAN ALVIMAR VIAZZO. Rectificación de Partidas". (Ficha C. 61|973), se dispuso la siguiente rectificación de partida: "Partida de Nacimiento de Juan Alvimar Biazzo, al margen donde dice "Biazzo Juan Alvimar", debe decir: "Viazzo Juan Alvimar"; donde dice: "Olga Puyol de Biazzo", debe decir: "Olga Puyol de Viazzo"; y donde dice "de su esposo Juan Biazzo", debe decir: "de su esposo Juan Viazzo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, abril 10 de 1973. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 6780 Ab.30-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VOLPI, JUAN ANTONIO. Rectificación de Partida" (Ficha C. 686|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y seis al folio cuarenta y tres vuelto del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Decimosegunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde figura el apellido "Volpi" debe decir "Volpe", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas, marzo 9 de 1973. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta".
19) $ 18.000 15|pub. 6490 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "NELLY AZUCENA FERREIRA SEVERO de BOFFANO. Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 316, número 95), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, hecho ocurrido en la primera Sección Judicial del Departamento de Artigas el 3 de enero de 1945, por contener los siguientes errores: donde dice "que soy hija legítima de "Iquibaurgio Almeida Ferreira y de su esposa "Elfrides Severo", debe decir que soy hija legítima de Iquibaurgio Ferreira Almeida y de su esposa Elfrides Severo, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de marzo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 21.600 15|pub. 5936 Ab.12-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO MUÑOZ MOREIRA y AIDA DE SOUZA (Ficha B. 55973), en el siguiente sentido: Donde la contrayente figura como Aida Souza debe decir Aida De Souza y donde el apellido del padre de la contrayente figura como Souza y en las firmas el mismo apellido, en ambos casos debe decir De Souza. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 6652 Ab.27.-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "OLIVERA PEREIRA, MARIA CORINA. Rectificación de Partida" (La. A. Fa. 34973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Corina Olivera Pereira, en el sentido de que donde dice al margen: "Sosa" debe decir "Pereira" y donde dice "y de María Sosa" debe decir "de María Pereira". — Salto, 9 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Subrogante.
19) $ 15.000 15|pub 6429 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BRUNO PEDRONI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Pedro" debe decir: "Bruno".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 9 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 6428 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA LANZ DELEON, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma su apellido paterno aparece como "Sanz" y como hija de "Saturnino Sanz", cuando en realidad debe decir Lanz e hija de Saturnino Lanz que es como corresponde.

Se hace constar que la gestionante carece de recursos para litigar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31078 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO FELIPE GUTIERREZ y ROSA GLADYS ALVAREZ de GUTIERREZ, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Lidia Mirta Gutiérrez Alvarez, pues en la misma su apellido paterno aparece como "Rodríguez", cuando en realidad debe decir "Gutiérrez", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
19) $ 15.000 15|pub. 6155 Ab.23-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor RODOLFO NEGRIS PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre Juan José Negri Fernández, pues en la misma figura como de estado civil "casado", cuando en realidad debe decir "soltero", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 30 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6154 Ab.23-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ROVIRA, MARIA, "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al encabezarse el acta se dice "mil novecientos", debió decirse "mil novecientos cuarenta y uno", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30957 Ab.9-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó TOLENTINO FREITAS MARTINEZ, a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hija Ana Marisell Freitas Gadea, en el sentido de que donde dice: Fleitas Gadea, Ana Marisell y Tolentino Licurgo Fleitas, debe decir: Freitas Gadea, Ana Marisell y Tolentino Licurgo Freitas, respectivamente por ser ello lo verdadero. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30988 Ab.11-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO MARIA OTERO NUÑEZ, en el sentido de que donde dice sexo femenino debe decir sexo masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30952 Ab.6-v.my.4.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 249 a cargo de REMAK S. A., el próximo 9 de mayo a las 15 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328|30, el martillero Edgar Hernández venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($ 4.564.446.00) el siguiente bien: terreno y construcciones sito en Montevideo 10.a Sección Judicial, Aizpurúa N.o 2191, entre Azara y Vitrubio, Padrones 187.389 y 187.391, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24923 en fecha 19 de diciembre de 1951, se señalan y se deslindan así: A) Padrón 187.389, solar 5 de la fracción A, superficie 430 mts. 20:12 mts. al N.E. frente a la calle Aizpurúa; 35.70 al S.E. lindando con padrones 187.390 y 187.391, 12.03 al S.O. lindando con parte del padrón 67.082, 36 mts. al N.O. con padrón 187.380. B) Padrón 187.391, solar 6 de la fracción A, superficie 390 mts. 12:10.29 al N.E. a la calle Aizpurúa; 10.19 al S.E. que por ser esquina da frente a la calle Vitrubio; 15.26 en la ochava curva de la esquina que une ambos frentes; 20.82 al S.O. lindando con el solar 7.20.66 al N.O. lindando con el bien descripto anteriormente.

Se previene: Que: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. B) La venta no comprende la maquinaria e instalaciones industriales emplazadas en el bien. C) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. E) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. F) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Piso 3. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31094 Ab.26-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Reglamentación 5365, N.o 6041 a cargo de PAULO SANTUCCI YANNICELLI y NAIRES DA SILVA GONCALVES el próximo 10 de mayo a las 16 horas y en su ubicación, en la ciudad de La Paz, calle 17 metros entre Dantón y Municipio, el martillero Juan Carlos Bofano Romero venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones treinta y un mil seiscientos nueve pesos ($ 3.031.609 00) el siguiente bien: terreno y construcciones sito en la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones, 5.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 3353 (antes m|a. 753) señalado con el N.o 930 manzana 35 en Plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de agosto de 1949, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 29 de setiembre del año indicado, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de octubre del mismo año con el N.o 5352 según el cual, consta de un área de 706 metros 92 dcms. que se deslinda así: 12 mts. de frente al norte, a la calle 17 mts. distando 42 mts. 48 cts. del principio de la ochava recta formada con la calle Municipio y 57 metros 63 cts. al Este, lindando con los solares números 981 y 985; 12 mts. 27 cts. al Sur, confinando con el solar N.o 986 y 60 metros 19 cts. al Oeste, limitando con los solares números 1005, 1006, 1007, 1008 y 1009. Los solares señalados son del mismo plano y manzana.

Se previene: Que: A) La presente ejecución fue dispuesta según arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica. B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, 3er. piso. — Montevideo, 6 de abril de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31093 Ab.26-v.my.3.

RUBEN BENECH
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 5795 a cargo de NELSON JUAN ANZA CARDOZO, el próximo 11 de mayo a las 15 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores sita en la calle Zabala 1328|30, el martillero Ruben Benech venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres millones novecien-

tos dieciocho mil ochocientos diez pesos ($ 3.918.810.) el siguiente bien:

3 fracciones de terreno linderas con edificios y demás mejoras sito en Acevedo Díaz 1637|41, 6.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 21.396, superficie 944 metros 80 que según plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de julio de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía (M.O.P.) el 3 de agosto de 1928 en conjunto se deslindan así: 31 metros 89 de frente al Este a calle Acevedo Díaz 1637.41 entre 18 de Julio y Colonia; 37 metros al N.O. lindando con Juan Susena (Hoy Padrón 126294 y Padrón 23420); 30 metros al S. O. limitando con Salvador Susena y hermanos (Hoy Padrón 21393); y 26 metros al S.E. confinando con propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay (Hoy Padrón 125871).

Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica.

b) La venta no comprende la maquinaria e instalaciones industriales emplazadas en el bien.

c) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

d) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate.

e) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión, cuentas por concepto de boca calle a 18 de Julio, pavimento y colector a formular, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios.

f) Informes en la Sección Procuración de Morosos. — Sarandí 620, Piso 3. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Alberto Romaniello. — Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31107 Ab.27-v.my.4.

HECTOR CAMBIASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Olín Boris y otra contra AZNAREZ VIDAURRE CARLOS V. y otra, Ejecución de hipoteca". (C 2.738|71), se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1973 a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Corredores y Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Héctor Cambiasso, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de campo, ubicadas en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, empadronadas con los números 5.864 y 7.962, señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Asuaga Nougué, de julio de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.064 el 8 del mismo mes y año, según el cual se componen de una superficie total de 73 hectáreas 7.881 metros que se deslinda así: 141 metros 25 centímetros al Suroeste que da frente en parte a camino departamental; al Oeste quebrada de tres rectas de 420 metros 80 centímetros; 125 metros 65 centímetros y 1.513 metros 25 centímetros, corriendo la primera y tercera de Sur a Norte, y la segunda de Este a Oeste lindando por las dos primeras con Francisco Pérez González, padrón 1.073; y por la tercera con Pedro A. Alvarez padrón 5.865; al Norte quebrada de tres rectas de 326 metros 30 centímetros (de Oeste a Este), 493 metros 20 centímetros (de Norte a Sur) y 322 metros 50 centímetros (de Oeste a Este) limitando con Juan M. Asencio, (padrón 1.363), Norberto López (padrón 1.362) y Josefa E. de Barrios (padrón 1.361) y al Sureste recta de 1.008 metros 35 centímetros confinando con Cipriano Toledo (padrón 6.062). La fracción N.o 1 padrón 5.864 tiene una superficie de 36 hectáreas 8.940 metros 50 centímetros; y la fracción N.o 2, padrón 7.962, tiene una superficie de 36 hectáreas 8.940 metros 50 decímetros. Dichas fracciones corresponden a las señaladas con los N.os 6 y 7 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de marzo de 1928.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 25 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio de venta, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo: II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero: III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay bajo el siguiente rubro: "Carlos Víctor Aznárez Vidavarte, Lille Lorenzi Solari de Aznárez, Hipoteca Rural N.o 40 serie A|62"; IV) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 113.400 21|pub. 5825 Ab.11-v.my.17.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Espíndola Washington contra CLELIO BOGGIO. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 698|970), se hace saber que el próximo 7 de mayo a las 17 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 26.000 de un Televisor Sonotone de 23".

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1973.

20) $ 10.00 10|pub. 6038 Ab.13_v.my.4.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: ""Juan Filker contra LA TUERCA". (Ficha 644|971), se hace saber que el próximo 7 de mayo desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay N.o 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1973.

20) $ 12.000 10|pub. 6039 Ab.13-v.my.4.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Sosa Cardozo Mario Hugo y otros contra GILBERTO GABRIEL CARRIQUE y otra. Ejecución hipotecaria" (Ficha C. 754|72), se hace saber que el día 16 de mayo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con los edificios, construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.767, paraje denominado Colón, compuesto de una superficie de 611 mts. 17 dms., que se deslindan así: 14 mts. de frente al Sur, a la Avenida Lezica, por donde la puerta de entrada a los edificios está señalada con el N.o 5808, entre las de Yegros y Calderón de la Barca.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptado la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del escribano autorizante, y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 42.000 15|pub. 6061 Ab.13_v.my.11.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Russo Alfonso contra ENRIQUE W. ALBERTI MASSERINI. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1068|971), se hace saber que el día 16 de mayo de 1973 a las 16 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Romeo Araújo, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 26.500.00 (valor real: $ 39.750.00, y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, zona suburbana en el Balneario Villa Argentina, empadronado con el N.o 9898, con una superficie de 500 mts. que se deslinda así: 20 mts. de frente al N.o sobre calle de 17 metros de ancho que nace y muere en la calle N.o 14 y que está señalado con el N.o 18 de la manzana 30.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador el impuesto a los remates, los certificados de Registros honorarios del escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio tasas e impuestos y demás tributos aplicables con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que el título de propiedad y demás antecedentes de juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo marzo 28 de 1973, — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 47.600 17|pub. 6059 Ab.13_v.my.15.

NESTOR ROSSI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Termenón de Carracedo, Lucinda contra MARTA ORFILIA SCAGLIONE. Ejecución hipotecaria", (Ficha C 2.533|71), se hace saber que el día 15 de mayo a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Néstor Rossi, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien:

Un apartamento sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, cuyo terreno está empadronado con el N.o 14.859 (padrón matriz), con una superficie total de 516 metros 51 decímetros y con 12 metros 3 centímetros al NO de frente a la calle Brandzen, y cuya puerta de acceso está señalada con los N.os 1.988 y 1.990, entre Pablo de María y Arenal Grande. El apartamento referido N.o 105 está ubicado en el primer piso, cuyo padrón individual es el 201.695, a cota vertical más 4 metros y que posee una superficie de 66 metros 99 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador; II) Que serán de cargo del comprador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano autorizante, y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la sola excepción de aquéllas que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 45.000 15|pub. 6023 Ab.13-v.my.11.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados "Willy Marchand contra DAVID MARIO GAGO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 850|971), se hace saber que el próximo día 23 de mayo a las 15 horas en la puerta del Juzgado (Valparaíso número 1225) por intermedio del Martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones en él existentes ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco" empadronado con el N.o 64.168, el que consta de una superficie de quinientos doce metros ocho mil seiscientos cincuenta centímetros y se deslindan así: trece metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la calle "E" (hoy Carlos Saenz) puerta de entrada número seis mil cuatrocientos treinta y ocho entre la Avenida Arocena y calle Divina Comedia; treinta y cinco metros, treinta centímetros al Este con solar letra "T"; diecisiete metros en el fondo al Sureste confinando con solar "S" y cuarenta y cuatro metros treinta centímetros al Este con solar letra "V". Su punto medio del frente sobre la calle "E" (hoy Carlos Saenz) dista noventa y cinco metros de la esquina que forma con la calle Divina Comedia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador: a) Los impuestos municipales que gravan los remates; b) La comisión del rematador y c) Los gastos honorarios e impuestos que la ley las normas ponen a su cargo. 3) Que los tí-

tulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso N.o 1225) a disposición de los interesados — Montevideo, abril 23 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 49.500 15|pub. 6552 Ab.26-v.my.17.

JUAN MARQUEZ
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra HUGO BERRONDO LISTUR y otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C 13 971), se hace saber que el día 22 de mayo de 1973, a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La unidad cero cero uno y la cuota de dominio correspondiente en los bienes comunes del edificio de propiedad horizontal construido en el terreno situado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo (ex septima) Padrón Matriz N o 459. Padrón individual N.o 226.966 está ubicado en la planta baja, a esta vertical cero metro y tiene una superficie total de 128 metros, 27 centímetros, con frente a la calle Carlos Roxlo entre Paysandú y Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador.

3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le corresponden, serán de cuenta del comprador.

4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Sección Escribanía (Misiones N.o 1435) a disposición de los interesados.

5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 42.000 15 pub. 6182 Ab.26-v.my.17.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Carlos O. Soares contra STELA MARI MUSSO. Ejecución de hipoteca". (Ficha D 3.119|70), se hace saber que el día 16 de mayo de 1973 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno, los edificios que existen en el mismo y mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 92.863, situado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 en la manzana N.o 10 del plano trazado en mayo de 1896, por el agrimensor Alfredo Lerena compuesto de un área de 184 metros, 51 decímetros y según plano del agrimensor César A. Herrera de 186 metros 19 decímetros deslindados así: 8 metros 64 centímetros de frente al Norte sobre la calle Lauro Muller, antes Cebollatí, entre Juan Manuel Blanes y Juan D. Jackson, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento, 14 metros 93 centímetros de la esquina formada con la calle nombrada en primer término, y estando las puertas de entrada a los edificios señaladas con los números 1.994 y 1.996; 21 metros 53 centímetros al Este con solar padrón N.o 92.864 que hace esquina a Juan M. Blanes; al Oeste, 21 metros 47 centímetros con solar padrón N.o 92.862, al Sur, 8 metros 68 centímetros con padrón N.o 92.866.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2) Que serán de cargo del comprador en la proporción legal la comisión del rematador y demás gastos: 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso segundo, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 6024 Ab.13-v.my.11.

LUIS EDUARDO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez mayo próximo, a las 14.30 horas, en el Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Roberto Moreira Piegas contra JOSE LUIS BAZZANO y otra. Juicio ejecutivo". (Ficha O. 859|71), se hace saber que el 31 de local de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 5:216.667 del siguiente inmueble:

Fracción de campo y mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Paysandú padrón N.o 431, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Rafael Thevenet, de octubre de 1920 e inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el número 82, el 15 de octubre de 1920, la cual, según títulos y planos citado, se compone de un área de 763 hectáreas 2.648 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero el 3 o|o de la misma por concepto de comisión con más los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta de no cumplirse con la totalidad de lo establecido; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 93.000 35|pub. 4942 Mz.29-v.my.25.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Farini Guillermina y otro contra FARAH, WALTER y otra. Ejecución de Hipoteca" (C.1191|971), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1973 a las 14 y 30 horas, en la calle Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 2109 (antes 2061 en mayor área), señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara en Julio de 1957, registrado el día 23 de los mismos con el N o 1881 en la Dirección de Catastro, según el cual consta de una superficie de 165 hectáreas, 8.808 metros, y se deslinda así: al Oeste quebrada en cuatro rectas que miden: la primera 169 metros 78 centímetros, corre de Sudoeste a Nordeste; la segunda de 158 metros 16 centímetros y tercera de 849 metros 98 centímetros corren ambas de Sur a Norte, y la última de 232 Mts. 31 cms. corre de Sudoeste a Nordeste dando frente por todas a camino vecinal a Ruta Ocho por medio con campos de Cándido y María Mesa; al Nordeste rectas de mil setecientos sesenta y cinco metros 21 centímetros y 211 metros 90 centímetros, lindando con campo de Sucesión Núñez; al Sudeste, quebrada en tres rectas que miden: la primera 651 metros 70 centímetros, la segunda 735 metros 22 centímetros y la última 107 metros 24 centímetros que corren la primera de Este a Oeste, y las dos últimas de Nordeste a Sudoeste, dando frente por todas a camino vecinal por medio con la fracción "tres"; y al Sudoeste, recta de 734 metros, 72 centímetros limitando con campo de Bosch de Bourdillón, todo según plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523) Piso 6

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1973.
20) $ 88.000 20|pub. 6717 Ab.30-v.my.29.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos Llanes Ramón contra LAPORTA, EDUARDO; Juicio Ejecutivo. (Ficha C 653|968), se hace saber que el 7 de junio próximo a partir de las 14 y 30 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328 el martillero Juan Arturo Bouza asistido por el Alguacil del Juzgado procederá al remate en pública subasta, al mejor postor de los siguientes inmuebles con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19).

I) Padrón 19564. Superficie: metros 169 34 con frente a calle Cufré 2145, y por ser esquina con frente a calle Nueva Palmira.

II) Padrón 19735. Superficie: metros 191 90 con frente a calle Cabildo 2183;

III) Padrón 19736. Superficie: metros 191.30 con frente a calle Cabildo 2175 2181.

Se previene: 1.o) Los mejores postores consignarán en manos del señor Alguacil, en efectivo, el 15 o|o de su oferta al serle aceptada;

2.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o Piso;

3.o) Son de cargo de los compradores los gastos de escritura, impuestos y demás cargas que la ley pone a su cargo, Comisión de rematador e impuesto de remates.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 36.000 15|pub. 6556 Ab.26-v my 17.

DANTE IOCCO y FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos "Vaboens Rederi A.S. contra INTERNATIONAL INVESTMENT COMPANY S. A. y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 71|972) y de acuerdo con la resolución de fecha 21 de junio de 1972, se hace saber al público que el día 23 de mayo de 1973 a la hora 15, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por los martilleros señores Dante Iocco y Floreal Otero, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del buque denominado "Zorzal" inscripto en el Registro de Naves de la República O. del Uruguay, bajo el N.o 14 al folio 19 vuelta del libro 65, el 11 de diciembre de 1972, el que se describe así: construcción: acero propulsión: con un motor Gotaverken, de diez cilindros y 3.650 BHP; construido en Suecia, en 1950 por Oresundsvarvert A. B. Landskrona; eslora: 103 metros 83 centímetros; manga: 14 metros 33 centímetros; puntal: 6 metros 35 centímetros; tonelaje bruto: 3312 toneladas; tonelaje neto: 1770 toneladas. Quedan comprendidos en la venta, todas las máquinas calderas, equipos, mástiles, velas, botes, anclas, cadenas, aparejos, muebles, equipos y todas las pertenencias que existan actualmente en el mismo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y a cuenta del mismo; 2º) Que los gastos de escrituración o transferencias, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador, así como la comisión de los rematadores; 3º) Que los antecedentes relativos a la propiedad del buque se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados, 25 de Mayo N.o 523 7º piso. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
20) $ 48.000 15|pub. 6621 My.2-v.my.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "Arias, Víctor contra LILA CARRANZA de CASAÑELO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 311|70), se hace saber: que el día 31 de mayo de 1973, a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 536 el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Inmueble, padrón individual N.o 221.080, compuesto de local de comercio y subsuelo salón de comercio, que integran la unidad 001 del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 7303, con frente al Sur sobre la calle Colonia número 1131, entre Cuareim y Rondeau. Dicha unidad consta de una superficie total de 97 metros 70 decímetros, según plano del agri-

mensor Omar Paganini Rocamora de abril de 1963 e inscripto en Catastro con el número 43.752 en mayo de 1964.

Se previene: A) Que el comprador deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que serán de su cargo la comisión del rematador y los gastos y honorarios de la escritura de compraventa. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

20) $ 36.000 15|pub. 6620 Ab.27.-v.my.21.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoséptimo Turno, en autos "Rodríguez, María Leopoldina contra RAMOS, ROQUE. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 197|68" se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586) el martillero Juan Arturo Bouza asistido del Alguacil por ante un actuario se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la manzana número cuatro A de la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de este departamento, señalados con el número 22 y 23 del plano del agrimensor Alfredo Lerena del 5 de agosto de 1924 compuesto, por estar unidos, de una superficie de 737 mts. 88 dcm. 10 cm con 17 mts. 18 cms. de frente a la calle Bélgica 1816|20 padrón N.o 23.984.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; será de parte del comprador el impuesto que grava las trasmiciones inmobiliarias, en la parte que le corresponde; los tributos, gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. - Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 36.000 15|pub. 6555 Ab.26.-v.my.17.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "Paulino Méndez Isolino y otros contra CARLOS ALCAIDE LOPEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha O. 355|72), se hace saber: que el día 15 de mayo a las 14.30 horas, en el Hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien inmueble: las noventa y seis milésimas partes del solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón número 35.193, con una superficie de mts. 281 dms. 98, que se deslindan así: 8 mts. 53 cms. de frente al SE a la calle Juan P. Laguna Nos. 3423 y 3425 entre las de Julio César y Marco Bruto: y los derechos emergentes de la cláusula séptima octava y novena de la escritura de compraventa otorgada el 6 de marzo de 1969 ante el escribano Alvaro Rie Aznarez, referentes a la unidad 003, ubicada en la planta baja a cota vertical más 0mts.20 y su cuota parte en el terreno y demás bienes comunes: con una superficie de 54 mts 7850 cmts., que se deslindan así: al N. linda con padrón N.o 35 187; al E. una línea quebrada, lindando con el podrón N.o 35.191 patio y B y apartamento 002; al S. entrada E.; y al O. padrón N.o 35.193.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del escribano autorizante, y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 57.000 15|pub. 5728 Ab.10.-v.my.8.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Marrone, Angel contra NELSON PERI IRIARTE y otro" Ejecución Hipotecaria (Ficha B|2275|971), se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 14 y 30 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá, por medio del martillero señor Darío Márcora asistido del señor Alguacil y por ante un Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 1.266.666.00 al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad mil cuatro, padrón individual doscientos cuatro mil uno, que forma parte del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz 6978, que está señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de diciembre de 1947 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.727 el 30 del mismo mes y año.

Dicho bien tiene un área de setecientos ochenta y cuatro metros treinta y siete centímetros de frente al Sureste sobre la calle Agraciada.

En dicho terreno se construyó un edificio de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal suscriptos por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell en diciembre de 1951 y 53, fueron aprobados por la dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo en expediente número 18.842 C, por resolución de 22 de junio de 1955 los que fueron inscriptos en la Dirección General de Catastro.

La unidad 1004 forma parte de dicho edificio y está ubicada en el décimo piso cota vertical más treinta y dos metros ochenta y un centímetro que según plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell de diciembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 30.794 da frente al Sureste a la Avenida Agraciada en parte balcón por medio, lindando por el Suroeste con unidad mil tres, por el Noroeste con fracciones G diez pallier ascensores e I diez pozo de aire y luz y por el Noreste con propiedad padrón 6967.

Area ciento veintidós metros cuarenta decímetros Dentro de los límites citados se encuentra la fracción D diez ducto bien común cuya superficie no se incluye en la expresada. Pertenece a esta unidad un balcón con frente a la Avenida Agraciada con superficie de dos metros 15 decímetros.

Esta Unidad tiene derecho a utilizar en el garage del subsuelo un espacio para guardar un automóvil.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, certificados, etc.

III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 72.000 15|pub. 5656 Ab.9-v.my.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Walter Rapetti contra VICTOR CAJAL AMAYA. División de Condominio" (Ficha 2059|971), se hace saber que el próximo 15 de mayo, a las 16 horas en las puertas del Juzgado (Valparaíso 1225) se procederá por el Martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de $ 713.333.33 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 11.290 en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 326 metros, 46 decímetros, con 9 metros, 84 centímetros, de frente al Oeste a la calle Rocha Nos. 2378 y 80.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma.

2) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

3) A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de abril de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 27.000 15|pub. 6234 Ab.23-v.my.14.

VICTOR PITTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados "María del Carmen García y otros contra FERNANDO J. TRUCCO y otros Ejecución hipotecaria" (F C. 813|972), se hace saber que el día 4 de mayo del corriente a las 15 horas en las puertas del Juzgado calle Valparaíso N.o 1225 por intermedio del martillero Víctor Pitta asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: unidad 005 padrón N.o 225.795 integrada por el apartamento 005 ubicado en planta baja a cota vertical mas 1.40 m., que consta de una superficie de 56 m. 31 d. Le corresponde el uso exclusivo del patio H bien común). Dicha unidad forma parte del edificio adaptado a ley N.o 10.751 ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 103.636 con frente a la Avda. 21 de Setiembre y a la calle Guri.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador e impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 5439 Ab.9-v.my.4.

GLORINDO MERLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Carlos A. Mata, dictada en autos: "Cáceres, Manuel contra NELSON TOMAS SORIA GARCIA y NELLY o NELIS GARCIA PEREZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 749|971), se hace saber que el día 21 de mayo próximo a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Glorindo Merlo, asistido por el Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público con la base de un millón ochocientos mil pesos, de un solar ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Santa Lucía, manzana N.o 93, empadronado con el N.o 1960, compuesto de una superficie de 258 mts. 7670 cents., según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de diciembre de 1931, y tiene 11 mts. 87 cents. de frente al No. a la calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos legales a las ventas, comisión del rematador, y demás gastos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, abril 11 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) $ 36.000 15|pub. 6581 Ab.26.-v.my.17.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Rodolfo Perdomo contra JOSE ESTEBAN SAITER y FANNY FARIAS. Ejecución de hipoteca", (552|972), se hace saber que en fecha 30 de mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil asistido del señor Actuario procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el señor martillero don Hugo Dos Santos, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la planta urbana de Melo, (Primera Sección Judicial) padrón 2.310, inscripto con el N.o 4.318|959 con una superficie de 327 metros 8.750 centímetros y que limita al Norte 18 metros, 25 centímetros con Alcides Almeida, al Este 17 metros 19 centímetros con Felipa Rivero de Silva, al Suroeste 19 metros de frente a la calle Esteban O. Vieira y al Noroeste 18 metros de frente al Bulevar Francisco Matta, formando esquina. El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que será de su cargo la comisión del rematador y demás gastos e impuestos y honorarios de la venta y escrituración. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 6118 Ab.13-v.my.11.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, en autos "Ferreira, Brígido contra OLMOS ALZA, LUIS ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (Libro 18, Folio 675, N° 127), se hace saber que el día 30 de mayo de 1973 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de Alguacil ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 2.609 antes parte del padrón en mía. N.o 1.442 con una superficie de 2.253 metros 75 decímetros y 25 metros de frente al Suroeste a calle Pública.

Se previene: A) Que la base es $ 1.307.00:

B) Serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o los impuestos y tasas nacionales y municipales así como los gastos y honorarios de escrituración; C) El título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 5 de abril de 1973. — Dr. Hugo Rodríguez Caorsi, Juez de Paz.
20) $ 33.000 15|pub. 6681 Ab.27.-v.my.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "MORA, JUAN BAUTISTA. Cesación de Condominio" (Ficha 275|C|971), se hace saber que el día 23 de mayo de 1973, a la hora 15 y en el lugar de ubicación —sito en calle Uruguay y 12 de febrero, en esta ciudad—, se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Padrón 2026 de esta ciudad, 6.a Sección Judicial de Colonia, con un área de 489 metros 48 decímetros.
Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, lo que equivale a la suma de pesos 3.812.000.00.
2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o del precio aceptado.
3) Que la documentación relativa al bien a subastarse, se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado.
4) Que serán de cargo del comprador: la comisión al rematador, impuestos y tazas nacionales y municipales, así como los gastos y honorarios de la escrituración. — Carmelo, abril 10 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
20) $ 30.000 15|pub. 6212 Ab.23-v.my.14.

JULIO NEY PERINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Carmelo en autos: "Banco Previsión Social contra ZUBILLAGA GONZALEZ, JUAN CARLOS. Juicio Ejecutivo" (Fa.N.o 530|970), se hace saber que el día 30 de mayo de 1973, a las 14 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Martillero señor Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: camas, sillas, mesas, colchones, almohadas, frazadas, sábanas, 1 juego de living y demás muebles embargados en autos. — Carmelo, abril 6 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000 15|pub. 6210 Ab.23_v.my.14

JOSE HUMBERTO ELORGA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Banco de Crédito contra FELIPE MAQUEIRA. Juicio ejecutivo", (C. número 856, año 1971"), se hace saber que el día 16 de mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737, el martillero José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:
1.o) La mitad de una fracción de campo sita en la 2da. Sección Judicial de Florida padrón N.o 8177, señalada con el N.o 5 en el plano general levantado por el Ingeniero Bernardo Larrayoz en noviembre de 1922, con una superficie de 83 Hect. 9044 metros 27 decímetros, base $ 600.000.00.
2.o) La mitad de otra fracción de campo sita en la 2da. Sección Judicial de Florida, padrón N.o 11.690, señalada con la letra B en el plano levantado por los Agr. J. Gómez Antía y Juan J. López Fernández, en abril de 1952, con una superficie de 15 Hect. 5369 mts. 3 dec., base $ 100.000.00.
Se previene: A) Que los compradores deberán consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo la comisión del señor rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos que por ley correspondan.
B) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran agregados a los autos, donde podrán ser examinados por los interesados. Florida, 19 de marzo de 1973. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 39 000 15|pub. 5768 Ab.10 v.my.3.

RAUL ALBERTO RAMADE
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Claudio Francisco Cechetto y otros contra MANUEL VARELA MACCHIA. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, F.o 316, N.o 97), se hace saber al público que el día 30 de mayo p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio N.o 1136, por intermedio del martillero señor Raúl Alberto Ramade, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, manzana 248 de esta ciudad, empadronada con el N.o 6865, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, el 17 de mayo de 1944 con el N.o 50, tiene una superficie de 498 mts. 1993 cnts. y se deslinda así: 12 mts., 13 cnts. de frente al Sur, a la calle Leandro Gómez N.o 1015.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía.
2.o Que asimismo el Impuesto Municipal y la Comisión del Rematador.
3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demande la escritura de traslación de dominio.
4.o Que el título de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 9 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 42.000 15|pub. 6879 My.2_v.my.23.

JOSE ARTIGAS SOSA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Giupponi, Olivo Dante Giupponi, Enrique Pablo Geymonat y Natividad Felipe Merello contra JUAN PAULINO DOMENECH GIANETTI. Ejecución de Hipoteca" (L.o 26, F.o 454, número 482), se hce saber que el día 25 de mayo del corriente a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez N.o 955) se procederá por medio del rematador don José Artigas Sosa, asistido por Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del inmueble rural que se indicará: una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Undécima Sec. Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 6.671 con una superficie de 112 Hás., que se dislinda así: al norte dos líneas de 2.770 Mts. 70 ctms.; y 54 Mts. 80 ctms.; al Sur, dos líneas de 3.068 Mts. 70 ctms. y 43 Mts.; al Sureste el arroyo Quebracho y al Noroeste recta de 706 Mts. 79 ctms. de frente a camino vecinal.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta al 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo también, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan.
Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, abril 6 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano.
20) $ 39.000 15|pub. 6381 Ab.25_v.my.16.

JOSE ARTIGAS SOSA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Firpo Musso, Natividad Felipe Merello, Lorenzo Alberto Firpo, Aparicio Hilmar Curioni y Alejandro Wasiluk contra EUGENIO RAUL GONZALEZ y DIONISIA BERMUDEZ de GONZALEZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 17, F.o 465 N.o 271), se hace saber que el día 21 de mayo de 1973 a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por el martillero José Artigas Sosa, asistido del señor Alguacil del mismo Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la duodécima sección judicial de este departamento, manzana ciento ochenta y seis. Padrón N.o 1152; inscripto con el N.o 27 y que consta de una superficie de 508 mts. 5.209 dmts. y se deslinda en la forma que sigue: 12 mts. de frente al Norte sobre calle Bolívar.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o en garantía de su oferta; que serán de su cargo los gastos de honorarios, y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio.
2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 3 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 36.000 15|pub. 5934 Ab.12-v.my 10

JUAN CARLOS BOFFANO
Juzgado Letrado de Paz de la Decimoprimera Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL ALCIDES ROSSI COCARO. Ejecución de Prenda" (Libro 26, Folio 573, N.o 1074), se hace saber que el día 21 de mayo próximo venidero a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, Inmueble Rural, Paraje Arroyo Malo, por intermedio del rematador don Juan Carlos Boffano, asistido del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, se sacará a la venta en subasta Pública, y al mejor postor, los siguientes bienes: Un Tractor John Deere D., a Kerosene, rodado de neumático N.o 177848. Un Tractor John Deere D., a Kerosene rodado de hierro, N.o 168009, (este está descompuesto, no funciona). Una Cosechadora Mc. Cormick Internacional Automotriz de 12 de Corte, rodado neumático delantero doble, máquina 3340, motor N.o 3984-1140. Una Rastra de 40 Discos Denings O. Chard. Una Sembradora Oliver Superior de 24 Discos, rodado de hierro. Un Arado Deering de 6 Discos, (los discos estan fuera de uso por desgastes, y no están colocados en la sembradora). Una Chata de 2 ruedas de hierro. Cuatro Cuerpos de Rastras de diente. Cuatro Cuerpos de Rastras con balanzón.
Se previene: I) Que todos estos bienes propiedad del ejecutivo, se encuentran prendados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay.
II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad del importe de dicha oferta.
III) Que las maquinarias se sacarán a la venta en el estado de conservación en que se encuentren.
IV) Que todos los gastos que se originen, por concepto de comisión legal del Rematador e impuestos Municipales, serán de cuenta del comprador.
V) Que los antecedentes del Juicio se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de este Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Quebracho, 23 de abril de 1973. — Teófilo O. López Costa, Juez de Paz de la 11.a Sección Quebracho Paysandú.
20) $ 34 000 10|pub. 6779 Ab.30-v.my.14.

BENICIO S. CABRAL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Domingo Ceferino Bravo contra ANGELA SILVA. Disolución y liquidación de Sdad. Conyugal" (L.o 22, F.o 463), se hace saber que el 21 de mayo entrante a las 20 horas y días siguientes, hasta su completa terminación, en el local de calle Brasil N.o 801, el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: máquinas, mercaderías, muebles, útiles y demás efectos, que se encuentran detallados y tasados de fs. 104 a fs. 114 de los mencionados autos.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada.
2.o Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, abril 25 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 14.000 10|pub. 6816 My.2-v.my.15.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 con CARABALLO WALTER EUGENIO. Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 535|970), se hace saber al público que el día 10 de mayo de 1973 a las 16 horas y en calle Juan Manuel Blanes número 151, el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de pesos 160.000.00 una máquina para coser zapatos (costura black) marca "Luxor" N.o 660, con base de hierro de tres patas y motor eléctrico acoplado monofásico de 3|4 HP N.o 677, marca "Urumesa".
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.
2.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentre, y será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 12 de 1973. — Manuel Ferreira Actuario.
20) $ 16.000 10|pub. 6430 Ab.25_v.my.9.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Taruselli, Héctor Radamés; José Luis y María Delicia con BICKER DUARTE, COTELI; FLOR DE LIZ y LIDIA BERTA. Cesación de Condominio" (Letra A. Ficha N.o 358|970), se hace saber al público que el día 23 de mayo de 1973 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de pe-

ces 10.666.67 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, sito en la 10a. Sec. Judicial de Salto, paraje denominado "Sauce Chico", empadronado con el N.o 3557, y compuesto de una superficie de 3 Hás. 1.150 Mts. lindando al Noroeste con Arroyo "Gajo del Sauce".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estase publicaciones. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 33.000 15|pub. 6432 Ab.25_v.my.16.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares de Salto contra WALTER E. CARABALLO, Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 451|971), se hace saber que el día 10 de mayo de 1973 a las 15 horas en el local de la calle Juan M. Blanes N.o 151, el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: una vitrina de madera, con dos estantes de vidrio (base $ 5.000.00); una vitrina de madera, con estantes de vidrio doble (base pesos 5.000.00); una caja registradora con máquina calculadora a mano, marca ADWEL, Serie N.o 791095 (base $ 100.000.00; un escritorio en cármica e hierro, con tres cajones (base $ 4.000.00); una máquina industrial de ribetear "Singer" N.o W. 985042 (base pesos 80.000.00), y una máquina de coser industrial marca "Singer" N.o G. 3030545 (base $ 80.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y

2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, marzo 14 de 1973. — Delmar Gonzáles Brum, Actuario.

20) $ 20.000 10|pub. 6431 Ab.25_v.my.9.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "FALERO, MIRTA contra MARTINEZ BASSINI, JULIO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 18, F.o 465, N.o 272", se hace saber que el día 10 de mayo del año en curso a las 15 horas, en calle Colón y Ansina el rematador designado Eduardo C. Peduzzi, asistido por el señor Alguacil, sacará a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean las cantidades que se expresarán los siguientes bienes muebles: 1 heladera Siam 401 de tres puertas $ 166.667.00; una balanza de brazo de 105 kilos tapa de mármol pesos 33.334.00; una máquina de picar carne $ 8.000.00; una ganchera con cuatro ganchos fuertes y corredizos $ 3.334.00; un mostrador con tapa monolítico 2 mts. por 0.70 pesos 2.667.00; un mostrador tapa de madera y monolítico 2.20 por 0.70 $ 2.667.00; una mesa con dos caballetes y dos tablas 2.20 por 0.80 $ 2.667.00; una sierra de mano tipo carnicería $ 1.334.00; una sierra de mano tipo carnicería $ 1.334; una cuchilla usada buena $ 534.00; dos cuchillos muy gastados el lote $ 267.00; una chaira mediana $ 334.00; una mesa rústica $ 267.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta.

b) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 11 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 28.000 10|pub. 6159 Ab.23_v.my.7.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS, Pieza sobre inmueble padrón 506, Ficha 1724, año 1972 el día 27 de mayo de 1973 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Cyro Gregorio Gavarone Soto al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 524.792.00 del bien inmueble padrón número 506 manzana N.o 52 de esta ciudad con una superficie total de 441 m.2 con un área edificada de 219 m.2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, abril 13 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 27.000 15|pub. 6868 My.2_v.my.23.

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Rafael Nieto Borrás contra LUIS CELESTINO RODRIGUEZ FABREAU" (L.o 37, F.o 481), el día 27 de mayo próximo a la hora 10 en el lugar de ubicación, localidad de Santa Catalina se sacará a la venta por el martillero Juan Antonio Curbelo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fué de $ 14.312.50 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras sita en la 5.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 240 con superficie de 792 mts. 0160 centímetros manzana N.o 35.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, abril 24 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 27.000 15|pub. 6869 My.2_v.my23.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en autos: "Sarganas, Moisés contra JULIAN RUBEN BERMUDEZ, Juicio ejecutivo", del Juzgado Letrado en lo Civil de 16.o Turno, se hace saber:

Que el día 19 de mayo de 1973 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires, casi Florencio Sánchez el rematador don Gilberto P. Vanerio, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado don Eduardo Pereira, sacará a la venta en público remate y sobre la base de $ 60.000.00 importe de las 2|3 partes de su tasación, una máquina de sumar marca "Olivetti", sin rollo de papel N.o 220338.

El remate será al mejor postor, el que deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 15 o|o de la misma.

Los gastos de comisión de remate serán de cuenta del comprador encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, abril 11 de 1973. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) $ 18.000 10|pub. 6870 My.2_v.my.15.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En Autos: "Milton Cervantes contra LAURA PEREYRA NUÑEZ de SCHIAFFINO. Reconocimiento de Firma" Libro 37, Folio 567, el día 26 de mayo a las 11 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la ciudad de Dolores, se sacará a la venta por el Martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 10.096.571.00 del siguiente bien: dos fracciones de campo linderos, empadronados con el N.o 969, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Soriano con superficie y linderos a saber: a) Fracción N.o 3 A., con una superficie de 25 Hás. 5.000 metros lindando: por el Norte y Oeste con Arroyo del Aguila; por el Sudeste con fracción dos; al Sudcamino vecinal; y Fracción N.o 3 B, con superficie de 314 Hás. 519 metros y linda: por el Noroeste en parte arroyo el Aguila y en parte recta de 442 metros que da frente a Camino Vecinal; al Nordeste recta de 120 metros 45 centímetros frente a camino vecinal; al Sudeste recta de 2.251 metros 81 decímetros lindando con fracción 4 y al Sudoeste recta de 1.916 metros 90 centímetros con inmueble padrón 4648.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que, legalmente correspondan.

Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado.

Se ha habilitado día y hora para el remate. — Mercedes, abril 23 de 1973. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15.pub. 6871 My.2-v.my.23.

MAXIMO FERREIRA
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RINALDI TERNI de MARCO, TERESA PASCUA, por el incapaz ANGEL MARCO RINALDI. Venia", se hace saber que el día 15 de junio de 1973, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ 437.000.00 de una fracción de terreno baldío, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio Centenario, Padrón número 5524, con una superficie de 8740 Mts.2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma.

2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores, y

3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 30.000 15|pub. 6498 Ab.25_v.my.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: SCHOENTHAL ERNESTO, "Segundas copias", (Ficha V 14|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ernesto Schoenthal solicitando la expedición de las segundas copias de las escrituras de compra venta e hipoteca, y carta de pago y cancelación de hipoteca, autorizadas ambas por el escribano Jorge Nicolás Castro los días 30 de enero de 1956 y 3 de abril de 1959, respectivamente. Que por la primera de ellas, Ernesto Schoenthal, casado con Rena Himmelschein, adquirió de los esposos Enrique Bregante Iriñiz, Julia Visconti, un solar de terreno, edificio y mejoras, situado en la 27.a (antes 17.a) Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.484, señalada con el N.o 3 de la manzana "A", en el plano del ingeniero Raúl Regules de agosto de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de enero de 1928, compuesto de una superficie de 727 metros 38 decímetros, con 10 metros de frente al N.E. a la calle Londres, entre Jaime Roldós y Pons y Av. Centenario; 65 metros 70 centímetros al S. E., linda con solar 4; 11 metros 80 centímetros al S. O. con Germán Bocage; y al N. O. línea quebrada en tres tramos rectos de 15 metros 40 centímetros (S. a N.), 6 metros 26 centímetros (O. a E) y 55 metros (S. O. a N E.) limitando por el primero con Félix Loriente y por los restantes con solar 2, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 116 al F.o 83 del L.o 481; y que, la segunda de ellas, expedida para los vendedores acreedores, señor Bregante y señora, fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 256 del L.o 185 y en el de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 149 del libro 181.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

21) $ 32.000 10|pub. 6161 Ab.23-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "FAGUNDEZ CLANES OSVALDO. Segunda Copia" (Ficha V. 788|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Osvaldo Fagúndez Clanes, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, la que el día 30 de julio de 1962, autorizó la escribana Zelmira López de Haro, por la cual, Osvaldo Fagúndez Clanes, oriental, mayor de edad, casado con doña Gerónima Escalada, adquirió del Banco Territorial del Uruguay, en representación de los cónyuges: Miguel Fogel Stern y Tania Brodsky; Román Gutfraind y Enela Platner; Salomón Bawnik y Faiga Hinda Pryngler; y Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli, un terreno baldío ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 7.909 solar seis de la manzana diez del plano de los agrimensores Danilo Boggio y Julio H. Cerviño inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.436, el quince de setiembre de 1954, con una superficie de 300 metros cuadrados que se deslinda así: doce metros al Norte de frente a calle de diecisiete metros: veinticinco metros al Oeste lindando con el solar número siete; doce metros al Sur lindando con el solar diecisiete y veinticinco metros al Este, lindando con el solar número cinco, todos del plano antes mencionado, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Departamento de

Canelones con el N.o 519 al folio 262 del 28 de agosto de 1962.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
21) $ 30.000 10|pub. 6557 Ab.30_v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PIERINO DEMARCO en representación por ACCIONES, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura que con fecha 23 de setiembre de 1965, autorizó el escribano Mary Betty Vilarrubí, por la cual la mencionada sociedad adquirió de "Bydocal Sociedad Anónima", el inmueble sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 32.746 que según plano del Agrimensor Kovacevich de mayo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 39.603 el 13 de los mismos, y consta de una superficie de 358 metros 4 decímetros.
La compraventa fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 18.000.00 10|pub. 6810 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "SASSON ANZARUT, DAVID y otro Expedición de segundas copias" (Ficha V|527|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron David Sasson Anzarut y Farida Churba Hararí solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano Enrique Arizaga Bidart, el día 8 de octubre de 1971, por la cual David Sasson Anzarut, siendo casado con Farida Churba Hararí, adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Jaime Sapiro y Dina Arlín, la propiedad y posesión del siguiente bien:
Departamento N.o 310, empadronado con el N .o 17.310 que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de febrero de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.058 el día 11 de junio de 1965, lámina 5, se ubica en el tercer piso, a cota vertical más 12 metros 74 centímetros tiene una superficie de 51 metros 30 decímetros y forma parte del "Edificio Santos Dumont" construído en terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este, padrón N.o 1 con una superficie de 4.900 metros con frente al S.O. a la calle N.o 30.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
21) $ 44.800 16|pub. 5655 Ab.9-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: NEHEMIAS HARRY SCHVARZ ALEXANDROWITCH, "Segunda copia de escritura", (C 931|72), se hace saber que se ha presentado el compareciente solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de cesación de condominio autorizada en esta ciudad por la Esc. Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el día 27 de junio de 1958 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 472, F.o 350 del L.o 515, los esposos Belisario Dardo Delmond y María Gladys Patrone; Héctor Julio Peluffo y Olga Cotelo; Esther Aljadeff Berró; Arturo Lestido y María Luisa Reyes; José Jorge Drexler y Ruth Schlein Blumenthal; Teodoro Sugar y Yolanda Elbogen; León Barzilai y Laura Abudara y Nehemías Harry Schavarz y Oga Milies Lavochnick, se dividieron el inmueble en construcción por las disposiciones de la ley N.o 10.751, edificado en el solar ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 81.186 con frente al NE a la calle Ramón Massini, adjudicándose el compareciente y su esposa la Unidad 201, padrón 206.256.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 24.000 10|pub. 6181 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL BELSITO, LEONOR DESANDIS PASTORI y JUAN FELIPE CAMARDELLI DESANDIS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: solar de terreno y sus construcciones ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo (antes Decimacuarta Sección Judicial), empadronado con el número 101.647 y señalado como solar 57 de la Manzana 644 en el plano del Agrimensor R. Regules de setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de enero de 1922, compuesto de una superficie de quinientos veintinueve metros cincuenta y tres decímetros (529 m. 53 dm.) que se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle Abayubá, por 53 metros de fondo, lindando al Sur con el solar 68 y con los fondos de los solares 52 y 63; al Este con parte del solar 64 y al Norte con solar 56 todos del mismo plano.
Dicha escritura fue la que autorizó el escribano Juan C. Blanco el 2 de diciembre de 1949 por la cual Angel Belsito casado con Adelina Camardella y Juan Camardella casado con Concepción Pagano compraron el bien a los esposos María Laura Martorell Echenique y Carlos María Albanell Conde; siendo los peticionantes los actuales propietarios por sucesivas trasmisiones posteriores.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Horacio Caillabet, Actuario.
21) $ 80.000 10|pub. 6507 Ab.25_v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en los autos: "SARTORI, JUAN JOSE. Solicita Expedición de 2.a Copia en Ficha C. N.o 45|70. P.M.F. (Ficha C:683|1972), se ha presentado el nombrado, en su calidad de Curador en los autos "Franzinelli Chimelix o Chimelis. José Conrado. Herencia Yacente" (Ficha C|45|70) solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras referentes a 2 fracciones de campo ubicadas en la 9.a Sección judicial de Colonia, padrones 5348 y 5440, con una superficie: la primera, según título, de 29 hectáreas y según planilla de Contribución Inmobiliaria de 58 hectáreas 5.439 metros y la segunda, con una superficie de 42 hectáreas 4.195 metros según planilla de Contribución Inmobiliaria de 12 hectáreas 8.756 metros, lindando la primera, por el norte con Genara Cabral, —por el sur y este con Elías Salorio y por el oeste con Luisa Cabral. La segunda por el norte con Eusebio Pedernera, por el sur con arroyo Víboras, por el oeste con Indalecia Pedernera y por el este con Santiago Bottinelli.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 30 de marzo de 1973. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
21) $ 24.000 10|pub. 6211 Ab.23-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BANCO DE SALTO (en liquidación). Segunda copia, (Le. A, Fs 38|73), se hace saber que ha sido solicitada por Guillermo S. Acosta y otros la expedición de 2da. copia de una escritura del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios en él construido y mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 5225 según plano del agrimensor Darío Ferrari de noviembre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55594 el 10|XI|66, se compone de una superficie de 384 mts. cuadrados, 21 dms. cuadrados y según título de 384 mts. cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, los cuales se deslindan así, según el plano mencionado: 13 mts. 80 cms. de frente al Sur a la calle Colonia, por donde las puertas del edificio están señaladas con los Nos. 917.919 y 921 entre las calles Convención y Río Branco, distando el punto medio de su frente según el plano dicho 27 mts. 80 de la esquina formada por las calles Colonia y Convención; al Este linda en 31 mts. 42 cms. con el bien empadronado con el N.o 5224, al Norte al fondo mide 9 mts. 88 cms. que lindan con el bien empadronado con el N.o 5228, al Oeste una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 12 mts. 79 cms. que a partir del fondo corre de Norte a Sur y linda con el bien padrón 5227, otra recta que corre de Este a Oeste que mide 3 mts. 75 cms. y linda con el bien padrón 5227 ya mencionado y otra recta que corre de Norte a Sur hasta llegar al frente que mide 18 mts. 81 cms. y linda con el bien padrón 5226.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 13 de abril de 1973.
21) $ 36.000 10|pub. 6712 Ab.30-v.my.14.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, diciembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
21) $ 12.000 10|pub. 5799 Ab.11-v.my.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COIMBRA SRL

Escritura pública de fecha 13 de febrero de 1973. — Registro Público de Comercio, N.o 198, Folio 696, Libro de Contratos.
Socios: SERGIO ARISMENDI, NELSON GAGLIARDI, JUAN BRAUN y CARLOS LABELLA.
Objeto: Gomería, accesorios, anexos y derivados.
Administración: Sergio Arismendi, y Juan Braun conjuntamente.
Capital: cien mil pesos integrado por partes iguales.
Plazo: dos años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 6855 My.2-v.my.15.

CORONET PLASTIC URUGUAYA LTDA.

Contrato privado de 15 de marzo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 318. F.o 774 v. L.o 1 de Contratos.
Socios: PEISAC CWAIGENBAUM KAMACHER, GUCIA SHLAFROK ROSENFELD.
Domicilio: Juan Paullier 1110, Apto. 11, podrá establecer filiales y sucursales.
Nombre: Coronet Plastic Uruguaya Ltda.
Capital: $ 2.000.000 (aportado en partes iguales).
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: indistinta.
22) $15.000 10|pub. 6727 Ab.30_v.my.14.

CAMBIOS Y ADMINISTRACIONES LTDA.

El 13 de febrero de 1973, RICARDO ALBERTO LEITON CANO e IRMA PEREIRA, cedieron a Erol Luissi Guerra, Marcos Andrés Tassano, Julio César Tizze, Wilman Gramajo Rodríguez y Juan Angel Montañez, 15 cuotas que les correspondían en la sociedad "Cambios y Administraciones Ltda.".
Se inscribió en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Maldonado el 21 de marzo de 1973, con el N.o 27 al F.o 110 al 111 del Tomo 12 de Contratos.
22) $ 25.000 10|pub. 6758 Ab.30-v.my.14.

EMECE LTDA.

Escritura: privada del 1|11|72.
Inscripción en Registro: N.o 234, F.o 990, L.o 1.
Socios: JUAN MARIA CARROCIO, DARIO MUSLERA.
Objeto: imprenta, papelería, editorial, importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración y representación: ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 1.000.000.
22) $ 10.000 10|pub. 6776 Ab.30_v.my.14.

INMOBILIARIA OCYTA LIMITADA

Contrato: firmado el 12 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 9, folio 40 del libro 18 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO FERREIRA RODRIGUEZ y WASHINGTON GONZALEZ MEDEROS.
Capital: $ 100.000.
Integración: en efectivo por partes iguales.
Objeto: compra, venta, remate y comercialización de muebles e inmuebles y automotores y administración de propiedades y toda clase de negocios lícitos.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
22) $ 20.000 10|pub. 5556 Ab.30_v.my.14.

BETTER'S CARS LIMITADA

Contrato: 12 de abril de 1973.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 230. F.o 817. L.o 1.
Capital: $ 8.000.000 aportado por los socios por partes iguales.
Socios: JULIO BETTER y ALBERTO PEDOWICZ, administrado cualquiera indistintamente.
Objeto: comercialización, permuta y consignación de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 15.000 10|pub. 6764 Ab.30_v.my.14.

MARIA ESTHER RIERA S.R.L.

Contrato privado de 6|2|73, inscripto con el N.o 141 al Fo. 695 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS ROMAN, MARIA ESTHER RIERA de ROMAN y ROBERTO RAFAEL RIERA DURAN.
Objeto: Tienda, Mercería y Confecciones en general.
Domicilio: Montevideo.
Uso de la firma: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazos: tres años.
Capital: $ 2.000.000 (aportados por partes iguales).
Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub. 5919 Ab.12_v.my.3.

LIBRA DEL PLATA LIMITADA

Contrato privado del 29|I|1973, inscripto en el Registro de Comercio el 23|II|1973 con el N.o 131. F.o 460.
Capital: $ 900,000 (novecientos mil pesos) aportado por los socios por partes iguales.
Socios: EDUARDO WASHINGTON GARCIA BADALA, ALFREDO HIGINIO BENTANCOR URRUTIA y LEOMAR PASTORINO SARUBBI.
Domicilio: Mariano Moreno N.o 2729. Montevideo.
Objeto: principal: explotación de todas las ramas de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, ganaderas.
Administración: Alfredo Bentancor y Eduardo García.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) $ 20.000 10|pub. 5920 Ab.12_v.my.3.

BISTIANCIC LTDA.

Contrato del 30|12|1972, inscripto con el número 4 del F.o 13 al 16 del Tomo N.o 12 de Contratos del Reg. de Comercio de Maldonado.
Socios: JOSE BISTIANCIC KES, LUIS BISTIANCIC KES y FRANCISCO BISTIANCIC KES.
Objeto: Venta artículos de jardín y anexos.
Domicilio: Maldonado.
Administración: un socio, indistintamente.
Plazo: hasta 30|4|1973 y prórrogas automáticas de un año más cada una.
Capital: $ 600.000.00.
Aportes: partes iguales ($ 200.000 cada uno).
Balance: 30 de abril.
Utilidades: en proporción al capital aportado.
22) $ 20.000 10|pub. 5903 Ab.12-v.my.3.

SOSA E. HIJOS LTDA.

Contrato del 30|12|1972, inscripto con el número 5 al F.o 17 al 20 del Tomo N.o 12 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: JUAN Fco. SOSA NUÑEZ RAFAELA CALABUIG DE LA LLANA y JUAN FCO. SOSA CALABUIG.
Objeto: transporte de cargas, encomiendas y afines.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Juan Fco. Sosa Núñez.
Plazo: hasta 30|6|1973 y prórrogas automáticas de un año más cada una.
Capital: $ 300.000.00.
Aportes: $ 100.000 cada socio.
Balance: 30 de junio.
Utilidades: en proporción al capital aportado.
22) $ 25.000 10|pub. 5906 Ab.12-v.my.3.

ABASTO EL CHIQUITO LIMITADA

Contrato: 22 de noviembre de 1972. Inscripción en el Registro Comercio: número 66, folio 234 al 236 del tomo II del Juzgado Letrado de Maldonado.
Denominación: ABASTO EL CHIQUITO LIMITADA.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1.500.000.
Administración: Hoover Cabrera y Joaquín Cabrera.
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Compra de ganados o haciendas en pie, comercialización, industrialización venta y distribución de ganado faenado.
22) $ 15.000 10|pub. 5977 Ab.13-v.my.4.

BARRACA SAN MARTIN LIMITADA

Contrato: 28|1|73, Registro de Comercio de Rivera, N.o 7, F.o 17.
Socios: José Artigas Osorio y Luciano Nicolás Araújo.
Capital: $ 3:142.000.
Giro: Barraca y fábrica de materiales de construcción y anexos.
Administración: ambos socios.
Plazo: 1 año prórroga automática de 1 año.
Domicilio: Rivera.
22) $ 15.000 10|pub. 5994 Ab.13-v.my.4.

ALFAMOTOR LIMITADA

Constituída por documento privado del primero de febrero de 1973.
Socios: CARLOS LUCAS MUNDIÑANO CRUZ, JUAN ARMANDO ISERN PURSALS, CARLOS MARIA CARDOZO NUÑEZ, EDUARDO WILSON ALVAREZ RIOS, BRAISEL SILVERA MARTINEZ, WALTER WILSON BUSTAMANTE PIRIZ, RODOLFO GONZALEZ BENITEZ MIGUEL ANGEL DE LEON SALINAS, LUCKY ALBERTO GONZALEZ PEREZ ARTURO RODRIGUEZ DIAZ HERMES SILVERA MARTINEZ, HECTOR MERA SUAREZ, JUAN PELEGRIN FERNANDEZ.
Objeto: Taller de reparaciones automotrices, chapa, pintura y afines.
Venta de repuestos y accesorios.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 2371, en esta ciudad.
Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 500.000.00, aportes así: Carlos Lucas Mundiñano Cruz, $ 45.000.00, Carlos María Cardozo Núñez, $ 45.000.00, Eduardo Wilson Alvarez Ríos, $ 20.000, Juan Armando Isern Pursals, $ 20.000.00 Braisel Silvera Martínez, $ 20.000.00, Walter Wilson Bustamante Píriz, $ 20.000.00, Arturo Rodrígues Díaz, $ 25.000.00, Rodolfo Gonzáles Benítez, $ 10.000.00, Miguel Angel De León Salinas, $ 10.000.00, Lucky Alberto Gonzáles Péres, $ 10.000.00 Juan Pelegrín Fernándes, $ 20.000.00, Hermes Silvera Martínes, pesos 127.000.000, Héctor Mera Suáres, $ 127.000.00
Administración: Carlos Lucas Mundiñano Cruz, y Juan Armando Isern Pursals, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 94, Folio 331, Libro N.o 1 de Contratos, el 8 de febrero de 1973.
22) $ 50.000 10|pub. 6020 Ab.24-v.my.3.

CIA. DE PINTURAS LIMITADA

Contrato privado del 21|3|73. Inscripción: Registro Comercio N.o 92, folio 341, libro N.o 2 de contratos. 23|3|73.
Capital: $ 300.000.
Socios y aportes: Víctor Silva $ 250.000, Marcos Hernández $ 50.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Víctor Silva.
Giro: Pinturas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 5997 Ab.13-v.my.4.

YEMO LTDA.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero de 1973, con el N.o 114, Folio 402 v. del Libro N.o 1.
Socios: HEBER AMADEO YEBRA RAMIREZ, DELIA BEATRIZ MORENO LOPEZ, y JOSE RUBEN MORENO LOPEZ.
Capital: $ 1.000.000.00.
Administración: Heber Amadeo Yebra Ramírez.
Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos de punto.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, siguientes y consecutivos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6128 Ab.13-v.my.4.

MOLIMAS S.R.L.

Contrato privado: 19 de marzo de 1973.
Registro Público de Comercio N.o 67 al Folio 254, Libro 2, el 20 de marzo de 1973.
Socios: ALBERTO MOLINELLI GUIDALI, ESTEBAN MASCARO PONS, JUAN MASCARO PONS.
Capital: $ 12.000.000 partes iguales.
Administración: Alberto Molinelli y Juan Mascaro conjuntamente.
Objeto: Fábrica de Calzados.
Plazo: 5 años prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) 15.000 10|pub. 6021 Ab.13-v.my.4.

EDITORES S.R.L.

Contrato del 21 de marzo de 1973, inscripto N.o 118, Folio 408, Libro N.o 2.
Socios: ENRIQUE PIQUE y JOSE FIGUERAS.
Capital: $ 500.000.00.
Giro: Editar y vender toda clase de publicaciones. Explotar industria gráfica. Difundir la palabra. Comercialización derechos de autor.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años renovables.
22) $ 10.000 10|pub. 6146 Ab.13-v.my.4.

JUAN FEDERICO Y CIA. LTDA.

Contrato privado del 1|III|1973, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 31, al folio 301 del libro N.o 2, el 29 de marzo de 1973.
Socios: GIOVANNI ANTONIO FEDERICO VOLPE y ANNA MARIA CAPPUCCIO.
Capital: $ 1.000.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente períodos de 1 año.
Administración: Giovanni Antonio Federico Volpe.
Objeto: Remate, compraventa, intermediación, consignación, de inmuebles, muebles o semovientes, productos y|o frutos del país por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6228 Ab.23-v.my.7.

GOOVER LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de marzo de 1973.
Socios: MOISES ABAYIAN GRACELLE y CARLOS ALBERTO MARTINEZ BIZZOZZERO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, compostura, importación, exportación de calzados carteras, cueros, y de maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios, y en general, demás artículos vinculados directa o indirectamente a la industria del calzado
Capital: $ 250.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio: N.o 87, Folio 325, Libro N.o 2 de Contratos, el 27 de marzo de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 6205 Ab.23-v.my.7.

EL CORAZON CONTENTO LTDA.

Contrato inscripto el 14 de agosto de 1972, N.o 625, F.o 2234 v. libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE OCTAVIO PEREIRA y RUBEN OMAR OLIVERA.
Objeto: comercialización, verduras, fiambres y comestibles en general.
Capital: $ 500.000 por mitades.
Plazo: 57 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración José Octavio Pereira.
22) $ 10.000 10|pub. 6266 Ab.24.-v.my.8.

"TECHOPLAS LIMITADA"

Contrato del 28 de febrero de 1973, inscripto: N.o 89, folio 330, libro 2.
Socios: ELIO GUIDA, LIDERMAN TELLECHEA.
Capital: $ 300.000.
Giro: trabajos de albañilería, pintura, impermeabilizaciones, plastificaciones en general y afines.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 6499 Ab.25.-v.my.9.

AGENCIA AMERICANA LTDA.

Documento privado del 27 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34 al folio 128 del libro 1.
Socios: PEDRO JULIO ROIG FERREIRA y JORGE MILTON GUTIERREZ PEREZ.
Objeto: publicidad o propaganda en todas sus formas.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Capital: $ 1.000.000 aportado por: Pedro Julio Roig $ 950.000 y Jorge Milton Gutiérrez, $ 50.000.
Administración: Pedro Julio Roig.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6504 Ab.25.-v.my.9.

LA GONDOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 23 de noviembre de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas, el 23 de diciembre de 1971, con el N.o 76 al folio 241 del libro N.o 3 de Contratos.
Denominación: LA GONDOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Razón social: Antonio De Luca y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: ANTONIO DE LUCA SILVA, SEGUNDO FLORES RODRIGUEZ, DIAMANTINO GOMEZ PERALTA, FRANCISCO MARTINEZ PEREIRA y RAFAEL ANTONIO TORQUEMADA.
Capital: $ 600.000, Antonio De Luca aporta $ 240.000; Diamantino Gómez Peralta aporta $ 90.000; Segundo Flores Rodríguez aporta $ 90.000; Francisco Martínez Pereira aporta $ 90.000; y Rafael Antonio Torquemada aporta $ 90.000.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Objeto: comercio en el ramo de bar, cervecería pizzería, heladería y anexos.
Domicilio: Artigas.
Administrador: Antonio De Luca.
22) $ 20.000 10|pub. 6267 Ab.24-v.my.8.

MIC INSTALACIONES INDUSTRIALES SRL

Contrato: 12 de febrero de 1973, inscripto el 14 de marzo de 1973, Registro Público y General de Comercio con el N.o 186, al folio 642 del libro 1 de Contratos.
Socios: SILVANO PRIETO PEREIRA y RICHARD FERNANDEZ GOMEZ.
Capital: $ 3:900.000.
Objeto: realización de montajes industria-

les, electricidad y bobinados controles automáticos, aislaciones térmicas, calefacción y anexos, turbinas, compresores, lozas radiantes, ingeniería civil, hornos incineradores, anexos y afines.
Administración: Silvano Prieto Pereira y Richard Fernández Gómez, conjuntamente.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 6325 Ab.24.-v.my.8.

EDITORIAL "M. C." LTDA.
Contrato privado 1|11|72, Registro de Comercio N.o 118, F.o 415, L.o N.o 1 de Contratos el 19 de febrero de 1973.
Socios: MARIO OSCAR CACCIAGUERRA SANCHEZ y ANA MARIA NGELILLO RADDI.
Capital: $ 400.000.00 aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importar, exportar, comprar y vender libros y revistas.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 15.000 10|pub. 6415 Ab.25-v.my.9.

FINCK URUGUAY LIMITADA
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de marzo de 1973 con el N.o 151 al folio 536 del libro N.o 1 de Contratos
Capital: $ 140.000.
Socios: GUILLERMO SIGFRIDO FINCK ($ 40.000.00) y CONCEPCION SILLITTI de FINCK ($ 100.000.00).
Administración: Guillermo Sigfrido Finck.
Objeto: fabricación, importación, exportación y comercialización por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez, continuando en el giro de la sociedad "Guillermo Finck Uruguaya S. A.".
Plazo: 5 años a partir del 1.o de enero de 1971 prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno.
22) $ 25.000 10|pub. 6324 Ab.24.-v.my.8.

MASCAUCHO LTDA.
27 de marzo de 1973, inscripto Registro Público y General de Comercio, folio 338 libro 2 de Contratos, N.o 91.
Socios: VICENTE y ROSA BEATRIZ FAZIO SAMPEDRO, GLADIS DESEVO de FAZIO.
Administración: Vicente Fazio.
Capital: $ 600.000, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 31 diciembre.
Duración: 5 años, prorrogable.
Giro: Artículos de caucho.
22) $ 10.000 10|pub. 6364 Ab.24.-v.my.8.

"MARFARI LIMITADA"
Lízaro Cenen Falero y Elbio Rice cedieron a Juan José Martini 50 cuotas cada uno.
Y los actuales socios LIZARO C. FALERO, ELBIO RICO, ELBIO y JUAN J. MARTINI modificaron el contrato social:
1) Aumentaron el capital a $ 5.000.000 correspondiendo a cada socio una participación de 1.250 cuotas;
2) Administración: los 4 socios, representando la sociedad dos conjuntamente e indistintamente;
3) Todos los socios serán liquidadores.
Contrato del 28 de febrero de 1973, inscripto en Registro Comercio N.o 208, F. 738, L. 1, el 30 de marzo de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 6599 Ab.26.-v.my.10.

AGROMECANICA TRINIDAD LTDA.
Contrato privado: febrero 28 de 1973.
Registro Público de Comercio, N.o 158, folio 561, libro 1 de Contratos el 2 de marzo de 1973.
Socios: ANTONIO MARIA MAXIMO SERE, DEMETRIO GUILLERMO DEL CERRO, BLANCA LOPEZ de AGUERRE y MARIA MATILDE DEL CERRO.
Capital: $ 4.500.000 aportados los dos socios primeros un 33 o|o y 12 o|o los dos socios restantes respectivamente.
Objeto: representaciones, compraventa de automotrices, maquinarias agrícolas y repuestos.
Administración: Antonio María Máximo Seré, y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Antonio María Máximo Seré y Demetrio Guillermo del Cerro O'Neill, indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 6575 Ab.26.-v.my.10.

TRANSPORTADORA RIVERA LIMITADA
Constitución: 28 de diciembre de 1972.
Socios: ROSA PAZ de ANOLLES, FRANCISCO JAIME PALERMO JUAN.
Domicilio: Artigas 871, Rivera.
Administración: Francisco Jaime Palermo Juan
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 14.500 000 por partes iguales.
Objeto esencial será: Transporte, de haciendas y mercaderías generales y de cualquier naturaleza desde y para cualquier punto y parte del país y del exterior.
Además podrá tener representaciones, Comisiones y consignaciones de cualquier naturaleza, importación de madera, elaboración o industrialización de maderas en general, nacionales e importadas y cualquier actividad a fin o conexa a las antes mencionadas y en general todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se refieran directa o indirectamente con el mismo.
Fecha de inscripción: 3 de enero de 1973, Registro de Comercio de Rivera N.o 1, Folios 1 al 4.
Balances: Anuales.
Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
Asambleas anuales.
22) $ 35.000 10|pub. 6654 Ab.27-v.my.11.

LA REBELDE LTDA.
Contrato privado: 13 de abril de 1973.
Registro Público y General de Comercio N.o 215, Folio 764, Libro N.o 1.
Socios: ORNELLA MASSI; NURY RAQUEL DUARTE; ROCCO ANDREA FERME.
Capital: $ 500.000.
Objeto: Venta de confecciones y artículos para damas en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 10.000 10|pub. 6604 Ab.27-v.my.11.

DOGLIANI HNOS. LTDA.
Contrato: 10 de marzo de 1973.
Registro de Comercio: N.o 85, Folio 316, Libro N.o 2.
Capital: $ 900.000.
Socios: RAUL MARIO DOGLIANI, RAUL FELIPE DOGLIANI y MARIO EDUARDO DOGLIANI.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente
Giro: Taller mecánico e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 6622 Ab.27-v.my.11.

VOLONTERIO ADMINISTRACIONES LIMITADA
Contrato privado: 19 de marzo de 1973.
Registro Público y General de Comercio, N.o 121, Folio 437, Libro N.o 2 de contratos.
Socios: JUAN J. VOLONTERIO y CARLOS LUQUE.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administrador: Juan J. Volonterio.
Objeto: Administración de bienes muebles e inmuebles cualquier naturaleza.
22) $ 10.000 10|pub. 6659 Ab.27-v.my.11.

HILTON LIMITADA
Contrato privado: 12 de marzo de 1973.
Inscripto: Registro de Comercio de Rivera el 16 de marzo de 1973 con N.o 12, Folio 34.
Socios: RAUL ARIEL FERRAZ BIDART y CARLOS ABDO MACHADO.
Domicilio: Rivera.
Objeto: Hotelería.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000 aportado por los socios por partes iguales.
Administración: Los 2 socios en forma separada.
Razón Social: Hilton Limitada.
22) $ 15.000 10|pub. 6653 Ab.27-v.my.11.

INMOBILIARIA BRAGLIA ADMINISTRACIONES S.R.L.
CESION: Por documento privado del 3 de setiembre de 1969, Jorge Braglia cede, de su participación de $ 10.000, $ 5.000, a Nelson Criado y Fernando Samas; Nello Giannattasio, de su participación de $ 5.000, cede pesos 2.500, a Roberto Sotés; Aníbal Rodríguez, de su participación de $ 5.000, cede $ 2.500, a Raúl Bastón.
Dicha cesión fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 10 de abril de 1973, con el N.o 217, Folio 771 vuelta, Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 6623 Ab.27-v.my.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.749. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Russi y V. Domínguez comerciando como Enrique Modernell Promoción T. V. Ltda., Uruguay, solicita marca de servicio: QUE LINDA ES LA PINTA EN... clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6126 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.806. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Ruben Arrolli por Incuer S. A. (Montevideo), solicita marca MATADOR, clases 14 y 23 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6136 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.848. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca SER MUJER en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5923 Ab.12-v.my.3.

ACTAS Nos. 140.824 y 1.747. — Montevideo, abril 6 de 1973 — P. Dubourg por Hawaii S.R.L. (Montevideo), solicita maca "HAWAII clases 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6100 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.794. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales SAICFEI, Argentina, solicita marca PERDOLAT, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6121 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.754. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Walter Jones por The Best S.R.L. (Uruguay), solicita marca THE BEST, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6214 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 140.900. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Oscar Bacot por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca PANALVON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6649 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 140.933. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Con esta fecha Jorge Suárez Sosa, de Montevideo Uruguay solicita marca



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 6802 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.924. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot, por Ardath Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 6849 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.911. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot, por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca "HARMONIE", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6843 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.925. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca FLORACAIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6844 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.926 — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca MANEGAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6845 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.921. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca HORA TRAS HORA clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6846 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.922. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca CABALLERO BLANCO clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6847 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 149.904. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Con esta fecha Elvira Elida Rodríguez Lago de Barreto, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca FRUTALCO, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6639 Ab.27-v.my.11.

de 1973. — Erna Siegmund, por Schwartz Hnos., solicita marca LE MAMU, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6734 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 140.881. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Manfredo Cikato por José Heisner (Montevideo), solicita marca ANFORA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6777 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 140903. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Con esta fecha Elvira Elida Rodríguez Lago de Barreto, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca KINSTON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6638 Ab.27-v.my.11.

ACTAS Nos. 140.840 y 1.753. — Montevideo, abril 9 de 1973. —P. Dubourg por Rumacar Ltda. (Montevideo) solicita marca RUMACAR clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6102 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.745. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Walter Jones por Sergio Guerrero (Uruguay) solicita marca LA CADENA DE LA ECONOMIA, clase 26. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5941 Ab.12-v.my.3.

ACTA N.o 140.817. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por la Motoconfort, Societé Anonyme (Francia), solicita marca MOTOCONFORT, en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5922 Ab.12-v.my.3.

ACTA Nº 140.814. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "MULTAMAT". clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6305 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.860 — Montevideo abril 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Productos Van Dam S.R.L. (Montevideo) solicita registrar marca "ROLITO", para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6360 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.861 — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: "SECREGAM", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6357 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.849. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "ROLAMPIC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6309 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.867 — Montevideo, abril 12 de 1973. — Enrique Tato por Karlo S. A. (Uruguay) solicita marca "KARLITA", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6306 Ab.24.-v.my.8.

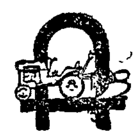
ACTA Nº 140.868. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Enrique Tato por Karlo S. A. (Uruguay) solicita marca "KARAVAN", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6307 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.853. — Montevideo abril 11 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Henkel y Cie. G.m.b.H. (Alemania), solicita marca "DISPONIL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6299 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 1.751. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Russi y V. Domínguez comerciando como Enrique Modernell Promoción T. V. Ltda., Uruguay, solicita marca de servicio: TENES PRIMAVERA EN LA PINTA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6123 Ab.13-v.my.4.

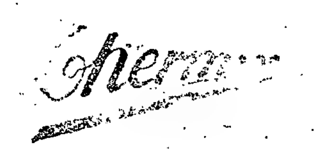
de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Ing. Lazar y Cía. (Montevideo) solicita marca "THERMO CIRCULADOR", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6528 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.889. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Máquinas de Coser Alfa S. A. (España) solicita marca:



clases 11 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6527 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.888. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Societé Lyonnaise des Applications Catalytiques (Francia) solicita marca:



clases 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6526 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.887. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón), solicita marca "PANA-COLOR", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6525 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.886. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca "OSMOSE", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6524 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.885. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Elco Clocks y Watches Limited (Inglaterra) solicita marca "SEKONDA" clase 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6523 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.884. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Pennwalt Corporation (E. U. América) solicita marca "ADAPIN", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6522 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.883. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Clin-Midy (Francia) solicita marca "TRANXENE" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6521 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.899. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo) solicita registrar marca "RECTOVATE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6534 Ab.26.-v.my.10.

ACTA Nº 140.876. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: "ERI-BASE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6452 Ab.25.-v.my.9.

ACTA N.o 140.839. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Philips Roxane, Inc. (EUA) solicita registrar marca

ANCHOR

para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5948 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 1.756. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Publicueros S. A. (Montevideo), solicita marca servicio: BRIC'S, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6122 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.750. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Russi y V. Domínguez comerciando como Enrique Modernell Promoción T. V. Ltda., Uruguay, solicita marca de servicio: DE TODO Y PARA TODO, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6124 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.748. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Russi y V. Domínguez comerciando como Enrique Modernell Promoción T. V. Ltda., Uruguay, solicita marca de servicio: TENES DINAMITA EN LA PINTA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6125 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 1.755. — Montevideo, abril 10 de 1973. — P. Dubourg por Mondragón Ltda. (Montevideo), solicita marca MONDRAGON clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6099 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.838. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CENTROMICINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5949 Ab.12-v.my.3.

ACTA N.o 140.805. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Enrique Tato por Frigorífico Tres Cruces S. A. Industrial, Comercial, (Argentina), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 6304 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.860. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "INMUNOQUEMIA", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6359 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.859. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "INMUNORAL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6358 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 140.857. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mc Culloch Corporation (EUA), solicita registrar marca

McCULLOCH

para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6356 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.879. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "CELEROCCA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6455 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 140.877. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "SPORTATOP", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6453 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 140.878. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "ROKCILLIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6454 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 140.848. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "CARCINDEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6310 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 140.880. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "ROCHECILLIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6456 Ab.25.-v.my.9.

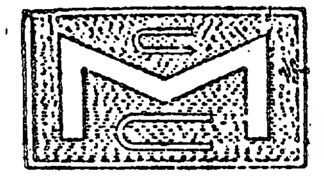
ACTA Nº 140.872. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Alejandro Labacá por Pablo Cardellino, Montevideo solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.250 10|pub. 6372 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 140.854. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por Henkel y Cie G.m.b.H. (Alemania), solicita marca "HYDROPALAT", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6300 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 140.853. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mc Culloch Corporation (EUA) solicita registrar marca



para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 6355 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 1.752. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Commercial Unión Assurance Company Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca



para clase 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 5947 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 140.908. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Triplex S.P.A. (Italia), solicita registrar marca

TRIPLEX

para clases 6, 8, 11, 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 6661 Ab.27-v.my.11.

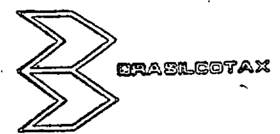
ACTA N.o 140.897. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca Hostathion, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6646 Ab.27.v.my.11.

ACTA N.o 140.898. — Montevideo, abril 23 de 1973 — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca RYNACROM, clase 9 y 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 6647 Ab.27.v.my.11.

ACTA N.o 140.902. — Montevideo abril 24 de 1973. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA) solicita marca: DYNAMINTS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6648 Ab.27.v.my.11.

ACTA N.o 140.855. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Gabriel Barbarita (Montevideo Uruguay), solicita marca LA PAMPA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6221 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 140.825. — Montevideo, abril 6 de 1973. — P. Dubourg por Cotax Comercio e Industria de Taxi e Luminosos Ltda. (Brasil) solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 6101 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.852. — Montevideo, 11 de abril de 1973 — Luis Alberto Aiub Malcón (Dpto. Lavalleja - Uruguay), solicita marca RA-FA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6025 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.830. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca EVERSUN clases 9 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10.pub. 6040 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.831. — Montevideo, abril 9 de 1973 — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda) solicita, marca POLO clases 9 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6041 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.833. — Montevideo, abril 9 de 1973 — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca EASY SUN clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6042 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.826. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Oscar Bacot por Gustavo Adolfo Janssen Casal (Montevideo), solicita marca BARAJAS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10.pub. 6043 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.827. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca RHINERTAV clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 6044 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.832. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca VITAMAGIC clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub 6045 Ab.13-v.my|4.

ACTA N.o 140.834. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca TASHANIN clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6046 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.835. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca TASHEEN clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10.pub. 6047 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.836. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca SYSTEMAGIC clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6048 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.837. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca BIOPLI, clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6049 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.842 — Montevideo, abril 10 de 1973 — Billy Fox por Merk y C.o, Inc. (USA), solicita marca LIGHTCAST, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 6050 Ab.13-v.my.4.

ACTA No 140.856. — Montevideo, abril 11 de 1973. — P. Dubourg por Juan Carlos Román (Montevideo) solicita marca CASITA LINDA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub 6103 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 140.923 — Montevideo, abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Raúl Duplin Sociedad Anónima Química e Industrial (Argentina), solicita renovación marca HEPANEMYL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6848 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.920. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Con esta fecha Delmar J. Aguiar, de Montevideo (Uruguay), solicita marca DELMAR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6684 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.907. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo). solicita registrar marca SUELA-EVA, para clase 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6660 My.2-v.my.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 255. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Ruben Arrolli por Dixa S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial para: "Juego de dormitorio" y conforme con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|Pub. 6135 Ab.13.v.my.4

ACTA N.o 263. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Publicueros S. A., Montevideo, solicita modelo industrial "Agenda", publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6127 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 19.146. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Billy Fox por Merck y Co., Inc., (USA), solicita patente para: "Proceso para la preparación de un agente antibacterial", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6051 Ab.13-v.my.4.

ACTA N.o 19.145. — Montevideo noviembre 6 de 1972. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita patente para: "Método para expandir tallos de tabaco", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 100|Pub. 6052 Ab.13.v.my.4

ACTA N.o 19.277. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por P. Ferrero y C.S.p.A. (Italia), solicita patente para: "Envase para materiales granulados", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6733 Ab.30.v.my.14.

ACTA N.o 19.254. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Oscar Bacot por Panelfold Doors, Inc. (USA), solicita patente para: "Puerta acordeón de plástico extruído", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6311 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 19.172. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por International Chemical y Nuclear Corporation (E. U. América), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de pirazolo (1.5 a) Pirimidinas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10 pub. 6298 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 105. — Montevideo enero 3 de 1973. — Con esta fecha Sara Rojzman Fidelman (Uruguay) solicita patente de modelo para "Pañal para un solo uso con protector incluído" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6416 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 251. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Jorge Luis Sangiovanni, Montevideo solicita modelo industrial sobre: "Caja-Espejo Publicitario", conforme decreto N.o 362 de 1972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 6582 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 19.257. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Oscar Bacot, por Emilian Bobkowicz, Dr Andrew John Bobkowicz y Margaret Mary Lefebvre, (nee Bobkowicz) (Canadá), solicita patente para: "Procedimiento para la formación de hilo compuesto, con el aparato necesario para la práctica de dicho procedimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10 pub. 6312 Ab.24-v.my.8.

25-Ventas de Comercio

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Nélida Costa de Belfiore, tienda sita en Pedro Escuder Núñez 2126. — Acreedores al comercio. — ABRAM KRUGMAN. — POLA SCOLNIK de KRUGMAN.
25) $ 10.000 20|pub 6004 Ab.24-v.my.23.

Prometí vender a Alba Aurora Arachichú de Sabella la octava parte del "Bar Onda" sito en Mercedes, Soriano. Acreedores presentarse en Artigas 290, Mercedes, Ley 26 de setiembre de 1904. — BLANCA GRACIELA SABELLA REAL.
25) $ 20.000 20|pub. 6859 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender Farmacia Las Vegas a Rosa Libia Ramos, el 30 de junio de 1972. Acreedores presentarse en el comercio Avda. General Flores 4733. — MARIA TAWIQCHIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 6877 My.2.-v.my.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Carracedo, Eusebio y Daniel de la Sovera Almacén, Colonia número 1518. Acreedores en el mismo. — ARMANDO SZLAIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 6876 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí 31 de marzo de 1973 a Ana María Añón de Pereira, la parte indivisa que me corresponde en Café y Bar, en Rivera 3199. Acreedores Buenos Aires 446, escritorio 1 lunes, miércoles, viernes, 16 a 17 y 30 horas. — Montevideo, abril 23 de 1973. — WASHINGTON AMERICO GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 6508 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Elton González Remedi y Aldo Reyes cuota social en Previsión Salto Limitada. Acreedores calle Colón 54. — Salto. — HUGO MACHADO y SALVADOR PIROTTO.
25) $ 20.000 20|pub. 4987 Mz.29-v.my.8.

CENTRO ALMACENEROS, vendimos a Martha Weinberger, comercio calle Millán 3563 bis ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — PIERINA BOCCHIO de BOSSI — MARIA BRIASCO BOCCHIO
25) $ 10.000 20|pub. 5566 Ab.6-v.my.11.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Raúl Spinelli Blanco y Angel Omar Scaglia Pedrasa el 22 de febrero de 1973, "Estación de Servicio Texaco", ciudad de Canelones, calle Cendán y Ruta 5, posesión ese día. Acreedores: en comercio. Plazo legal — FERNANDO DENDI. — NORMA MARTELO o MARTELA. — JOSE MARIA BEREAU.
25) $ 20.000.— 20|pub. 5231 Ab.3-v.my.8.

CESION DE CUOTA. — Ley 26 de setiembre de 1904. Por documento de fecha 17 de enero de 1973 prometí ceder a Rosa Leticia Moreno de Giordano, mi cuota social en la sociedad "Moreno y Benítez". Acreedores: Esc. Benoit. Barreiro 460. Florida. MARCOS BENITEZ COSTA.
25) $ 20.000 20|pub. 5512 Ab.6-v.my.11.

Prometido vender a Daniel D'Alessandro Puentes el establecimiento comercial en el ramo de explotación de ómnibus de turismo con sede en esta ciudad, calle Soriano 1255, escritorio 7. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D. Esc. 201. Ley 26|9|904. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — SOCIEDAD ORGANIZACION DE TURISMO INTERNACIONAL S. de R. L. (O.T.I Ltda.).
25) $ 30.000 20|pub. 5376 Ab.5_v.my.10.

Hacemos saber que con esta fecha, rescindimos el compromiso que suscribimos respecto del comercio que en los ramos de Bar y Pizzería gira en la esquina de las calles Artigas yCiganda, parte del padrón comercial N.o 34 de este Departamento. Acreedores: presentarse en Artigas y Ciganda. Se hace a los efectos legales. — Artigas, 19 de marzo de 1973. — Julio María Alsina Díaz — Nelly Bentancor de Alsina. — Carlos María Menéndez Madera. — OSVALDO O. VITURRO. — TERESA TORRADO de VITURRO. MADERA.
25) $ 40.000.— 20|pub. 5194 Ab.3-v.my.8

Prometí vender a Nelsa Martínez salón de quinielas, Clemenceau 866. — Acreedores: Uruguay 1378|42, ley 26|9|904. — JUSTINA LOPEZ de DE LEON.
25) $ 10.000 20|pub. 5308 Ab.4-v.my.9.

Prometimos vender a Diorbalina Pereira de Britez, "Peinados Caprice", Avda. Agraciada 3304 bis (ley 26 IX 1904). — Acreedores: Esc. Teperino. — Rincón 432. — MARIA CALVO. — MIGUEL ANGEL SANCHEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6278 Ab.24-v.my.23.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Novo Gómez y José Verdes Blanco comercio, sito Santa Fe 1201|01 bis. — Acreedores: Alzáibar 1358. — PURA ABUIN de RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub 5694 Ab.10-v.my.15.

Centro Almaceneros, vendimos a Natalio Tejeira, comercio, calle Cno. Corrales 2951 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — CIRILA CIGLIUTTI de BENITEZ. — MAXIMO BENITEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 5568 Ab.6-v.my.11.

ROBERTO CESAR INTROINI y ANGELITA ANGIONI de INTROINI prometieron vender a Mario Alberto Bianchi la "Panadrería Sanduceña", sita en esta ciudad, calle Leandro Gómez N.o 701 acredores presentarse en Escribanía Cocchi, calle Queguay N.o 847. — Paysandú, marzo 22 de 1973.
25) $ 20.000 20|pub. 4902 Mz.29-v.my.3.

Prometí vender a Adelina Rodríguez de Croz, comercio de almacén de comestibles, verduras bebidas fermentadas pan y leche" de Magallanes 1523 (Montevideo). Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Berenguer, 18 de Julio 1474, Esc. 704. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — EL CORAZON CONTENTO S. RESP. LTDA.
25) $ 20.000 20|pub. 6683 Ab.27_v.my.28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Diego Rattaro Bar en Sarandí y Piedras. — Acreedores: Constituyente y Carmen. — ELEUTERIO DIAZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6680 Ab.27_v.my.28.

Interviene: Marcelino Martínez, — ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a José Luis Bello Corral comercio sito Agraciada 1601. — Acreedores: Alzáibar 1358. — LUIS VARELA CASTRO.
25) $ 10.000 20|pub. 5693 Ab.10-v.my.15.

Prometimos vender peluquería: Libertad 2534. Acreedores: Andes 1260. — EMILIA ROADE RODRIGUEZ — CONCEPCION ROA DE RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6373 Ab.25.-v.my.24.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Salvador Hernández e Hijos del Bar y Almacén de Estero Bellaco 2551 bis. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — EMILIO GARCIA ALVAREZ — ANA JUANITA PEREYRA DEVITTA.
25) $ 20.000 20|pub. 6411 Ab.25.-v.my.24.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a los esposos Antonio Alvarez Arias y Florencia Hernández Morales del Bar y Almacén de Maldonado 1551. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — AVELINO FAUSTINO GARCIA DIAZ — MARCELINO ALVAREZ DIAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6412 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26|9|904 Prometimos vender a Emilio Puccini, Almacén y Afines, calle Presidente Oribe 1800. Acreedores: al mismo comercio. — RAMON PIÑEIRO BEIRO. — ALICIA FERNANDEZ de PIÑEIRO. — MARTHA ALVAREZ GARCIA.
25) $ 20.000.— 20|pub. 5249 Ab.3-v my.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Machado y Salvador Pirotto, cuota social Empresa Simonelli. Acreedores calle Colón 54. — Salto — ELTON GONZALEZ REMEDI y ALDO REYES VALERIO.
25) $ 20.000 20|pub. 4986 Mz.29-v.my.3

Vendí a Carlos Márques Abeleira mi parte en la Parrillada San Martín 3408. Acreedores al mismo. — ANIBAL WALTER HEREDIA TELLECHEA.
25) $ 10.000 20|pub. 6464 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nelson René Alonso comercio venta cigarrillos, golosinas, etc., ubicado en Hipólito Irigoyen frente al N.o 1447. Acreedores: Misiones 1475, P. 3. E. 2. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — RAMON OSVALDO MENENDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6505 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Orlando Giardulo Cammarano promesa compraventa comercio Almacén de Comestibles sito en Julio César 1650. Acreedores presentarse Escribanía Castro, Misiones 1475 P. 3. E. 2. — Montevideo, abril 11 de 1973. — HUBER o HUVER MIGUEL ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6503 Ab.25.-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR MASTROLORENZO prometió vender a Albino González y Carmen Suárez almacén "Mercadito Italia-Roma", Maldonado 1500. Acreedores al comercio. — Montevideo, abril 4 de 1973.
25) $ 10.000 20|pub. 5513 Ab.6-v.my.11

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Vivián Argimón Marzol el comercio de artículos de sastrería, sito en Convención 1456. — Acreedores: en el mismo. — RAUL BRUNO TEDESCO.
25) $ 10.000 20|pub. 5365 Ab.4-v.my.9.

Prometimos vender a Blanca Liria Delgado de Cúneo, el comercio de Dionisio Oribe 3350, ley 26 de setiembre 1904. — ESPERANZA BENITA PLA. — ALFREDO SIMON ELGUE.
25) $ 10.000 20|pub. 5006 Mz.30-v.my.4.

Prometimos vender a los señores Ramón Delgado y Eder Viera el comercio que gira en Colonia, "Bar Rocha", calle Lavalleja s|n., casi Gral Flores. Ley 26|9|1904. Acreedores a W. Barbot 193, Escribanía Rasinkin. JUAN RUPERTO ROCHA y NOEMI BALDI de ROCHA.
25) $ 20.000 20|pub. 6219 Ab.23-v.my.22.

Centro Almaceneros, vendí a María Toso comercio 20 de Febrero 3209 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes N.o 1412. — NICOLAS JOSE RELLIZZI MAURO.
25) $ 10.000 20|pub. 5567 Ab.6-v.my.11.

A efectos legales comunicamos vendimos a Luis y Alfredo Rodríguez carnicería, Enrique Castro 3899. — Acreedores: el mismo. — Montevideo, marzo de 1973. — SEBASTIAN MELLANO y MARIO BLENGINO.
25) $ 10.000 20|pub. 5073 Mz.30-v.my.4.

Centro Almaceneros, vendimos a Eugenio Domínguez, comercio calle 8 de Octubre N.o 4661, ley 26 de setiembre de 1904, Magallanes 1412. — CESAR PIERA GONZALEZ. — AMELIA TRIGO — ANDRES GONZALEZ. — HILDA LACAZE.
25) $ 10.000 20|pub. 5569 Ab.6-v.my.11.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Roberto Francisco y Eduardo Agazzi del Bar de Camino Carrasco 5657. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — RAMON CIRILO TERRA BERNAL — ELOA CUELLO APOLINARIO — JUVENCIO TERRA BERNAL.
25) $ 20.000 20|pub. 6413 Ab.25.-v.my.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Hamparsum Kacharigian, calle San Salvador 2020, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412 — MARIA LIDIA y MARTA ERLINDA GARAY de RISO.
25) $ 10.000 20 pub. 5570 Ab.6-v.my.11.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Nidia B Malochi, almacén ubicado Ramón Márques N.o 3599 esta ciudad, acreedores al mismo. — FRANCISCO FERNANDEZ GRANDE
25) $ 10.000 20|pub. 5458 Ab.5-v.my.10.

Prometimos vender a Bolívar SRL. Estación de Servicio, Gral. Paz 1306. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: en la misma. — ANTONIO FERNANDEZ — JOSEFA SUAREZ.
25) $ 10.000.— 20|pub. 5240 Ab.3-v.my.8.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Angel Rodino y Ernesto Raúl Chamorro, el comercio que en los ramos de Panadería y Anexos, gira en esta ciudad, bajo la denominación comercial "Dos de Mayo" y está instalado en la finca sita en la esquina de las calles Mariscal Foch y Gral Rivera. Acreedores: presentarse en Escribanía Roquero, 25 de Mayo 545 de la ciudad de San José. — San José 12 de noviembre de 1972. — JOSE M. CALVETE BASTON. — AURORA GOMEZ de CALVETE. — ELISEO GOMEZ. — CELIA RODRIGUEZ de GOMEZ.
25) $ 50.000.— 20 pub 5193 Ab 3-v.my.8.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Marcelino Canedo García, el comercio de carnicería sito en Bulevar José Batlle y Ordóñez 1902. — Acreedores en el mismo — SEGUNDO BORRAZAS CANEDO y CARMEN ESPAÑA.
25) $ 20.000 20|pub. 6119 Ab.13-v.my.21.

NESTOR HUGO PEREZ PRESSA, ha prometido vender a Francisco Gómez el bar, ubicado en Ruta 84, esquina Ruta 85. — Acreedores: presentarse a Esc. Rexach Cerrito 495. Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 5733 Ab.10-v.my.15.

Prometimos vender a José Antonio Villar Andrade y Ana María Burguez Medin, comercio carnicería (puesto modelo) calle Tarumán N.o 2748. (Ley 26|9|904). Acreedores en el mismo. — MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ — VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 5457 Ab.5.v.my.10.

Ley: 26|9|1904. — Generoso Barreiro, Carmen Novo, José Luis, Enrique y Alberto Barreiro Novo, Dora Michelena y María Prosperina González prometieron vender a Delia Pintos Silva, el negocio de panadería "Del Pireo", ubicada en Tristán Narvaja 910|12. — Acreedores: presentarse en el negocio.
25) $ 20.000 20|pub. 5792 Ab.10-v.my.15.

Ley 2.904. — DEMETRIO VILLAR, ANGEL ROSSINI y GLADYS ROSA MONACO cedieron a Humberto Jiménez las dos terceras partes indivisas de los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del comercio de café y bar sito en Av. Garibaldi N.o 2148.
Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401.
25) $ 20.000 20|pub. 6759 Ab.30.v.my.29.

27-Varios

AFE
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS
A partir del día 28 de mayo de 1973, se procederá en las Dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomienda y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de diciembre de 1968 inclusive. — Gerencia General.
27) (C. C.) 15|pub. 30959 Ab.9.v.my7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor JUAN CARLOS COSTANIAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Alfa Romeo, motor número AR 00548 B 8.210, matrícula número 527.761 empadronado en Montevideo, número 216.778, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 5972 Ab.12-v.my.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ALBERTO LUIS GRATODOUX ARREDONDO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Panhard, Motor N.o 163.177, Matrícula número 410.096, empadronado en Montevideo, N.o 201.285, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10 pub. 6601 Ab.26.-v.my.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor TEMER ABRAHAM APUD ZOGBI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor número A 5, E. G. 106.317, matrícula número 280.484 empadronado en Montevideo, N.o 154.314, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 5944 Ab.12-v.my.3.

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO
Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo automóvil marca "Ford" Voiturette modelo 1929, motor A N.o 914.733 de 20 HP, empadronado en el Municipio de Rocha con el N.o 116, matrícula C5-599, de propiedad de Neclindoff Rodríguez Fernández, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Lumber Corradi Irisarri, Director.
27) $ 14.000 10|pub. 6520 Ab.26.-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: Pieza Separada en autos: JAIME LEVINTON Reivindicación de Letra de Tesorería. (Ficha D|2650.972), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a la Letra de Tesorería N.o 11.748 y subsidiariamente a la emitida con posterioridad A-10128 (E) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 30.000 30|pub. 5723 Ab.10-v.my.30.

RESCISION CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo doctora Myriam Degiorgis, dictada en autos "Oficina Baldovino S.R.L. contra SUCESORES de RUDECINDO CANO, Rescisión contrato (L. 30. F. 79), se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Rudecindo Cano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Justicia N.o 1960 dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Zenaida Luján, Actuaria.
27) $ 24.000 30|pub. 5179 Ab.2.v.my 22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "González, Leonardo Heber y García, Amelia contra ALVEZ, ALDINA y MIGUEZ, LUIS ALBERTO, Pérdida de la Patria Potestad C. 1883", se cita, llama y emplaza a doña Aldina Alvez y a don Luis Alberto Miguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 12.309). — Montevideo, abril 3 de 1973.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 31122 Ab.27.v.jn.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Da Concepcao, María Rosa contra REY DOMINGA, Pérdida Patria Potestad". (C 6), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, abril 11 de 1973. —
27) (ley 13.209) 30|pub. 31065 Ab.24-v.jn.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Prati, Ivo y Guayta de Prati, Helvecia contra PRATI, ITALO Pérdida de la Patria Potestad" (C. 1867), se cita, llama y emplaza a Italo Prati, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12309). — Montevideo, marzo 27 de 1973.
27) (Ley 12309) 30|pub. 30858 Mz.30.v.my.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "Prego, Nora Beatriz contra RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, Pérdida Patria Potestad" (C. 1841", se emplaza a don Juan Carlos Leandro Rodríguez Olariaga, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13209). — Montevideo, marzo 22 de 1973.
27) (Ley 13209) 30|pub. 30842 Mz.30.v.my.21

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "Machado, Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO BLANCA OLGA, Pérdida Patria Potestad" (C 1.785), se cita, llama y emplaza a Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 13.209, 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) ley 13.209 30|pub. 30900 Ab.4-v.my.24.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cañellas, Galileo y Techeira de Cañellas, Emiliana contra MOLINA DANTE HUGO y CALVO, MARIA del CARMEN, Pérdida Patria Potestad". (C 1.884), se cita, llama y emplaza a don Dante Hugo Molina y a doña María del Carmen Calvo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 12.309). — Montevideo, abril 3 de 1973. —
27) (ley 12.309) 30|pub. 30999 Ab.11-v.my.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a ILDEMAR ALMEIDA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Arocha, Alvaro y Abalde, Emilia contra Almeida, Ildemar, Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B N.o 51 del año 1973) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario. En fe de ello y de mandato judicial, a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31135 Ab.30.v.my.14

SOLICITUD DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "WALTER ALVEZ, Solicita Escrituración (Art. 31 de la ley N.o 8.733) Ficha B|201|1971", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Camps o a sus sucesores a título universal o singular a efectos que se presenten a manifestar si otorgarán las escrituras de compraventa respecto de los padrones números 9771, 9766, 9781, 9780, 9775, 9774, 9779, 9772, 9765, 9776, 9778, 9764, 9777 y 9768 de la manzana 3 del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4008 el 12 de noviembre de 1968, Primera Sección de Rivera, bajo apercibimiento de otorgarlas de oficio. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 42.000 30|pub. 6651 Ab.27-v.jn.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Tuberoso (Alfredo) y otra contra CARDOZO (CLAMENTE) y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (LA. A Ficha 822|972) se cita, llama y emplaza a don Clemente Cardozo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 22 de febrero de 1973. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Subrogante.
27) $ 24.000 30|pub. 5988. Ab.13-v.jn.4.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "NOYA PEÑA JULIAN GABRIEL y FOGO VIÑOLI, DOLORES AMANDA. Bien de Familia "A" (N.o 1408|972)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando constituir bien familiar a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas empadronada con el N.o 6067, ubicada en Barrio Colón, suburbios al Suroeste de esta ciudad Primera Sección Judicial de San José que es parte del huerto N.o 83, y sobrantes o sea la designada con el N.o 43 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de San José con el número 579 el 11 de noviembre de 1954 según el cual consta de un área de 310 metros 7940 centímetros.
En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión.
Y a los efectos legales se hará esta publi-

cación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
27) (Ley N.o 9.770) 15|pub. 30507 Mz.7-v.mz.27. Ab.9-v.my.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por resolución Nº 1864 de fecha 9 de abril de 1973, recaída en el expediente: "Cosme da Costa y María Teresa Bolonini contra ALFREDO WASHINTON GONZALEZ y ROSA BELTRAN| Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 43, Año 1973) se cita y emplaza a los demandados a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y para constancia firmo el presente edicto. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 24.000 30|pub. 6867 My.2.-v.jn.13.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO de RODRIGUEZ, iniciando el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Treinta y Tres, 30 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario.
27) $ 18.000 30|pub. 5554 Ab.6-v.my.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

El 4 de abril de 1973 AGUSTIN PONCE de LEON, cedió su cuota social en "Ponce de León Soc. en Comandita" a Walter Ponce León Cores. — Montevideo, 26 de abril de 1973.
27) $ 10.000 10|pub. 6880 My.2.-v.my.15.

BANCO COMERCIAL
DIVIDENDO Y CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día miércoles 2 de mayo próximo se hará efectivo en nuestras oficinas de Cerrito N.o 450, contra presentación del cupón N.o 26, el pago del dividendo a cuenta devengado por estas acciones, correspondiente al ejercicio en curso y la capitalización de reservas resuelta por el directorio con fecha de hoy.

Lo que antecede se efectuará en la siguiente forma:

1.o Pago de un dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias.

2.o Distribución de acciones ordinarias liberadas en un porcentaje del 22,50 o|o de las acciones ordinarias presentadas, emitidas con anterioridad al 31 de marzo de 1973.

El dividendo y la capitalización se harán efectivos simultaneamente. Las nuevas acciones devengarán dividendo desde el 1.o del corriente mes de abril. — Montevideo, 24 de abril de 1973.
27) $ 14.000 4|pub. 6688 Ab.27-v.my.3.

DARDO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 10.190 artículo 153 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuraremos nuestras actividades al 30 de abril de 1973.

Acreedores presentarse Estudio Cr. Werner Wolf, Dr. Martín C. Martínez 1617 Apto. 605, Montevideo.
27) $ 20.000 20|pub. 6001 Ab.13-v.my.23.

PORRO GOYENECHE HNOS.
SOCIEDAD EN COMANDITA

Comunica, que por disolución de sociedad cesó el 4 de abril de 1973 en sus actividades. Acreedores en Porto Alegre 2620. — José Ricardo. — Ofelia Beatriz. — Carlos Alberto Porro Goyeneche. — Vilma Alicia Silva Foro.
27) $ 20.000 20|pub. 5717 Ab.10-v.my.15.

GOLDEN STRETCH S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL

Contrato de 20|3|73 inscrito en el R. P. de Comercio el 28|3|73 con el N.o 99, F.o 865, L.o 2 de Contratos.

Capital: Abraham Teitelbaum $ 8.100.000, Moisés Teitelbaum $ 1.600.000.00.
27) $ 10.000 10.pub. 6307 Ab.27-v.my.11.

EXTRAVIO

Extravié libreta de Caja de Ahorro Banco Palestino Uruguayo (Central) a nombre de ADOLFO HOPENHAYM APELBEM con domicilio en Lombardini 3735.
27) $ 1.500 3|pub. 6711 Ab.30-v.my.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMCHE o SINCHES DAVID o DAVID SCHOENFELD o SCHONFELD (S.74|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6923 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO DAMIAN ESCANDELL (E.226|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6898 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA GERMONES o GERMONE de BERHAU (Ficha E.1.626|971), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6899 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA CATALINA GIUSSI FAGGIO de PEDEMONTI (102|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1 $ 6.000.— 10|pub. 6937 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILSOV o GILSON o ZHILTSOV DEMONOV (144|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6936 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOTH GALACZ o GALAZ (66|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6935 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO MOLTEDO SCARONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6903 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON KIRZNER GUTERMAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6902 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS BENIGNO o BENIGNO ARTIGAS GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6901 My.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MARTINEZ MAGARIÑOS (S. 74|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6469 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HAKAS (A. 612|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril [illegible] de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6933 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES APELO, ANGELA CURBELO de APELO y ANDRES APELO CURBELO (A.8|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000.— 10|pub. 6931 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FEREYRA ROCHA (F.244|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6907 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO PASTORINO o PASTORINI CORRADO (F.238|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6906 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DURAÑONA CARDONNET (F.728|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6905 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA NOVELLI de DIAZ (A. 60|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6912 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ABASCAL VAZQUEZ (A.78|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6908 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEDARIO u OLEGARIO RAMOS BUCERO (S.419|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6938 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BRUNO HECTOR GARCIA y RUFINA C. o RUFINA CARMEN GARCIA de MIGLIARINI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6900 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DOMINGO INVIDIO PICCARDO (A. 41|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6932 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEMA NOVO (A.153|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6904. My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ de VARELA (F.291|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6934 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIO DE PRO CALDERON y OLGA LIZUAIN ALONZO o ALONSO de DE PRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6909 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LORETA GLAUDI COVETTA (A.83|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6910 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO GONZALEZ ARENALES (A. 95|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6911 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CELADA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6896 My.3_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISALTINA de los SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6895 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6894 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas abril 3 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6890 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CARMELO ALVAREZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6891 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR REMIGIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 10 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6892 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA MELANIA o MELANIA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6893 My.3.-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 13 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6957 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRENILDA ETCHEZAR o ETCHESAR de TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 13 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6958 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO OTERO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 6 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6888 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NARVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 23 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6889 My.3.-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6959 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MUSE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6950 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO FELIX GRATTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6949 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BURAGLIA de CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6947 My.3.-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DELICIA TECHEIRA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 11 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6943 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON REDUCINDO FIGUEREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 26 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6944 My.3_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE REAL o ROQUE REAL MENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 28 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6945 My.3_v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICA o BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6946 My.3_v.my.16.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL FRAGA RAMA y NORMA LOPEZ (Ficha E. 432|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6913 My.3-v.my.31.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Marnel Aguirre con LIRIA IGNACIA ROMERO. Divorcio" (F. E. número 100|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Liria Ignacia Romero, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 6941 My.3_v.jn.14.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 23|4|73, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la Dirección de Limpieza y Usinas MARIO SERGIO BERMUDEZ MOREIRA, Padrón N.o 29.144 (Peón Contratado) para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 30 de abril de 1973.
8) (C. C.) 5|pub. 31184 My.3_v.my.9.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1|3|973 (número 1.089), se declaró en estado de incapacidad a doña DORILA COELHO (A. 693|972), designándose curador de la misma al doctor José Omar Landi, a quien se le discernió el cargo por auto N.o 1.704 de fecha 2|4|973. — Salto, abril 12 de 1973. — Pedro Lorenzelli, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 6951 My.3-v.my.16.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ANA MUÑECAS (V. 461|972), constituyendo domicilio en los estrados digo: que optando por el título de Procurador vengo a solicitar se tome declaración a los señores Asirio Balboia y Purificación Barreiro. — Ana Muñecas". — Montevideo, abril 26 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 8.000 10|pub. 6914 My.3_v.my.16.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND
Licitación Pública N.o 2|0071

Esta Administración comunica a los interesados en la licitación pública del título, convocada para la compra de yeso, que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 11 de mayo de 1973, a las 17 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31168 My.3-v.my.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 71

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación del epígrafe ha sido prorrogada para el día 7 de junio próximo el primer llamado y 11 del mismo mes el segundo llamado respectivamente, a las 16 horas en el 3er. piso, Sala de Licitaciones.
Se han efectuado aclaraciones al pliego de condiciones particulares, las que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión del BID, 3er. Piso del Edificio Sede.
12) (C. C.) 3|pub. 31185 My.3-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 1683
(Tercer llamado)

Adquisición: Fórmulas varias.
Apertura: 17 de mayo de 1973, hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31171 My.3-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 1793

Apertura: 17 de mayo de 1973, hora 15.
Adquisición: Chapas de hierro.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31170 My.3-v.my.7.

CAMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a "Pedido de Precio" para la siguiente adquisición:
Pedido de precio N.o 38 — Edición de folletos "Día de las Américas" y homenaje a don "José Artigas".
Recepción de propuestas: hasta el día jueves 17 de mayo a la hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Cámara de Representantes (Palacio Legislativo) Planta Baja, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31182 My.3_v.my.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1.030

Objeto: Tratamiento superficial de los caminos Domingo Arena, entre las avenidas José Belloni y Pedro de Mendoza, Repetto, entre la avenida José Belloni y Camino Maldonado, y avenida General San Martín, entre la calle Chimborazo y avenida de las Instrucciones.
1.a convocatoria: día 15 de mayo de 1973 a las 16 horas en el Despacho de Vialidad con la presencia mínima de tres (3) proponentes.
2.a convocatoria: de declararse desierto el primer llamado por no concurrir el número de interesados señalados, esta segunda se realizará a las 16 y 30 horas en el lugar y fecha indicados, cualquiera sea el número de licitantes.
Los interesados podrán consultar los recaudos que comprenden el aludido proyecto en el 7.o piso del Palacio Municipal los días hábiles en horas de oficina.
12) (C. C.) 1|pub. 31183 My.3_v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MALDONADO
Primer y segundo llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para la construcción de Nichos en el Cementerio de Maldonado de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán retirarse las Carpetas al precio de $ 10.000.
Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia a la hora 9 del día 12 de junio de 1973 y se abrirán en resencia de los interesados a la hora 10. Si a esa hora no se presentaro un mínimo de tres interesados se fija un segundo llamado para la hora 11 del mismo día, oportunidad en que se realizará la apertura con los oferentes que concurrieson. — Maldonado, abril 23 de 1973. — Domingo Burgueño Miguel, Director de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 31173 My.3_v.my.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|973
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 5|973 por aprovisionamiento de fideos varios secos al huevo, harina de maíz harina de trigo sémola de trigo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de mayo de 1973 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán retirarse los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 31 de mayo de 1973, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31178 My.3_v.my.9.

LICITACION PUBLICA N.o 6|973
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 6|973, por aprovisionamiento de aceite comestible, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de junio de 1973, a las 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 4 de junio de 1973, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.
12) (C. C. 5|pub. 31179 My.3_v.my.9.

LICITACION PUBLICA N.o 7|973
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 7|973 por aprovisionamiento de arroz tipo Carolina, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de junio de 1973 a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 4 de junio de 1973, a las 10 horas pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.
12 (C. C. 5|pub. 31180 My.3_v.my.9.

LICITACION PUBLICA N.o 8|973
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 8|973, por aprovisionamiento de café express molido para máquina, café express en grano para máquina, café común molido familiar, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de junio de 1973 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 6 de junio de 1973, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31181 My.3_v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 93

Artículos: Hasta 1.200 alcuzas, de plástico hojalata, tipo familiar.
Hasta 600 azucareros, de plástico, loza, aluminio, etc., tipo familiar.
Hasta 1.500 baldes, de plástico, tipo familiar.
Hasta 600 bols de plástico, varias medidas.
Hasta 600 embudos, de plástico, hojalata, etc. tipo familiar.

Hasta 2.000 jarras de plástico, tipo familiar.
Hasta 3.000 jaboneras de plástico.
Hasta 1.200 latones de plástico, varios tamaños.
Hasta 1.200 lebrillos de plástico, varios tamaños.
Hasta 1.200 palanganas de plástico, varios tamaños.
Hasta 1.200 palas para basura, de plástico, hojalata, etc., tipo familiar.
Hasta 600 servicio de plástico, varios tamaños.
Hasta 2.400 tarros de cocina de plástico en varios tamaños.
Hasta 2.400 tazas para desayuno con platillo en plástico, melamina, loza tipo familiar.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 31 de mayo de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 31 de mayo de 1973 a las 9 y 30 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 31169 My.3.-v.my.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de mayo de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1ra. SECCION

OMAR ARGUINARENA, 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1614 y MIRYAM RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1614.

ROBERTO CASADIO, 59 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Mercedes 1697, piso 1 y AMANDA MARGARITA GAYOSO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes N.o 1697, piso 1.

2.a SECCION

OLIVER DANIEL GARCEN, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Mercedes 1460 y GRACIELA MARGARITA ROSA RAMIREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes N.o 1460.

3.a SECCION

HUGO RIVERA ALVAREZ, 27 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado 25 de Mayo 523, piso 1 y CLARISA REGUEIRO, 29 años, soltera, empleada, española, ciudadana legal uruguaya, domiciliada 25 de Mayo 523.

5.a SECCION

WALTER HERMES SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1762 y ELSA SOTO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Flores 1762.

ENRIQUE HUGO MARTINEZ, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1761 y EMILIA AIDA TERNI, 65 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Durazno N.o 1761.

CARLOS RAUL VIURRARENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez N.o 1116, Ap. 4 y ALICIA BALBINA PETRONA ZUBILLAGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1116, Apto. 4.

6.a SECCION

JORGE VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Av. Uruguay 2120 y AMELIA CORINA VIERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Uruguay N.o 2120.

8.a SECCION

LUIS CASTELLANOS TENENBAUM, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2065 y REBECA SVAHJMAN ALEXANDROVICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 2065.

LUIS ERNESTO DE LEON AYCAGUER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Luna 1351 y LILIAN CATALINA PETUTTO BELHOT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Luna 1351.

10.a SECCION

FRUCTUOSO ARIEL MOLINARI RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado San Marino 1350 y SHIRLEY CECILIA ROVEGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Marino 1350.

HIRIO ALIVERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2472 y MARIA DIRLEY BOLDRINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cartagena N.o 1671.

VICENTE GIORDANO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Itú 1665 y VICTORIA HELENA GUTIERREZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Itú 1665.

11.a SECCION

EDISON RUBEN ROMERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4317 y MARIA ESTHER ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4317.

PEDRO OYAMBURO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4990 y GLORIA ELIZABET ARNOLDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 4990.

ANTONIO GREGORIO ARNOLDI, 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4990 y MARIA ESTHER POVAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 4990.

WALTER GRANDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 2969 y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 2969.

12.a SECCION

WALTER UBERTO ROSAS, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Municipio N.o 3157, Apto. 2 y MARIA RITA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 3157, Apto. 2.

HUGO NESTOR CAMPO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa N.o 3219 y SUSON GLORIA ABELLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa N.o 3229.

FELIX GUADALUPE OLIVERA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Martín 2573 y NERY DIOSMA MACHADO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2573.

13.a SECCION

LUIS EDUARDO CARABALLO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cibils N.o 4346 y OLGA PALOMINO, 22 años, soltera, modista, oriental y domiciliada Cno. Cibils N.o 4346.

LUIS ROBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 6723 y MABEL CRISTINA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2264.

CECILIO RAUL REYES, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pra. Diagonal N.o 3689 y MARIA DEL CARMEN FARCILI, 57 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Pra. Diagonal 3689.

HUGO ROMAN SUBURU, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 1917 y LIDIA ALONZO, 38 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Pernambuco N.o 1911.

JACINTO LUDOVICO OZORIA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1966 y MARGARITA BARRIOS, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Bélgica 1966.

14.a SECCION

OMAR RICARDO FERNANDEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3558 y MARTA DO COUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo N.o 3558.

15.a SECCION

LUIS BLANCO DURAN, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis de la Torre 839 y BEATRIZ ELENA SCARSI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 839.

16.a SECCION

MARIO DANTE ACOSTA, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2140, Apto. 2 y TERESITA CARLOTA SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 2138.

17.a SECCION

WASHINGTON EDUARDO SILVEIRA, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tte. Gregorio Ortiz 4603 y OLGA GOMEZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Gregorio Ortiz 4603.

FLORENTINO RAUL FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 4071 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales N.o 4071.

21.a SECCION

LUIS EDGAR OHACO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 28 de febrero 1148 y LUCIA INES OTHEGUY OJEDA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1148.

EDGARDO GARIBALDI GHIRINGHELLI, 58 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Millán 4515 y MARIA DEL CARMEN ARCOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 743.

22.a SECCION

ROBERTO ANICETO VERA MARTINEZ, 60 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Caravelas 3211 y MARIA ANGELICA MENDEZ LUGO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2865.

23.a SECCION

CESAR DANIEL PORRINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y SUSANA MARIA RIBOIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4125.

RAMON ARTIGAS GONZALEZ PEREYRA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3870, Apto. 4 y MARTA TORT TECHERA, 35 años ,divorciada empleada, oriental, domiciliada Neyra 3870, Apto. 4.

24.a SECCION

MANUEL CEA AMORIN, 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1668 y ELISA GOMEZ IGLESIAS, 48 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1668.

LUIS ALBERTO ECHEVARRIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa e Industria y RUTH IVONNE BORDAS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1621.

14) $ 900 3|pub. v.My.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que JUAN PEDRO GALLINAL HEBER, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 967|72) iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto de un sobrante de área sin titulación hallado en el inmueble a relacionarse: Por escritura de partición que autorizó el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín correspondiente a los bienes dejados por su padre Dr. Alejandro Gallinal y los donados por su madre Da. Elena Heber de Gallinal adjudícose al compareciente entre otros, una fracción de terreno situada en la 16.a Sección Judicial (antes 11.a Sección) de Montevideo, empadronada con el N.o 92.125 paraje "Manga" con un área, según títulos, de 70 há. 2093 m. mientras que según plano inscripto en Catastro con el N.o 15.177 el área es de 76 há. 8170 m. por tanto el sobrante sin titulación según plano del Agr. Hughes es de 6 há. 6077 m. mientras que según plano de los Agrimensores Deambrosi y Aguila es de 7 há. 1967 m. área ésta última respecto de la cual se pretende formar título por prescripción adquisitiva treintenaria. Dicho inmueble se deslinda así: por el N. rectas de 546 metros 55 centímetros, 329 metros 10 centímetros, 663 metros 90 centímetros y 65 metros 45 centímetros que la separan Camino General Osvaldo Rodríguez en medio con los padrones 124.180, 126.294| 95|96|97, 124.181|82, 401.515|16|17|18 y 404.870; al E. recta de 417 metros 15 centímetros Camino Departamental a Toledo Chico, en medio, con padrón 149.834, al Sud rectas de 685 metros 30 centímetros, 288 metros 60 centímetros, 559 metros 55 centímetros y 127 metros 50 centímetros Camino Antares en medio, con padrón 92.109, 99.327, 158.876, 92.110, 92.117, 92.118, 92.119 y al Oeste, frente al Camino a la Azotea de Berro, que separa rectas de 402 metros 20 centímetros de los padrones 92.203 y 144.559.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al sobrante mencionado y especialmente a: Sucesiones Hipólito Gallinal, Arturo Heber Jackson, Máximo Arana, Antonio Curriale y señores Hugo Rinaldi, Juan Mas,

sone, Carlos Domingos, Luis Risso, Antonio Tort, Víctor Lebrero, J. Arana de Navarro, Guillermo, Tomás, Luis, Willman y Hugo Bonilla Corbo Lydia Duarte, Nicolás Martínez, Juan E. Cendán, Ariel Cendán, Pedro S. Cirillo, Eduardo o Juan Cirillo, Luis Charle, Sintas Mendiondo, Victoriano Bologna, Juan Lazzarino, Celia Nin de Lussich, Arturo Lussich sus sucesores a cualquier título se presenten a deducir sus derechos, sobre el sobrante descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 130.000 30|pub. 6917 My.3.-v.jn.14.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RICARDO ETCHEBARNE SOSA, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Etchevarne" debe decir "Etchebarne" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31174 My.3.-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de "MARIA ANTONIA ELVIRA MARTINEZ de CABRERA y SINFOROSO EVANGEL CABRERA" estableciéndose que en donde la misma figura como "Elvira Antonia Martínez" debe decir "María Antonia Elvira Martínez". — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 6921 My.3.-v.my.24.

20—Remates

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pesquera Sagaseta Omar y otros contra DEBEZIES MASSONE RAUL B. Ejecución de hipoteca" (C. 3145|bis|71), se hace saber que el próximo 7 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, por intermedio del martillero don Horacio Castells, asistido por el Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 125.018, que según plano del Agrimensor Raúl B. Conde de diciembre de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de diciembre del mismo año se compone de una superficie de 223 metros, en el Paraje del Prado; que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sud-este a la calle Hermanos Ruiz por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 3531, entre las de Gaetán y Adolfo Berro; 27 metros al Sudoeste linda con bien padrón N.o 141.541; 8 metros 50 al Noroeste linda con parte del bien padrón 141.540 y 26 metros 50 al Noreste linda con los padrones N.os 125.017 y 131.017.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros e impuestos o tributos que genere la escritura de venta; así como la comisión del martillero. III) Que el inmueble se encuentra ocupado en la situación que se indica en autos. IV) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 27 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 54.000 15|pub. 6920 My.3.-v.my.24.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pallante, Regina y otra contra GAGGERO ISIDRO ALBERTO y otra. Ejecución de Hipoteca" (C. 2501|70) se hace saber que el próximo 11 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 por intermedio del martillero don Haroldo Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él construido y a construirse, sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 45.494, que según plano del Agrimensor Eduardo Larrieux, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiocho de setiembre de 1965 tiene una superficie de 369 metros 8 decímetros y se deslinda así: 13 metros de frente al Noreste, a la calle Isidro Fynn; 13 metros de frente al Suroeste a la calle Waldemar Hansen; 2 rectas de 7 metros 24 centímetros y 18 metros 64 centímetros al Noroeste, con padrón 45.493; y 36 metros 26 centímetros al Sureste con el padrón 45.495.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 51.000 15|pub. 6919 My.3.-v.my.24.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Brandón José L. y otros contra FARAH YAPOR WALTER J. y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 559|971) se hace saber que el día 4 de junio de 1973 a la hora 14 y 30, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base al mejor postor, del siguiente inmueble: Unidad 904, padrón individual N.o 210.898, área: 96 metros 95 decímetros del inmueble sito en la 7.a Sección Judicial, padrón matriz 191.869; con frente a la calle Cebollatí y Magallanes.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada. II) Serán de su cargo la comisión usual del martillero, así como también los gastos de escrituración, certificados, y demás gastos que la ley pone de su cargo y lo que pudiera adeudarse por gastos comunes medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas. En caso de que el comprador fuere de la parte ejecutante serán de cuenta de la parte ejecutada. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6.o. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — J. T. Pereira, Actuario.

20) $ 33.000 15|pub. 6918 My.3.-v.my.24.

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Nélida E. Blanco contra JOSE E. GUIMARAENS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Tercería etc. (hoy) Venta de Bienes" (Libro 22. Folio 474). se hace saber que el día 27 de mayo de 1973, a las 9 horas en el local de la calle Artigas esquina Cerrito; el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, de: Un automóvil marca Ford, modelo 1931, matrícula de Salto N.o 364, y de los efectos detallados de fs. 135 a fs. 136 vto. de los autos mencionados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, abril 23 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 18.000 10|pub. 6948 My.3.-v.my.16.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSCAR LUIS LA GRECA, promoviendo gestión a los efectos de que se le expida segunda copia de la escritura que el 26 de octubre de 1948 autorizó el Escribano Carlos Pigurina en esta ciudad y por la cual el gestionante adquirió de los esposos Juan Coduri y Juana Lagreca de Coduri, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y mejoras, sito en la 2.a Sección Judicial de esta ciudad de Salto, padrón N.o 2043.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 14.000 10|pub. 6952 My.3.-v.my.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ENVASA LIMITADA

Contrato privado 14 de marzo de 1972, Registro de Comercio, 11 de abril de 1972, N.o 263, Folio 924, Libro N.o 1.

Socios: RENATO CAMUSSI FIORINA y ALFREDO CAMUSSI CALVI.

Capital: $ 500.000; Renato Camussi Fiorina $ 300.000; Alfredo Camussi Calvi pesos 200.000.

Administración: ambos indistintamente.

Pérdidas y ganancias proporcional a los capitales aportados.

Objeto: envasado en sachets para terceros.

22) $ 15.000 10|pub. 6961 My.3.-v.my.16.

NORTE LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores WASHINGTON ANTONIO VICENTE SCIARRA REBOLLO; FRANCISCO ESTEBAN PEDRO MONTES DANERI y PEDRO ULISES ALVAREZ SILVA, cuyo objeto será las representaciones en general.

Plazo un año pactándose prórrogas automáticas por iguales períodos y fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres con el número cuatro. —M. S. Iturralde Aron, Escribano.

22) $ 20.000 10|pub. 6960 My.3.-v.my.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.909. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Manfredo Cikato por Editora Tres Ltda. (Brasil) solicita marca "VERDAD DE LA VIDA", clase 15 o|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 6955 My.3.-v.my.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD

INDUSTRIAL

ACTA N.o 262. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Con esta fecha Sara Giraz Baldomir (Uruguay) solicita patente de modelo para "Columpio para bebé" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 6915 My.3.-v.my.16.

ACTA N.o 19.284. — Montevideo, abril 21 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Conatel S. A. (Montevideo), solicita patente para "Mejoras en interruptores eléctricos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 6926 My.3.-v.my.16.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Fernández y Ana Franca Pistorozzi el comercio sito Avenida Uruguay 1127|35. Acreedores: Sarandí 520. — JULIO FRADE. — DELIA PINTOS.
25) $ 10.000 20|pub. 6940 My.3.v.my.31.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Y AGRIMENSURA
Repartido N.o 200|73

La Facultad de Ingeniería y Arimensura, llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas para la Provisión Definitiva de los siguientes cargos:

LLAMADO N.o 265

Expediente 23.849

Cargos N.os 187 y 190 — Preparadores del Instituto de Física.
Grado: 2. 30 horas semanales. $ 26.050 mensuales (más los aumentos correspondientes).
Escalafón: N.o 41.
Vencimiento: 23 de mayo de 1973.
En este llamado, se podrán inscribir todos los funcionarios de la Universidad, que ocupan cargos de Grado 1 de este Escalafón, que tengan una antigüedad mayor de dos años en dicho cargo.
Las inscripciones se recibirán en Sección Personal de la Facultad de lunes a viernes de 9 a 12 horas, calle Julio Herrera y Reissig 565, debiéndose efectuar la solicitud en papel simple con una copia y la relación de méritos con tres copias; presentándose en el momento de la inscripción, los siguientes documentos:
Cédula de Identidad.
Credencial Cívica.
Jura de la Bandera.
Certificado de la Oficina Universitaria de Salud. Bases en Repartido N.o 34|971. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 31175 My.3.v.my.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Y AGRIMENSURA
Repartido 201|73

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura llama a Concurso de Méritos y Pruebas para la Provisión Definitiva, del cargo N.o 200 Asistente del Instituto de Matemática y Estadística.

LLAMADO N.o 264

Expediente 24.601

Grado: 2, 30 horas semanales.
Sueldo: $ 47.000 (más los aumentos correspondientes).
Bases: en Repartido 154|60.
Vencimiento: 25 de mayo de 1973, hora 12. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 31176 My.3.v.my.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 97|973
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 12 de abril de 1973, Exp. 730.634, llámase a aspirantes, por el período 23 de abril al 31 de julio de 1973, para: Cumplir funciones docentes honorarias de Encargado de Curso de Psicología de la Escuela Universitaria de Enfermería, R. 1, Escalafón 6, Grado 3, 1 1|2 hora.
Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día viernes 11 de mayo de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31172 My.3.v.my.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y
AGRIMENSURA
Repartido N.o 202|73 - 30|4|973

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura, llama a aspirantes para la adjudicación de una Beca para colaborar con las tareas de investigación que realiza el profesor Gerardo Rodríguez en el Instituto de Ingeniería Civil.
El Becario será designado hasta por el término de un año, pudiendo renovarse el usufructo de la beca por un nuevo período de un año.
El régimen de trabajo del becario será de 20 horas semanales y la remuneración será equivalente a la del Grado 1 del Escalafón docente, conforme al mismo horario ($ 24.150.00 más los aumentos correspondientes).
Por mayor información, dirigirse a la Sección Personal de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, Julio Herrera y Reissig 565, en el horario de 9 a 12 horas, o al profesor Ing. Gerardo Rodríguez, en el Instituto de Ingeniería Civil.
Vencimiento de las inscripciones: 17 de mayo de 1973, hora 12. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 31177 My.3.v.my.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FIERRO CIRESE, CARMELO. Escrituración de Oficio" (V. 764|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos deseen oponerse en la Escrituración de oficio del bien que se dirá, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Inmueble: un solar de terreno con una superficie de 473 m. 47 dmc., con 12 mts. de frente al Sureste a calle Isidoro Larraya; situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo; Padrón N.o 166.374; individualizado con el N.o 24 en el plano del agrimensor J. A. Cardellino de fecha enero - febrero de 1938, aprobado por el Municipio el 23 de abril de 1938 e inscripto en la Dirección de Avalúos el 25 de abril de 1938 con el N.o 511. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) $ 18.000 10|pub. 6916 My.3.v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Nueva Congregación Israelita de Montevideo contra BERTA MAUTNER ROSENBAUM de POLLATSCHEK", se presentó Nueva Congregación Israelita de Montevideo, solicitando la escrituración Judicial del siguiente bien: Unidad 502, padrón 205.202, que integra el edificio construído por el régimen de la ley N.o 10.751, en un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 29.392, que según plano suscrito por el Agrimensor Eduardo A. Alvarez de agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de mayo de 1958 con los Nros. 35.775 y 35.776, se compone de una superficie de 251 metros 74 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sur, a la Avenida Brasil, entre las calles Simón Bolívar y Obligado; 30 metros 70 centímetros al Este, lindando con padrón N.o 29.393 y con padrón número 166.114; 9 metros 10 centímetros al Norte, con frente a la calle Canelones, entre Simón Bolívar y Obligado y 26 metros 47 centímetros al Oeste, lindando con padrones N.o 29.391 y 166.593. La unidad N.o 502, padrón individual N o 205.202, está ubicada según el citado plano en el 5.o piso a cota más 16 metros 33 centímetros y tiene una superficie de 61 metros 93 decímetros y linda: por el Norte, da frente a la calle Canelones; por Este, con el padrón N.o 29.393 y parte del padrón 166.114; por el Sr. linda con palier escalera "A-cinco", aire y luz; y por el Oeste, con el padrón 166.953. El compromiso de compraventa, en el cual está comprendido la cuota parte del terreno y demás bienes comunes del edificio, de acuerdo con la ley N.o 10.751 y el Reglamento de Copropiedad, fue otorgado ante el Escribano Dante Polcaró el 29 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 228 del Libro 509 y en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el número 19 del Libro 209.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la promitente vendedora, a sus sucesores a título individual o universal, herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $138.000 30|pub. 6765 My.3.v.jn.14.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ARISPE PEDRO PURO. Ausencia (S. 317|972), se ha solicitado la declaración de ausencia de Pedro Puro Arispe. Y a los efectos dispuestos por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 12.000 20|pub. 6939 My.3-v.my.31.

AUTORIZACION
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, se hace saber que en el expediente tramitado ante este Juzgado, caratulado "SILVA MUJICA de MEDINA LIRIA. Autorización para ejercer el comercio" (V. 5256), se autorizó a doña Liria Silva Mujica de Medina a ejercer el comercio lo cual fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 47 al F.o 100 del L.o de Capitulaciones, Autorizaciones, etc. el 28 de diciembre de 1972. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Marta Elichiribehety Gelfort, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.000 1|pub. 6953 My.3.v.my.3.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES
DE LA NACION
Mercedes N.o 1178
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Convocatoria

Señor Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted, para levantar el cuarto intermedio y continuar la reunión ordinaria iniciada con fecha 21|12|972, para el día 14 de mayo de 1973 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes 1178, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o Balance general ejercicio 1971 - 1972.
2.o Presupuesto Ejercicio 1973.
3.o Fijación de las cuotas de afiliados.
4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretarios.
Se previene: que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, 50 de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación, la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurra.
Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 22 de los estatutos sociales por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse en el mismo día 14 a la hora 19 en nuestro local social, y si aún no fuera posible sesionar se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 14 a la hora 19 y 30 en nuestro local social. — Montevideo, mayo de 1973.
Nota: De acuerdo con la ley esta asamblea será controlada por la Corte Electoral por lo que se solicita al señor representante venir munido del Carnet Social, o Documento de Identidad.
27) $ 32.500 5|pub. 6927 My.3-v.my.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ALPAULE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALPAULE S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que se transcribe,:

Acta

En Montevideo siendo el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos los suscriptos aprueban los siguientes:

Estatutos

Exordio: referencia de los artículos de los que se hará remisión

A) Denominación: 1.o) ALPAULE SOCIEDAD ANONIMA; B) Capital: 2.o) pesos 20:000.000.00, moneda uruguaya (veinte millones de pesos uruguayos); C) Valor de cada acción: 3.o) $ 1.000.00 m|uruguaya (mil pesos).

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre establecido en la referencia A) del exordio, se constituye una sociedad anónima, que se regirá por el artículo 7.o de la ley número 11.073 y estos estatutos. Su duración se fija en cien años, a contar de hoy y su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y representaciones en el país y|o en el exterior.

Art. 2.o Desarrollará su actividad por cuenta propia o de terceros y tendrá por

objeto: I) En el extranjero: toda clase de operaciones con inmuebles, muebles y|o derechos de la clase que éstos fueren, sin limitación alguna; contratos, convenios y demás actos lícitos civiles o comerciales y aceptar y conferir mandatos generales y especiales, sustituirlos, renunciarlos y revocarlos; II) en la República Oriental del Uruguay: realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073; III) A los efectos de realizar su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer todo género de obligaciones.

Capital

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad establecida en la referencia B) del exordio, estando representado por acciones al portador, del valor establecido en la referencia C) del exordio, que se emitirán en títulos de una o más acciones, los que serán indivisibles respecto a la sociedad.

Directorio

Artículo 4.o La administración estará a cargo de un directorio, integrado de uno a cinco miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, designados por la asamblea por períodos de un año, pudiendo ser reelegido(s) y ejercerá(n) su cargo hasta la toma de posesión de su(s) sucesor(es), Una vez constituído y, si correspondiere; A) Designará su Presidente y Secretario; B) Nombrará(n) su(s) sustituto(s) hasta la próxima asamblea. Existiendo un solo director queda también facultado a ello; C) hacerse representar en las sesiones por simple carta; y D) Habrá quórum para sesionar y tomar decisiones, con la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá dos votos.

Art. 5.o Ejercerá la dirección de la sociedad, teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo: A) Realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa; B) reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto lo juzgue necesario; C) Fijar o modificar la fecha del balance. La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos directores conjuntamente o, en su caso, el Director único.

Asambleas

Artículo 6.o La asamblea general ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Tendrá por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y a proposición del Directorio, proyectar la distribución de las utilidades, si las hubiere y, cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 7.o A las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio. Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. Deberá efectuarse dentro de los quince días de solicitada. Si el Directorio no la convocara dentro de dicho plazo, podrán hacerla válidamente los accionistas.

Art. 8.o Las asambleas serán convocadas mediante avisos publicados en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días. El día de la publicación se abrirá el registro de accionistas, el que se cerrará al iniciarse el acto. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha de la misma no será necesario efectuar la publicación y podrán tratarse cualesquiera asuntos. En el registro de accionistas podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 9.o Las asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora sesionará con los concurrentes y la votación será por simple mayoría. Para la modificación del capital y|u otras disposiciones de los estatutos, así como para los demás casos previstos por la ley N.o 3.545 y, para la disolución y forma de liquidación, será necesaria la mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha.

Transitorio

Artículo 10. El primer directorio será designado por los fundadores actuando conjuntamente, quienes además establecerán el número de miembros que le integran y la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Mientras no se produzca dicha designación, cualquiera de los fundadores, indistintamente, será representante legal de la sociedad, teniendo las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio. Los fundadores quedan autorizados para que, conjunta, separada, indistinta o alternativamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de esta sociedad, con facultades para aceptar y|o proponer las modificaciones que le sean exigidas durante su tramitación, así como para la inscripción en Registros y Oficinas Públicas. Se leyó y aprobó la presente acta, en el lugar y fecha expresados. Los firmantes solicitan al Escribano Carlos F. Seré la certificación de sus firmas. — José E. Comas Amaro. — José E. Comas Aldave — Virginia Comas Aldave.

Carlos F. Seré, Escribano; certifica que: las firmas que anteceden y dicen "José E. Comas Amaro" "José E. Comas Aldave" y "Virginia Comas Aldave" son auténticas, fueron estampadas en mi presencia por los señores José Enrique Comas Amaro, José Enrique Comas Aldave y Virginia Comas Aldave, personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad, el primero casado y los dos siguientes solteros, domiciliados en la calle Sarandí N.o 690 "D" piso 1.o quienes ratificaron ante mí la constitución de la compañía ALPAULE S. A.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes expido el presente en tres fojas de papel simple, foliados y firmadas por mí, en virtud de la exoneración impositiva del artículo 7.o de la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948, que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Carlos F. Seré, Escribano.

TESTIMONIO

Inspección General de Hacienda, día seis, mes once, año mil novecientos setenta y dos. Carpeta N.o mil setecientos setenta y siete, antecedente N.o Pase a la división sociedad anónima. Hay una firma ilegible.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de ALPAULE S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073 artículo 7.o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Hay una firma Eduardo Chavarría, Inspector. — Hay una firma Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Hay una firma de Vo. Bo. del doctor Salvador Strace, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada 1.o de diciembre de 1972. — Salida 11 de diciembre de 1972.

N.o 4.597. Señor Juez: puede Ud. aprobar los estatutos en vista. No obstante corresponde señalar un plazo, no mayor de treinta días, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Hay una firma. — Federico Capurro, Fiscal de lo Civil.

N.o 8.481. — Montevideo, 20 de diciembre de 1972. — Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ALPAULE S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. — Honorarios fictos $ 25.000.00. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o, ley número 2.230, fíjase un plazo de treinta días. — Leites. — María Inés Muniz Llano.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de Fs. 6, 6vta, 7 y 7vta. del expediente caratulado: ALPAULE S. A. estatutos y matrícula. Ficha C|1072|72, se hace constar que la providencia N.o 8.481 del 20 de diciembre de 1972, fue notificada al interesado con fecha 27 de marzo de 1973.

En fe de ello de Mandato Judicial y para la parte interesada expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Hay una firma. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy cinco de abril de mil novecientos setenta y tres a las 15 y 15 horas e inscripto en este Registro con el N.o 16 al Fo. 102 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Exonerado. — Hay una firma. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de abril de mil novecientos setenta y tres. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
$ 113.333.00. — 1|pub. — 6962.

EDIFICIO PABLO DE MARIA S. A.

(Inscripción N.o 51.949)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja	395.85
Inmuebles	102.134.9[illegible]
Acciones a Emitir	150.000.00
Cuentas Corrientes	55.513.08
	308.043.7[illegible]

Pasivo —

Capital Autorizado	150.000.00
Capital Integrado	100.000.00
Pérdidas y Ganancias	4.115.76
Impuestos a Pagar	53.928.00
	308.043.76

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	48.235.00
Utilidades del Ejercicio ...	1.765.00
	50.000.00

Ganancias —

Ingresos Varios	50.000.00
	50.000.00

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen quedando en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 14 y 15 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 12480.

EDIFICIO MISSOURI S. A.

(Inscripción N.o 46.308)

Treinta y Tres 1420, escritorio 20

Balance general al 28 de febrero de 1970

Activo —

Inmuebles	110.000.00
Caja	27.66
Gastos de constitución ..	5.000.00
	115.027.66

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias ..	67.66
Cuentas corrientes	7.352.00
Impuestos a pagar	7.608.00
	115.027.66

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	47.608.00
Utilidad del ejercicio ..	12.392.00
	60.000.00

Ganancias —

Alquileres	60.000.00
	60.000.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1966.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 12482.

EDIFICIO ACEGUA S. A.

(Inscripción N.o 88.670)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 28 de febrero de 1972

Activo —

Caja	98.000.00
Acciones a emitir	30.000.00
Pérdidas y ganancias	6.641.00
	184.646.00

Pasivo —

Capital integrado	70.000.00
Capital autorizado	30.000.00
Impuestos a pagar	84.646.00
	184.646.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas:

Impuestos	41.711.00
Utilidad del ejercicio	8.289.00
	50.000.00

Ganancias —

Ingresos varios	50.000.00
	50.000.00

Las utilidades quedan en el rubro de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas del ejercicio no se distribuyen quedando en el rubro de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1966.

$ 4.800 — 1|pub. — 12478.

EDIFICIO PABLO DE MARIA S. A.

(Inscripción N.o 51.949)

Treinta y Tres 1420, escritorio 20

Balance general al 28 de febrero de 1972

Activo —

Caja	395.85
Inmuebles	102.134.91
Acciones a emitir	150.000.00
Cuentas corrientes	100.518.00
	353.043.76

Pasivo —

Capital autorizado	150.000.00
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias ..	5.147.76
Impuestos a pagar	97.896.00
	353.043.76

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	43.968.00
Utilidad del ejercicio ..	1.032.00
	45.000.00

Ganancias —

Alquileres	45.000.00
	45.000.00

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen quedando en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 16 y 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 12481.

EDIFICIO MISSOURI S. A.

(Inscripción N.o 46.308)

Treinta y Tres 1420, esc. 20

Balance general al 28 de febrero de 1971

Activo —

Inmuebles	110.000.00
Caja	27.66
Gastos de constitución	5.000.00
Cuenta corriente	42.648.00
Pérdidas y ganancias	2.764.34
	160.440.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Impuestos a pagar	60.440.00
	160.440.00

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	52.832.00
	52.832.00

Ganancias —

Alquileres	50.000.00
Pérdidas del ejercicio	2.832.00
	52.832.00

Las Pérdidas del Ejercicio quedan en el rubro Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 11 y 12 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de setiembre de 1966.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 12483.

EDIFICIO MISSOURI S. A.

(Inscripción N.o 46.308)

Treinta y Tres 1420, esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1972

Activo —

Inmuebles	110.000.00
Caja	27.66
Cuentas corrientes	102.648.00
Gastos de constitución	5.000.00
	217.675.66

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Impuestos a pagar	114.951.00
Pérdidas y ganancias	2.724.66
	217.675.66

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	54.511.00
Utilidad del ejercicio	5.489.00
	60.000.00

Ganancias —

Alquileres	60.000.00
	60.000.00

Las Utilidades del ejercicio quedan en el rubro Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 13 y 14 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1966.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 12484.

EDIFICIO MURILLO S. A.

(Inscripción N.o 51.715)

Treinta y Tres 1420 — Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1970

Activo —

Gastos de constitución	2.500.00
Inmuebles	165.571.91
Pérdidas y ganancias	13.272.03
	181.343.94

Pasivo —

Cuentas corrientes	131.343.94
Capital integrado	50.000.00
	181.343.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Imp. artículo 234 ley N.o 13.637	40.000.00
Imp. Sust. Herencias	3.975.00
Imp. al Patrimonio	4.968.00
Gastos generales	2.220.00
	51.163.00

Ganancias —

Alquileres	50.000.00
Utilidad	1.163.00
	51.163.00

Las Utilidades quedan en el rubro Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1966.

$4.800.00 — 1|pub. — 12485

EDIFICIO VERACIERTO S. A.

(Inscripción N.o 48.717)

Treinta y Tres 1420 — Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1970

Activo —

Gastos de constitución	5.000.00
Inmuebles	481.500.00
Pérdidas y ganancias	38.637.27
	525.137.27

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Cuentas corrientes	425.137.27
	525.137.27

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Imp. artículo 234	40.000.00
Imp. Sust. Herencias	11.126.00
Imp. al Patrimonio	13.908.00
	65.034.00

Ganancias —

Alquileres	60.000.00
Pérdidas del ejercicio	5.034.00
	65.034.00

Las Pérdidas del ejercicio quedan en el rubro Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 12 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1966.

$4.560.00 — 1|pub. — 12488

EDIFICIO MURILLO S. A.

(Inscripción N.o 51.715)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 28 de febrero de 1971

Activo —

Gastos de constitución	2.500.00
Inmuebles	165.571.91
	168.071.91

Pasivo —

Cuentas corrientes	70.960.94
Capital integrado	50.000.00
Pérdidas y ganancias	6.447.97
Impuestos a pagar	40.663.00
	168.071.91

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	50.280.00
Utilidad del ejercicio	19.720.00
	70.000.00

Ganancias —

Alquileres	70.000.00
	70.000.00

Las utilidades quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 14 del libro Inventario cer-

tificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1966.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 12486.

EDIFICIO VERACIERTO S. A.

(Inscripción N.o 48.717)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 28 de febrero de 1971

Activo —

Gastos de constitución	5.000.00
Inmuebles	481.500.00
Pérdidas y ganancias	44.898.27
	531.398.27

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Cuentas corrientes	431.398.27
	531.398.27

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuesto Art. 234 ley número 13.637	40.000.00
Impuesto Sust. Herencias	15.757.00
Impuesto al Patrimonio	10.504.00
	66.261.00

Ganancias —

Alquileres	60.000.00
Pérdidas del ejercicio	6.261.00
	66.261.00

Las pérdidas del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de setiembre de 1966.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 12489.

EDIFICIO MURILLO S. A.

(Inscripción N.o 51.715)

Treinta y Tres 1420, escritorio 20

Balance general al 28 de febrero de 1972

Activo —

Inmuebles	165.571.91
Gastos de constitución	2.500.00
	168.071.91

Pasivo —

Cuentas corrientes	10.960.94
Capital integrado	50.000.00
Pérdidas y ganancias	6.770.97
Impuestos a pagar	100.340.00
	168.071.91

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	59.667.00
Utilidad del ejercicio	323.00
	60.000.00

Ganancias —

Alquileres	60.000.00
	60.000.00

Las utilidades quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 15 y 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de agosto de 1966.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 12487.

EDIFICIO VERACIERTO S. A.

(Inscripción N.o 48.717)

Treinta y Tres 1420, escritorio 20

Balance general al 28 de febrero de 1972

Activo —

Inmuebles	481.500.00
Gastos de constitución	5.000.00
Pérdidas y ganancias	26.886.27
	513.386.27

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Cuenta corriente	413.386.27
	513.386.27

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	81.988.00
Utilidad del ejercicio	18.012.00
	100.000.00

Ganancias —

Alquileres	60.000.00
Ingresos varios	40.000.00
	100.000.00

Las utilidades del ejercicio quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 9 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 14 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de setiembre de 1966.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 12490.

COMPOSTELA S. A.

(Inscripción N.o 230.658)

Cno. Mendoza 5667

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	$	712.410.72
Banco Montevideo	"	104.812.00
Deudores varios	"	10.469.445.65
Adelanto O.I.R.	"	45.544.00
O. I. R.	"	45.129.00
Materia prima	"	5.182.632.88
Inmuebles	"	360.395.76
Maquinaria	"	4.746.907.00
Instalaciones	"	569.012.53
Gastos de constitución	"	37.954.00
	$	22.274.243.54

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.496.712.66
Dirección Impositiva	"	484.136.00
Caja de Jubilaciones	"	313.353.11
Capital integrado	"	750.000.00
Cuenta nueva	"	747.315.31
Capital integrado a autorizar	"	11.479.500.00
Utilidades Ej. 1970-1971	"	3.270.166.47
Fondo reinversiones	"	733.060.00
	$	22.274.243.54

Pérdidas y ganancias

Debe —

Materia prima	$	8.088.410.10
Cargas sociales	"	684.981.91
Impuestos varios	"	1.169.886.00
Sueldos y jornales	"	1.903.970.60
Dto. 673/68	"	251.264.28
Gastos reparación y mantenimiento	"	129.718.04
Gastos generales	"	308.398.55
Gastos Fabric. energía y combustibles	"	1.118.135.00
Gastos fábrica seguro	"	51.949.50
Materiales para construcción	"	30.700.00
Amortizaciones	"	615.725.00
Utilidad Ej. 1970-1971	"	3.270.166.47
	$	17.623.305.45

Haber —

Ventas plaza	$	15.725.541.00
Descuentos obtenidos	"	30.011.45
Venta exterior	"	1.416.687.00
Reintegros obtenidos	"	451.066.00
	$	17.623.305.45

Las utilidades van a cuenta nueva.

La asamblea aún no fue realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1969 y anotado con el número 1453 al F.o 376 del libro número 18.

$ 7.680.00 — 1|pub. — 12508.

GELOSUR S. A. (en liquidación)

(Inscripción N.o 238.013)

Canelones 1167

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	329.415.00
Accionistas	"	219.535.00
	$	548.950.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	48.950.00
	$	548.950.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.652.00

Aprobados en asamblea del 15|4|1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29|10|1968.

$ 3.600 — 1|pub. — 12563.

IDUNA S. A.

(Inscripción N.o 45.638)

Juncal 1409

Balance de situación al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	$	11.571.00
Bancos por cuentas corrientes	"	2:961.904.00
Deudores varios	"	938.277.00
Muebles y útiles	"	86.099.00
Instalaciones	"	94.680.00
Llave	"	1.00
Inmuebles	"	228.560.00
Adelanto s|impuestos	"	103.364.00
Importaciones a recibir	"	567.878.00
Caja de Jubilaciones	"	77.636.00
Impuestos ventas y servicios	"	110.085.00
A. Valls Pujol	"	1:267.561.00
Mercaderías	"	2:231.862.00
	$	8:669.478.00

Pasivo —

Caja de Asignaciones	$	43.104.00
Acreedores varios	"	1:495.985.00
Obligaciones a pagar	"	270.766.00
Fondo Nac. de Vivienda	"	4.566.00
	$	1:814.421.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Reserva Mant. Cap. circulante	"	963.782.00
Fondo futura integración	"	1:826.974.00
Reserva para impuestos	"	100.966.00
Utilidad del ejercicio	"	2:963.335.00
	$	8:669.478.00

Balance de resultados del 1.o de diciembre de 1970 al 30 de noviembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:645.429.00
Fletes	"	99.545.00
Gastos rodados	"	377.527.00
Fondo Nac. Vivienda	"	16.557.00
Sueldos	"	1:560.710.00
Sueldo complementario	"	78.948.00
Seguros	"	113.533.00
Gastos viaje	"	232.558.00
Impuestos nacionales	"	408.879.00
Contribución inmobiliaria	"	20.180.00
Arreglos local	"	12.300.00
Intereses y comisiones	"	58.635.00
Patente rodados	"	15.795.00
Amortizaciones	"	16.687.00
Gravámenes legales	"	588.326.24
	$	5:245.609.24
Utilidad del ejercicio	"	2:963.335.00
	$	8:208.944.24

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	$	225.587.00
Descuentos	"	19.895.24
Mercaderías	"	7:963.462.00
	$	8:208.944.24

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	2:963.335.00
	$	2:963.335.00
Fondo para futura integración	$	2:963.335.00
	$	2:963.335.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 25 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 33, 34 y 35 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de enero de 1961 con el N.o 603 al F.o 692 del libro 10.

$ 8.880.00. — 1|pub. — 12524

ROXBORO S. A.

(Inscripción N.o 231.240)

Canelones 1167

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y D. varios	U$S	3.465.60
Gtos. constitución	"	600.00
Accion. y Ac. a emitir	"	95.000.00
Pérd. y ganancias	"	934.40
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	5.000.00
Cap. Susc o autorizado	"	95.000.00
	U$S	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gtos. generales e impuestos	U$S	321.30
	U$S	321.30

Aprobados en asamblea del 15 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 5 del libro Copiador Cartas y Balances certificado el 3 de junio de 1968.

$ 3.720.00. — 1|pub. — 12564.

FRANCISCO BERAMENDI S. A.

(Inscripción N.o 30.454)

Cuareim 1906

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y bancos	15:039.396.00
Deudores varios	44:807.048.00
Frutos	1:263.600.00
Bienes raíces	17:378.665.00
Muebles y útiles	601.753.00
Vehículos	29.842.00
Acciones a emitir	500.000.00
Pérdida del ejercicio	637.525.00
Valores en custodia	100.000.00
	80:357.829.00

Pasivo —

Acreedores varios	72:465.699.00
Amortizaciones	296.094.00
Reservas	3:167.276.00
Utilidades a distribuir	2:328.760.00
Capital integrado	1:500.000.00
Capital autorizado	500.000.00
Depositantes de valores	100.000.00
	80:357.829.00

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1971

Haber —

Frutos	9:780.857.00
Comisiones	3:415.054.00
Otros ingresos	12:644.928.00
Resultados del ejercicio	637.525.00
	26:478.364.00

Debe —

Retribuciones al personal	9:088.067.00
Leyes sociales	3:161.417.00
Impuestos	1:013.692.00
Intereses	7:263.130.00
Gastos generales	5:952.058.00
	26:478.364.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobado por la asamblea de accionistas celebrada el 10 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a folios 422 y 423 del libro Cartas certificado el 5 de mayo de 1969 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 6.720.00. — 1|pub. — 12544.

ASTAR S. A.

(Inscripción N.o 169.380)

Misiones 1543

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Inmuebles	$ 2:327.552.87
Muebles y útiles	" 526.652.64
Pérdidas y ganancias	" 16.964.59
Acciones a emitir	" 400.000.00
	$ 3:271.170.10

Pasivo —

Impuestos a pagar	$ 88.000.00
Acreedores varios	" 2:683.170.10
Capital integrado	" 100.000.00
Capital autorizado	" 400.000.00
	$ 3:271.170.10

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1971

Pérdidas —

Intereses e impuestos	$ 169.163.00
Gastos diversos	" 153.300.00
Utilidad del ejercicio	" 37.537.00
	$ 360.000.00

Ganancias —

Alquileres	$ 360.000.00
	$ 360.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Para absorber pérdidas acumuladas	$ 37.537.00
	$ 37.537.00

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 9 y 10 del Libro Copiador de Cartas rubricado.

$ 6.360.00. — 1|pub. — 12550.

COMPAÑIA DARION S. A.

(Inscripción N.o 238.210)

Canelones 1167

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos c|cte .	$ 861.270.00
Deud. Varios Exterior	" 10.945.986.00
Acciones a Emitir ..	" 800.000.00
	$ 12.607.256.00

Pasivo —

Oblig. a Pagar	$ 11.554.016.00
Pérd. y Ganancias ...	" 65.335.00
Capital Integrado	" 187.905.00
Capital Autorizado ..	" 800.000.00
	$ 12.607.256.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales ..	$ 18.944.00
Util. del Ejercicio ..	" 110.288.00
	$ 129.232.00

Ganancias —

Int. y Descuentos ..	$ 2.612.00
Dif. de Cotización .	" 126.620.00
	$ 129.232.00

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aún no aprobados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al Fo. 4 del libro certificado el 17 de setiembre de 1968 "Copiador de Cartas".

$ 4.800.00. — 1|pub. — 12565.

BARRACA LIÑARES S. A.

(Inscripción N.o 226.936)

Cuareim 1944

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	11:320.067.00
Cuentas corrientes	80:443.661.74
Mercaderías	26:257.637.75
Muebles y útiles	26.900.00
	118:048.266.49

Pasivo —

Cuentas a pagar	112:813.162.80
Previsión p. Deudores	1:274.268.64
Amortizaciones	2.690.00
Capital integrado	3:000.000.00
Fondo de Reserva ...	53.999.80
Utilidades a distribuir	904.145.25
	118:048.266.49

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1971

Ganancias —

Comisiones	19:101.488.00
Frutos	15:053.674.00
Bonificaciones por impuestos	178.110.00
	34:333.272.00

Pérdidas —

Sueldos y jornales ...	18:180.007.52
Leyes sociales	8:901.467.91
Gastos generales	1:693.994.39
Intereses	3:840.303.20
Alquileres	1:200.000.00
	33:815.773.02
Utilidad del ejercicio .	517.498.98
	34:333.272.00

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 2 y 3 del libro Copiador, certificado el 24 de abril de 1972 con con el N.o 1.156 a Fos. 103 del libro N.o 22.

$ 5.640.00 — 1|pub. — 12545.

CIA. ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S. A.

(Inscripción N.o 21.091)

Canelones 1167

Balance al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja	$ 1.005.00
Deudores varios	" 209.215.00
	$ 210.220.00

Pasivo —

Capital y reservas	$ 53:107.00
Acreedores varios	" 109.695.00
Pérdidas y ganancias .	" 47.418.00
	$ 210.220.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales e impuestos	$ 5.132.00
	$ 5.132.00

Aprobados en asamblea del 15 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al Fo. 61 del libro "Copiador" certificado el 26 de diciembre de 1950.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 12566.

SIRA S. A.

(Inscripción N.o 10.488)

Canelones 1167

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	272.959.00
Material rodante ...	"	2:413.001.00
Muebles y útiles ...	"	283.330.00
Caja	"	71.506.00
Promitentes compradores	"	1:837.000.00
	$	4:877.796.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Previsiones	"	559.900.00
Cuentas a pagar ...	"	95.000.00
Utilidades a realizar	"	1:837.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2:085.896.00
	$	4:877.796.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y provisiones	$	665.710.00
Amortizaciones	"	146.445.00
Gastos generales ...	"	968.895.00
	$	1:781.050.00
Utilidad del ejercicio	"	1:163.914.00
	$	2:944.964.00

Utilidades —

Arrendamientos ...	$	486.500.00
Utilidades por ventas	"	1:747.456.00
Ingresos varios	"	711.008.00
	$	2:944.964.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados en asamblea del 15 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al Fo. 21 del libro "Copiador" certificado el 7 de julio de 1953.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 12567.

Cía. DE INVERSIONES INTERAMERICANA S. A.

(Inscripción N.o 46.143)

Canelones 1167

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	8:578.018.00
Bancos Dep. Plazo	"	391:419.434.00
Inversiones	"	42:500.000.00
Acciones	"	2:000.000.00
	$	444:497.452.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	2:000.000.00
Capital integrado	"	125.000.00
Aport. Fut. Integrac.	"	182:042.338.00
Pérdidas y ganancias	"	260:330.114.00
	$	444:497.452.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gtos. Gener. e Impuestos .	"	625.576.00
Utilidad del ejercicio	"	233:097.306.00
	$	233:722.882.00

Ganancias —

Intereses y descuentos ...	$	12:494.868.00
Difer. de cotización	"	221.228.014.00
	$	233:722.882.00

Los resultados se mantienen en cuenta.

Aprobados en asamblea del 15 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a F.o 12 del libro "Copiador de Cartas" certificado el 26 de junio de 1961.

$4.800.00 — 1|pub. — 12562

INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES INDUSTRIALES S. A.

(Inscripción N.o 34.925)

Canelones 1167

Balance al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja	$	17.019.00
Pérdidas y ganancias	"	46.301.00
	$	63.380.00

Pasivo —

Capital y reservas	$	50.042.00
Adelant. Liquid. Sociedad ...	"	13.338.00
	$	63.380.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gtos. Gener. e Impuestos	$	4.924.00
	$	4.924.00

Ganancias —

Gastos recuperados	$	4.333.00
Pérdidas del ejercicio	"	591.00
	$	4.924.00

Aprobados en asamblea del 15 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al F.o 23 del libro "Copiador" certificado el 13 de noviembre de 1956.

$ 3.960.00 — 1|pub. — 12568.

TAFI S. A.

(Inscripción N.o 161.510)

Agraciada 1722

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	53.480.00
Caja de Jubilaciones .	"	9.026.00
Deudores por comisiones	"	110.000.00
Gastos de constitución.	"	1.830.00
Pérdidas y Ganancias .	"	24.958.00
	$	199.294.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	133.846.00
Capital integrado	"	60.000.00
Utilid. ejerc. 1970 ...	"	5.448.00
	$	199.294.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Imp. varios	$	88.824.00
Gastos generales	"	15.728.00
Utilid. del ejerc. 1970.	"	5.448.00
	$	110.000.00

Ganancias —

Comisiones	$	110.000.00
	$	110.000.00

Utilidades a fondo de resreva.

Aprobados por la asamblea de accionistas con fecha 13 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 12 del Libro Copiador Inventario, certificado con fecha 28 de agosto de 1964.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 12586.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A.

(Inscripción N.o 31.832)

Dante 2222

Estado de situación según balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
La Nueva Cerro S. A. cuenta especial	107.244.288.03
Vehículos	14.278.146.20
Muebles, útiles y depósito	2.414.763.21
Caja y Bancos	8.877.248.59
Consignación La Nueva Cerro S. A.	18.085.734.83
Suscriptores de acciones	2.000.000.00
Garantías, instalaciones	38.174.57
Bonos y cauciones ...	65.000.00
Deudores varios	39.219.096.00
	192.222.451.48

Pasivo —

	$
Capital integrado	100.000.00
Fondos diversos	10.422.060.16
Acciones suscriptas ...	2.000.000.00
Integrantes de acciones	2.250.000.00
La Nueva Cerro S. A. cuenta consignación	162.017.771.56
Cuentas oficiales	8.441.165.08
Utilidades a distribuir .	921.764.34
Cuentas a pagar	5.201.879.00
Utilidades del ejercicio	867.811.29
	192.222.451.43

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

	$
Reintegro de gastos ..	106.803.522.74
Comisiones	440.765.29
Envases y fletes	427.046.00
	107.671.334.03

Pérdidas —

Sueldos, jornales y comisiones	40.150.700.67
Fdo. de amortización y reposición	800.000.00
Contribuciones patronales	15.045.659.49
Gastos generales	30.678.929.80
Intereses, descuentos y bonificaciones	6.416.663.50
Gastos reparto	13.711.569.28
Utilidades del ejercicio .	867.811.29
	107.671.334.03

Las utilidades no se distribuyen, pasando al rubro "Utilidades a Distribuir".

Aprobados por la asamblea del 31 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 7 del libro Copiador, certificado el día 31 de mayo de 1967.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 12619.

ELEA - LABORATORIO ENDOCRINO AMERICANO S. A.

(Inscripción N.o 26.305)

Canelones 1167

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 4.021.00
Accionistas	" 16.000.00
Pérdidas y Ganancias .	" 124.199.00
	$ 144.220.00

Pasivo —

Capital Integrado ..	$ 34.000.00
Capital Autorizado ..	" 16.000.00
Adel. liquid. sociedad .	" 94.220.00
	$ 144.220.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	$ 89.094.00
	$ 89.094.00

Aprobados en asamblea del 15 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 29 del libro "Copiador Cartas" certificado el 4 de abril de 1952.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 12569.

LABINCA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 248.563)

Paysandú 935, piso 5.o

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	$ 21.602.25
Banco República c|integración	" 50.000.00
Gastos de constitución	" 6.902.20
Pérdidas y ganancias	" 21.495.55
	$ 100.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$ 100.000.00
	$ 100.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortización s|gastos de constitución	$ 5.680.00
	$ 5.680.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio	5.680.00
	$ 5.680.00

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1967 con el N.o 6725 al folio 89 del libro N.o 19.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 12575.

TRALI S. A.

(Inscripción N.o 234.005)

18 de Julio 1453 (Esc. 24)

Estado de Situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$ 217.655.43
Deudores varios	" 2.014.684.00
Materiales diversos ...	" 685.770.00
Material rodante	" 8.918.141.80
Equipos varios	" 493.500.00
Fondo Nac. de Viv...	" 2.833.00
Of. Imp. Renta: ant..	" 98.080.00
Oficina Impuesto a la Renta: Vtas. y serv.	" 216.407.00
Gastos de constitución	" 141.387.00
	$ 12.788.458.23

Pasivo —

Caja de Jubilaciones.	$ 197.888.00
Acreedores varios ..	" 1.150.000.00
Caja de Asignac. N.o 1 (Paysandú)	" 13.900.00
CHASITA	" 5.969.50
Capital Integrado ..	" 8.000.000.00
Res. rev. activo fijo .	" 1.943.652.00
Pérdidas y Ganancias.	" 1.477.048.73
	$ 12.788.458.23

Cuenta de resultados del ejercicio 1970-71

Pérdidas —

Gastos generales ..	$ 1.475.263.00
Rep. y consumos	" 11.039.552.00
Retrib. personales ..	" 1.360.064.00
Contribuc. jubilatorias	" 272.013.00
Asignaciones Familiar.	" 115.605.00
Seguro de Enfermedad	" 68.003.00
Impuestos fiscales ..	" 831.313.00
Amortizaciones	" 1.177.219.00
Contr. Fdo. Nac. Viv.	" 13.801.00
Salario Familiar	" 59.060.00
Vtas. activo fijo (material rodante) ..	" 1.081.325.00
	$ 17.493.018.00

Ganancias —

Fletes	$ 16.035.233.00
Bonif. ley N.o 13.142	" 210.255.00
	$ 16.275.488.00
Pérdida del ejercicio.	" 1.247.530.00
	$ 17.493.018.00

Presentados a consideración de la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 9 del libro Actas de Directorio, inscripto con el N.o 4.358 al F.o 256 del libro 20 del Registro Público y General de Comercio.

$ 7.800.00. — 1|pub. — 12578.